UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE HISTORIA

CATALOGO DOCUMENTAL DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE COALCOMAN. 1834 - 1923

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN HISTORIA

PRESENTA: EDUARDO SOTO BAEZ

ASESOR: DR. GERARDO SANCHEZ DIAZ

MORELIA, MICHOACAN. AGOSTO DE 2012

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE HISTORIA

CATALOGO DOCUMENTAL DEL

JUZGADO PRIMERO PENAL DE COALCOMAN.

1834 - 1923

EDUARDO SOTO BAEZ

uandasguato
a la historia por la verdad, la inteligencia y el arte

Para mis tres pequeños, Eduardo, Julián y Ángel;

A mi compañera, Rita;

A mi madre de crianza, Anita donde quiera que esté;

Mamá, Papá;

A Claudia y Alma.

AGRADECIMIENTOS

La realización del presente catalogo documental, jamás hubiera sido posible sin la formación obtenida en la Facultad de Historia, gracias a mis maestros, que fomentaron en mí el cariño por el quehacer histórico, pero sobre todo gracias a la Maestra que me adentro en el fascinante mundo de los archivos, si, gracias Rita, que fuiste la primera persona que me hizo consiente de lo que es la memoria documental, que me llevaste a conocer el valor de un documento.

De la misma forma quiero agradecer a mi asesor, el doctor Gerardo Sánchez Díaz quien con sus acertados comentarios y observaciones pudo hacerme, encontrar los errores y aciertos del trabajo que hoy día se cristaliza, sobre todo agradezco su infinita paciencia y el tiempo que me dedico. Gracias también al doctor Alejandro González Gómez, presidente del Poder Judicial del Estado quien me facilitó tiempo para culminar este Catálogo Documental. Agradezco las atenciones recibidas del personal del Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán.

Mención especial hacia los sinodales por sus observaciones, doctor Sergio García Ávila y al doctor Ramón Alonso Pérez Escutia por sus comentarios tan coherentes y fundamentales en la última etapa del trabajo.

Los Documentos han de sentarse en el banquillo de los acusados

Y no necesariamente para examinar si dicen la verdad o mentira,

Si no par para indagar lo que significan.

R.G. Collingwood.

CONTENIDO **Pág.**

INTRODUCCION

I.EL ARCHIVO HISTORICO DEL PODER JUDICIAL DE MICHOACAN……..11

II. METODOLOGIA…..…….14

FORMATO DE FICHA CATALOGRÁFICA.
EXPEDIENTE TIPO.
TIPOLOGÍA Y DIPLOMÁTICA.

III.NOCIONES GENERALES DE DERECHO PENAL Y EL PROCEDIMIENTO DE UN JUICIO EN EL ORDEN CRIMINAL…….……..19

IV. LA APLICACION DE JUSTICIA EN MEXICO……..……27

V. HISTORIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE COALCOMAN…..…..39

VI. RELACION DE FICHAS CATALOGRAFICAS……46

VII.ANEXOS……..345

VIII. MAPAS……..……369

IX. INDICES…….…….…….375

- ONOMÁSTICO TOPONÍMICO Y DE DELITOS
- POR TIPO DE DELITO.
- ONOMÁSTICO DE JUECES.

X. GLOSARIO……..……..402

- DE DELITOS.
- ARCHIVÍSTICO.

XI.FUENTES……...……414

INTRODUCCION

El Catálogo Documental del Juzgado Primero Penal de Coalcomán permite conocer los procesos judiciales resguardados en el Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán con la finalidad de servir como instrumento de consulta, además de adentrarnos en la evolución y desarrollo de la aplicación de justicia en Michoacán; también permite observar en los documentos historia legal, cotidiana, estadística y de las mentalidades. Por lo tanto es evidente la importancia de los documentos existentes en el repositorio antiguo y que constituyen las fuentes primarias en la elaboración del trabajo catalográfico.

La materia penal se convirtió en un punto básico al ser este la rama del derecho catalogado, debido a esto, se tuvieron que consultar obras de apoyo como el *Manual de Justiciable* en el ramo criminal, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Esté dio solución a las dudas que surgieron a lo largo de nuestra investigación con tecnicismos propios de los abogados, dicho texto fue apoyo básico para analizar lo referente a la dogmática jurídico penal. Por lo tanto, se dedicó en el trabajo un apartado especial sobre este tema.

También, se utilizó un clásico de la materia el estudioso Eduardo García Máynez, y su obra *Introducción al Estudio del Derecho Penal.* Respecto al mismo investigaciones sobre la historia institucional de nuestro estudio y sobre la aplicación de justicia en México y Michoacán, el libro *Morelos y el Poder Judicial de la Insurgencia mexicana* de la maestra Teresa Martínez Peñaloza aporto información sobre la formación y evolución de los tribunales del país desde la época colonial hasta la instauración del primer Tribunal de Justicia en Ario y que tuvo en contexto de la lucha por la independencia.

Lectura obligada es la obra del Doctor Sergio García Ávila, *La historia del Supremo tribunal de Justicia*, fue el hilo conductor en la elaboración de todo el ensayo histórico, referente al Poder Judicial de Michoacán, ya que este se basa en los documentos del propio Archivo Histórico, por lo tanto es considerada la fuente más cercana a la reconstrucción institucional.

Los libros elaborados por el Doctor Gerardo Sánchez Díaz sobre la región de Coalcomán son parte central para construir la historia y origen del Juzgado. En este apartado también destaca la consulta al fondo documental *Libros Administrativos de Supremo Tribunal de Justicia*, estos proporcionaron interesantes datos sobre las funciones orgánicas institucionales. También la *Recopilación de Leyes, Decretos Reglamentos y Circulares expedidas en el Estado de Michoacán* y los *Códigos* tanto *Penal* y de *Procedimientos Penales del Estado de Michoacán* enriquecieron el trabajo.

Respecto a la construcción de la ficha catalográfica se revisaron materiales archivísticos dela Asociación de Apoyo para Archivo y Bibliotecas (ADABI); de igual forma se aplicó la metodología de Cayetano Reyes; además se consideraron aspectos de los Catálogos Documentales existentes en el Archivo Histórico del Poder Judicial elaborados por la Licenciada Luz María Ambriz y la maestra Magali Zavala al ser considerados como los escritos que se acercan más a la necesidad del investigador por reunir todos y cada uno de los elementos que describen, ilustran y comunican el contenido documental.

Importante de mencionar el inicio y corte cronológico de este catálogo. Al ubicar que el primer documento corresponde al año de 1834, mismo que se contextualiza en el gobierno de Antonio López de Santa Anna, y proporciona información sobre el desacato de las instrucciones presidenciables sobre reparto de tierras y el último expediente catalogado corresponde al año de 1923 en donde se observa la recuperación del país post-revolucionario; sin embargo, el seguimiento cronológico de la documentación no es muy completo, así del primer año se pasa hasta 1852.

Sobre los aportes del trabajo destacan los resultados estadísticos en materia criminal del distrito de Coalcomán, en aspectos como las edades de los acusados o el grado delictivo. Lo anterior lleva a reflexionar que desde tiempos inmemorables el hombre ha tenido la necesidad de interactuar entre si, pero qué sucede cuando esta convivencia se vuelve desigual y ¿es motivo de disgustos?, desacuerdo, o simplemente de injusticia, que es el

mismo hombre el que se ve en la necesidad de crear reglas, organismos y mecanismos que regulen su conducta, esto se encuentra palpable en la *Ley de las Doce Tablas*[1].

Por lo tanto, el catalogo proporciona información sobre el origen de las instituciones que sirvieron para impartir y aplicar la justicia. Para ello es vital mencionar que sin tener contacto con el mundo europeo, los aztecas y tarascos ya tenían una estructura bien organizada y una serie de disposiciones entorno a la aplicación y especialización de la justicia, años más tarde con la conquista de México se cambia la forma de castigar, creándose una serie de nuevas instituciones existentes durante todo el periodo de ocupación española. Será hasta la lucha de independencia que José María Morelos plantea la necesidad de crear el primer Tribunal de Justicia de la América.

Más adelante y tras consumarse la Guerra de Independencia, México y sus estados, en particular Michoacán se enfrascó en una serie de reformas políticas, económicas y sociales gubernamentales y en la cuales el Poder Judicial tuvo un papel importante al observarse en él, la evolución del nuevo gobierno establecido a lo largo del siglo XIX y del estado post-revolucionario.

[1]La *ley de las XII Tablas***(***lexduodecimtabularum* o *duodecimtabularumleges***)** fue un texto legal que contenía normas para regular la convivencia del pueblo romano. También recibió el nombre de *ley decemviral*. Por su contenido se dice que pertenece más al derecho privado que al derecho público. Fue el primer código de la Antigüedad que contuvo reglamentación sobre censura (pena de muerte por poemas satíricos).tomado de Guillermo Flores Margadant, *El Derecho Privado Romano*, México, Editorial Esfinge, 1992, p.35.

I. EL ARCHIVO HISTORICO DEL PODER JUDICIAL DE MICHOACAN

El Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán está formado por documentación datada del año de 1768 hasta 1959, con juicios concluidos en materias penal y civil de Primera Instancia- juzgados-, y en Segunda Instancia –Salas- de 1836 a 1959. Archivísticamente se encuentra organizado de acuerdo a los principios de procedencia y de respeto al orden original de la documentación; por lo tanto, los expedientes se agrupan de acuerdo a las instituciones o entidades que los produjeron,[2]y de esa forma se garantiza que los documentos de un cuerpo de expedientes se conserve reunido, procurando no perder su contexto, no se dispersen o que pierdan su valor de prueba.[3]

Es por este principio que el Archivo Histórico como área que reguarda y custodia los expedientes fichados tiene la siguiente organización y clasificación documental:

Fondo. En este caso será el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán que es el organismo que genera la documentación, misma que se clasificara de acuerdo al organigrama de la institución generadora de la documentación a lo largo de su vida administrativa.

Materia. Atiende a la división de los juicios según corresponda en materia civil o penal. En el entendido que estos no deberán mezclarse al tratar asuntos o delitos de diferentes ramos.

Juzgado. El Juzgado hace referencia al órgano jurisdiccional. Es la entidad facultada para aplicar el derecho, y a su vez tiene la competencia en el municipio o porción de tierra sobre la que el juzgado actúa o tiene el poder de ejercer una autoridad.

[2]Araceli J: Alday García, *Introducción a la operación de los Archivos en dependencias y entidades de gobierno,* México,AGN, 1999, p. 50.
[3]Ídem.

Sala. La Sala es aquel órgano jurisdiccional que contiene la información generada en segunda instancia, es decir que una vez que concluyó la primera instancia y el juez dio una sentencia esta puede ser apelada por el inculpado o el ofendido ante una sala u órgano de segunda instancia, el cual revisa el caso y da una nueva sentencia.

Año. Periodo de la organización cronológica de la documentación de acuerdo al momento en que esta se generó, no se pueden mezclar procesos de varios años

Atendiendo a esta clasificación se cumple con el principio de orden original el cual marca que todo documento tiene un lugar determinado en el grupo documental y este orden hay que respetarlo o restituirlo si se ha modificado[4], además permite conservar el valor de prueba y testimonial de los documentos, evita la subjetividad y la interpretación en el agrupamiento de expedientes, facilita los procesos de organización y proporciona ejes para la clasificación, soslaya la posibilidad de dispersión de los documentos de una institución. Finalmente se observa que la organización archivística se basa en el organigrama institucional.

Para ilustrar lo anterior vale la pena mencionar el primer documento resguardado por el Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán, data del año de 1768. Es un expediente del ramo civil del y tiene una excelente continuidad hasta 1884, está formado por varios cuadernillos y separarlos rompería definitivamente con el citado respeto del orden original.

Una vez comentada la clasificación del repositorio es importante rememorar su formación. El Archivo Histórico del Poder Judicial es creado como departamento en el año de 1993, durante la gestión del licenciado Fernando Juárez Aranda.[5] Desde ese momento se crea una oficina que se encargara del resguardo de la documentación histórica que tendría como finalidad ordenar, custodiar y organizar la información histórica del Supremo Tribunal de Justicia.

[4] Ídem.
[5] *Ario 1815*, Número 6, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, Morelia , 1997, p. 18

Comenta la empleada con mayor antigüedad laboral de esa área, la historiadora Guadalupe de la Sancha que, este "fue abierto a finales de los años ochenta y principios de los noventa, trabajo realizado por estudiantes de historia, con el apoyo de algunos académicos, de la Facultad de Historia y el ahora Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana quienes inicialmente dieron forma aun almacén de documentos".[6]

Del año 2000 a la actualidad el Archivo Histórico se ha clasificado casi en su totalidad, esto significa que se ha realizado trabajo de expurgo[7], organización, clasificación trabajos que implican conteo de fojas, resguardar al expediente en una carpeta de papel cultural para su correcta conservación. Formar legajos con tapas de cartón comprimido y sujetándolos a través de amarres con cinta de campechana.

Actualmente la aplicación tecnológica en los archivos es sumamente importante, así el acervo está en plena etapa de digitalizar los documentos. También se está capturando la información en una base de datos que de acuerdo a información proporcionada hasta la fecha se tienen capturados26, 552 documentos, con un total de 1,226 cajas y 9,987 legajos; y se han escaneado un total de 6,147 expedientes; estos aspectos muestran la continuidad de la labor archivística. Pero sobretodo destaca el objetivo de esas actividades: la conservación documental al evitar en un futuro la manipulación física y el deterioro, ya que esta base de datos proporciona información general del documento y a su vez, muestra las imágenes del mismo a color y en tamaño original. Así, el fin último será el de proporcionar el acceso a la información a través del internet.

[6] Charla sostenida con Ma. Guadalupe de la Sancha Flores. Mayo 2011. Morelia. Michoacán.
[7] SIAGA, *Lineamientos para La Organización, Clasificación, Conservación, Preservación y Valoración de los Documentos Jurisdiccionales y Administrativos,* expurgo: acción que consiste en retirar de un expediente la documentación duplicada, o bien, que no forma parte del mismo o que después de un análisis de valoración se ha considerado carente de valor.

II.METODOLOGIA

Los expedientes judiciales describen la historia judicial, de ahí la importancia de su buen cuidado y resguardo, la situación y características de esta serie documental a catalogar son especiales por abarcar dos tercios del siglo XIX y las primeras dos décadas del siglo XX, donde se dan una serie de cambios.

Como empleado en el Archivo Histórico del Poder Judicial, por más de siete años, se tuvo la oportunidad de organizar la documentación del Juzgado Primero Penal de Coalcomán, y fue en ese proceso que se observaron tres expedientes donde la sentencia fue la pena de muerte. De ahí que surgiera la inquietud de revisar la serie documental, y de esa forma saber si existían más casos de ese tipo.

La cronología elegida para la realización del Catálogo se fundamenta en lo estipulado por el *Reglamento de Titulación de la Facultad de Historia,* artículo 12° apartado IV, especifica que el número de fichas al momento de optar por la titulación de elaboración de catálogo documental serán 500 documentos como mínimo; además se procuró cortar en algún acontecimiento histórico importante como fueron los primeros años del México post-revolucionario.

Por otro lado, se tomó como modelo de ficha el formato aplicado por el propio Archivo Histórico del Poder Judicial y descrito en su *Manual de Procedimientos Técnicos*. En este trabajo se catalogaron los procesos judiciales concluidos que fueron llevados por el Juzgado Primero de Coalcomán, en materia penal, abarcando el año de 1834 y concluyendo en 1923, comprendiendo un total de 5 metros lineales y 532 expedientes judiciales.

La catalogación se realizó respetando los lineamientos manejados en el Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán y estos consisten en la numeración, el lugar de procedencia, materia y el órgano jurisdiccional, realizando un estudio analítico y reflexivo de los expedientes. Se identificaron todos los anexos contenidos en los expedientes, como sellos, actas, dibujos y otros, enriquecen el contenido histórico jurídico del documento.

La revisión de cada expediente implicó conocer la estructura propia de un escrito judicial como: el lugar, la cronología, participantes en el caso, así como las autoridades que intervinieron en el proceso. La lectura de expedientes que en algunos casos el total de fojas ascendió a 500, consistió en la síntesis de todo el asunto criminal.

Consideramos que, con lo anteriormente comentado este trabajo integra los elementos formativos de un catálogo al permitir conocer a detalle el fondo documental mediante la descripción de cada una de las unidades archivísticas ya sean compuestas (expedientes) o simples (piezas documentales) que integran las secciones y series del mismo. El catálogo es la descripción y análisis particular de cada expediente.[8]

[8]www.adabi-ac., Glosario de Archivística.

FORMATO DE FICHA CATALOGRAFICA

Los elementos formativos y contenidos son:

- **Número de ficha**(indica el orden progresivo de cada una de estas)
- **Fecha de inicio y lugar**(señala el tiempo y lugar ya sea de inicio o la fecha extrema)
- **Fecha final y lugar**(señala el tiempo y sitio concluyente)
- **Acusado**(presunto delincuente o persona que atenta contra el bien jurídico)
- **Ofendido** (presunta victima o persona afectada)
- **Defensor**(Abogado contratado o designado por el acusado o la autoridad competente)
- **Delito**(Falta tipificada en el código penal de la época estudiada)
- **Síntesis** (resumen del expediente)
- **Sentencia**(resolución que emite la autoridad competente o el juez)
- **Número de expediente, fojas, legajo y año**,(El número o registro de expediente es el asignado por el juzgado para llevar un control, la cantidad de fojas es básica para tener idea del grosor del expediente y el legajo para ubicar el expediente, año es lo referente a lo cronológico)
- **La tipología y grafía**(Estado físico del expediente)

A continuación se muestra una ficha catalográfica con sus respetivos campos aplicados:

EXPEDIENTE TIPO

92/1897
27/abril/1897 COALCOMÁN
27/junio/1897 COALCOMÁN
ACUSADOS: Desiderio Preciado (25 años, soltero y jornalero).
Francisco Mújica, Tomás Cortés y Santos Valencia (No hay datos).
OFENDIDO: Lázaro Marmolejo (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. José María Zepeda.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Se conoció que Desiderio Preciado junto con Francisco Mújica, Tomás Cortés y Santos Valencia posiblemente dieron muerte a Lázaro Marmolejo al "venadearlo"; los tres últimos se encuentran prófugos.

SENTENCIA: Pena capital. La causa fue remitida a la 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia y se ratificó la sentencia en base al artículo 363 y 53 y 287 del *Código Penal del Estado de Michoacán.*

EXP. NÚMERO: 9 FOJAS: 59 CAJA: 1 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca, incidente de indulto, solicitud de amparo, fotografía de Desiderio Preciado, foja 10 vuelta***;*** cartelón donde se anuncia el fusilamiento de Desiderio Preciado, foja 4 y telegrama, foja 6.

NOTA: El expediente no está completo, sólo se encontró en el Toca fecha, hora y sentencia pronunciada por la primera instancia; contiene un cuadernillo de diligencias de ejecución.

TIPOLOGIA Y DIPLOMATICA

En la relación de fichas catalográficas presentadas, se encuentran exclusivamente documentos de juicios concluidos en materia penal del Distrito Judicial de Coalcomán, el cual abarca a su vez varios municipios pueblos o rancherías.

La documentación con la que se trabajó se encuentra en buen estado, en su mayoría hablamos de un 97% ya que algunos expedientes mostraron un poco de hongo, aun sin afectar físicamente el documento, es decir se puede leer y sostener sin que se desmoronen.

Todos los expedientes se encuentran cosidos con hilo y tienen portada y contraportada, no están deshojados. La mayoría son manuscritos, y algunos del siglo XX están mecanografiados y se encuentran ordenados progresivamente de acuerdo al numero asignado por el juzgado y llevan un acomodo cronológico en hojas tamaño oficio.

Algunos documentos, del siglo XIX tienen el tipo de papel ministro; también destacan sellos de los juzgados y firmas del juez. En algunos casos se adjunta el toca, éste forma parte del expediente como anexo, en él aparecen las firmas de magistrados. Los expedientes analizados son de carácter jurídico, generados por abogados en funciones en el Poder Judicial de Michoacán.

La información contenida en esta documentación se refiere a las sentencias y procesos judiciales, aplicados a quienes infringieron la ley y comprenden desde la primera mitad del siglo XIX hasta la década de los veinte del siglo antepasado.

El procedimiento legal indica que como primer paso en el juicio criminal, el escribano o secretario del juzgado toma la declaración al inculpado o a los ofendidos. De esa forma, inicia el auto cabeza de proceso, por lo tanto estamos ante un documento originado en tiempos y circunstancias reales y que dan fe del modo de vida, ocupación o actividad económica forma de vestir, entre otras cosas.

III. NOCIONES GENERALES DE DERECHO PENAL Y EL PROCEDIMIENTO DE UN JUICIO EN EL ORDEN ORDEN CRIMINAL.

El Derecho en general tiene como finalidad encauzar la conducta humana para hacer posible la vida gregaria, manifestándose como un conjunto de normas que rigen la conducta externa de los hombres en sociedad, las cuales pueden imponerse a sus destinatarios mediante la fuerza que impone el Estado y la sistematización del ejercicio del poder coactivo para realizar su fin primordial: la paz y la seguridad social.[9]

Durante el siglo XIX, en Michoacán se establecía que para que una persona estuviera presa, necesitaría de orden de prisión, firmada por la autoridad competente.[10] A su vez el mandamiento u orden de aprehensión deberían expresar los motivos que orillan la prisión.[11]

En un sentido mas coloquial el derecho penal busca terminar con un malestar social, que encontramos al enfrentar la realidad que muestra a una individuo deshumanizado que ha roto las reglas sociales por lo tanto el derecho penal tiene como fin principal imponer, crear y aplicar sanciones a las personas que rompen o quebrantan las leyes creadas por el Estado, estableciendo además qué tipo de sanciones y por qué se es acreedor a tal o cual castigo, buscando la buena y sana convivencia de la humanidad.

Durante el último tercio del siglo XIX, la aplicación de la justicia en todo el país se fundamentaba en la *Ley de las Siete Partidas*.[12] Para el año de 1892, en plena etapa porfirista, Michoacán tendrá su primer *Código Penal* y de *Procedimientos Penales.*

---

[9] Fernando Castellanos, *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*, México, Porrúa, 1999, p. 17.

[10] Amador Coromina (recopilador) *Recopilación de leyes, decretos y circulares expedidas en el Estado de Michoacán,* Morelia, Imprenta de lo hijos de I. Arango,1886. tomo I p.127

[11] Barauche Espinosa Delgadillo, *Introducción al Derecho Positivo Mexicano*, México, LIMUSA, 2005, P.135.

[12] Las Siete Partidas fueron un cuerpo normativo redactado en Castilla, durante el reinado de Alfonso X (1252-1284), con el objetivo de conseguir una cierta uniformidad jurídica del Reino. Su nombre original era *Libro de las Leyes,* y hacia el siglo XIV recibió su actual denominación, por las secciones en que se encuentra dividida. Esta obra se considera uno de los legados más importantes de Castilla a la historia del derecho, al ser el cuerpo jurídico de más amplia y larga vigencia en Iberoamérica (hasta el siglo XIX). Incluso se le ha calificado de "*enciclopedia humanista*", pues trata temas filosóficos, morales y teológicos (de vertiente greco-latina), aunque el propio texto confirma el carácter legislativo de la obra, al señalar en el prólogo que se dictó en vista de la confusión y abundancia normativa y

Para comprender la aplicación de justicia, bajo los preceptos anteriores, es importante destacar a las cuatro materias constitutivas del derecho penal: delitos, normas jurídicas penales, penas y las medidas de seguridad.

Los delitos[13]constituyen en el caso de nuestro estudio, el porqué de la acción del individuo al realizar tal o cual acto, delictivo situación que se refleja en la narración de los testigos, de la victima o del mismo delincuente. Resultara fundamental definir que es el delito para así entender por qué se le llama así y que es lo que esto implica, Para Cuello Calón el delito es la acción humana antijurídica,[14] típica, culpable y punible. Por su parte, Jiménez de Asúa textualmente dice: "Delito es el acto típicamente antijurídico culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal".[15]

Por otro lado, las penas son las disposiciones que indican que condenas y como son estas, las cuales tienen como fin ultimo resarcir el daño causado a la sociedad por parte del delincuente esto basado en la legislación existente. Para varios autores, la verdadera noción formal del delito la suministra la ley positiva, mediante la amenaza de una condena para la ejecución o la omisión de ciertos actos, pues formalmente hablando, expresan el delito caracterizado por su sanción penal. Sin una ley que sancione una determinada conducta, no es posible hablar del delito y de imputabilidad o acusación ya que ambas van de la mano.

En el delito se observa una rebeldía del hombre contra el derecho legislado; tal oposición presenta dos aspectos: el objetivo y el subjetivo. La oposición objetiva es llamada antijuridicidad, por qué el hecho, en su fase externa, tangible, pugna con el orden jurídico positivo. Esas normas jurídico penales se observan aplicadas, por el juez, en los expediente

---

solamente para que por ellas se juzgara. Tomado de: Juan Antonio Arias Bonet,: "*Sobre presuntas fuentes de las Partidas*", en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*. Número extraordinario julio de 1985.- p. 11-23

[13]Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales. *Código Penal para el estado de Michoacán,* articulo 7º, última reforma publicada en el periódico oficial el 01 de febrero de 2012, tomo CLIII, núm. 57, décima segunda sección.

[14] Eugenio Cuello Calón. *La moderna penología,* España. Editorial Bosch, 1974. P. 34.
[15] Luis Jiménez de Asúa *, La teoría jurídica del delito*, DKYNSON S.L Madrid, 2005. P 45.

penales de Coalcomán al momento de dar sentencia. La punibilidad o merecimiento de una pena, no adquiere el rango de elemento esencial del delito o pena se merece en virtud de la naturaleza del comportamiento. En conclusión el primero de ellos es el conjunto de ordenamientos imperativos y atributivos que regulan la conducta externa del individuo dentro de la sociedad; mientras que el segundo es la facultad que tiene un sujeto frente a otro u otros con la finalidad desarrollar su propia actividad.

Adviértase que no son lo mismo punibilidad y pena. La primera es el ingrediente de la norma en razón de la calidad de la conducta, la cual, por su naturaleza típica, antijurídica y culpable, amerita la imposición de la pena; y ésta, en cambio, es el castigo legalmente impuesto por el Estado al delincuente, para garantizar el orden jurídico; es la reacción del poder público frente al delito.

Ahora bien, una actividad (u omisión) humana es sancionada cuando se le califica como delito, pero no es delictuosa porque se le sancione penalmente. El acto o la omisión se tienen como ilícitos penales por chocar con las exigencias impuestas por el Estado para la creación y la conservación del orden social y por ejecutarse culpablemente, es decir, con conocimiento y voluntad, mas no es dable tildarlos de delictuosos por ser punibles.

Para comprender mejor lo anterior, es de destacar el expediente de Desiderio Presiado, habitante del Coalcomán a quien se le instruye la pena de muerte, dicha disposición era señalada por el Tribunal Superior de Justicia.[16] En la actualidad se encuentra derogada.

Otra máxima del derecho penal son las Medidas de seguridad y estas constituyen las formas necesarias para la readaptación del inculpado una vez que se le dictaba formal prisión. El Derecho penal es la base o guía de nuestra investigación por eso es importante establecer como trabaja y de que manera esta estructurado para conocer el porqué del juez a la hora de aplicar una sanción, a su vez tiene una división sistemática para su estudio, que es el

[16]Amador Coromina, Op. Cit. T. IV p. 12.

conjunto de leyes mediante las cuales el Estado define los delitos, determina las penas, imponibles a los delincuentes y regula la aplicación de las mismas.[17]

El derecho penal posee características muy peculiares las cuales son: es Público, ya que solo el Estado puede aplicarlo y lo determina, esto es claro, en el momento en que el delincuente es turnado a una autoridad especial predeterminada en este caso por el poder Judicial del Estado, y mas específicamente por el Juez que se basa en la legislación penal vigente, normativo, por crear reglas o normas, que dan como resultado prohibiciones encaminadas al bienestar social, ya que no puedes como miembro de una comunidad sea Coalcomán, Morelia o Pátzcuaro, cometer delitos.

Valorativo al establecer que es, y no un delito, de que manera se debe juzgar, de ahí que sea Finalista por que pretende respetar la norma y si esta no es respetada es Sancionador por imponer una pena o castigo a las personas que infringen las normas o leyes y por ultimo es Personalísimo ya que sólo se aplica a quien cometió el delito o atento contra los bienes jurídicos, en los casos que observamos en Coalcomán el Juicio solo se le instituía a las personas que habían cometido el delito y si se comprobaba que eran inocentes se les dejaba en libertad.

La Dogmática Jurídico penal es la Disciplina cuyo objeto de estudio consiste en descubrir, construir y sistematizar los principios rectores del ordenamiento penal positivo.[18] Es la reconstrucción del derecho vigente sobre la parte científica, según García Maynes, tiene por objeto la exposición ordenada y coherente de los preceptos jurídicos que se hallan en vigor en una época y un lugar determinado.[19] Por ejemplo la pena de muerte, se encuentra, derogada en nuestro país y en Coalcomán, en la documentación revisada se localizaron tres expedientes del siglo XIX, referentes a la pena de muerte.

[17] Ibídem, p. 20.
[18] Fernando Castellanos, Op. Cit. p. 24.

[19] Fernando Arrillas Bas, *Derecho Penal parte General*, Porrúa, México, 2001, p. 15.

Fernando Arilla divide este dogma Jurídico en dos apartados: Teórica o Sistemática y que es la exposición de reglas Jurídicas pertenecientes a un ordenamiento general, que seria la teoría o cuerpo de leyes en el cual se basará el juzgador a la hora de imponer la pena a sufrir por parte del inculpado. Técnico o Práctico: el arte de la interpretación y aplicación de las normas que lo integran. en este sentido el actuar del juez al momento de dar la sentencia a la que se condeno al reo pero ya de forma practica al ejecutarse.

La sociedad ha luchado permanentemente por el reconocimiento y protección de ciertos derechos fundamentales que le garanticen su seguridad jurídica, ante la fuerza de un estado no humanizado.[20]Estos logros históricos se elevaron a la categoría de verdades sociales en el orden penal como a continuación se exponen,[21]y estas han sido retomadas por la legislación mundial y la *Carta Magna* dé México las contempla aplicadas ala realidad en nuestro País.

El primero que mencionaremos establece que no existe delito sin Leyes decir el ciudadano de cualquier sitio no puede ser juzgado por un delito que no se encuentra tipificado, o que no este dentro del ordenamiento legal y se considere como una falta o delito si no se establece en una ley Penal (previamente existente o promulgada)[22]No puede aplicarse pena sino a consecuencia del delito nunca se privara a nadie de la libertad o se le hará preso por el solo hecho de poseer la autoridad para realizarlo ejemplos de esta situación son varias fichas catalográficas en las que se lleva acabo juicios de responsabilidad en contra de funcionarios por aplicar la ley sin haber delito que perseguir.[23]Nadie puede ser sometido a un juez que no derive su jurisdicción cuestión importantísima ya que el Juzgado solo

[20]Karla Barragán Díaz, A*ntología Derecho Penal,* UMSNH, Morelia, Michoacán, 2008. p. 17.
[21] Ídem.
[22]*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. *Articulo* 17. El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño.
[23] Ibídem. Artículo 16**.** Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

atenderá al delito que seden en su territorio judicial, respetando así el delito que se den fuera de su jurisdicción.[24]

Nunca puede aplicarse pena si no mediante juicio en este sentido nos referimos a la arbitrariedad de algunos funcionarios ya que no puede ser sujeto a proceso un presunto culpable si no existe un juicio, invocando además un principio de equidad, ya que el acusado debe de tener la oportunidad de defenderse.

Y finalmente una máxima del derecho nadie pude ser juzgado dos veces por el mismo delito[25]si se es condenado a sufrir una pena por un delito determinado e un lugar y espacio y se purga la condena, al terminar no se le puede hacer presa por el mismo delito.

La dogmática del derecho penal suele identificarse con la Ciencia del Derecho penal cuyo objeto es desde luego, el estudio de las normas positivas, pero también fijar la naturaleza del delito, las bases y los alcances de la responsabilidad y peligrosidad, así como la educación.[26] En Coalcomán encontramos numerosos juicios de responsabilidad los cuales eran llevados en contra de funcionarios del mismo Juzgado debido a que en ocasiones estos no se apegaban a derecho o actuaban con dolo dejando de lado el dogmático jurídico penal.

Es evidente que se pretende también regular la función o trabajo del Estado, pues la imposición del Derecho Penal no puede ser arbitraria y estos dogmas o principios lo dejan muy claro desde el momento en que enuncian que: "nunca puede aplicarse pena sino mediante juicio"[27].

Todas y cada una de las partes que integran el derecho penal las encontramos reflejadas en los expedientes judiciales ya que el juicio proviene de la estructura de esta rama del

[24]Ídem: No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querella de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.
[25] Fernando Barragán, O*p. Cit*. p.18.
[26] Fernando Castellanos, Op. Cit., p. 24.
[27] Fernando Barragán, Op. Cit. p. 22.

derecho la cual busca, resarcir enmendar pero sobre todo readaptar al delincuente el cual en muchas ocasiones vuelve a delinquir, esto lo encontramos presente en varios de los protagonistas de nuestras fichas catalográficas.

Una vez mencionada la teoría referente al Derecho Penal, es necesario establecer como se llevaba acabo un juicio criminal en los años de nuestra catalogación, inicialmente los juicios penales comenzaban por oficio, es decir seguida a la denuncia (esta es interpuesta no necesariamente por el ofendido) es formal o por querella (que cuando el afectado directamente denuncia el hecho ya que esta es un derecho)el juez giraba un escrito para la detención del presunto delincuente ya que era aprendido el acusado este era puesto a disposición del Juez, enseguida se procedía al estudio del ofendido acto que se realiza por los peritos quienes deberían realizar el conocimiento del instrumento del delito si lo hubiera.

Todos peritos, detenido y ofendido debían dar su declaración o testimonio, el cual quedaría asentado en el juicio y formaría parte de la sumaria o cabeza de proceso, (es importante destacar que en el siglo XIX y aun las dos primeras décadas del siglo XX no existía la figura del Ministerio público, siendo el prefecto del pueblo el que hacia la función de este empleado en la burocracia estatal, como hoy día lo conocemos y este es el que daba o turnaba al juez el detenido para continuar las diligencias o el juicio.

En los casos en que el acusado se encontrara prófugo se giraba un oficio por el Juez solicitando la aprehensión de determinado individuo acusado de algún delito, es decir cuando el reo se encuentra prófugo de la acción de la justicia se librarían requisitorias para hacer efectiva su detención.

En ambos juicios tanto el que se efectuaba con el acusado prófugo como el que si estaba presente una vez que se agotaban todas las pruebas y testigos, se dictaba formalmente un acuerdo o sentencia, esta resolución podía ser confirmada o revocada por el Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán a quien se enviaban absolutamente todos los procesos para ser revisados por “la superioridad “es decir por una Sala, sin que existiera la

apelación de ahí que la mayoría de los documentos catalogados tiene como anexo el Toca o cuadernillo de revisión de la causa. Sin embargo puede existir apelación, en caso de ser así, se da inicio la Segunda Instancia que en este caso no retomaremos. Para el año de 1835 se crea una ley que nos habla de la competencia entre los jueces y la forma de resolver los conflictos entre ambos además esta ley establecía que a partir del año siguiente todos los aspirantes a algún puesto en el Poder Judicial deberían de ser personas letradas o en su defecto por lo menos saber leer y escribir.

La ley antes enunciada estuvo vigente hasta 1867 cuando se público una nueva ley sobre administración de justicia en lo civil y criminal.[28]

[28]Amador Coromina, Op. Cit. T. XIX p. 77.

IV. LA APLICACIÓN DE JUSTICIA EN MÉXICO

A partir de la identificaron del Derecho como un producto social, integrado por un conjunto de normas reguladoras del comportamiento de los individuos en sus relaciones con sus semejantes, es posible proyectar nuestra mente hacia el pasado con el propósito de identificar las formas de regulación de los primeros mexicanos.[29]

No obstante, el conocimiento de las raíces de la mexicanidad ha sido posible a partir de algunas fuentes de información como son:[30]

- Los monumentos históricos que con sus ricos grabados, estelas y grifos, informan sobre los sistemas de vida y organización de los pueblos que los construyeron.[31]
- Los manuscritos conocidos con el nombre de códices, que con sus jeroglíficos, figurativos, simbólicos, como el códice mendocino.[32]
- Las obras escritas por los conquistadores, como las *Cartas de Relación de Hernán Cortés.*[33]
- Las obras escritas por evangelizadores.
- Las obras escritas por autores indígenas después de la conquista.[34]
- los archivos históricos que hoy día constituyen la fuente primaria de cómo vivió la sociedad. En nuestro caso particular de cómo se aplicó la justicia en nuestro país.

En base a estas fuentes es que la producción historiográfica de nuestros días se puede reconstruir.

Por lo tanto, importante hacer un seguimiento histórico sobre la evolución de la aplicación de justicia. El sistema de justicia en la época prehispánica era muy simple, no pretendía en modo alguno la rehabilitación o readaptación a la sociedad por parte del delincuente, sino

[29] Barauche Espinoza, Op. Cit., p. 25.
[30] Ibíd., p. 26.
[31] Ídem.
[32] Ídem.
[33] Ídem.
[34] Ídem.

poner un castigo inmediato o definitivo, por lo general muy riguroso, o la reparación del daño que hubiera causado.

Un estudio de criminología de la veracruzana Bernarda Reza Ramírez, señala que los aztecas castigaban los robos comunes con la esclavitud, hasta que el delincuente restituyera con trabajo el monto de lo robado. *El Códice Florentino* dice en la descripción que hace del palacio del "tlatoque" o de señores, que en él había muchas salas. Una de ellas se llamaba "tlacxitlan". Que quiere decir salas de la judicatura, ahí estaba el Tlatoani y los señores oidores principales nobles: escuchando las cosas criminales como pleitos y peticiones de gente popular, ahí juzgaban y sentenciaban a los criminosos a pena de muerte, ahorcar, apedrear o chocarlos con palos. [35]

Había otra sala que se ocupaba de casos civiles. Esta era conocida como "tecalli" o "teccalco", allí los señores y los ancianos escuchaban a los macehuales las causa de como haciendas, casas o maizales, después llamaban a los testigos para que declararan y oído su testimonio terminaba el juicio.[36]

Los antiguos michoacanos estaban propensos a ser sometidos a juicios y ser castigados si cometían alguna falta. [37] No tenían contemplación alguna con los ladrones, homicidas y adúlteros y quien desobedeciera al rey terminaba en el cadalso. Se tenía por costumbre hacer una "justicia general que se realizaba en ocasión de una fiesta, como la de *EquataCónscuaro*, que revestía una gran significación porque en ella se afianzaba la conciencia histórica y se llevaba acabo el juicio general mencionado.[38] Durante los veinte días anteriores a la celebración, el sacerdote mayor o Petamuti auxiliado de otro sacerdote oía las causas de aquellos delincuentes desde la mañana hasta el medio día y consideraba si era mentira lo que se decía de aquellos que estaban ahí presos y si dos o tres veces habían

[35] María Teresa Martínez Peñaloza, *Morelos y el Poder Judicial de la Insurgencia Mexicana,* Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, 2ª. Edición, Morelia, Michoacán, 1997, p.30.

[36] Ibíd. p.31
[37] Ibíd. p.32
[38] Ibíd. P.33

caído en aquellos pecados susodichos, perdonábamos y dábalos a sus parientes; si eran cuatro condenábamos a muerte.[39]

Al instaurarse un nuevo orden de gobierno por la conquista de México, la manera de aplicar la justicia cambió radicalmente al irse estableciendo una nueva organización social, económica, política y religiosa. Los soberanos castellanos gobernaban sus posesiones ultramarinas a través de los instrumentos que constituían, los virreyes, capitanes generales y Audiencia.[40]

Es de conocimiento común que el gobierno de la Nueva España estaba dividido en cuatro partes: Gobierno, Hacienda Pública, Organización Militar y Justicia.[41] La administración de justicia se dio por niveles como en la época actual, así existían Tribunales Ordinarios y especiales, los primeros, podemos mencionar que se encontraban tres instancias. La primera de ellas estaba representada por los tribunales locales en donde se daba inicio a los procesos, esos eran Alcaldías ordinarias, Alcaldías mayores, Corregimientos, Gobernaciones, intendencias y los Juzgados de Provincia[42]

La real Audiencia se ubicaba en segunda instancia y a nuestro modo de ver fue el antecedente más importante del Supremo Tribunal de Justicia.[43] Ya que al igual que el Poder judicial actual, era un órgano colegiado el cual estaba presidido por el Virrey y tenía la función de "oír" las quejas de la población y emitir una resolución en segunda instancia, Finalmente en el tercer nivel estaba El Real y Supremo Consejo de Indias, que era uno solo para todas las posesiones indianas y trataba de los juicios en tercera instancia.[44] Además conocía de Gobierno actividades legislativas, financieras, militares, eclesiásticas y comerciales.[45]

---

[39] Ídem.
[40] Haring, C.H. *El imperio Español en América*, México, Alianza Editorial Mexicana, p. 106.
[41] Sergio García Ávila, *Historia del Supremo Tribunal de Justicia,* México, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, Morelia, Michoacán, 1992, p. 31.
[42] *Ibíd*.p. 33.
[43] *Ídem.*
[44] *Ídem* .
[45] Haring, *Op Cit.* p.142.

Si trasladáramos a la época actual, los niveles de administración de justicia quedarían de la siguiente forma: tribunales locales serían los Juzgados de Primera Instancia y la Audiencia sería la segunda instancia, como lo es el Tribunal de Justicia. La superioridad o tercera instancia correspondería a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es la institución que emite una resolución definitiva y absoluta, como en su tiempo lo fue el Consejo de Indias, el cual representaba la palabra del Rey.

Las atribuciones y características de las instituciones mencionadas,difieren un poco actualmente pero tienen en común la aplicación de la justicia atendiendo al derecho y las leyes vigentes y positivas.

En lo que corresponde a los tribunales especiales, juzgaban delitos particulares o especiales al atender causas muy específicas. Por ejemplo, la Inquisición fue creada para cumplir con la preservación de la fe y de los dogmas católicos romanos contra aquellos individuos que, sostenían puntos de vista heréticos o que eran culpables de actos carentes de respeto a los principios religiosos.[46]También, existían tribunales eclesiásticos exclusivamente para procesar clérigos.[47]

La Mesta fue otro Tribunal especial, adonde acudían los ganaderos para ventilar asuntos relativos a esa actividad económica. Los indígenas también tuvieron un trato diferente.[48] Para ellos existía los juzgados de Indios y estos estaban constituidos por su propias leyes.

La realidad es que el proceso de aculturación la civilización española dominó casi totalmente, puesto que solo en algunos aspectos se aplicaron las normas no escritas de los indígenas.[49] El principio fundamental del nuevo sistema permitió que se siguieran aplicando las costumbres indígenas (mientras fueran compatibles con las leyes españolas), pero la influencia del poderío del conquistador dificultó su aplicación.[50]

---

[46] Oliva Gargallo García, *La Comisaría Inquisitorial de Valladolid de Michoacán Siglo XVIII,* UMSNH, Morelia, Michoacán, 1999, p.11.
[47]Sergio García. Op. Cit . p.32
[48] Ídem.
[49] Ídem.
[50]Ídem.

La legislación vigente en España, que por extensión se aplicó en sus colonias, estaba constituida por las *Leyes de Toro* de 1515, el ordenamiento de Alcalá, los fueros municipales, el fuero real y finalmente las partidas.[51] Las leyes dictadas para las colonias españolas en América y en particular las que fueron establecidas para la Nueva España constituidas por reales cédulas, provisiones, instrucciones, ordenamientos, autos acordados, pragmática, reglamentos y decretos fueron codificándose en distintos intentos, hasta lograrlo plenamente en 1680 en la Recopilación de Leyes de Indias, constituidas por nueve libros dedicados cada uno de ellos a diferente materia.[52] Entre ellos la aplicación de justicia se dividía o especializaba es de conocimiento general que la sociedad estaba estructurada en castas.

En la ley del 9 de mayo de 1824 se crea el Superior Tribunal de Justicia de Michoacán, era simple pero fundamental para alcanzar una administración de justicia simplificada expedita y diferente de la del virreinato.[53]Al año siguiente, el 19 de julio en la Constitución del Estado se expresa que la potestad de lo civil y criminal, residirá exclusivamente en los tribunales, ni el Congreso ni el Gobierno podían en caso alguno ejercer las funciones judiciales, avocar a las causas pendientes ni mandar abrir los juicios fenecidos.[54]

---

[51]Oliva Gargallo*, Op. Cit*. p.33 *El Ordenamiento de Alcalá* es un conjunto de 131 leyes, divididas en 32 títulos, promulgadas con ocasión de las Cortes reunidas por Alfonso XI en Alcalá de Henares (1348). Son consideradas parte importante del corpuslegislativo principal de la Corona de Castilla de la Baja Edad Media, desde entonces hasta 1505 (Leyes de Toro). La obra significó el éxito de los letrados (de orientación romanista), quienes representaban el interés del rey por aumentar el poder de la monarquía (en el sentido de definir una precoz monarquía autoritaria). Debido a la dispersión legislativa y la indefinición de muchas situaciones jurisdiccionales (locales y estamentales), era necesaria la creación de un cuerpo normativo. *Las Leyes de Toro* son el resultado de la actividad legislativa de los Reyes Católicos, fijada tras la muerte de la Reina Isabel con ocasión de la reunión de las Cortes en la ciudad de Toro en 1505 (Cortes de Toro), en un conjunto de 83 leyes promulgadas el 7 de marzo de ese mismo año en nombre de la reina Juana I de Castilla. Tomado de: R. Gibert *Historia General del Derecho Español*, Madrid, 1978, pág. 52.

[52]*Ídem*. El libro I se refería a las cuestiones de la iglesia, el II regulaba el consejo de indias y las audiencias, el III todo lo relativo al virrey y a los asuntos militares, IV a los aspectos demográficos, v dedicado alas cuestiones procesales, VI referente a indígenas, el VII a las cuestiones morales y penales, el VIII los aspectos fiscales y el XIX regulaba el comercio de la colonia con España.

[53] Sergio García, Op. Cit. P. 88.

[54]*Ídem*.

Respecto a la evolución de la división política-judicial territorial, se observa en 1825Michoacán se encontraba dividido en: 4 departamentos 22 partidos y 63 municipios esta segmentación aunque pequeña se mantuvo hasta mediados del siglo XIX.[55]

Para 1831, la segmentación consistía en 4 partidos, comprendiendo al norte: Morelia, integrado por Tiripetío, Pátzcuaro, Zacapu, Puruandiro y Cuitzeo. Al oriente, Zitácuaro compuesto con Tlapujahua, Maravatío y Zinapécuaro.Las poblaciones de Taretan, Tacambaro, Huetamo, Uruapan, Apatzingán y Coalcomán, pertenecían a Ario. Al Partido del poniente: Zamora, abarcó Tlazazalca, La Piedad, Jiquilpan y Los Reyes.[56]

La división política de Michoacán no siempre empató con la Judicial. Sin embargo, se tomó como base para ubicar y crear los juzgados; así se ubican que en la mayoría de los municipios se instalaron juzgados de Primera Instancia, entre 1800 y 1900.

Inicialmente el Tribunal Superior estuvo compuesto por tres ministros y un fiscal. Entre sus funciones estaban las potestades de conocer en segunda y tercera instancia indistintamente en el orden que establezcan las leyes de los negocios comunes, civiles y criminales, además le corresponde reconocer los recursos de fuerza y protección de los tribunales eclesiásticos del estado.[57]

En 1834 se expide la primera ley orgánica de los tribunales del estado, y menciona como facultades de tenientes, alcaldes, jueces de primera instancia prefectos y subprefectos: aplicar el examen recepción al a abogados[58] y escríbanos, visitas semanarias y generales a cárceles, proponer terna al gobierno para el nombramiento de Jueces de Primera Instancia y las demás señaladas en la Constitución de Michoacán.

[55]Enrique Florescano (coordinador), *Historia General dé Michoacán*, Gobierno del Estado de Michoacán, 1989 p.3.
[56]Amador Coromina. Op.Cit. tomo IV p. 8.
[57] Ibídem. P. 63
[58] El Archivo Histórico del Supremo Tribunal de Justicia resguarda los Títulos de abogados más antiguos del Estado de Michoacán.

Para 1835, era inminente el triunfo del General Antonio López de Santa Anna, consolidándose así el gobierno centralista, y con el nuevo sistema de gobierno se pretendía concentrar todo el poder en el Ejecutivo, diluyéndose así la autonomía de los poderes perseguida en los primero años del México Independiente.[59] El poder judicial hasta el momento no gozaba de una total libertad con respecto al Ejecutivo y al Congreso, sin embargo a partir de este momento, la independencia del poder judicial fue absoluta.[60]

Con la finalidad de conocer a detalle el funcionamiento del poder judicial, destaca en diciembre de 1835 que, el gobernador del estado, Telésforo Méndez , por instrucciones del presidente de la República solicito un informe detallado sobre el Tribunal de justicia y las autoridades subalternas, al respecto llamó la atención el hecho de no haber suficientes profesionistas para cubrir la vacantes; así mismo se hacía énfasis en que a pesar de que los juzgados de primera instancia debían servirse de jueces letrados, sólo habían sido nombrados seis, de los cuales funcionaban cinco.

En el mismo orden de cosas informaban que las convulsiones políticas y la falta de recursos monetarios impidieron el proyecto de establecer un presidio en Coalcomán y otro en la isla de Pacanda.[61] De hecho, durante las tres primeras décadas del siglo XIX, México estuvo caracterizado por la polarización del poder político en las oligarquías regionales, la dificultad por estructurar un sistema fiscal, la deuda externa y el escaso ejercicio del mando sobre el entero territorio nacional. De acuerdo con Tulio Halperi Dongui este periodo es de transición entre el antiguo régimen y el mundo moderno.[62]

En 1836 el ministro Tomas Mariano de Bustamante envió un oficio al representante del ejecutivo en donde protestaba por la falta de apoyo monetario. El conflicto perduró alterando en gran medida la impartición de justicia.

---

[59] Amador Coromina, Op. Cit. p. 107

[60] *Ibíd*. P. 108

[61] Ibíd. P. 109

[62] Tulio Halperin Dongui, *Reforma y Disolución de los Imperios Ibéricos 1750*, Editorial Alianza, Madrid,1985, p. 25.

Durante todo el año de 1845 y hasta que fue restablecida la república federal, en 1846, la situación del Supremo tribunal de Justicia no varió sustancial mente. Pero hubo esfuerzos de las autoridades para mejorar su funcionamiento. Fue don Melchor Ocampo quien dictó una serie de normas importantes que trastocaron en gran medida las estructuras del poder Judicial. En la introducción al decreto que ordenaba el arreglo de los tribunales en el Estado, instituyó que una vez restablecido el sistema federal se desconocía las autoridades tal y como se conocían, pero, sin embargo eran absolutamente indispensables en el orden social.

Principalmente en el ramo de la justicia, tuvo a bien a realizar un dictamen con el carácter de provisional. El artículo primero del decreto señalaba que el tribunal superior de justicia del antiguo departamento se transformaría en Supremo de Estado con el número de magistrados dependientes y con los sueldos existentes hasta entonces. Así mismo, los juzgados de primera instancia subsistirían con la misma jurisdicción y sueldos no incrementándose el número de los que funcionaban en Michoacán.

En este sentido propuso por vez primera la organización del Supremo Tribunal de Justicia en tribunal unitario. La propuesta del gobernador puede resumirse de la siguiente manera: el Supremo Tribunal de Justicia estaría compuesto de dos ministros y un fiscal; se dividiría en dos salas conociendo cada una de los negocios asignados por la ley cada sala quedaría integrada por un ministro, presidiendo en ambas el mismo fiscal. Las dos salas reunidas formarían el pleno del Tribunal; tanto a los ministros los nombraría el Congreso de común acuerdo con el gobierno.

La respuesta del congreso a Melchor Ocampo fue negativa, a pesar de esto el ímpetu del gobernador no se calmó y presentó una propuesta en la que pretendía se creara el cargo de visitador con la finalidad de que estos concurrieran a los juzgados de primera instancia y examinaran la conducta de los jueces en el despacho de los negocios civiles y criminales.

La idea de Ocampo fue confundida ya que el sólo hablaba de nombrar visitadores, sobreentendiéndose que estos saldrían de entre los propios miembros del Supremo Tribunal, la idea puede ser considerada como importante, pues hasta ese momento los jueces de primera instancia venían actuando con ciertas libertades, lo cual no era garantía de una buena administración de justicia.

Mientras en Michoacán se vivían cambios a nivel de la judicatura, en la capital del país, el ejecutivo federal pasaba de unas manos a otras reflejando en ello la pugna aun existente entre diversos grupos políticos que recurrían al ejército para imponer sus ideales y forma de gobierno luego de la perdida territorial en 1848 mediante la firma de los tratados de Guadalupe Hidalgo fue designado presidente de la república don Joaquín Herrera quien gobernó hasta 1851, días después se dio origen al Plan de Hospicio el cual pedía el retorno de Santa Anna, este último llegó ala capital en 1853, estableciendo una dictadura despótica, porque no solo ejerció facultades sin límites si no que interpretó las leyes a su antojo; mediante un decreto que le da el título de Alteza Serenísima, creando antipatías en diferentes regiones del país.[63]

En este periodo, el Tribunal de Justicia del Estado envió al Congreso una iniciativa para que fueran suprimidos el tribunal mercantil y la junta de fomento, al respecto es necesario recordar que en la primera *Constitución Federal* de 1824 permanecieron algunos de los tribunales en el virreinato siendo el mercantil uno de ellos. Sabemos que en el gabinete del general Juan Álvarez estuvo integrado por ilustres personajes de aquella época, destacando en el ministerio de justicia don Benito Juárez, quien preparó un proyecto de ley para reformar en gran medida la administración de justicia, aprobándolo en 1855. Para esta época por lo que toca a la judicatura local tanto sus funciones como estructura continua sin modificaciones.[64]

La ley Juárez de 1855 fue considerada sumamente subversiva, ya que proponía eliminar los fueros eclesiásticos y militares quizás debido a eso solo tuvo un carácter transitorio. Aun así, esta ley significó un paso hacia adelante en la consecución de un mejor orden y claridad

[63]Enrique Florescano, *Op. Cit*. p.22
[64]*Ídem*

en la administración de justicia, sobre todo considerando los disturbios y el desorden sociales que caracterizaron el siglo XIX.[65]

Para el caso de la ley de desamortización de bienes de corporaciones civiles y eclesiásticos, de junio de 1856, afectó en gran medida la propiedad de las comunidades eclesiásticas. Respecto a las leyes de reforma solamente el gobierno estatal, presidido por el general Miguel Zincunegui respaldó en todo momento las disposiciones, también algunos integrantes del supremo Tribunal se destacaron por defender airadamente el nuevo orden caso concreto fue el del licenciado Manuel Teodosio Alvirez quien fungía como presidente de aquel organismo en un folleto titulado reflexiones sobre los decretos episcopales que prohíben el juramento constitucional, refutó de manera contundente los argumentos teológicos de la jerarquía eclesiástica que pretendía evitar a toda costa el juramento de la constitución liberal de 1857. Y mas tarde la local en 1858, por o que para su elaboración el ejecutivo pidió al Poder Judicial un informe completo del funcionamiento del mismo. [66]

En la Constitución local de 1858 fueron recogidas las inquietudes de los liberales, confirmándose una vez mas la supresión de los fueros eclesiásticos y militares y lo más novedoso es lo referido a la elección popular de los magistrados mediante el voto indirecto y de primer grado, cuando parecía que la cusa liberal triunfaba sobre las fuerzas reaccionarias del país, estas fraguaron la forma de un gobierno conservador encabezado por algún miembro representante de la realeza europea. La coyuntura se dio en abril de 1862.

Tal vez 1863 fue el año mas critico para las autoridades gubernamentales pues ante la presencia de invasores franceses, decidieron trasladar la sede de los tres poderes del estado a Uruapan. Una vez establecido el segundo Imperio presidido por el Emperador Maximiliano de Hamburgo, el funcionamiento del poder judicial volvió a trastocarse en gran medida, una de las primeras innovaciones fue la creación de tribunales con jueces inamovibles.

[65] Sergio García, O*p. Cit*.p.126.

[66] Ídem.

Durante todo el periodo del segundo Imperio Mexicano, la atención de la sociedad entera estuvo concentrada en los diferentes combates entablados entre invasores y republicanos, quedando de hecho las funciones de otra naturaleza por lo que las noticias referentes al Supremo Tribunal de Justicia son muy escasas. En 1866 Maximiliano fue derrotado y fusilado. En 1867 se restablece el Poder Judicial Local bajo las leyes vigentes hasta antes de 1863.

En cuanto a lo político se refiere al inicio del año de 1867 fue palpable y notorio un reclamo social que pedía la confiscación de los bienes pertenecientes a las personas que durante la intervención apoyaron al imperio de Maximiliano. Pero el presidente Juárez aplico una actitud conciliadora, por tal momento en 1870 entró en vigor una ley de amnistía a la cual se acogieron varios individuos colaboradores de la monarquía.

De manera lenta y paulatina el Supremo Tribunal de Justicia junto con todo el poder judicial fue adquiriendo mayor presencia dentro de la sociedad con el transcurrir del tiempo, en 1876 se inició a nivel nacional un proceso de votaciones para elegir presidente de la República, participando en dicha contienda tres candidatos, Porfirio Díaz, José María Iglesias y Sebastián Lerdo de Tejada, obteniendo el triunfo este último a lo que Díaz Promovió un Levantamiento Armado en su contra y finalmente el General Díaz fue reconocido como presidente de México, designando como gobernador y comandante militar de Michoacán al General Miguel Neri Chacón, quien inauguro la nueva etapa dentro de la historia de nuestro país, mejor conocida como porfiriato, periodo que tendría una duración de mas de 30 años.

El poder judicial local fue ganando terreno y se consolidó día a día como independiente y autónomo de los otros dos poderes de gobierno, muestra de esta situación fue la adquisición en 1863 del edificio conocido actualmente como antiguo palacio de justicia, el cual después de haber sido habilitado y remodelado por el ingeniero Guillermo Wodon de Sorinne fue ocupado en 1885, teniendo el poder judicial una sede propia y definitiva, otro de los acontecimientos que hablan de autonomía es que el poder judicial disponía los horarios de sus empleados, cuestión que antes decidía el congreso.

Las diferentes disposiciones tomada a lo largo de las décadas de 1880 y 1890 dieron pauta para la creación de un nueva *Ley Orgánica* del tribunal del Estado la cual se expidió en junio de 1899, cabe mencionar que con la nueva ley el nombramiento de presidente ahora si era determinado por el pleno del poder judicial como se hace hoy día,, sobre el tribunal en pleno, una de las novedades contempladas fue la obligación que tenia de publicar en el *Periódico Oficial del Estado* de las causas criminales y negocios civiles que hubieran entrado o salido en cada sala o juzgado. Es indudable que la estadística fue una de los medias utilizados con frecuencia para la administración por parte el Gobernador Aristeo Mercado, el periodo que va de 1892 a1911 se distinguió también por las múltiples medidas tomadas sobre todo por el poder judicial cambiando sustancialmente la estructura que prevaleció hasta antes de 1876, año en que arribo al poder el general Díaz.

Durante al periodo de los años de 1912 a 1917 se perdió por completo la estabilidad social de que había gozado Michoacán por más de tres décadas, fue una etapa mejor caracterizada por el predominio de la lucha militar y la sucesión ininterrumpida de un gobernador y otro. Muchos retos tuvo el Poder Judicial, como el hecho de que bandoleros quemaron en muchas ocasiones los juzgados, perdiéndose lamentablemente la documentación y con ello se perdió parte de la historia sobre aplicación de justicia durante la Revolución Mexicana.

V. HISTORIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE COALCOMAN

México a lo largo de su historia se ha visto envuelto en una serie de transformaciones, históricas, culturales, económicas, territoriales, políticas, religiosas y jurídicas. En el cambio que sufre de señoríos mesoamericanos a colonia europea, Michoacán llegó a ocupar un lugar significativo en la historia nacional, para muestra los Sentimientos de la Nación producto del intelecto de un vallisoletano, don José María Morelos.

Es precisamente en algunos documentos escritos por el Siervo de la Nación que, plantea la división de poderes o la Triada. Pensamiento común en diversos pensadores del siglo XVIII y la enunciaron durante la Ilustración, Alexander Hamilton, John Locke, Jean-Jacques Rousseau y Montesquieu, aunque con diferentes matices entre los autores y a partir del antecedente en la Grecia clásica de Aristóteles y su obra Política.

La separación política de poderes o división de poderes[67]es una ordenación y distribución de las funciones del Estado, en la cual, la titularidad de cada una de ellas es confiada a un órgano u organismo público distinto. Junto a la consagración constitucional de los derechos fundamentales, es uno de los principios que caracterizan el Estado de Derecho moderno.

En este caso México se encuentra dividido en tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, siendo el primero presidido por el Presidente de la Republica, mientras que el segundo cuya función es legislar se encuentra representados por los diputados tanto en el orden común como federal y finalmente el poder judicial que se encarga de aplicar justicia , a través de un juicio o proceso que tiene como objetivo resarcir o reparar el daño de que fue victima una persona y readaptar o rehabilitar al sujeto de la actividad punible, todo ello apegado a la producción de leyes que son creadas y sancionadas por los poderes de la unión, es así que el poder Judicial en México tiene su origen en Ario Michoacán el 8 de marzo de 1815 siendo esta la primera institución que da muestra de la independencia de México.

El funcionamiento del poder Judicial de Michoacán se ha basado en jueces de primera instancia, municipales y magistrados; a su vez, la judicatura estatal está dividida en

[67] En latín *trias política.*

Distritos Judiciales, es decir, la aplicación y administración de justicia se ha procurado extender a la mayoría del territorio estatal por medio de los juzgados ubicados en otros ayuntamientos, distintos a la capital michoacana.

De tal manera que, se considera necesario elaborar la historia del órgano jurisdiccional catalogado: el Juzgado Primero de Coalcomán para conocer el desarrollo específico de la aplicación de la justicia, en ese territorio.

En la actualidad el municipio oficialmente se denomina Coalcomán de Vázquez Pallares,[68] colinda al Norte con el estado de Jalisco y el municipio de Tepalcatepec; al este con Aguililla, Tumbiscatio y Arteaga, al sur con Aquila y al oeste; con Chinicuila tiene una extensión territorial de 2,787.16 km.[69] En estos pueblos el juzgado tiene su jurisdicción, abarcando a Coahuayana e incluso a Colima. [70]

La versión más conocida sobre el significado de Coalcomán, ósea el de "culebra con manos" El origen del municipio lo encontramos en la época colonial y era denominado motín, el cual fue descubierto en una expedición realizada por Pedro Sánchez de Farfán en 1527 dicha expedición tuvo como resultado someter a los indios.[71]

Es para los años de 1554 a 1580 había un Alcalde Mayor Motín y comprendía tanto Coalcomán como el mismo Motín. Es de observar los cambios en la extensión provincial de acuerdo a los intereses predominantes en la metrópoli española, cada nueva organización agregaba o suprimía pueblos a la provincia, por lo que resulta muy variables a través del tiempo, pero ubiquémonos en el periodo que nos atañe, esté es el posterior a la guerra de independencia cuando se establece el Estado de Michoacán como tal y que al principio con la constitución local de 1825 nombra como cabecera municipal a Coahuayana, siendo hasta

[68]Natalio Vázquez Pallares. Académico destacado de la Universidad de Guadalajara y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Gran activista y dirigente socialista durante el cardenismo en México.

[69]Gerardo Correa Pérez, (coordinador capítulo VI) *Atlas Geográfico del estado de Michoacán*, 2ª. Edición, Gobierno del Estado de Michoacán, Morelia, Michoacán, 2003, p. 194.

[70]Información obtenida de los expedientes revisados.

[71]Ibídem. p.78.

el año de 1828 el gobierno del Estado manda: "Traslado de la cabecera municipal" al Municipio de Coalcomán.

A su vez el congreso acordó que Coalcomán estaría distribuido de la siguiente manera: Este partido se compondrá de los pueblos: Coalcomán, Coahuayana, Colotlan, Chamila, Zinacacamitlan, Maquilí, Ostula, Coire, Pomaro, Aquila, Tepalcatepec, y congregaciones de Aguililla, y Tumbiscatío.[72]

Por lo general, la cabecera municipal cumplía con las funciones de Distrito judicial, y en este caso particular, Coalcomán actuó como Juzgado de Primera Instancia. Así, el Congreso del Estado para 1831 decretó la creación del Juzgado en materia criminal en Coalcomán. Para diciembre de ese mismo año, Coalcomán se componía de su sola municipalidad e integró a las tenencias de Xolotlan, Chamila, Zinacamitlán, Maquilí, Ostula, Coire, Pómaro, Aquila, Huitzontla, Coahuayana y Tumbiscatío.[73]

Importante de destacar, es la cronología del expediente más antiguo y generado por el Juzgado Primero de lo penal de Coalcomán, misma que corresponde al año de 1834. Sin embargo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de Michoacán, menciona como fecha de origen 1831 del juzgado.

Cabe mencionar que el origen del juzgado no lo localizamos en la *Recopilación de leyes y decretos* de Amador Coromina, sino en la sección documental correspondiente a Libros administrativos[74], donde se encontró que en el año de 1831 el juzgado de Coalcomán remitió al Supremo tribunal de Justicia una lista de asuntos criminales donde se cita como primera causa la de fecha 8 de agosto de 1831 y fue instruida contra José Narciso y José Pedro por muerte a Juan Rafael, en Maquili,[75]

[72]Amador Coromina, Op.Cit. tomo I. p. 56.
[73]Ídem.
[74] Del Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán.
[75]Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán, (en adelante AHPJEM) *Libros administrativo, Número 1, Lista de asuntos criminales*, 1831-1833.

Para el año de 1835[76] al conocerse la primera Ley Orgánica de los Tribunales del Estado, esta dispone que " habrá un juez en Coalcomán …con la dotación de mil ochocientos pesos…Así ya instalada la republica centralista este gobierno toma la determinación en 1837 el 25 de marzo la División Provisional del Departamento".[77] Y donde el Michoacán constó de cinco distritos que se denominaron: del Sudoeste.5°...lo formarán los partidos de Colima, y de Almoloyan.

El de Almoloyán, de esta Villa con los pueblos de Coquimatlán, Comala, Ajuchitlan, Sacualpan, Juluapan, Ixtlahuacan, Tecomán, y Valenzuela: de Coalcomán con Xolotlán, Chamila, Zinacamitlan, Maquilí, Ostula, Ciore, Pomazo, Aquila, Huitzontla, Coahuayana, Tumbisctío, Tetlama, Tepalcatepec y Aguililla.[78] Quitándole aquí la ctegia de cabezera de Distrito.

Los pueblos que habían comprendido el partido de Coalcomán y los de Apatzingán se entienden agregados al Distrito de Colima, mientras este pertenezca al Departamento de Michoacán. Es en 1839 que, de nueva cuenta se le atribuye la cabecera distrital a Coalcomán. El Departamento de Michoacán constó de cinco distritos que se denominarían: …del Sudoeste (Al que perteneció Coalcomán) Al iniciarse el último cuarto del siglo XIX, el pueblo de Coalcomán, tenía la categoría de Distrito del mismo nombre, y era considerado como un centro urbano de poca importancia.[79]

Hecho relevante de mencionar fue que Coalcomán no contaba con una cárcel. Funcionó en un inmueble adaptado. Ahí se tenía al acusado bajo custodia hasta que se le dictaba resolución. Algunos expedientes mencionan que los presos eran remitidos al Supremo Gobierno para que purgara su sentencia, no especificando si se le trasladarían a Morelia o en algún otro distrito Judicial. [80]

[76]Del día 28 de marzo.
[77]Amador Coromina, Op. Cit. tomo V p.14.
[78]Ídem.
[79]Gerardo Sánchez Díaz (coordinador) *Pueblos Villas y Ciudades De Michoacán*, México,2010 UMSNH; P:35

[80]Evidentemente esta cabecera no tuvo la infraestructura para recluir a sus presos.

Para 1855 la "División territorial con la república federal da una nueva división al interior del estado hablando propiamente del municipio se dividía en cuatro cuarteles, cortados norte a sur por la calle de Zaragoza y de oriente a poniente por la primera y segunda calle Nacional; también conocida como calle real la nomenclatura de las calles la formaban en su mayoría apellidos de héroes de la Independencia.[81]

En este periodo el Estado de Michoacán se fraccionó en seis Departamentos, Morelia, Zitácuaro, Puruándiro, Zamora, Uruapan (corresponderá Coalcomán), y Tacámbaro. Y. las cabeceras de estos Departamentos fueron las poblaciones de las que tomaran su nombre.

Es para el ultimo tercio del siglo XIX[82] cuando el prefecto J. Pardo sugirió al gobierno del estado la conveniencia de introducir reformas urbanas que le dieran un nuevo aspecto la cabecera y se trata de dar otra cara a la cabecera municipal.

Coalcomán al ser erigido Departamento, tanto el Juez de Primera Instancia como el Prefecto residieron en él. Las mejoras materiales que más urgencia reclamaban fueron la construcción de una casa consistorial y de un puente sobre el rio que atraviesa esta población de norte a sur. [83]. También se contempló habilitar la cárcel, que se componía de solo un cuarto con capacidad para albergar apenas a unos 10 detenidos, por lo que en estas condiciones el espacio resultaba insuficiente e incómodo para los reclusos.[84] Hasta donde se tiene conocimiento dicho proyecto nunca se concreto.

El 2 de abril de 1894, se inauguraron nuevas mejoras en el centro de la población, la plaza de comercio se le impuso el nombre de Aristeo Mercado[85].Además se inauguro una vistosa fuente de cantera para que sirviera de ornato y en ella se surtieran de agua los vecinos.[86]

[81]Gerardo Sánchez Díaz, Op. Cit. p.36
[82]De fecha 17 de julio de 1877.
[83] Gerardo Sánchez Díaz, Op. Cit. p. 37
[84]Ídem.
[85]A petición del Presidente municipal Nabor del Rio
[86]Gerardo Sánchez Díaz, Op. Cit. p. 38.

La modernidad también comenzó a reflejarse, la introducción de la imprenta a Coalcomán, constituyo un nuevo signo de modernidad, tanto para la cabecera distrital para los pueblos de la comarca, la cual llego en 1893, según lo informo el prefecto Merced García al Gobierno del Estado por vía Telegráfica. La agricultura, la ganadería, las actividades artesanales y manufactureras, eran las ocupaciones productivas que conformaban la vida económica de la población asentada en la cabecera municipal.[87]

Los documentos de archivo mostraron que a finales del siglo XIX llegaron a Coalcomán familias procedentes de diferentes regiones del estado. Esto se demuestra en la filiación del acusado u ofendido y venían de lugares como Cotija, Purepero, Zapotlan, Tamazula y otros sitios de Jalisco.[88] Así podemos afirmar que los Valencia, Mendoza, Guízar y González fueron de origen Cotijense; los Cervantes, Moreno y los Manzo eran de Jaripo; los Rodríguez, Pimentel y García de Purepero, los Vázquez de Chavinda y Pajacuaran; los Sandoval, Montaño y Ochoa del sur de Jalisco; especialmente de Zapotlan y Pihuamo; los Chávez, Pallares y Álvarez provenían de Morelia.[89]

La Villa de Coalcomán fue cabecera municipal y como tal estuvo controlada por un Prefecto[90]. Este funcionario fue el enlace entre los ayuntamientos del distrito y el ejecutivo estatal, además vigilaba el orden público, promovía mejoras materiales, ordenaba la apertura y el mantenimiento de los caminos vecinales y estatales, dirigía el levantamiento de censos poblacionales y estadísticas agropecuarias y comerciales.

A falta de policía o de guardia, él era responsable de los presos inculpados; hay que destacar que se constituyo como ayuda importantísima del juez[91]. Entre varios prefectos destacó por haber fungido mas tiempo en ese cargo, don Merced García .

La legislación muestra que el Departamento o Distrito Judicial de Coalcomán para el año de 1906 y con la nueva *Ley Orgánica del Supremo Tribunal de Justicia* ocuparía de acuerdo a la división territorial el décimo segundo distrito, comprendiendo las poblaciones

[87]Ibídem. p. 41
[88]Información respaldada por el Doctor Gerardo Sánchez Díaz en su obra *Pueblos Villas y Ciudades de Michoacán*.
[89]Gerardo Sánchez Díaz, Op. Cit. p. 45
[90]Autoridad representativa del sistema porfirista.
[91]Sus funciones se podrían equipar a las del Ministerio Público.

de Chinicuila, Coahuayana, Aguililla y Tepalcatepec. [92] En ese mismo año comienzan a estipularse los requisitos para ser juez. Ser mayor de 21 años, mexicano en acción de todos sus derechos y tener el título de abogado con titulo oficial y encontrase suspenso de su profesión.[93] La revisión de la Recopilación de Amador Coromina hasta el año de 1916 no arrojó mayor información sobre el juzgado. Sin embargo, se realizó un seguimiento para años posteriores a nuestro periodo de estudio, observándose que el Juzgado Primero Penal de Coalcomán continúo funcionando de manera regular, y en la actualidad conserva el juzgado civil y penal.

[92]Amador Coromina, Op. Cit., T.XX. p. 654.
[93]Ibídem, T XX p. 430.

VI. RELACION DE FICHAS CATALOGRAFICAS

1/1834
1/agosto/1834 COALCOMÁN
25/septiembre/1834 COALCOMÁN
ACUSADO: José María Vargas, José Ximenes, José Miguel Vargas y Miguel Sánchez (No hay datos).
OFENDIDO: Pedro José Magaña (No hay datos).
DEFENSOR:

REBELIÓN "ACCIÓN POPULAR"

SÍNTESIS: Ante el Excelentísimo Gobernador de Morelia, varios vecinos de Coalcomán, Coahuayana e Hihuitlán solicitaron castigo para José María Vargas y cómplices por incitar a un grupo de 50 o 70 personas a que se levantaran contra las disposiciones de Don Antonio López de Santa Anna, a quienes también se les señala de no respetar a la autoridad y lanzar amenazas de muerte al subprefecto Santiago Sánchez; además de adjudicar tierras baldías al reparto de indígenas. Por otro lado, "atropellando la más sana inteligencia de la religión", destruyeron matas de tabaco de la Hacienda de Chacalapa generando crímenes y desorden social; piden se haga justicia ante el alcalde penal de Coalcomán.
SENTENCIA: (No hay datos).

EXP. NÚMERO: 26 FOJAS: 10 CAJA: 1 (1834-1879)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado e incompleto**.**

ANEXOS:

2/1853
2/mayo/1853 AGUILILLA
1/diciembre/1853 COALCOMÁN
ACUSADO: José María Cuesta (ex alcalde).
OFENDIDO: Trinidad Solórzano (Originario de Aguililla y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

RESPONSABILIDAD

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia, Lic. Luis Villalón, se presentó Trinidad Solórzano, quien compareció por una deuda de $8.00 que tenía con Isidro Rivera, siendo presentado ante el Teniente Alcalde José María Cuesta. Después de un juicio verbal se le condenó al pago de $17.00 pesos y por no tener recursos económicos se ordenó decomisarle un toro macho, siendo además apresado por ocho días y por tal motivo, se instruye juicio de responsabilidad contra el referido Teniente Alcalde.
SENTENCIA: No hay por fallecimiento del acusado.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 29 CAJA: 1 (1834-1879)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Expediente en estado regular, varias fojas afectadas por hongos.

ANEXOS:

3/1853
1/abril/1853 TANCÍTARO
26/diciembre/1855 COALCOMÁN
ACUSADO: Vicente Sánchez (ex alcalde constitucional).
OFENDIDO:José María Navarro y Lugardo Mendoza (No hay datos).
DEFENSOR:

RESPONSABILIDAD

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia, Luis Villalón, se presentaron José María Navarro y Lugardo Mendoza; el primero señala haber sido preso y amarrado de las manos en una estaca del 15 al 22 de abril de 1851, luego de una sospecha de Vicente Galván por celos de su esposa María Andrea Virrueta, mientras el segundo fue puesto en prisión 3 meses por el delito de robo; ambos señalan que sufrieron golpes, maltrato y desprestigio, acusando por esto al ex alcalde de Coalcomán, Vicente Sánchez, por el mal ejercicio de su actividad.
SENTENCIA: (No hay datos).

EXP. NÚMERO: S/N 2 FOJAS 69 CAJA: 1 (1834-1879)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

4/1874
14/septiembre/1874 ACHOTAN
17/agosto/1875 COALCOMÁN
ACUSADO: Inocencio Ávalos (40 años y operador de máquina despepitadora de algodón).
OFENDIDO: Nemesio Espinosa (No hay datos).
DEFENSOR Lic. M. G. Lara.

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia, Francisco Lara, se presentó Inocencio Ávalos, quien señala haber sostenido una riña con los hermanos Encarnación y Nemesio Espinosa, propinándole el primero dos heridas con un machete en la rodilla, por lo cual el declarante propinó dos balazos a Nemesio Espinosa provocándole la muerte de forma accidental.
SENTENCIA: Se condena a un año de prisión, con base en el artículo 55 de la *Ley del 6 de Septiembre de 1829* por el cargo de homicidio a 2 meses de presidio por la portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: S/N: 1 FOJAS: 114 CAJA: 1 (1834-1879)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

5/1877
5/mayo/1877 COALCOMÁN
20/marzo/1879 COALCOMÁN
ACUSADO: Valente Manzo (38 años, casado, zapatero y empleado de la Prefectura de Coalcomán).
OFENDIDO*:* Nepomuceno Garibay (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Antonio Victoria.

HOMICIDIO IMPRUDENCIAL

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia, Trinidad G., se presentó el oficial de guardia denunciando que Nepomuceno Garibay había sido herido con una pistola por Valente Manzo, quien a su vez declaró que se encontraba en compañía de Nepomuceno y Félix Garibay cuando sacó su arma para mostrársela al primero, pero accidentalmente ésta se cayó y se disparó propinando una herida en el cráneo al ofendido y más tarde la muerte.
SENTENCIA: De acuerdo a lo establecido en el *Reglamento de 1871*, *Ley12* artículo 14, *Partida* 3ª y 2, se absuelve al reo.

EXP. NÚMERO: 4 FOJAS: 64 CAJA: 1 (1834-1879)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

6/1878
14/noviembre/1879 COALCOMÁN
18/agosto/1880 COALCOMÁN
ACUSADO: Telésforo Díaz y Rafael Reyna (No hay datos).
OFENDIDO: Trinidad Martínez (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Marcos Rocha, de Rafael Reyna.

PLAGIO Y ASESINATO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia, Braulio Sánchez, se presentaron vecinos de Coalcomán para declarar que Rafael Reyna y Telésforo Díaz torturaron y asesinaron a Trinidad Martínez, ya que éste anduvo diciendo que tenía mucho dinero; ambos lo lastimaron con la finalidad de que les dijera dónde lo guardaba. Se procedió sólo a la captura de Rafael Reyna, aplicándosele un juicio irregular en la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
SENTENCIA: De acuerdo a la *Ley 12*, título 14, *Partida* 3ª y 26, título 1° se absuelve a Rafael Reyna.

EXP. NÚMERO: 1 FOJAS 87 CAJA: 1 (1834-1879)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA. Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca y *Periódico Oficial* del martes 6 de julio de 1880, foja 68.

7/1879
6/agosto/1879 HUIZONTLA
20/septiembre/1879 COALCOMÁN
ACUSADO: Petra Soto (No hay datos).
OFENDIDO: Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Coalcomán.
DEFENSOR: Lic. Irineo Farías.

FALSEDAD DE DECLARACIONES

SÍNTESIS: Ante el Juzgado de Primera Instancia acudió Petra Soto, quien inició juicio intestamentario contra el padre natural de sus hijos, pero durante el proceso cayó en contradicciones descubriéndose que mentía, por lo que se le formó causa en su contra por falsedad de declaraciones.
SENTENCIA: Con base en la *Ley* 8ª, *título* 31, *partida* 7ª, la reo fue condenada a 6 meses de prisión por el delito de falsedad de declaraciones.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 14 CAJA: 1 (1834–1879)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

8/1879
15/septiembre/1879 COALCOMÁN
18/septiembre/1879 COALCOMÁN
ACUSADOS: Eusebio Portugal (soltero y pasante de jurisprudencia).
OFENDIDO: Obardo Cásarez (soltero y criador de profesión).
DEFENSOR: Lic. Armando Betancourt.

RIÑA Y HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia, Julio Díaz Ortega, fueron presentados los hechos por José María Sánchez e Ignacio Valentín, vecinos del lugar, declarando que en la vía pública Eusebio Portugal y Obardo Cásarez sostuvieron una riña, propinando el primero a su rival varios golpes en la cabeza y en las manos con un bastón, mientras que Cásarez intentó atacarlo con un puñal, y al verse sin el arma por un bastonazo, lo mordió en el rostro continuando la lucha a golpes hasta que los separaron.
SENTENCIA: En base al artículo 260 de la *Ley del 27 de abril de 1867* se declara formal prisión.

EXP. NÚMERO: S/N 2 FOJAS: 8 CAJA: 1 (1834-1879)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA. Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

9/1879
26/febrero/1879 COALCOMÁN
23/septiembre/1879 COALCOMÁN
ACUSADO: Margarita Uribe (mayor de edad y casada).
OFENDIDO: Octaviano Parraza (28 años y soltero).
DEFENSOR: Lic. Agapito García.

FALSEDAD

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia, Julio Díaz, se presentó Margarita Uribe denunciando que Octaviano Parraza forzó la chapa de la puerta de su casa robando varios objetos; al llevarse a cabo el careo, la ofendida confesó que por un disgusto amoroso que tuvo con Parraza lo acusó, instruyéndose ahora causa en su contra por falsedad de declaraciones.

SENTENCIA: De acuerdo a la *Ley* 8°, *Título* 31, P*artida* 7ª se condena a 2 años de prisión.

EXP. NÚMERO: S/N 3 FOJAS: 22 CAJA: 1 (1834-1879)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

10/1879
5/febrero/1879 COALCOMÁN
27/julio/1880 COALCOMÁN
ACUSADO: Orlando Cázares (30 años, soltero, escribiente, originario de Los Reyes y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Rafael Linares (mayor de 50 años, viudo, empleado de la Oficina de Rentas, originario de Morelia y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Miguel Cázares (padre del acusado).

HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Se presentó a denunciar el señor Rafael Linares, quien siendo el recaudador de Rentas, fue a cobrar la contribución correspondiente al señor Orlando Cázares, pero al no encontrarlo le cobró a la madre del acusado, cuestión que enfadó a éste incitando a pelear e hiriendo al ofendido.
SENTENCIA: De acuerdo a la *Ley* 8ª, *Título* 31, *Partida* 7ª se condena al acusado a 2 años de prisión por el cargo de heridas, exonerándolo del delito de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: S/N 4 FOJAS: 107 CAJA: 1 (1834-1879)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

11/1881
23/junio/1881 COALCOMÁN
1/septiembre/1881 COALCOMÁN
ACUSADO: Carlos Jackes (Ex Prefecto del Distrito de Coalcomán).
OFENDIDO: Antonio Victoria (Prefecto de Coalcomán).
DEFENSOR:

ABUSO DE AUTORIDAD

SÍNTESIS: El Prefecto Antonio Victoria impone una queja y acusación ante el Supremo Tribunal de Justicia contra el ex prefecto del Distrito de Coalcomán, Carlos Jackes, porque el 13 de julio de 1881 fue asesinado Antonio Guzmán por Porfirio Vargas, pero el funcionario implicó también a Bacilio Valencia, Natividad Pallares y Juan Estrada; además, ordenó catear y saquear la Oficina de Correos.
SENTENCIA: (No hay datos).

EXP. NÚMERO: 481 FOJAS: 52 CAJA: 1 (1881-1885)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

12/1881
9/febrero/1881 COALCOMÁN
1/diciembre/1882 COALCOMÁN
ACUSADO: Braulio Sánchez (Prefecto de Coalcomán).
OFENDIDO: Julio Díaz Ortega (Juez de Primera Instancia de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Antonio Mora.

RESPONSABILIDAD

SÍNTESIS: El Juez de Primera Instancia, Julio Díaz Ortega, denunció al Prefecto del Distrito de Coalcomán, Braulio Sánchez, por el delito de responsabilidad al haber usurpado funciones judiciales tras ordenar detener a Manuel Morales y Regino Ramírez, el primero por robo y el segundo por homicidio, apropiándose de las funciones del ofendido.
SENTENCIA: En la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia con base en la *Ley* 8ª, *Título* 31, *Partida* 7ª, se dio por compurgada la causa contra Don Braulio Sánchez.

EXP. NÚMERO: 482 FOJAS: 159 CAJA: 1 (1881-1885)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Cuadernos de pruebas, foja 5.

13/1881
7/agosto/1880 COALCOMÁN
25/octubre/1881 COALCOMÁN
ACUSADO: Julio Díaz Ortega (Juez de Primera Instancia de Coalcomán).
OFENDIDO: Tesorería del Estado.
DEFENSOR: Lic. José de Posadas.

RESPONSABILIDAD

SÍNTESIS: Julio Díaz Ortega, Juez de Primera Instancia del Distrito de Coalcomán, inspeccionó la Oficina de Rentas de este lugar a cargo de José María Sánchez encontrando malos manejos en el cobro de multas, ya que señaló que ha tomado dinero y no lo ha registrado;motivo por el cual se le destituyó de su puesto de encargado de la Oficina de Rentas sin habérselo notificado.
SENTENCIA: De acuerdo al *Artículo 7°*, *Capítulo 1° de 1813* se dio por compurgada la causa.

EXP. NÚMERO: 484 FOJAS: 117 CAJA: 1 (1881–1885)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

14/1882
22/septiembre/1882 COALCOMÁN
24/octubre/1882 COALCOMÁN
ACUSADO: Juez de Primera Instancia (No hay datos).
OFENDIDO: Vicente Nambo(Tesorero Municipal)**.**

RESPONSABILIDAD

SÍNTESIS: Ante el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, impuso una queja el Tesorero Municipal, Vicente Nambo, contra el Juez de Primera Instancia por revocar el cobro de una multa.
SENTENCIA: (No hay datos).

EXP. NÚMERO: 31 FOJAS: 7 CAJA: 1 (1881–1885)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

15/1882
27/octubre/1879 COALCOMÁN

27/abril/1882 COALCOMÁN
ACUSADO: Juan Farías (No hay datos).
OFENDIDO: Ignacio González (No hay datos).

HERIDAS

SÍNTESIS. Ante el Prefecto de Coalcomán, Braulio Sánchez, se presentó Ignacio González para denunciar las heridas cometidas a su persona por Juan Farías. En relación al caso se supo que hace dos o tres años atrás traían pleito por un ganado, al cual el padre del acusado ayudó a encerrar a González, hecho que provocó el enojo y la posterior agresión de Farías al ofendido.
SENTENCIA: Se sobreseyó la causa.

EXP. NÚMERO: 532 FOJAS: 24 CAJA: 1 (1881–1885)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

16/1885
20/junio/1885 COALCOMÁN
14/ febrero/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Maximino Reyna (30 años, soltero y labrador).
OFENDIDO: Juan Chacón (47 años, casado e Inspector de Policía).
DEFENSOR:

HOMICIDIO FRUSTRADO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de Coalcomán se presentó el Inspector de Policía, Juan Chacón, para denunciar el intento de homicidio que en su persona quiso cometer Maximino Reyna, a quien se le dictó formal prisión en 1885 saliendo libre a los quince días bajo fianza y siendo 20 años después que se sobreseyó la causa.
SENTENCIA: Se sobreseyó la causa por prescripción.

EXP. NÚMERO: 1298 FOJAS: 12 CAJA: 1(1881–1885)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

17/1886
3/marzo/1886 CHINICUILA
13/julio/1886 COALCOMÁN
ACUSADO: Santiago Esparza (16 años, soltero y labrador).
OFENDIDO: Darío Larios (40 años, casado y labrador).
DEFENSOR:

ROBO CON ESCALAMIENTO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia se presentó Darío Larios para denunciar que Santiago Esparza se introdujo por la noche en su tienda, escalando por la pared hasta el techo donde quitó algunas tejas y de un cajón robó 21 y medio reales; por su parte, el acusado se declaró culpable y entregó el dinero sustraído al Juez.
SENTENCIA: De acuerdo al artículo 520, fracción 1ª, 539, 540 y 547 del C*ódigo de Procedimientos Penales,* se condena a 4 años y 9 días de prisión.

EXP. NÚMERO: 694 FOJAS: 30 CAJA: 1 (1886–1889)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

18/1888
17/agosto/1888 COALCOMÁN
29/octubre/1889 COALCOMÁN
ACUSADO: Pedro Mata (16 años, célibe y sin oficio).
OFENDIDO: Antonio León (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Espiridión González.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: El Juez de Primera Instancia tuvo conocimiento de la agresión que sufrió Antonio León, quien andaba en compañía de varios amigos, cuando en determinado momento Pedro Mora se abalanzó sobre él propinándole varias heridas, dos cerca del pecho, mismas que le produjeron la muerte horas después; el acusado se declaró culpable expresando que la causa del ataque fue la difamación que el ofendido hizo hacia su familia.
SENTENCIA: Con base al artículo 56 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado a 2 años y 2 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 545 FOJAS: 88 CAJA: 1 (1886–1889)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca y dibujo del cuchillo, foja 15.

19/1888
12/agosto/1888 COALCOMÁN
28/febrero/1890 COALCOMÁN
ACUSADO: Trinidad Delgado, alias “El Pata” (21 años, soltero y jornalero).
OFENDIDO: Epigmenio Oropeza (36 años, soltero y artesano).
DEFENSOR:

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Alcalde 2° de Coalcomán se recibió la orden de verificar los hechos de los que resultó herido Epigmenio Oropeza, quien al tomarle la declaración señaló que estaba en compañía de sus amigos junto al Río Chiquito, cuando llegó Trinidad Delgado y comenzó a insultarlo para después propinarle varias heridas, siendo el motivo del disgusto los chismes y habladurías.
SENTENCIA: De acuerdo a la *Ley* 32, *Título* 16, *Partida* 39 del *Código de Procedimientos Penales,* se condena al acusado a 12 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 664 FOJAS: 47 CAJA: 1 (1886–1889)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Un ejemplar de la *Gaceta Oficial del Estado de Michoacán. Enero 12 de 1890* ydibujo del cuchillo, foja 7.

20/1889
6/noviembre/1889 TEHUANTEPEC
6/agosto/1890 COALCOMÁN
ACUSADOS: Máximo Reyna (33 años, casado y labrador).
Severo Báez (50 años y gañán).
OFENDIDO: Adrián Gutiérrez (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres, de Máximo Reyna y Lic. José Hernández, de Severo Báez.

RIÑA, HERIDAS Y HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia se presentaron vecinos del lugar, expresando que Máximo Reyna sostuvo una riña con Severo Báez al encontrarse en un fandango; Báez le pidió a Reyna su sarape para empeñarlo y comprar más alcohol, y como Reyna se negó comenzaron a pelear, cuando de pronto Reyna sacó una pistola tratando en repetidas ocasiones de acertarle a Báez sin éxito, resultando que entre los disparos que realizó uno entró en la boca de Adrián Gutiérrez ocasionándole la muerte.

SENTENCIA. De acuerdo al artículo 361 del *Código Penal del Estado de Michoacán* vigente, se condena a Severo Báez a 3 meses por el delito de heridas, 2 meses por el delito de portación de arma prohibida y 6 meses por homicidio; con base al artículo 406 se dio por compurgada la pena.

EXP. NÚMERO: 663 FOJAS: 44 CAJA: 1 (1886–1889)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Un ejemplar de la *Gaceta Oficial del Estado de Michoacán. Abril 13 de 1890;* dibujo de espada, foja 8 y dibujo de revólver, foja 9.

21/1890

3/febrero/1890 BELLA VISTA
20/mayo/1890 COAHUAYANA
ACUSADO: Dionisio Villaseñor (30 años, casado y labrador).
OFENDIDO: Pedro García (35 años, soltero, labrador y originario de Tamazula, Jalisco).
DEFENSOR: Lic. Ismael B. Sánchez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero, Juan González, se tuvo conocimiento por parte de varios vecinos del lugar, de la muerte de Pedro García a manos de Dionisio Villaseñor, quien declaró que junto al arroyo encontró a su esposa con Pedro García en amores, por lo que sacó un cuchillo y se lanzó encima de éste provocándole varias heridas que más tarde le causaron la muerte.
SENTENCIA: Con base en el artículo 382 del *Código de Procedimientos Penales,* se le condena a 18 meses de presidio

EXP. NÚMERO: 657 FOJAS 40 CAJA: 1 (1890–1892)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, fojas afectadas por hongos

ANEXOS: Un ejemplar de la *Gaceta Oficial del Estado de Michoacán. Abril 13 de 1890 y* dibujo de machete, foja 15.

22/1891
10/febrero/1890 HUIZONTLA
5/noviembre/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: José Jesús Gutiérrez (55 años, casado y labrador).
OFENDIDO: Longino Centeno Velasco (20 años, célibe, labrador y vecino de Huizontla).
DEFENSOR: Lic. José Valencia.

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Vecinos del lugar denunciaron que Jesús Gutiérrez mató a Longino Centeno, ya que encontró a éste en amasiato con su esposa Maria Cruz Castañeda; señalando además que el acusado procedió a interponer queja ante el Prefecto, sin darle solución alguna, por lo que días después asesinó a Centeno golpeándolo por la espalda y baleándolo.
SENTENCIA: De acuerdo al artículo 349 y 366 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado a 9 años de presidio por homicidio y de acuerdo al artículo 674 por portación de arma prohibida, a 3 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 936 FOJAS: 54 CAJA: 1 (1890–1892)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de espada, foja 14 y dibujo de revólver, foja15.

23/1892

29/octubre/1892 COALCOMÁN
21/abril /1892 COALCOMÁN
ACUSADO: Eulogio Muñoz (25 años y soltero).
OFENDIDO: Eulalia Ceja (17 años y soltera).
DEFENSOR:

ESTUPRO

SÍNTESIS: La madre de la ofendida, Pomposa Ceja, se presentó a denunciar que su hija Eulalia Ceja fue estuprada por Eulogio Muñoz, quien le prometió matrimonio y la sedujo embarazándola; por su parte, el acusado dijo que tenía la intención de cumplir su palabra, pero se enteró que Ceja también sostenía amoríos con Ramón García, por lo que no estaba seguro de que el hijo fuera suyo; la ofendida exigía $25.00 para pagar su parto y el cumplimiento de la palabra de matrimonio.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 427 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 261 de la *Ley Administrativa* se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: 23 FOJAS: 30 CAJA: 1 (1890–1892)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

24/1892
3/noviembre/1892 COALCOMÁN
6/junio/1893 COALCOMÁN
ACUSADO: Hipólito Magallón (18 años, soltero, fustero y zapatero).
OFENDIDO: Bartolo Rodríguez (30 años, casado, labrador y originario de Ticuiluca).
DEFENSOR: Lic. José María Herrera.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Se conoció que le fue ofrecida un arma de fuego en venta a Hipólito Magallón, quien la "probó" lanzando tiros al aire, matando de manera accidental e instantáneamente a Bartolo Rodríguez.
SENTENCIA: De acuerdo al artículo 352 del *Código deProcedimientos Penales* se absuelve a Hipólito Magallón.

EXP. NÚMERO: 26 FOJAS: 39 CAJA: 1 (1890–1892)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de revólver, foja 14 y Toca.

25/1892
30/noviembre/1892 COALCOMÁN
18/febrero/1897 COALCOMÁN

ACUSADO: Juan Chacón (55 años, casado y labrador).
OFENDIDO: Rafael Rodríguez (44 años, casado y labrador).
DEFENSOR: Lic. José María Zepeda González.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: El Juez de Primera Instancia acudió a la casa de Guadalupe Casillas, encontrando ahí herido a Rafael Rodríguez, quien declaró que Juan Chacón le disparó en varias ocasiones cuando se dirigía a la tienda a comprar una piedra de lumbre, señalando que desde hace tiempo tiene problemas con Juan Chacón por una mujer, por lo que ambos se declararon enemigos, siendo éste el motivo por el que Chacón lo agredió; murió momentos después.
SENTENCIA: De acuerdo al artículo 380 del *Código de Procedimientos Penales* se condena a 6 años y 9 meses de presidio por homicidio y dos meses por el delito de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 33 FOJAS: 60 CAJA: 1 (1890–1892)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca y dibujo de revólver, foja 10.

26/1892
28/octubre/ 1892 HIHUITLÁN
31/marzo/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: Juan Sánchez (32 años, viudo y jornalero).
OFENDIDO: Lorenzo López (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Ismael Vélez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Pascual Monte, Inspector de Policía, declaró haber escuchado varias detonaciones de arma de fuego, por lo que acudió al lugar de los hechos y encontró el cadáver de Lorenzo López con dos tiros en la pierna y dos puñaladas a la altura del corazón, mismas que le provocaron la muerte; las investigaciones demostraron que Juan Sánchez lo asesinó por viejos pleitos de amores, ya que López se fugó con la esposa de éste.
SENTENCIA: Con base al artículo 382 del *Código de Procedimientos Penales* se condena a tres años de prisión,

EXP. NÚMERO: 38 FOJAS: 85 CAJA: 1 (1890–1892)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de puñal, foja 15 y cartas de amor, fojas 12 a 14.

27/1892

4/ agosto/ 1892 CHINICUILA DE OROS
13/abril/1893 COALCOMÁN
ACUSADO: Julián Méndez (27 años, soltero y labrador).
OFENDIDO: Tiburcio Zamora (25 años y originario de Chinicuila).
DEFENSOR: Guadalupe Cerda.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Se conoció que Tiburcio Zamora cobró $3.00 a Julián Méndez, este último le ofreció un caballo, respondiendo el acusado que no cubría la deuda; como acto seguido comenzaron a reñir dando como resultado la muerte de Zamora tras ser atacado con un machete.
SENTENCIA: Con fundamento en las leyes 5 *Título*13; 9 *Título* 16 y 32 *Título* 26, *Partida* 3ª y conforme a los artículos 393, 355 fracción 2ª, 381, 126 fracción 4ª del *Código Penal*; artículo 10 y 14 de la *Constitución Federal* y leyes 19, Libro 12 de la *Novísima Recopilación* se condena al acusado a seis años de presidio; se le absuelve de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 54 FOJAS: 74 CAJA: 1 (1890–1892)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de machete con la leyenda “soy el Dios de las mujeres”, foja 11 y dibujo de espada, foja 12.

28/1892
10/mayo/ 1892 HIHUITLÁN
8/enero/1894 COALCOMÁN
ACUSADOS: Clemente Gómez (25 años, soltero y jornalero).
Ponciano Román Arroyo (27 años, soltero y labrador).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Othón Villa.

RIÑA Y HERIDAS

SÍNTESIS: Se conoció que Clemente Gómez hirió en riña a Ponciano Arroyo, originándose la pelea por problemas pasionales.
SENTENCIA: Con base en el artículo 24, fracción 9ª, 11ª, 19ª,26ª y 28ª y artículo 676 y 674 del *Código Penal del Estado de Michoacán*, 397, 380 y 363 del mencionado *Código* se condena a tres años y seis meses de prisión a Clemente Gómez; se absuelve a Román Arroyo.

EXP. NÚMERO: 62 FOJAS: 73 CAJA: 1 (1890–1892)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca, dibujo del machete y la pistola, fojas 41 y 42, respectivamente.

29/1892
13/ julio/ 1892 PUENTECILLAS
17/junio/1893 COALCOMÁN
ACUSADO: María Cleofas Rivera (25 años, soltera y sin profesión).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

EXPOSICIÓN O ABANDONO DE INFANTE

SÍNTESIS: Vecinos del lugar denunciaron el hallazgo del cuerpo de un infante, el cual estaba siendo comido por los cerdos; realizadas las investigaciones se señaló a María Cleofas Rivera como la responsable, ya que ocultó el embarazo a su familia hasta el momento de dar a luz para posteriormente abandonar al menor.
SENTENCIA: Con base en la *Ley* 5ª, *Título* 13 y 32, *Partida* 13ª y 2ª se condena a la acusada a 2 años de prisión.

EXP. NÚMERO: 219 FOJAS: 73 CAJA: 1 (1890 –1892)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

30/1892
29/ agosto/1892 PUENTECILLAS
17/junio/1893 COALCOMÁN
ACUSADOS: Lauro Pallares (34 años, casado, comerciante).
Miguel Ortiz (26 años, soltero y herrero).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Lic. Othón Villa, de Miguel Ortiz y Lic. Ismael B. Tapia, de Lauro Pallares.

RIÑA Y HERIDAS

SÍNTESIS: Se conoció que se encontraban en un fandango Lauro Pallares y Miguel Ortiz, intercambiando miradas retadoras, y en determinado momento Ortiz dijo a Padilla que no le tuviera miedo porque traía cuchillo, señalamiento que molestó a Padilla, quien le propinó varios balazos a Ortiz provocándole heridas en la cara; además se tenía el antecedente de rencillas entre ambos por amores con una mujer.
SENTENCIA: (No hay datos).

EXP. NÚMERO: 636 FOJAS: 87 CAJA: 1 (1890 – 1892)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

31/1892

7/marzo/1892 COALCOMÁN
23/marzo/1892 COALCOMÁN
ACUSADO: Buenaventura González (30 años, casado y labrador).
OFENDIDO: Felipe Vázquez (24 años, casado y labrador).
DEFENSOR:

CALUMNIA

SÍNTESIS: El Juez de Primera Instancia conoció los hechos, de los cuales se desprende que Felipe Vázquez llegó a casa de Buenaventura González a comprar papas, pidiendo le diera a 5 reales la arroba, respondiendo González que no, por lo que sacó un arma y lo amagó; poco después Vázquez lo forzó para que fueran a casa de su padre por el dinero y ahí lo acusó de nueva cuenta de amago y calumnias.
SENTENCIA: El Juez de Primera Instancia remitió a la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, las diligencias practicadas para su revisión, declarando improcedente la acusación en contra de Buenaventura González.

EXP. NÚMERO: 919 FOJAS: 20 CAJA: 1 (1890–1892)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

32/1893
4/abril/1893 COALCOMÁN
5/julio/1893 COALCOMÁN
ACUSADO: Aniceto Luna (19 años, soltero y labrador).
OFENDIDO: Refugio Ortiz (17 años y soltera).
DEFENSOR:

ESTUPRO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia se presentó el hermano de Refugio Ortiz para denunciar que Refugio Ortiz había sido seducida y engañada, con la promesa de matrimonio, por Aniceto Luna, quien la embarazó dando a luz a una niña; el acusado señaló que efectivamente sostuvo relaciones con la mujer, pero se enteró que ésta tenía varios novios e incluso le daban dinero, haciendo esto que desconfiara de la paternidad.
SENTENCIA: En base al artículo 261 del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa debido a que en el momento de la concepción del infante, la estuprada ya no era menor de edad.

EXP. NÚMERO: 21 FOJAS: 27 CAJA: 1 (1893)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

33/1893
18/junio/1893 COALCOMÁN
16/diciembre/1893 COALCOMÁN
ACUSADO: María Méndez Zaragoza (22 años y soltera).
OFENDIDO: Juan Heredia (29 años, soltero y jornalero).
DEFENSOR:

HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Alcalde se presentaron varios vecinos para dar cuenta que en una casa se encontraba herido Juan Heredia, quien a su vez declaró que estaba platicando con Manuela Valencia, alias "La jícama", cuando llegó María Méndez diciéndole al declarante que se fuera a dormir, respondiendo éste que ella no era nadie para ordenarle a lo que Méndez sacó una navaja y lo apuñaló de gravedad; la acusada dijo que Heredia quiso abusar de ella, por lo que se defendió propinándole dos "piquetes"; ambos estaban en estado de ebriedad.
SENTENCIA: De acuerdo al artículo 398 del *Código de Procedimientos Penales* se condena a la acusada a 1 año y 1 mes de presidio por el delito de heridas y a 2 meses por el de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 32 FOJAS: 34 CAJA: 1 (1893)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

34/1893
25/agosto/1892 COALCOMÁN
24/junio/1893 COALCOMÁN
ACUSADO: María Guadalupe Ventura (30 años, soltera y sirvienta).
OFENDIDO: Tiburcia Cervantes (17 años y casada).
DEFENSOR: Leónides Abarca.

HERIDAS

SÍNTESIS: Se dio cuenta que en la casa de don Antonio Ortiz se encontraba herida de gravedad Tiburcia Cervantes, quien al referirse a los hechos expresó que se encontraba dormida cuando sintió que le propinaban un navajazo en el brazo y al abrir los ojos se percató que era Guadalupe Ventura, misma que siguió apuñalándola en varias ocasiones en los brazos. Se señaló que el motivo del ataque fue que la acusada sostenía amoríos con el esposo de Cervantes.
SENTENCIA: De acuerdo al *Código de Procedimientos Penales* artículo 380 y 397 se condena a la acusada a sufrir la pena de 4 años de prisión.

EXP. NÚMERO: 37 FOJAS: 55 CAJA: 1 (1893)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca

35/1893
11/octubre/1893 COAHUAYANA
29/junio/1894 COALCOMÁN
ACUSADO: Matías Mendoza (30 años, casado y labrador).
OFENDIDO: Jesús Pérez (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. José Hernández.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: El Juez de Primera Instancia, Matías Ochoa, dio fe del levantamiento del cadáver de Jesús Pérez, de quien se señala murió por herida de arma de fuego que le propinó Matías Mendoza, mismo que declaró que iba caminando con su esposa por el cerro cuando salió Pérez con un machete reclamándole que sus cerdos le estaban estropeando la labor, además de cobrarle deudas monetarias, pero de repente se abalanzó sobre él iniciándose una lucha, por lo que el declarante se defendió de la agresión sacando una pistola y propinándole varios tiros que le provocaron la muerte.
SENTENCIA: Se absuelve al inculpado de acuerdo al artículo22 fracción 5° del *Código de Procedimientos Penales*, ya que actuó en legítima defensa por encontrarse el cadáver con machete en mano.

EXP. NÚMERO: 44 FOJAS: 46 CAJA: 1 (1893)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca, un ejemplar del *Periódico Oficial del Estado de Michoacán*. Mayo 10 de 1894, dibujo de machete, foja 12 y dibujo de revólver, foja 13.

36/1893
30/abril/1893 COAHUAYANA
87abril/1895 COALCOMÁN
ACUSADOS: Felipe Barajas (23 años).
Antonio Cisneros (35 años).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

HERIDAS Y GOLPES LIGEROS

SÍNTESIS: Se conoció que Felipe Barajas, en estado de ebriedad, infirió a Antonio Cisneros varias heridas, derivándose el altercado porque el primero intentó golpear a la esposa de Cisneros, quien inquirió a Barajas el por qué de la agresión, respondiéndole éste con machetazos propinándole varias heridas en los brazos y piernas, al momento que Cisneros se defendió dándole varios palos en la cabeza a su agresor.
SENTENCIA: De acuerdo al artículo 397 y 381, fracción II y artículo 26 del *Código de Procedimientos Penales* se condena Felipe Barajas a 4 años de presidio por heridas y

golpes, y 4 meses por el delito de portación de arma prohibida; se sobresee la causa a favor de Antonio Cisneros.

EXP. NÚMERO: 45 FOJAS: 102 CAJA: 1(1893)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo del machete de Felipe Barajas, foja 4.

37/1893
30/mayo/1888 COAHUAYANA
19/diciembre/1893 COALCOMÁN
ACUSADO: Eugenio Torreblanca (25 años, soltero y labrador).
OFENDIDO: Tranquilino González (20 años, jornalero y originario de Jalisco).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de Coalcomán, se presentó la causa turnada por el Alcalde de Coahuayana, por la cual se dio cuenta de las heridas de Tranquilino González, quien no señaló a su heridor, pero testigos del hecho dijeron que Eugenio Torreblanca fue el autor del homicidio, declarando que González le debía $1.00 por un sarape que había empeñado, por lo que Torreblanca le cobró, provocando la molestia de ofendido, quien sacó un machete y Torreblanca una pistola comenzando ambos a forcejear hasta que de repente se disparó el arma propinándole una herida mortal a González.
SENTENCIA: De acuerdo al artículo 22, 351 y 352 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se absuelve al reo del cargo de homicidio y se le condena a 2 meses por el de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 48 FOJAS: 60 CAJA: 1 (1893)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca, acta de inhumación, foja 27 y 27 vuelta y un ejemplar del *Periódico Oficial del Estado de Michoacán*. Octubre 12 de 1893, foja 47.

38/1893
8/febrero/1893 COALCOMÁN
2/febrero/1894 COALCOMÁN
ACUSADO: Catarino Ortiz (30 años, soltero y comerciante).
OFENDIDO: Domingo Francisco (35 años y originario de Jalisco).
DEFENSOR: Lic. José Trinidad González.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia, se presentaron los hechos referidos por algunos testigos, quienes señalaron que Domingo Francisco se encontraba tomando con

unos amigos y mandó traer vino a cambio de una frazada que empeñó, dándole la primera ocasión una botella Catarino Ortiz; enseguida Francisco envió por más vino pero esta vez Ortiz no la aceptó, esto propició el enojo del primero para posteriormente enfrascarse en una pelea donde el acusado utilizó un cuchillo para defenderse resultando herido de muerte Domingo Francisco.
SENTENCIA: En base al artículo 382 y la última fracción del 126 del *Código de Procedimientos Penales* se condena al reo a 1 año y 6 meses de presidio por el delito de homicidio y dos meses por portación de arma prohibida en base al artículo 674.

EXP. NÚMERO: 58 FOJAS: 60 CAJA: 1 (1893)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Un ejemplar del *Periódico Oficial del Estado de Michoacán*. Septiembre 14 de 1893, dibujo del cuchillo de Catarino Ortiz, foja 10.

39/1893
23/junio/1890 COALCOMÁN
21/ abril/1894 COALCOMÁN
ACUSADO: Catarino Castillo (40 años, casado y labrador).
OFENDIDO: Manuel García (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Guadalupe Casillas.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia, se dio cuenta de los hechos en que Manuel García, ya en estado de ebriedad, amagaba a cuanta persona se le acercaba diciéndole "yo no respeto a nadie", al percatarse de esto el Encargado del Orden Suplente trató de desarmarlo sin éxito; percatándose de la situación, Catarino Castillo trató de tranquilizar al rijoso, pero no lo consiguió iniciándose una fuerte pelea entre ambos y en la que resultó herido y muerto por desangramiento García.
SENTENCIA: Conforme al artículo 22 fracción 7° del *Código Penal del Estado de Michoacán* y a la *Ley* 26 *Título* 1°, *Partida* 7° y la 12 *Título* 14 *Partida* 3° se absuelve al acusado.

EXP. NÚMERO: 83 FOJAS: 86 CAJA: 1 (1893)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

40/1893
4/abril/1893 COALCOMÁN
8/julio/1893 COALCOMÁN
ACUSADO: Plácido Ortiz (40 años y jornalero).
OFENDIDO: Juan Anguiano (44 años, soltero y labrador).

DEFENSOR:

HERIDAS

SÍNTESIS: Se conoció que Juan Anguiano se encontraba regando su planta de frijol, cuando llegó Plácido Ortiz y le infirió varias heridas con un machete en todo el cuerpo, pues consideraba que el demandante gastaba mucha agua, situación que ya se había presentado con el hermano del atacante.
SENTENCIA: En base al artículo 22 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se absuelve al reo del cargo de heridas por no reconocer la declaración y ser "sordo, mudo e idiota".

EXP. NÚMERO: 219 FOJAS: 23 CAJA: 1 (1893)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

41/1893
16/octubre/1893 COALCOMÁN
10/septiembre/1906 COALCOMÁN
ACUSADOS: Eduvigis Cano (28 años, casado y labrador).
Hermenegildo Ávila (40 años, casado y labrador).
Severo López (22 años, soltero y labrador)
Silvano Cano (25 años, casado y jornalero).
Loreto Rodríguez (66 años, viudo y labrador)
Santiago Soto (20 años, soltero y jornalero)
Esteban Valencia (No hay datos).
OFENDIDOS: Pedro García (No hay datos).
Severo García (No hay datos).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Se dio cuenta de que Eduvigis Cano, Hermenegildo Ávila, Esteban Valencia, Severo López y Silvano Cano fueron acusados de haber *venadeado* a los hermanos Pedro y Severo García, quienes fueron asesinados en el camino mientras se dirigían al "ojo de agua"; arguyéndose como motivo de los acontecimientos que Eduvigis Cano les tenía miedo puesto que los acusaban de haber dado muerte a un hombre originario del Rancho del Tabaquito, de donde eran oriundos los presuntos homicidas. Luego de llevarse a cabo las declaraciones, se encontró como único culpable a Eduvigis Cano, el cual señalaba a los demás como responsables, y quienes a su vez coincidieron en referir que no tenían que ver en el asunto; además la única prueba que se encontró fue el proyectil con que fueron asesinados los García, el cual fue usado por Cano.
SENTENCIA: Con apoyo en las *Leyes* 12, T*ítulo* 14, *Partida* 3a y 26ª, *Título* primero de la 7° *Partida* se condena a 10 años de prisión a Eduvigis Cano por el delito de homicidio, absolviéndose al resto de los inculpados, pero se les condena a 4 meses de presidio por el delito de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 665 FOJAS: 224 CAJA: 1 (1893)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de pistola, foja 74 y dibujo de rifles, foja 75 y 76.

42/1893
4/mayo/1893 COALCOMÁN
16/enero/1894 COALCOMÁN
ACUSADO: Lugardo Barajas (44 años, casado y labrador).
OFENDIDO: José Bracamontes (36 años, casado y labrador).
DEFENSOR:

CALUMNIAS

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia se presentó José Bracamontes para denunciar las calumnias que en su contra dijo Lugardo Barajas, exponiendo que éste dijo al señor Prefecto que el declarante le había salido en el camino amenazándolo con una pistola, además de gritarle un insulto dirigido al Prefecto y ofendido.
SENTENCIA: En apoyo al artículo 393 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 261 de la *Ley 27 de abril de 1864* y a petición de la parte ofendida, se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: 917 FOJAS: 22 CAJA: 1 (1893)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

43/1893
13/octubre/1893 COALCOMÁN
21/abril/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: José Haro (31 años, casado y comerciante).
OFENDIDO: José María Quiros (37 años, casado y jornalero).
DEFENSOR:

CALUMNIAS

SÍNTESIS: Se conoció que José Haro acusó de abigeato y calumnias a José María Quiros, pero al pasar un mes no presentó prueba alguna que certificara la acusación, por lo tanto se dejó en libertad a Quiros y éste inició el proceso por difamación.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 498 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 261 de la *Ley 27 de abril de 1864*, se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: 918 FOJAS: 13 CAJA: 1 (1893)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

44/1893
20/octubre/1893 COALCOMÁN
30/mayo/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Buenaventura González (32 años, casado y agente de la Oficina de Rentas).
OFENDIDO: J. Jesús Béjar (42 años, casado y mozo de la Oficina del Ayuntamiento).
DEFENSOR:

INTENTO DE ASESINATO
(ASESINATO FRUSTADO)

SÍNTESIS: Se conoció que J. Jesús Béjar pasó cerca de la casa de Eduardo Montenegro, donde se encontraba un grupo de individuos tomando café y haciendo ruido por lo que les pidió guardaran silencio, respondiendo Buenaventura González que él no era nadie para callarlos, por lo que comenzaron a discutir ambos calmándose después por un momento, más de repente volvieron a violentarse lanzándose puñaladas e incluso suscitándose una intentona de ahorcamiento.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 261 de la *Ley 27 de la Administración de Justicia* se sobresee la causa por desistimiento de la parte acusadora.

EXP. NÚMERO: 939 FOJAS: 66 CAJA: 1 (1893)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

45/1894
3/mayo/1894 COALCOMÁN
9/agosto/1894 COALCOMÁN
ACUSADO: Darío Villagrán (45 años, soltero y zapatero).
OFENDIDO: Febronio de la Vega (31 años, casado y comerciante).
DEFENSOR: Lic. José Hernández.

ALLANAMIENTO DE MORADA Y
PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Prefecto de Coalcomán se presentó Febronio de la Vega para acusar a su empleado, Darío Villagrán, por haberse metido a la trastienda sin autorización en altas horas de la noche; por su parte, el acusado dijo que fue verificar los supuestos amoríos de su patrón con su cuñada, pues él sí estaba enamorado de ella y le prometería matrimonio. También se enfrentaron a golpes sacando De la Vega un arma de fuego y Villagrán un cuchillo.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 24, fracción 9, 11,13 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena a 3 meses de presidio a Darío Villagrán.

EXP. NÚMERO: 6 FOJAS: 30 CAJA: 1 (1894)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de espada, foja16.

46/1894
24/mayo/1894 COALCOMÁN
12/junio/1894 COALCOMÁN
ACUSADO: Miguel Padilla (No hay datos).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN

SÍNTESIS: El reo Miguel Padilla, argumentando no haber sido enjuiciado y encontrándose preso por el delito de hurto, solicita la libertad bajo fianza.
SENTENCIA: De acuerdo a la *Ley Número 24 del 28 de diciembre de 1891* y al artículo 1857 y 1841 del *Código de Procedimientos Civiles*, se otorga la excarcelación al procesado mediante el pago de fianza de $200.00 actuando como fiador el señor José Vaca.

EXP. NÚMERO: 7 FOJAS: 11 CAJA: 1 (1894)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

47/1894
25/junio/1894 COALCOMÁN
10/julio/1894 COALCOMÁN
ACUSADO: Francisco León (No hay datos).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN

SÍNTESIS: Francisco León, acusado del delito de heridas, solicita libertad bajo fianza.
SENTENCIA: Se otorga la libertad bajo fianza mediante el pago de una multa de $200.00, actuando como fiador Jesús Pallares, de acuerdo a la *Ley Número 24 del 28 de diciembre de 1891* y al artículo 1857 y 1841del *Código de Procedimientos Civiles.*

EXP. NÚMERO: 8 FOJAS: 9 CAJA: 1 (1894).

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

48/1894
26/junio/1894 COALCOMÁN
4/agosto/1894 COALCOMÁN
ACUSADO: Alberto Ramos Quevedo (37 años, casado y escribiente del Juzgado 1° Civil de Coalcomán).
OFENDIDO: Ignacio Moreno (62 años, casado y comerciante).
DEFENSOR: Lic. Miguel A. Ramos.

SUSTRACCIÓN DE UN DOCUMENTO

SÍNTESIS: Se conoció que Ignacio Moreno, acatando orden del Alcalde Segundo Civil, realizó un depósito de $15.00 en el Juzgado por una causa que se seguía en su contra por pago de pesos, cantidad que fue sustraída por "una urgencia" que tenía el Secretario del Juzgado, Alberto Ramos, quien aceptó su culpabilidad y se comprometió a pagar de su sueldo la cantidad extraída.
SENTENCIA: De acuerdo a la *Ley* 12, *Título* 14, *Partida* 3° y artículo 14 de la *Constitución Federal* se absuelve al acusado.

EXP. NÚMERO: 18 FOJAS: 20 CAJA: 1 (1894)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

49/1894
21/abril/1894 COALCOMÁN
27/agosto/1894 COALCOMÁN
ACUSADOS: Librado Gaona (18 años, soltero, carpintero y dependiente de comercio).
Emiliano López (33 años, casado y comerciante).
OFENDIDO: Trinidad Toledo (38 años, casado y agente de recaudación de Rentas).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

CULPABILIDAD DE ENVENENAMIENTO

SÍNTESIS: Se conoció que Trinidad Toledo acudió al comercio de don Emiliano López a comprar sulfato de quinina porque se sentía mal, pero como el dueño no se encontraba le despachó el empleado Librado Gaona, quien sacó de un frasco el supuesto medicamento, resultando el ofendido con envenenamiento luego de tomarlo pues resultó que la sustancia adquirida fue arsénico; se señaló que anteriormente a López se le había prohibido la venta de esos productos para evitar su mal manejo.
SENTENCIA: Se sobresee la causa en contra de Librado Toledo y de acuerdo al artículo 93 y 94 de C*ódigo de Procedimientos Penales* y fracción 4° del artículo 26 se absuelve a Emiliano López del delito de culpabilidad de envenenamiento, no así del de venta de sustancias que atentan contra la salud, condenándosele a 3 meses de prisión por dicho delito.

EXP. NÚMERO: 21 FOJAS: 56 CAJA: 1 (1894)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

50/1894
2/enero/1894 AQUILA
15/junio/1894 COALCOMÁN
ACUSADO: Rufino Farías (30 años, casado y labrador).
OFENDIDO: Gabriel Hilario (30 años, casado y labrador).

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia se presentaron familiares de Gabriel Hilario a denunciar a Rufino Farías, quien hirió de muerte en pies y manos con un machete a Hilario, señalándose que ambos se encontraban en un fandango y ya en estado de ebriedad muy alto se agredieron.
SENTENCIA: Debido a que el reo se encontraba gravemente herido y no hay hospital en la cárcel, se solicitó su excarcelación de acuerdo al artículo 1881 del *Código Civil* y actuando como fiador don José Hernández se otorgó libertad bajo fianza; se sobreseyó la causa penal en base al artículo 168, inciso 1° del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 261 de la *Ley Orgánica de Tribunales*.

EXP. NÚMERO: 22 FOJAS: 25 CAJA: 1 (1894)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de dos machetes, fojas 8 y 9.

51/1894
15/enero/1894 COALCOMÁN
30/abril/1894 COALCOMÁN
ACUSADO: Melchor Vallejo (26 años, soltero y labrador).
OFENDIDO: Basilio Valencia (50 años y casado).
DEFENSOR:

INCENDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia se presentó Basilio Valencia para a acusar a Melchor Vallejo de haber tirado un pedazo de bosque virgen e incendiarlo, habiéndose extendido el fuego a los ranchos de El Hizote, La Parrillada y Las Guacamayas, siendo el primero propiedad del ofendido y resultando devastado por el siniestro perdiendo pastizal, madera y astilleros, además de ganado.
SENTENCIA: De acuerdo al artículo 14 de la *Constitución Federal* se absuelve al acusado del cargo.

EXP. NÚMERO: 22 “A” FOJAS: 51 CAJA: 1 (1894)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

52/1894
15/agosto/1894 COALCOMÁN
8/julio/1894 COALCOMÁN
ACUSADO: Hilario Isaías (34 años).
OFENDIDO: José Jesús Cervantes (27 años, casado y zapatero).
DEFENSOR: Lic. Ignacio Sánchez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: El Juez de Primera Instancia acudió a interrogar a Hilario Isaías, encontrándolo herido de 20 cuchilladas causadas en una riña que sostuvo con José Jesús Cervantes, señalándose que el motivo fue que Cervantes no entregó en el tiempo convenido la hechura de unos zapatos, estando el trabajo ya pagado, por lo que se suscitó una riña resultando muerto Cervantes.
SENTENCIA: En base al artículo 381 fracción 4ª del artículo 126 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena a 7 años de prisión.

EXP. NÚMERO: 893 FOJAS: 36 CAJA: 1 (1894)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas afectadas con hongo.

ANEXOS: Dibujo de cacha de cuchillo, foja 4.

53/1894
26/noviembre/1894 COALCOMÁN
16/febrero/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: Antonio Rodríguez (60 años, casado y labrador).
OFENDIDO: Nabor Rodríguez (31 años, casado y matancero).
DEFENSOR: Lic. Pinales.

ABUSO DE CONFIANZA

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia se presentó Nabor Rodríguez para denunciar que Antonio Rodríguez le vendió 13 cabezas de ganado a $15.00 cada una, resultando que no eran propiedad de éste sino de la sociedad que tiene con Juan Francisco García, demandando éste último a Nabor Rodríguez exigiéndole regresara el ganado vendido por Antonio Rodríguez; por lo que exige la restitución del dinero o los animales.
SENTENCIA: En base a la *Ley* 12, artículo 14, *Partida* 3ª y 26, *Título* 1° y de la 7ª, se absuelve al inculpado.

EXP. NÚMERO: 916 FOJAS: 42 CAJA: 1 (1894)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

54/1894
27/marzo/1894 LA CEBOLLA
29/enero/1898 COALCOMÁN
ACUSADOS: Juan Pérez (42 años, casado y labrador).
María Dolores Grajeda (32 años y casada).
OFENDIDO: José Verduzco (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres, de Juan Pérez y Lauro Pallares, de María Dolores Grajeda.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia se presentaron los familiares de José Verduzco para denunciar su asesinato y acusando a su esposa, Dolores Grajeda, y a Juan Pérez, quienes eran amantes. Sobre el homicidio, los declarantes señalaron que tiempo atrás los implicados ya habían intentado envenenarlo sin resultado, hasta que planearon esperarlo en una brecha y espantando al caballo del ofendido éste cayó sobre la maleza muriendo instantáneamente.
SENTENCIA: En base a la *Ley* 12, artículo 14, *Partida* 3ª y 26, *Título* 1° de la 7ª, se condenó a 7 años de presidio a Juan Pérez por el delito de homicidio y se absolvió a Dolores Grajeda por complicidad.

EXP. NÚMERO: 875 FOJAS: 137 CAJA: 1 (1894)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

55/1895
11/febrero/1895 ASTALA
12/septiembre/1895 COALCOMÁN
ACUSADOS: Lino Ramírez (46 años y jornalero).
OFENDIDO: Román Soto (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. José María Rocha.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia se presentaron varios vecinos del Rancho de Astala a denunciar que encontraron herido de un ojo a Román Soto, resultando ser el agresor Lino Ramírez, quien lanzó balazos para espantar a las bestias, hiriendo de muerte a Soto.
SENTENCIA: Con base al artículo 105 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se le condena a 9 años de presidio

EXP. NÚMERO: 20 FOJAS: 35 CAJA: 1 (1895)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

56/1895
29/noviembre/1895 COALCOMÁN
15/abril/1896 COALCOMÁN
ACUSADOS: Miguel Padilla (30 años, soltero y labrador).
OFENDIDO: Juana Mendoza (15 años y soltera).
DEFENSOR:

RAPTO FRUSTRADO Y ALLANAMIENTO DE MORADA

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia, José María Rocha, se presentó denuncia por parte del hermano de la ofendida Juana Mendoza por intento de rapto y estupro, declarando que Miguel Padilla llegó a la casa de la ofendida a media noche, solicitando a ésta en matrimonio y diciéndole que lo acompañara a una barranca, habiéndose negado Mendoza a tal petición; posteriormente al no haber tenido éxito se fue de la casa saltando la barda.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 261 de la *Leydel 7 de abril de 1867* se declara improcedente la acusación.

EXP. NÚMERO: 28. FOJAS: 23 CAJA: 1 (1895)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

57/1895
22/enero/1895 EL MADROÑO HERRADO
28/octubre1895 COALCOMÁN
ACUSADO: Juan Sánchez (41 años y soltero).
OFENDIDO: Guadalupe Rivera (40 años, casado y labrador).
DEFENSOR: Lic. Eligio García.

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia se presentó Guadalupe Rivera para denunciar a Juan Sánchez, señalándolo de haber dado muerte a su cuñado, José Epifanio García, tras una riña por una vaca.
SENTENCIA: Se condenó al acusado a 3 meses de prisión por el delito de portación de arma prohibida, en base al artículo 341 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y de acuerdo al artículo 352, fracción 5ª y 22 se le absuelve del delito de homicidio.

EXP. NÚMERO: 30 FOJAS: 37 CAJA: 1 (1895)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

58/1895
25/abril/1895 COAHUAYANA
9/noviembre/1895 COALCOMÁN
ACUSADO: Pedro Mata (23 años, célibe, empleado de Rentas, vecino y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Juan Alcaraz (18 años, soltero, empleado, originario de Zapopan, Jalisco, y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal, Librado Mendoza, se dieron a conocer los hechos, en los que se encontró el cadáver de Juan Alcaraz en la Oficina de Rentas, procediendo a detener a Pedro Mata, empleado de la oficina, quien expuso que en dos ocasiones escuchó que intentaban abrir el zaguán y observando un bulto que se dirigía a él, y como preguntó quién era sin obtener respuesta, no tuvo otro remedio que disparar; el acusado aseguró que lo hizo de esa manera porque tenía miedo que le robasen el dinero que custodiaba del municipio, del estado y la federación, ya que andaba una gavilla en esos tiempos.
SENTENCIA: De acuerdo al artículo 361, 9º 10º y 3º, fracción 2ª y 19º, del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena a sufrir la pena de 2 años y 6 meses por el delito de homicidio y al decomiso del arma con la que cometió el delito.

EXP. NÚMERO: 32 FOJAS: 68 CAJA: 1 (1895)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de un rifle, foja 35 y un ejemplar del *Periódico Oficial del Estado de Michoacán* del 29 de septiembre de 1895.

59/1895
20/diciembre/1895 COALCOMÁN
31/diciembre/1895 COALCOMÁN
ACUSADO: Silvestre Ramírez (mayor de edad).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN

SÍNTESIS: Silvestre Ramírez solicitó al Juez de Primera Instancia de lo Penal de Coalcomán, José María Rocha, en base a la *Ley del 14 de julio de 1894*, se le excarcele por el delito de riña y heridas.

SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 14, 15, 18 y 19 de la *Ley del 14 de julio de 1894* se otorgó la libertad bajo pago de fianza por la cantidad de $300.00, actuando como aval Nabor del Río.

EXP. NÚMERO: 144 FOJAS: 11 CAJA: 1 (1895)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

60/1895
10/diciembre/1895 COALCOMÁN
22/diciembre/1895 COALCOMÁN
ACUSADO: Rafael Lucatero (No hay datos).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN

SÍNTESIS: Rafael Lucatero pidió al Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito de Coalcomán, libertad bajo caución por los delitos de rapto y allanamiento de morada en base al artículo 51 de la *Ley del 14 de julio de 1894*.
SENTENCIA: De acuerdo al artículo 14, 15, 18 y 19 de la *Ley del 14 de julio de 1894* se otorga la excarcelación del acusado, bajo pago de fianza por la cantidad de $1,000.00, actuando como fiador José Vaca.

EXP. NÚMERO: 145 FOJAS: 10 CAJA: 1 (1895)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

61/1895
5/abril/1895 COALCOMÁN
23/abril/1895 COALCOMÁN
ACUSADO: Juan Sánchez (No hay datos).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito de Coalcomán, el reo acusado de homicidio, Juan Sánchez, solicita libertad bajo caución en apoyo a la *Ley del 14 de julio de 1894.*
SENTENCIA: Con fundamento en la *Ley 51 del 14 de julio de 1894* y el artículo 6º y 14 se otorgó al solicitante la libertad bajo fianza, previo pago de $300.00, con los requisitos que

prescribe los artículos 8º, 9º y 16 de la citada ley, actuando como fiador Natividad de Jesús Pallares.

EXP. NÚMERO: 156 FOJAS. 12 CAJA: 1(1895)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

62/1895
17/agosto/1895 COALCOMÁN
29/octubre/1895 COALCOMÁN
ACUSADO: J. Bernabé Ramírez (17 años, soltero, jornalero, originario de Jalisco y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Juzgado Primero de lo Penal de Coalcomán.
DEFENSOR: Lic. Irineo Farías.

FALSEDAD DE DECLARACIONES

SÍNTESIS: Se instruyó la causa contra José Bernabé Ramírez por caer en contradicciones en el juicio seguido a Isidro Vaca, Bonifacio González y José Luis Ramírez por el delito de homicidio cometido en la persona de José Cruz Vaca. El acusado había declarado en un principio no haber estado presente a la hora del crimen, ya que supuestamente estaba dormido, pero los acusados señalaron que éste fue espectador e incluso tuvo entre sus piernas al herido; finalmente aceptó los cargos.
SENTENCIA: En apoyo al artículo 241 del *Código de Procedimientos Penales* se encontró culpable del delito de falsedad en declaraciones y se le condena a 9 meses de presidio.

EXP. NÚMERO: 885 FOJAS. 15 CAJA: 1 (1895)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en mal estado, varias fojas deterioradas y con hongo.

ANEXOS:

63/1895
30/agosto/1895 COALCOMÁN
6/mayo/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Paula Bravo (22 años, soltera, sin profesión por su sexo, originaria y vecina de Coalcomán).
OFENDIDO: Felícitas Villanueva (46 años, casada y sin profesión).
DEFENSOR:

DIFAMACIÓN

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Primero de lo Penal, Benigno López, se presentó Felícitas Villanueva señalando que Paula Bravo dijo al marido de la declarante que ésta había tenido cópula en la casa y cama de Bravo con un sobrino del Prefecto. La acusada aceptó el

señalamiento, afirmando que la ofendida le ofreció dinero para que no dijera nada; además dijo que los hechos fueron presenciados por otra persona.
SENTENCIA: En base al artículo 261 de la Ley de Administración de Justicia se sobresee la causa por difamación y porque la parte ofendida se retractó.

EXP. NUMERO: 888 FOJAS. 14 CAJA: 1 (1895)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

64/1895
8/junio/1894 COALCOMÁN
5/enero/1895 COALCOMÁN
ACUSADO: Guadalupe Villanueva (18 años, casado, torcedor de cigarros, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: J. Jesús Ayala (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Antonio Victoria.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Primero de lo Penal en turno, Manuel Morfín, acudieron varios vecinos del lugar a denunciar que había un herido, al arribar el Juez al lugar se percató que se trataba de J. Jesús Ayala, quien presentaba una herida con arma punzo cortante, señalando al cuñado del occiso, Guadalupe Villanueva, como el culpable; el acusado aceptó los hechos, señalando que lo hizo por defender a su hermana.
SENTENCIA: De acuerdo al artículo 361 del *Código Penal* vigente, y conforme a los artículos 674 y 675 del mismo, 1ª parte del artículo 93 del referido *Código,* debiéndose graduar la pena desde el mínimo hasta el máximo según lo depuesto o en la fracción 4 del artículo 126 del mismo *Código,* por lo que se condena a Guadalupe Villanueva a 2 años y cuatro meses de prisión por homicidio y 4 meses más por portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 894 FOJAS: 39 CAJA: 1 (1895)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de un cuchillo, foja 11.

65/1895
14/agosto/1895 COALCOMÁN
12/junio/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: Pedro Rangel (26 años, soltero, y labrador).
OFENDIDO: Andrés Zepeda (38 años, casado y labrador).
DEFENSOR: Lic. José María Zepeda.

ASALTO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de lo Penal, Benigno López, se conoció el delito de asalto cometido en la persona de Andrés Zepeda por parte de Pedro Rangel; el ofendido narró que caminaba por el derrumbadero con su mozo, un toro macho y una mula, además traía de $10.00 o $9.00, y de pronto salieron de entre unos baluartes cuatro bandoleros, reconociendo a Pedro Rangel, Crescencio Rangel y "otro güero" que no ubicó; se enfrentó a ellos resultando muerto Crescencio Rangel.
SENTENCIA: Con base a la *Ley* 12, *Título* 14, *Partida* 3ª y 26, *Título* 1º se absuelve a Pedro Rangel de asalto, resistencia a los agentes de la autoridad y portación de arma prohibida; queda abierta la causa para cuando se capture a los demás implicados.

EXP. NÚMERO: 895 FOJAS: 60 CAJA: 1 (1895)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

66/1895
1/noviembre/1895 GRANADA
9/junio/1895 COALCOMÁN
ACUSADO: Rafael Lucatero (19 años y soltero).
OFENDIDOS: Agustín Oseguera (56 años, casado y labrador).
María Evarista Oseguera (22 años y soltera).
DEFENSOR: Lic. Francisco Amescua.

RAPTO Y ALLANAMIENTO DE MORADA

SÍNTESIS: Rafael Lucatero fue puesto a disposición de la autoridad civil, mientras contraía matrimonio con María Evarista Oseguera, ya que el padre de la mencionada, Agustín Oseguera, había impuesto denuncia por rapto y allanamiento de morada, señalando que días antes entraron a su casa dos individuos, quienes lo amarraron en el patio y se llevaron a su hija.
SENTENCIA: En base a los artículos 422, 428, 126, fracciones 4ª, 3ª, y 13ª del *Código de Procedimientos Penales*; se condena al acusado a tres años y dos meses de presidio por el delito de rapto violento y a dos años por el delito de allanamiento de morada.

EXP. NÚMERO: 922 FOJAS: 38 CAJA: 1 (1895)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

67/1895
18/marzo/1895 COALCOMÁN
29/octubre/1895 COALCOMÁN
ACUSADO: Isidro Vaca (21 años, casado, curtidor y originario de Cotija).
Eduvigis Vaca (50 años, casado, curtidor y originario de Zamora).

Luz Ramírez (16 años, soltero, curtidor y originario de Cotija).
OFENDIDO: Bonifacio González (16 años, soltero, curtidor y vecino de esta villa)
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres, de Isidro y Eduvigis Vaca y Lic. Maclovio Mora, de Luz Ramírez.

HOMICIDIO, HERIDAS Y RIÑA

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia, se presentó Miguel Vaca a denunciar que sus hijos Cruz y Rafael Vaca fueron encontrados, el primero muerto y el segundo herido con un machete, en actos cometidos por su hermano Eduvigis Vaca y su sobrino Isidro Vaca. Narró que Cruz Vaca mató a Bonifacio González con un cuchillo y entre el zafarrancho salió Isidro Vaca, encargado de la manzana, y el señor Eduvigis Vaca para calmarlos; poco después se unieron a la riña Miguel y Rafael Vaca y Luz Ramírez, hasta que Isidro sacó un arma de fuego, propinando varios tiros a Cruz Vaca provocándole la muerte; mientras que Eduvigis daba machetazos a Isidro Vaca.
SENTENCIA: En base al artículo 8° y 354, y haciendo uso del arbitrio judicial que el artículo 20 de la ley concede a los jueces, se condenó a dos años de prisión a Isidro Vaca por homicidio. Y con apego al artículo 67 y leyes 12, *Título* de *Partida* 39 y 26, *Título* 1° y la 7ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* se absuelve al reo Eduvigis Vaca del cargo de riña, y a Luz Ramírez también se le absolvió del cargo de complicidad.

EXP. NÚMERO: 940 FOJAS: 119 CAJA: 1 (1895)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de un cuchillo, foja 27; dibujo de una espada, foja 28 y dibujo de un revólver, foja 16.

68/1896
27/abril/1895 NARANJA ESTILA
2/noviembre/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Juliano García (32 años, casado y jornalero).
OFENDIDO: Antonio Rojas.
DEFENSOR: Lic. Lauro Pallares.

HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA

SÍNTESIS: Se conoció que el acusado se encontraba en la vía pública en avanzado estado de ebriedad y el Prefecto, Antonio Rojas, mandó detenerlo, y como observó que mostraba una actitud sospechosa lo interrogó, declarando que unos extranjeros lo traían contratado de mozo desde Colima pagándole por sus servicios $35.00, un anillo y un machete; la autoridad ordenó investigar la veracidad de lo declarado por García, resultando que todos los bienes mencionados habían sido robados.
SENTENCIA: En base al artículo 22, fracción 1ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* se le condena a la pena de 3 años, un mes y 15 días de presidio; absolviéndolo del cargo de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 20 FOJAS: 27 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

69/1896
10/julio/1896 NARANJA ESTILA
6/mayo/1897 COALCOMÁN
ACUSADOS: Juan Quintero (48 años, soltero y cabo de escuadra del piquete de la Infantería).
Nicolás Ramírez (25 años, soltero y militar).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Lic. José Farías Valencia.

FUGA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal, José María Rocha, se presentó Nicolás Ramírez a notificar que llevó al preso J. Guadalupe Villanueva, acusado de homicidio, a traer agua del "chorrito" para la albañilería de la cárcel de ese distrito judicial, lo anterior por órdenes del Alcalde Adelaido Manzo, y en una supuesta distracción se le fugó, procediendo más tarde a la captura del reo. Mientras que a Juan Quintero se le señala como responsable porque como Comandante de la Guarda sabía perfectamente que un preso que va a hacer servicio tiene que ir acompañado de una escolta.
SENTENCIA: En apoyo al artículo 933 del *Código Penal del Distrito Federalde 1872* y con fundamento en las leyes 12, *Título* 1°, fracción 7ª y el artículo 14 de la *Constitución General de la República* se les absuelve de los cargos impuestos.

EXP. NÚMERO: 24 FOJAS: 31 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

70/1896
18/enero/1896 COALCOMÁN
24/abril/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Procopio Murguía (14 años, soltero y doméstico).
OFENDIDO: EmilianoCampos (22 años, célibe y dependiente).
DEFENSOR: Lic. Juan Farías.

HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de lo Penal, acudió Emiliano Campos para denunciar a Procopio Murguía, quien trabajaba como doméstico del señor Isaac E. Álvarez junto con el declarante en una tienda. El ofendido vio a Murguía vendiendo aguardiente y cigarros a Gregorio González, quien también es comerciante, sospechando que los había tomado del mencionado negocio; el acusado reconoció haber cometido el delito.

SENTENCIA: Se condena al acusado a sufrir la pena de 10 días de prisión por el delito de hurto y a dos años por el delito de abuso de confianza, puesto que era doméstico de la persona contra la que cometió el delito, en base al artículo 524, 528 fracción 1° y 58 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se dictó la anterior pena.

EXP. NÚMERO: 25 FOJAS: 30 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

71/1896
27/enero/1896 COAHUAYANA
6/enero/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: Quririno Benavides (30 años, casado, jornalero y originario de Guerrero).
OFENDIDO: Feliciano Cárdenas (24 años, soltero, jornalero y originario de Colima).
DEFENSOR:

RIÑA Y HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Alcalde de lo Penal fueron presentados los hechos por Tomás Villanueva, denunciando que Feliciano Cárdenas y Quirino Benavides reñían en la calle, siendo separados por varios vecinos cuando ya "estaban cortados"; respecto a las causa del disgusto se dijo que estaban tomando cuando de repente se molestaron y comenzaron a pelear, propinándole Benavides a Cárdenas varias heridas en el cuerpo, la más grave en el brazo; el ofendido declaró que sólo se había defendido de la agresión cometida en su contra por el acusado.
SENTENCIA: Con base al artículo 400 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena a Quirino Benavides a sufrir la pena de 8 meses por el delito de heridas, y a 3 meses por portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 25 "A" FOJAS: 58 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca, dibujo de un machete, foja 8; dibujo del brazo herido, foja 11 y ejemplar del *Periódico Oficial del Estado de Michoacán* del 13 de diciembre de 1896.

72/1896
5/agosto/1896 COALCOMÁN
14/abril/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Juan García, (36 años, casado y jornalero).
OFENDIDO: Simón Rolon (25 años, casado y jornalero).
DEFENSOR:

RIÑA Y HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Primero de lo Penal, Vicente Chávez Guízar, se presentaron varios vecinos del lugar a notificar que Simón Rolon fue herido con una coa por Juan García, señalándose que ambos se encontraban en la tarea de la caña en la Hacienda de Los Carricillos, cuando García empezó a injuriar a Rolon profiriéndole insultos con palabras altisonantes; por lo que comenzaron a reñir, tomando García una coa y propinándole con ella varios golpes al ofendido hasta herirlo gravemente.
SENTENCIA: Con base al artículo 398 del *Código Penal del Estado de Michoacán*, artículo 126, fracción 4°, se condena al acusado a sufrir la pena de 2 años de presidio por el delito de heridas.

EXP. NÚMERO: 26 FOJAS: 42 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca y dibujo de coa (instrumento de labranza), foja 9.

73/1896
28/octubre/1896 COAHUAYANA
9/febrero/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Epigmenio Pano (20 años, soltero, labrador, originario de Guerrero y vecino del Tamarindo, Colima).
OFENDIDO: Nicolás Gambo (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Arnulfo Alcaraz.

ROBO

SÍNTESIS: Se conoció que Epigmenio Pano fue acusado del robo de un "macho" por el Prefecto, quien al preguntarle de quién era el animal, se mostró nervioso y mencionó que lo iba a vender a Hihuitlán; al llevar a cabo las averiguaciones sobre el origen del semoviente resultó que era robado y propiedad de Nicolás Gambo, quien reconoció como suya la bestia. El acusado declaró que su padrino, Pedro Real, se lo entregó y ordenó que lo llevara a una señora en Hihuitlán, trasladándose desde El Tamarindo, Colima, hasta Hihuitlán, pagándole $1.00 por día durante el tiempo que demorara la entrega. Luego de las indagatorias resultó que el robo lo efectuó Epigmenio Pano sin ayuda y mandato de nadie.

SENTENCIA: Con base al artículo 548 del *Código Penal del Estado de Michoacán*, en los términos que señala la fracción 4ª del 126 del mismo *Código*, se condena al reo a sufrir la pena de 9 meses de prisión por el delito de robo, sin hacer mérito de responsabilidad civil por desistimiento de la parte ofendida.

EXP. NÚMERO: 32 FOJAS: 48 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

74/1896
1/julio/1896 COALCOMÁN
19/diciembre/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Basilio Valencia (51 años, casado y agricultor).
OFENDIDO: Vicente Chávez Guízar (48 años, casado y comerciante).
DEFENSOR:

CALUMNIAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal, José María Rocha, se presentó Vicente Chávez Guízar a denunciar que Basilio Valencia lo acusó ante el Alcalde Segundo Penal de Coalcomán del robo de 2 yuntas de bueyes de su rancho "El Huisache"; siendo aprehendido y procesado sin motivo aparente, saliendo libre más adelante. Alega que quedó desprestigiado y exige se castigue al citado Valencia.
SENTENCIA: Con fundamento en la *Ley* 12, *Título* 14, *Partida* 3ª y 26 *Título* 1°, de la 7ª se absuelve al inculpado del cargo de calumnias; no se hacen méritos de responsabilidad civil.

EXP. NÚMERO: 43 FOJAS: 132 CAJA: 1 (1986)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca y cuaderno de pruebas, adjudicación en venta del Rancho "La Parrilla" y "Camichines", foja 41 y 41 vuelta.

75/1896
8/enero/1896 COALCOMÁN
7/julio/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Genaro Ordaz (20 años, soltero y panadero).
OFENDIDO: Primitivo Palomino (24 años, soltero y albañil).
DEFENSOR: Lic. Antonio Ochoa.

HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: El Juez de Primera Instancia tuvo conocimiento, por medio del Alcalde Segundo Penal, de la denuncia de varios testigos quienes señalaron que Primitivo Palomino había sido herido con un cuchillo por Genaro Ordaz; respecto a los hechos se supo que Palomino y Donaciano Álvarez platicaban y reían afuera de la tienda de don Juan Romero, mientras que en el interior del negocio se encontraban Genaro Ordaz acompañado de otro individuo, molestándole al primero las risas al grado de agredir a Palomino propinándole varias heridas.
SENTENCIA: Con apoyo al artículo 9°, 403 en relación con el 397 y 380, fracción 29 de este último, fracción 4° y 24, fracción 5° y 26, fracción 10° y 13° del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado a sufrir la pena de 1 año y 6 meses de presidio por el delito de heridas y 4 meses por reincidencia; además de 4 meses y 15 días más por portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 55 FOJAS: 49 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de pie de cabra (arma punzo-cortante) que portaba Genaro Ordaz, foja 43.

76/1896
24/diciembre/1896 COALCOMÁN
30/diciembre/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Francisco Martínez (No hay datos).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN

SÍNTESIS: Francisco Martínez, acusado de daños en propiedad ajena, solicitó al Juez de Primera Instancia de lo Penal, Honorato Osio, y en base al artículo 51 de la *Ley del 14 de Julio de 1894*, la libertad bajo caución.
SENTENCIA: Con apoyo del artículo 14, *Ley 51 del 14 de Julio del año de 1894* se decreta la excarcelación de Francisco Martínez, previo pago de la fianza por la cantidad de $200.00, actuando como aval Ignacio Moreno.

EXP. NÚMERO: 131 FOJAS: 9 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

77/1896
1/enero/1896 COALCOMÁN
28/enero/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Prisciliano Castillo (No hay datos).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN

SÍNTESIS: Prisciliano Castillo, acusado del delito de heridas y portación de arma prohibida, solicitó al Juez Primero de lo Penal de Coalcomán la libertad bajo caución en apoyo a la *Ley 51 del 14 de Julio de 1894*.
SENTENCIA: Con base a las fracciones 2ª, 3ª y 4ª del artículo 1° de la *Ley 51 del 14 de Julio de 1894*, dado que su pena no excede los 5 años y con apoyo en los artículos 14, 15, 18 y 19 de la ley citada, se excarcela al reo previo pago de fianza de $200.00, actuando como aval Vicente Chávez.

EXP. NÚMERO: 132 FOJAS: 12 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

78/1896
14/enero/1896 COALCOMÁN
6/marzo/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Serapio Montes de Oca, (43 años, soltero, comerciante y originario de Colima).
OFENDIDO: Inocencio Centeno (40 años, casado y labrador).
DEFENSOR:

DESPOJO VIOLENTO Y DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia, acudió Inocencio Centeno a señalar que encontrándose en estado de ebriedad, se topó con un hombre que lo insultó propinándole Centeno unos machetazos para posteriormente ser detenido; ya estando preso se presentó Serapio Montes de Oca para exigirle el pago de $200.00 que le había prestado a cambio de su siembra de algodón y tabaco, y aprovechándose de la situación de Centeno procedió a extraer la cosecha de un terreno que Montes de Oca rentaba a éste, destruyéndole además algunas plantas de chile.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 584 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 261 de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia* y desistimiento de la parte actora, se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: 230 FOJAS: 27 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

79/1896
14/diciembre/1896 COALCOMÁN
5/enero/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: Espiridión Torres (Alcalde 2° Municipal de lo Penal de Coalcomán).
OFENDIDO: Marcos Ramírez (No hay datos).
DEFENSOR:

PREVARICATO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia, acudió Marcos Ramírez a denunciar que tiene una acusación (juicio) de Francisco Martínez por daños causados a unos animales en el Juzgado 2° Municipal Penal de Coalcomán, manifestando su inconformidad con el actuar del Juez de ese organismo, Espiridión Torres, ya que cree existe una amistad entre Martínez y éste, puesto que vio al acusado dirigirse y entrar a platicar a la casa de Torres.

SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 261 de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia* se sobreseen estas diligencias a favor del citado Alcalde.

EXP. NÚMERO: 896 FOJAS: 16 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca e informe del Alcalde 2° Municipal de Coalcomán.

80/1896
30/abril71896 MARUATA
30diciembre/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Emeterio Cárdenas (26 años, soltero y jornalero).
OFENDIDOS: Evaristo Sánchez (44 años, casado y labrador).
José Dolores Cárdenas (65 años, casado y labrador).
DEFENSOR: Lic. José Valencia.

HURTO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia, se remitió una causa por parte del Alcalde 2° Municipal, en la cual se señala que Evaristo Sánchez y José Dolores Cárdenas acusan del robo de una vaca y una yegua, respectivamente, a Emeterio Cárdenas.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 519, 520 fracción 1ª y 525, fracción 2ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado por el robo de una vaca a 3 meses de prisión y a 1 año y 13 días por el robo de un caballo, siendo la pena total de 2 años y 4 meses de presidio.

EXP. NÚMERO: 901 FOJAS: 43 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXO. Toca.

81/1896
19septiembre/1896 PUENTECILLAS
29/septiembre/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Tiburcio Ramos (23 años, soltero y labrador).
OFENDIDO: Josefa Perales (17 años y soltera).
DEFENSOR:

ESTUPRO

SÍNTESIS: Ante el Juez 1° de lo Penal se presentó el padre de Josefa Perales, quien denunció el estupro del que fue objeto su hija Josefa Perales, quien a su vez declaró que durante 6 meses fue novia de Tiburcio Ramos, quien bajo promesa de matrimonio la estupró siendo ella doncella, sin cumplir ahora la promesa de casarse; el acusado dijo estar

dispuesto a hacerse responsable de ella, pero enseguida la ofendida desistió puesto que cree que él se casa a la fuerza y tiene miedo que después la maltrate.
SENTENCIA: En base al artículo 230 y 261 se sobresee la causa contra el reo por estupro y se fija una fianza.

EXP. NÚMERO: 911 FOJAS: 9 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

82/1896
16/junio/1896 PALO VERDE
31/septiembre/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Roberto Zapién (45 años, viudo y labrador).
OFENDIDO: Tomás Marmolejo (20 años, soltero y labrador).
DEFENSOR:

INCENDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal, José María Rocha, se presentó Tomás Marmolejo a denunciar que Roberto Zapién quemó un desmonte en su rancho "Palo Verde", y al hacer guarda-raya propició un incendio en varios árboles-cerca, siendo valuado el daño en $20.00; el acusado confesó haber rentado el lugar en cinco ocasiones, estando en tratos para comprar dicho terreno, incluso aseguró que ya lo había comprado pero que las escrituras se las había robado el ofendido, de tal modo que considera suyo el terreno en cuestión.
SENTENCIA: En base al artículo 20 y 60 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y no habiendo acreditado la propiedad del terreno en cuestión, se condena al acusado a sufrir la pena de 6 meses de prisión por el delito de incendio.

EXP. NÚMERO: 913 FOJAS: 32 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

83/1896
21/septiembre/1896 COALCOMÁN
8/junio/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: Mauro Mauno (20 años, soltero, jornalero y originario de Ojo de Agua).
Patricio Hernández (18 años, soltero, labrador originario de Calpica perteneciente a Ahuindo, Distrito de La Unión, Guerrero).
Crisóforo Torres (17 años, soltero, jornalero y originario del Carrizal de Arteaga, Distrito de de Ario de Rosales).

Teófilo de la Cruz (22 años, soltero, jornalero y originario de La Orilla, Distrito de La Unión, Guerrero).
Eduardo Mauno (50años, casado, labrador y originario de La Orilla, Distrito de La Unión, Guerrero).
OFENDIDO: Gregorio Vázquez (No hay datos).
DEFENSOR: José María Zepeda González.

HOMICIDIO, ASALTO Y HERIDAS

SÍNTESIS: Se notificó ante el Juez 1° de lo Penal, que Mauro Mauno y cómplices habían asaltado la Acordada, dando muerte a Gregorio Vázquez, inspector de la misma y a su asistente; los acusados negaron los cargos; Pánfilo y Francisco Jorge se dieron a la fuga, quedando el expediente inconcluso.
SENTENCIA: A pesar de estar incompleto el expediente tiene una toca en la que el proceso continuó contra Mauro Mauno; la Segunda Sala lo absolvió.

EXP. NÚMERO: 921 FOJAS: 78 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado e incompleto.

ANEXO. Toca.

Nota: el expediente contiene declaraciones hasta febrero 5 de 1896 y la toca absolutoria del inculpado se dio en junio 5 de 1896.

84/1896
21/mayo/1896 LA PIEDRA CUARTA DE ZAMORA
4/marzo/1907 COALCOMÁN
ACUSADOS: José Trinidad Valencia (22 años, soltero y labrador).
José González (30 años, casado y labrador).
OFENDIDO: Francisco López (35 años soltero y labrador).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: El Juez Primero de lo Penal acudió a dar fe del herido Francisco López, quien declaró que encontrándose en un fandango en la casa de doña María Parra, José Trinidad Valencia se acercó para insultarlo y retarlo a pelear insistentemente, por lo que el declarante aceptó, pero al estar riñendo llegó José González uniéndose a Valencia, siendo éste último el que le clavó un cuchillo causándole heridas mortales. José González se fugó mientras se llevó a cabo el proceso, después se presentó voluntariamente y se continuó la causa en su contra.
SENTENCIA: Con base al artículo 381, fracción 4ª se condena a José Trinidad Valencia a sufrir la pena de 7 años de presidio por el cargo de homicidio, y en apoyo al artículo 674 del *Código Penal del Estado de Michoacán* por el delito de portación de arma prohibida, se le impone la pena de 3 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 922 FOJAS: 50 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca

85/1896
16/agosto/1896 COALCOMÁN
3/noviembre/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Cenobio González (18 años, célibe y jornalero).
OFENDIDO: MartínGarcía (22 años, soltero, jornalero, originario de Churintzio y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Emigdio Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: El Juez Primero de lo Penal, Manuel González Guízar, acudió al reconocimiento del cuerpo de quien en vida llevó el nombre de Martín García, el cual presentaba dos heridas cerca del corazón causadas con arma punzo-cortante; al llevarse a cabo las investigaciones, varios testigos aseguraron que el occiso "se encontraba en la Playa del Río Grande en un fandango" y observó a Cenobio González que intentó bailar con una muchacha, quien no accedió a la invitación, haciendo García un comentario acerca de esto que derivó en la riña de ambos, saliendo el ofendido con heridas mortales.
SENTENCIA: Con apoyo al artículo 349 y 380 fracción 2ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* se le condena a sufrir la pena de 9 años de presidio, y 3 meses más por la portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 934 FOJAS: 33 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

86/1896
12/junio/1896 COALCOMÁN
13/octubre/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Clemente Flores (37 años y viudo).
OFENDIDO Porfiria Arceo (No hay datos).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de lo Penal de Coalcomán, se presentaron los hechos, en los cuales unos niños se encontraron el cuerpo de una mujer colgado de un árbol, quien en vida llevó el nombre de Porfiria Arceo; el hallazgo fue corroborado por su hermano Simón Arceo, quien inculpó a Clemente Flores, esposo de la occisa. El acusado declaró haber llegado de un viaje, y estando ya durmiendo en la madrugada lo despertó su esposa diciéndole que su hija se había puesto mal por el piquete de un animal, falleciendo

poco después. Ya de regreso Arceo le confesó haber puesto un alacrán en la cama de la menor, argumentando como motivo que la niña no era hija de él, yéndose ella a las pocas semanas de la casa.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 26 de la *Ley sobre Administración de Justicia* se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: 935 FOJAS: 31 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

87/1896
24/diciembre/1896 GRANADA
22/septiembre/1896 COALCOMÁN
ACUSADO: Rafael Lucatero (19 años, viudo y labrador).
OFENDIDO: Octaviano Victoria Gómez (33 años, soltero, labrador, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Ismael Vélez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de Coalcomán se dirigieron varios vecinos del lugar denunciando la muerte de Octaviano Victoria, a quien encontraron muerto en el portal de las Casas Consistoriales; al realizar las investigaciones resultó que el hoy occiso era prófugo de la justicia, tras señalarlo como responsable de haber asaltado al Agente de Rentas. Gómez fue localizado por Rafael Lucatero, quien dijo haber recibido la orden del Prefecto de Coalcomán, José Merced García, de capturarlo, añadiendo que cuando se encontraron no tuvo más remedio que dispararle pues éste lo agredió con un cuchillo.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 354 y 597 y 569, en sus fracciones 5ª del *Código Penal del Estado de Michoacán*, *Ley* 12ª, *Título* 14, *Partida* 3ª y 26, *Título* 1º, de la 7ª se absuelve al reo del cargo de homicidio por cometerlo en exceso del cumplimiento de su deber.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 69 CAJA: 1 (1896)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de cuchillo, foja 9.

88/1897
3/diciembre/1897 ZINAPO
27/abril/1898 COALCOMÁN
ACUSADO: José Jesús Valencia (35 años y soltero).
OFENDIDO: José Vargas (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Ismael Vélez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal de Coalcomán, varios vecinos del lugar presentaron a José Jesús Valencia como responsable del homicidio de José Vargas. Al realizar las investigaciones se supo que desde tiempo atrás tenían rencillas, y cierto día Vargas salió muy molesto a buscar al acusado para reclamarle sobre una bestia de su propiedad, que ya en varias ocasiones le había estropeado la labor; esto ocasionó una fuerte riña en la que ambos hicieron uso de sus armas de fuego muriendo en la balacera Vargas.
SENTENCIA: Con base al artículo 597, fracción 6ª y 265 del *Código Penal*, en relación con el 39 se condena al acusado a sufrir le pena de 2 años y 6 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 2 FOJAS: 49 CAJA: 1 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca

89/1897
1/octubre/1897 LAS TROJES
28/febrero/1898 COALCOMÁN
ACUSADO: Antonio López (18 años, soltero y labrador).
OFENDIDO: Carlos Cortés (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Ismael Vélez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia Honorato Osio, se presentó un oficio de la Prefectura con datos aportados por el Inspector de Policía de la Hacienda de Trojes en el que se señaló a Antonio López como responsable de la muerte a Carlos Cortés. El acusado dijo que estaba parado junto de una lotería cuando llegó el ofendido y le habló para decirle unas palabras, pero unos vecinos los apartaron; rato después regresó Cortés y jalando del brazo al declarante lo agredió a machetazos, por lo que sacó la pistola y le dio un tiro.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 597, fracción 3ª del *Código Penal del Estado de Michoacán*, se condena al reo a sufrir la pena de 6 años de prisión por homicidio y con fundamento en el artículo 109 se le imponen 15 días de presidio más por portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 3. FOJAS: 47 CAJA: 1 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca y dibujo de un revólver, foja 6.

90/1897
25/diciembre/1897 COALCOMÁN
25/febrero /1898 COALCOMÁN

ACUSADOS: Juan Cisneros (36 años, casado y labrador).
José Valencia (mayor de edad, casado e inspector de la policía).
OFENDIDO: José Jesús Rodríguez (No hay datos).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal de Coalcomán se presentaron varios vecinos, quienes testificaron que Juan Cisneros llegó a su casa percatándose que en el interior se encontraba José Jesús Rodríguez con su hermana en amasiato. Cisneros le exigió al hombre retirarse y así lo hizo; sin embargo regresó unas horas más tarde en estado de ebriedad amenazando a la hermana del acusado, quien a su vez interfirió derivándose de esto una riña que propició que Rodríguez sufriera varios golpes con un leño; al día siguiente se percató que el ofendido estaba muy enfermo de disentería y fiebre, muriendo poco después. El Inspector de Policía Juan Valencia fue implicado en el suceso por haber desarmado a Rodríguez en el momento de la riña.
SENTENCIA: En apoyo del artículo 261 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se sobresee la causa a favor de los acusados.

EXP. NÚMERO: 4 FOJAS: 39 CAJA: 1 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca, dibujo de un cuchillo, foja 29 y dibujo de un machete, foja 30.

91/1897
13/diciembre/1897 COALCOMÁN
25/enero/1898 COALCOMÁN
ACUSADOS: José Bracamontes Ramírez (38 años, casado y comerciante).
Rosa Guerrero (18 años, soltera y sin profesión por su sexo).
OFENDIDO: María Pío Álvarez (47 años, casada y sin profesión por su sexo).
DEFENSOR:

ADULTERIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal, se presentó María Pió Álvarez para denunciar a su esposo, quien dejó la casa conyugal para irse en amasiato con una mujer y con la cual tiene relaciones como si fuera su esposa. Al llevarse a cabo el careo, resultó que ya tenían 3 años separados.
SENTENCIA: En apoyo al artículo 882 primera parte del *Código Penal del Estado de Michoacán* y en el 261 de la *Ley Orgánica* se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: 6 FOJAS: 21 CAJA: 1 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

92/1897
27/abril/1897 COALCOMÁN
27/junio/1897 COALCOMÁN
ACUSADOS: Desiderio Preciado (25 años, soltero y jornalero).
Francisco Mújica, Tomás Cortés y Santos Valencia (No hay datos).
OFENDIDO: Lázaro Marmolejo (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. José María Zepeda.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Se conoció que Desiderio Preciado junto con Francisco Mújica, Tomás Cortés y Santos Valencia dieron muerte a Lázaro Marmolejo al "venadearlo"; los tres últimos se encuentran prófugos.
SENTENCIA: Pena capital. La causa fue remitida a la 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia y se ratificó la sentencia en base al artículo 363 y 53 y 287 del *Código Penal del Estado de Michoacán.*

EXP. NÚMERO: 9 FOJAS: 59 CAJA: 1 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca, incidente de indulto, solicitud de amparo, fotografía de Desiderio Preciado, foja 10 vuelta***;*** cartelón donde se anuncia el fusilamiento de Desiderio Preciado, foja 4 y telegrama, foja 6.

NOTA: El expediente no está completo, sólo se encontró en el Toca fecha, hora y sentencia pronunciada por la primera instancia; contiene un cuadernillo de diligencias de ejecución.

93/1897
8/septiembre/1886 COALCOMÁN
25/mayo/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: Basilio Valencia (31 años y casado).
OFENDIDO: Francisco Peña (Encargado de la Acordada).
DEFENSOR: Lic. Ladislao González.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia se presentaron varios vecinos de Coalcomán para denunciar los abusos cometidos por parte de Basilio Valencia, y en particular a denunciar el asesinato del Encargado de la Acordada, Francisco Peña, perpetrado por el referido Valencia, esto derivado por problemas de amores, ya que ambos pretendían a la misma mujer.
SENTENCIA***:*** Después de estar 11 años en prisión, la Primera Sala Penal en mayo del año de 1897 y en apoyo en los artículos 172 y 173, fracción 3ª del *Código Penal*, sobreseyó la causa.

EXP. NÚMERO: 13 FOJAS: 155 CAJA: 1 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

94/1897
12 /enero/ 1897 CHINICUILA
10/abril/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: Juan Chávez (25 años, casado y labrador).
OFENDIDO: Plácido N. (No hay datos).
DEFENSOR: E. Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal de Coalcomán, se presentaron los hechos, en los que se señala que Juan Chávez pagó deuda de $2.00 a Plácido N., sin embargo, en el lugar conocido como *La Barranquilla*, Chávez trató de asaltar al ofendido suscitándose un enfrentamiento y en el cual Plácido resultó muerto de un balazo.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 381 del *Código Penal* y las agravantes que enumeran las fracciones X y XIX del artículo 26 del mismo *Código*, por lo que la pena deberá graduarse en los términos del 126 fracción 4ª del mismo ordenamiento, por lo que se le condena al reo a 7 años de presidio por homicidio y se le absuelve de portación de arma prohibida

EXP. NÚMERO: 14 FOJAS: 60 CAJA: 1 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Tocas.

95/1897
5/enero/1897 COALCOMÁN
1/febrero/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: Benigno Sánchez (20 años, soltero y jornalero).
OFENDIDO: Petra Sánchez (15 años).
DEFENSOR:

RAPTO POR SEDUCCIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal se presentó el padre de Petra Sánchez, denunciando que ésta había sido raptada con palabra de matrimonio por Benigno Sánchez; ambos confesaron que en varias ocasiones tuvieron relaciones hasta que la mamá de la ofendida los sorprendió; el acusado dijo que se la llevó “aún a sabiendas que ya no era niña” y posteriormente se rehusó a casarse con ella.
SENTENCIA: En base al artículo 427 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 261 de la *Ley sobre Administración de Justicia* se sobresee la causa a favor del inculpado.

EXP. NÚMERO: 16 FOJAS: 14 CAJA: 1 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

96/1897
5/marzo/1897 COAHUAYANA
29/junio/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: Felipe Amovoux (62 años, casado, agricultor y originario de Francia).
OFENDIDO: José Trinidad Bueno (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Ismael Vélez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal, varios vecinos del lugar testificaron que en la casa de Ponciano Cervantes mataron a José Trinidad Bueno; al iniciar las averiguaciones resultó que el hoy occiso encargó una pistola de la Ciudad de México, la cual no fue de su agrado por lo que comenzó a discutir con el señor Cervantes, también ahí estaba Felipe Amovoux, quien al tratar de tranquilizar a Bueno, accidentalmente le disparó hiriéndolo de muerte.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 351 y 352 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y la *Partida* 3ª, *Título* 1° de la séptima se absuelve al inculpado del cargo de homicidio.

EXP. NÚMERO: 29 FOJAS: 48 CAJA: 1 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca y dibujo de dos pistolas, fojas 7 y 8.

97/1897
5/octubre/1897 VEJUCO
12/noviembre/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: Miguel Mendoza (25 años, soltero y labrador).
OFENDIDOS: María Orozco (17 años).
DEFENSOR:

RAPTO Y ESTUPRO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal de Coalcomán, Merced García, se presentó el padre de María Orozco, denunciando que ésta fue raptada por Miguel Mendoza de la casa paterna, prometiéndole matrimonio sin cumplirlo. El acusado dijo que uno de sus parientes le aseguró que la mujer fue su amante hace algún tiempo, por lo que no cumplió su promesa.

SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 261 de la *Ley del 27 de abril de 1867* del *Código Penal del Estado de Michoacán* vigente se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: 32 FOJAS: 23 CAJA: 1 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

98/1897
24/noviembre/1897 COAHUAYANA
23/agosto/1898 COALCOMÁN
ACUSADO: José Jesús Valle (26 años, soltero y sastre).
OFENDIDO: Leonardo Flores (22 años, soltero y panadero).
DEFENSOR: Lic. Ismael Vélez.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal, declara Leonardo Flores, quien señaló que estaba sentado fuera de la cárcel pública cuando llegó José Jesús Valle y sin ningún motivo le disparó; el acusado expresó que el Presidente Municipal, Miguel Sánchez, le pidió vigilara al preso Alejandro Pérez, recién capturado por haberse fugado, y durante el rondín Valle se encontró con Flores, quien se abalanzó con un cuchillo sobre el declarante, quien le disparó a su agresor causándole una herida.
SENTENCIA: En base a la fracción 5ª del artículo 9° del *Código Penal del Estado de Michoacán*, y 224, fracción 4ª por exceso en el cumplimiento de su deber y no existiendo forma de comprobar lo contrario a lo declarado por el herido, se condena a 6 meses de prisión al inculpado de heridas.

EXP. NÚMERO: 34 FOJAS: 46 CAJA: 1(1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca y dibujo de revólver, foja 27 y telegrama, foja 20.

99/1897
7/mayo/1897 AGUILILLA
14/septiembre/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: J. Santos Valencia (25 años, soltero y labrador).
OFENDIDO: Inés Lomelí (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Otón Villa.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal de Coalcomán, fue presentado J. Santos Valencia acusado del delito de heridas en el año de 1893 cometido contra Inés Lomelí, quien murió a los pocos días, derivándose los hechos por un lío amoroso donde se vieron

involucradas las madres de ambos, del cual surgió una pelea entre ambos resultando herido de muerte Lomelí, siendo aprehendido Valencia hasta ahora.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 41, fracción 1° y 5°, y el artículo 48 fracción 11ª y 12ª del *Código Penal del Estado de Michoacán,* se condena al acusado a sufrir la pena de 3 años de prisión.

EXP. NÚMERO: 34 FOJAS: 60 CAJA: 1 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

100/1897
29 /abril/1897 COALCOMÁN
15/junio/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: José Jesús Mendoza (30 años, casado y labrador).
OFENDIDO: Marcos Magaña (No hay datos).
DEFENSOR:

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de lo penal de Coalcomán, se presentaron vecinos del lugar a denunciar que J. Jesús Mendoza dio muerte a Marcos Magaña, hecho que al parecer tuvo su origen luego que Magaña intentó plagiar a Leocadia Mendoza, quien es sobrina del acusado, posteriormente se encontraron en el cerro y Mendoza le propinó a Magaña un balazo el cual la causó la muerte.
SENTENCIA: Con base en el artículo 380 fracción 2° y 26, fracción 1° y 10° y 19 del *Código Penal*, debiendo graduarse la pena en los términos del artículo 126 fracción 4ª del mismo *Código* y agravantes que enumeran las fracciones 1ª, 10ª y 19ª del artículo 26 del mismo y con apoyo del 674 del repetido *Código*, se condena al reo por el delito de homicidio a sufrir la pena de 9 años de prisión y 2 meses por portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 43 FOJAS: 73 CAJA: 1 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca, dibujo de pistola, foja 22 y licencia para portar arma, foja 31.

101/1897
26/octubre/1897 COALCOMÁN
23/mayo/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: José Santos Álvarez (18 años, viudo y labrador).
OFENDIDO: Linda Sánchez (18 años y casada).
DEFENSOR: Lic. Ismael Vélez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito de Coalcomán, se presentó Francisco Sánchez a denunciar que su yerno, José Santos Álvarez, asesinó a su hija Linda Sánchez, señalando que al parecer Santos Álvarez sostenía relaciones ilícitas con varias personas, lo cual era motivo de constantes pleitos entre la pareja, derivado de esto, en una de esas riñas varios testigos vieron cómo el acusado arrastró a la ofendida y la golpeó hasta matarla sin importarle que estaba embarazada..

SENTENCIA: Con apoyo en la fracción 6° del artículo 597 del *Código de Procedimientos Penales* y por no ser esposos civilmente, no se condena a uxoricidio sino homicidio simple; se condena al reo a sufrir la pena de 4 años de prisión.

EXP. NÚMERO: 51 FOJAS: 76 CAJA: 1 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

102/1897
24/mayo/1897 COALCOMÁN
20/mayo/1898 COALCOMÁN
ACUSADO: Crescencio Gutiérrez (20 años, soltero y carpintero).
OFENDIDO: J. Jesús Villanueva (17 años, soltero y carpintero).
DEFENSOR: Lic. Cayetano Martínez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal, se tuvo conocimiento por Eusebia Ortiz, madre de Jesús Villanueva, de las heridas que sufrió éste, señalando que había salido a pastar un ganado, cuando lo lesionó Crescencio Gutiérrez, y de quien se sabe tenía enemistad con el ofendido, el cual murió más tarde por la herida de proyectil de arma de fuego que le propinó Gutiérrez; por su parte, el acusado señaló que vio un pájaro y le tiró con la pistola, pegándole el balazo Villanueva sin ninguna intención.

SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 380 fracción 2° y 4° y el artículo 126 fracción 4° del *Código de Procedimientos Penales,* y por haber sido herido el hoy occiso fuera de riña y de forma accidental, se condena al acusado a sufrir la pena de 8 años de prisión.

EXP. NÚMERO: 52 FOJAS: 64 CAJA: 2 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

103/1897
14/enero71897 COALCOMÁN
10/febrero/1897 COALCOMÁN

ACUSADO: Pedro Álvarez (39 años, casado y encargado del orden).
OFENDIDO: Merced García (Prefecto).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

OMISIÓN DE PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES

SÍNTESIS: El Prefecto de Coalcomán, Merced García, acusó al Encargado del Orden, Pedro Álvarez, de obstaculizar la aprehensión de Octaviano Victoria y cómplices, quienes están acusados de homicidio, ya que declaran vecinos del lugar que Álvarez y Victoria son muy amigos, tanto que acudían a los fandangos juntos; se señala que el primero omitió la orden del Juez para capturarlo.
SENTENCIA: Con base en el artículo 312 fracción 3° de *Código Penal del Estado de Michoacán.* Y en el artículo 426 fracción 4° y el 90, 91 y 92 se condena al acusado a sufrir la pena de suspensión de empleo y derechos políticos por dos años y a la pena de 3 meses de prisión o el pago de $50.

EXP. NÚMERO: 93 FOJAS: 52 CAJA: 1 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

104/1897
13/septiembre/1897 COALCOMÁN
30/septiembre/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: José Trinidad Barajas (39 años, célibe y fotógrafo).
OFENDIDO: Braulio Alcázar (25 años, casado y empleado federal).

FALSEDAD

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de lo Penal de Coalcomán, se presentó Ramón Mendoza a denunciar que José Trinidad Barajas falsificó un telegrama en el que Marcos Barajas, padre del acusado, le pedía recogiera 7 bestias que tenía en depósito Mendoza, el cual se presentó ante la Oficina de Telégrafos, donde el encargado Braulio Alcázar dio por falso el telegrama, resultando que el acusado reconoce haber falsificado el mismo, ya que no le quiso entregar las bestias Mendoza, siendo que Barajas recibió verbalmente la orden de su padre.
SENTENCIA: Considerando que no hay falsedad, por ser un medio para recuperar por orden del dueño las bestias y con apoyo en el artículo 460 de *Código Penal del Estado de Michoacán* y con fundamento en el artículo 261 se sobresee la causa a favor del acusado.

EXP. NÚMERO: 893 FOJAS: 13 CAJA: 2 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca

105/1897
2/enero/1897 COALCOMÁN
24/febrero/1897 COALCOMÁN
ACUSADOS: Luis Valencia (21 años, soltero y labrador).
Antonio Zepeda (22 años, soltero y panadero).
OFENDIDO: Eligio Barragán (20 años, soltero y labrador).
DEFENSOR:

ALLANAMIENTO DE MORADA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal de Coalcomán, acudió Eligio Barragán a denunciar que Luis Valencia y Antonio Zepeda intentaron raptar a su hermana, Salud Barragán, de 25 años, viuda y sin profesión por su sexo. El quejoso se encontraba enfermo y su hermana salió a la cocina, al momento que Valencia y Zepeda se abalanzaron sobre ella, interviniendo y peleando por liberarla sus 3 hermanos; en el acto Luis Valencia fue herido. Los acusados coincidieron en hechos que niegan cualquier acusación.
SENTENCIA: Con base en el artículo 26 fracción 4° del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena a los 2 acusados a sufrir la pena de 4 meses de arresto.

EXP. NÚMERO: 894 FOJAS: 45 CAJA: 1 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

106/1897
6/febrero/1897 AQUILA
30/junio/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: Emigdio Abipo u Obispo (22 años, soltero y labrador).
OFENDIDO: Faustino Mendoza (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Maclovio Mora.

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal de Coalcomán, se presentó Faustino Mendoza a denunciar el robo de un buey amarillo en su rancho, el cual le dijeron estaba a la venta en el abasto de reses, además de dos vacas de don Rafael Zepeda, señalando a Emigdio Abipo como la persona que intentó venderlos; el acusado dijo que debía 13 toros que le vendió don Rafael Zepeda y por eso los robó.
SENTENCIA: Con apoyo del artículo 520 fracción 1° y 524, 525 y en los términos del artículo 126 fracción 4° del *Código Penal del Estado de Michoacán* graduándose la pena en los términos del 126 fracción 4ª, se condena a 1 año y dos meses de presidio por hurto.

EXP. NÚMERO: 900 FOJAS: 63 CAJA: 2 (1879)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

107/1897
11/febrero/1897 COALCOMÁN
12/febrero/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: Juan Mora (18 años, célibe y labrador).
OFENDIDO: Librado Munguía (45 años, casado y labrador).
DEFENSOR:

RAPTO FRUSTRADO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal de Coalcomán acudió Librado Munguía a denunciar que Juan Mora, aprovechando que Munguía y su esposa acudieron a visitar a un familiar enfermo, se introdujo a su casa en compañía de otro individuo, y en ese momento llegaron Munguía y su esposa observando a Mora a los pies de la cama de su hija, quien al verlos corrió cayéndose en el chiquero y escapando por una huizachera; la hija del ofendido señaló que Mora la invitaba a salir de la casa para irse con él.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 427 del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa a favor del acusado, por no haber implicado el acontecimiento violencia física o moral.

EXP. NÚMERO: 907 FOJAS: 12 CAJA: 2 (1879)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

108/1897
4/febrero/1897 COALCOMÁN
6/mayo/1897 COALCOMÁN
ACUSADO: Leocadio Pizarro (43 años, viudo y jornalero).
OFENDIDO: Flora Torres (14 años, soltera y sin profesión por su sexo).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal de Coalcomán acudió el padre de Flora Torres, a denunciar que cuando su hija fue al aguaje a traer agua en compañía de su hermana de 8 años, escuchó unos gritos de ella diciendo "¡papá, papá me llevan!"; corrió a ayudarla y vio a Leocadio Pizarro con arma en mano abrazando a su hija; el declarante pidió que la soltara, petición a la que accedió el acusado, pero con la promesa de depositar a la muchacha para que se casaran.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 261 de la *Ley de Administración de Justicia* se sobresee la causa a favor de acusado.

EXP. NÚMERO: 908 FOJAS: 57 CAJA: 2 (1897)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

109/1898
4/mayo/1898 ACHOTAN
11/agosto/1898 COALCOMÁN
ACUSADO: Manuel Romero (mayor de edad, casado, profesor de instrucción primaria y originario de Coahuayana).
OFENDIDO: Francisca Pimentel (viuda, originaria de Aguililla y vecina de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. José María Zepeda.

VIOLACIÓN Y GOLPES

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal de Coalcomán, Honorato Osio, acudió Francisca Pimentel a denunciar que su yerno Manuel Romero, bajo amenaza de muerte, la amagó con una pistola y la violó. En la causa también declaró Justina Romero, esposa del acusado, quien afirmó que éste la obligó a que "bebiera la leche que había dejado el perro, que comiera cerilla del oído y suciedad de la nariz y que le besara los pies; después la golpeó causándole un aborto". Al llevarse a cabo la investigación resultó que Francisca Pimentel le prestó $ 37.00 a su yerno, el cual no se los pagó, siendo el motivo del disgusto; además de que Romero nunca estuvo embarazada, según lo testifica la matrona que la examinó.
SENTENCIA: Con apoyo en las *Leyes* 12 *Título* 14 *Partida* 3° y 26 *Título* 1° de la 7° se absuelve al inculpado del cargo de violación e igualmente del de violencia, las que se mencionan en el cargo no están penadas por la ley, o no admiten responsabilidad criminal, sino porque tal vez el legislador no previó tanta perversidad en el corazón.

EXP. NÚMERO: 1 FOJAS: 50 CAJA: 1 (1898)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca e incidente de excarcelación.

110/1898
22/diciembre/1898 COALCOMÁN
26/diciembre/1898 COALCOMÁN
ACUSADO: J. Trinidad Ortiz (No hay datos).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

EXCARCELACIÓN POR ROBO SIN VIOLENCIA

SÍNTESIS: José Trinidad Ortiz acusado del delito de robo solicita al Juez Primero de lo Penal de Coalcomán, Honorato Osio, la libertad bajo caución en base al artículo 1° y 2° de la *Ley del 14 de julio de 1894*.
SENTENCIA: Se otorga la libertad bajo caución con base al artículo 1° y 2° de la *Ley del 14 de julio de 1894* previo pago de $300.00 actuando como aval Espiridión Torres.

EXP. NÚMERO: 2 FOJAS 13 CAJA: 1 (1898)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

111/1898
14/diciembre/1898 COALCOMÁN
15/agosto/1898 COALCOMÁN
ACUSADOS: Dionisio Nares Magaña (20 años, casado, labrador, originario de Zamora y vecino de Tehuantepec).
Maximino Nares Magaña (40 años, soltero, labrador, originario de Zamora y vecino de Tehuantepec).
OFENDIDO: José Guadalupe Rojas (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Honorato Osio, se presentaron vecinos del lugar a testificar que Dionisio Nares y Maximino Nares hirieron de muerte a Guadalupe Rojas, señalando que éste se encontraba en un fandango cuando Dionisio fue a su casa por una navaja para cortar el pelo y rasurar a uno de sus clientes, coincidiendo ese momento cuando Rojas lo insultó, interviniendo Maximino; posteriormente ambos se echaron a correr siendo perseguidos por el ofendido, quien fue tomado por Dionisio Nares por el cuello de la camisa causándole una herida, afirmando después que lo hizo por defender a su hermano.
SENTENCIA: Con base en los artículos 371, 372,343,469, fracción 4° y el 625 parte 2° y 791, 63, 245 y 565 del *Código de Procedimientos Penales* se condena a Dionisio Nares a sufrir la pena de 6 años y 3 meses de prisión y a Maximino Nares a 3 años de prisión.

EXP. NÚMERO: 16 FOJAS: 75 CAJA: 1(1898)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca

112/1898
2/diciembre/1898 COALCOMÁN
9/mayo/1899 COALCOMÁN
ACUSADO: Daniel Barbosa Domínguez (25 años, casado, jornalero, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Jerónima Cartagena (22 años, casada, sin profesión por razón de su sexo y vecina de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

ALLANAMIENTO DE MORADA Y ATENTADOS CONTRA EL PUDOR

SÍNTESIS: Ante el Alcalde 4° Suplente en ejercicio de Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Luis López, se presentó Jerónima Cartagena a denunciar que mientras se encontraba sentada en la puerta de su casa escuchó ruidos adentro y tras asomarse se dio cuenta de que Barbosa estaba en su pieza, enseguida éste la tiró en la cama e intentó violarla amenazándola con un cuchillo, pero la ofendida alcanzó a gritar acudiendo en su ayuda dos mujeres, al momento que pasó un policía y les ayudó; una de las mujeres que auxilió a Cartagena confesó que a ella también intentó atacarla el acusado.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 432, 434 inciso 3° y 437, 469 incisos 3° 470, 371 y 372 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se absuelve al inculpado del cargo de intento de violación.

EXP. NÚMERO: 19 FOJAS: 37 CAJA: 1 (1898)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca y dibujo de cuchillo (27 cm. x 4cm.), foja 10.

113/1898
11/mayo/1898 HUIZACHERA
16/julio/1898 COALCOMÁN

ACUSADOS: Florencio Rodríguez (24 años, soltero, jornalero, originario de Panindícuaro y vecino de Coalcomán).
Epifanio Padilla Manzano (16 años, soltero, jornalero, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Román Barajas García (22 años, soltero, jornalero y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR Lic. Francisco Torres, de Epifanio Padilla.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: El Juez de Primera Instancia de lo Penal, conoció el caso del homicidio de Román Barajas, quien había tenido disgustos con Epifanio Padilla, ya que éste le robó leña del Rancho de Chimistila en varias ocasiones, por lo que al encontrárselo en el monte, al momento que Padilla venía de despellejar una vaca, inició una pelea propinándole Barajas a Padilla varios golpes con un garrote que traía y respondiendo Padilla con un cuchillo hiriéndolo de muerte; el ofendido declaró que Florencio Rodríguez también había participado en la agresión, afirmación que fue desmentida cuando se demostró que éste se encontraba en la cárcel de mujeres comiendo con su amante a la hora de los acontecimientos.

SENTENCIA: Con base a la *Ley 261 de la Administración de Justicia* y por la declaración de los testigos se sobresee la causa a favor del inculpado Florencio Rodríguez, quedando en libertad bajo caución, y con apoyo en los artículos 265 y 1010 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena a Epifanio Padilla a la pena de 7 años de prisión.

EXP. NÚMERO: 32 FOJAS: 39 CAJA: 1 (1898)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

114/1898
7/julio/1898 COALCOMÁN
5/noviembre/1898 COALCOMÁN
ACUSADO: Celerino Hurtado (22 años, soltero, labrador, originario de Tacícuaro y vecino de los Chiqueritos).
OFENDIDO: Antonio Romero Morales (13 años, célibe, originario de Tacícuaro y vecino de los Chiqueritos)
DEFENSOR: Lic. Ladislao Barretos.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de lo Penal de Coalcomán, Honorato Osio, acudieron vecinos del lugar a declarar que estando Celerino Hurtado en compañía de Antonio Romero ambos vieron un arma en un árbol, la cual al ser tomada por Hurtado se disparó dándole a Romero, quien murió minutos después.
SENTENCIA: Con base al artículo 9 fracción 1° comprendido en el 224, fracción 4° y con la fracción 7° del 1010 *del Código de Procedimientos Penales,* se condena al reo a la pena de un año de prisión por el delito de homicidio por imprudencia.

EXP. NÚMERO: 36 FOJAS: 47 CAJA: 1 (1898)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca y dibujo de pistola (31cm.x16 cm.), foja 10.

115/1898
21/diciembre/1898 COALCOMÁN
21/diciembre/1898 COALCOMÁN
ACUSADO: Ramón Barragán (No hay datos).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN POR RECEPTACIÓN

SÍNTESIS: El reo Ramón Barragán, acusado del delito de receptación, solicitó ante el Juez 1° de lo Penal de Coalcomán, Honorato Osio, su excarcelación bajo caución.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 1°, fracción 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de la *Ley 51 del 14 de Julio de 1894* se decreta la excarcelación bajo caución del reo, previo pago de fianza de $200.00.

EXP. NÚMERO: 137 FOJAS: 11 CAJA: 1 (1898)

TIPOLOGIA Y TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

116/1898
29/noviembre/1898 CHINICUILA DE ORO
25/enero/1899 COALCOMÁN
ACUSADO: Adolfo Pineda Farías (28 años, casado, Jefe de Policía, originario y vecino de Chinicuila de Oro).
OFENDIDO: Manuel Chacón (22 años, casado y labrador).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

ABUSO DE AUTORIDAD

SÍNTESIS: Ante el Juez 1° de lo Penal de Coalcomán se presentó Manuel Chacón a denunciar que fue aprehendido por Adolfo Pineda, jefe de la Policía, debido a una deuda por permuta de dos vacas contraída con la señora Cecilia Zamora, quien solicitó su aprehensión, y según el acusado, haciendo alusión al *Código de Procedimientos Civiles,* fue ilegal su detención.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 63,124, 127 y 245 del *Código Penal del Estado de Michoacán*, y los artículos 139, inciso 2° y 371, 372, 470, inciso 3°, 623, inciso 4° y 791, se condena a la pena de 3 meses de prisión por el cargo de prisión arbitraria y a 30 días de arresto o $45.00 de multa por el mismo cargo; además de la destitución del cargo de Jefe de Policía y a la inhabilitación para obtener otro cargo durante 7 meses y 15 días.

EXP. NÚMERO: 735 FOJAS: 44 CAJA: 1 (1898)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

117/1898
31/diciembre/1898 LA GRANADA
15/mayo/1899 COALCOMÁN
ACUSADO: Rafael Lucatero Álvarez (22 años, viudo, guardia del Primer Cuerpo Rural, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Severiano Álvarez Flores (25 años, soltero, labrador, originario de Jiquilpan y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Ciriaco V. Melgoza.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Alcalde 4º Suplente en ejercicio del Juzgado 1º Penal de Coalcomán, se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Rafael Lucatero hirió de muerte a Severiano Álvarez. El acusado declaró que al tratar de aprehenderlo éste se resistió y le disparó, siendo esta afirmación desmentida por testigos, quienes señalaron que eso era mentira ya que ellos observaron cómo alevosamente Lucatero convenció al hoy occiso de adelantarse disparándole por la espalada, poniendo después como pretexto para matarlo una supuesta fuga.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos, 424, 397, 398, 371, 372, 432, 433, 469 inciso 3º, 460 del *Códigode Procedimientos Pernales* y en los artículos565, 588 *del Código Penal del Estado de Michoacán* y el artículo 23 de la *Constitución General de la Republica,* por ser culpable de homicidio calificado se condena al acusado a sufrir la pena de muerte.

EXP. NÚMERO: 741 FOJAS: 125 CAJA: 1 (1898)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca, expediente de solicitud de indulto al Congreso del Estado de Michoacán, dibujo de un rifle, foja 59 e incidente de amparo.

118/1898
20/abril/1898 COALCOMÁN
1/septiembre/1898 COALCOMÁN
ACUSADO: Genaro Vicencio (19 años, soltero, jornalero, originario de Colima y vecino de Coahuayana).
OFENDIDO: Gerardo Andrade (30 años, casado, jornalero, jefe de la Guardia y originario de Colima).
DEFENSOR: Lic. Gregorio Valencia.

HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal de Coalcomán, acudió Gerardo Andrade, Jefe de la Guardia, a denunciar que mientras realizaba su rondín nocturno encontró a Genaro Vicencio, indicándole se retirara a su domicilio a descansar, orden que molestó al acusado quien lo agredió.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 962 y 964, en relación con el 569, fracción 4ª del *Código de Procedimientos Penales,* se condena al reo a la pena de 8 meses de prisión por los delitos de ultrajes a la autoridad y heridas, y a pagar $30.00 o a sufrir la pena de 45 días más de presidio por el delito de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 865 FOJAS: 47 CAJA: 1 (1898)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca y dibujo de machete, foja 27.

119/1899
28/abril/1899 CHICHIGUA
23/febrero/1900 COALCOMÁN
ACUSADOS: Macedonio Mendoza Farías (38 años, casado, labrador, originario de Coalcomán y vecino de Las Cebollas).
Juan Carrasco Juárez (65 años, casado, labrador, originario de Coalcomán y vecino de Las Cebollas).

Librado García Aguilar (40 años, casado, Prefecto de Coalcomán, originario de Coalcomán y vecino de Las Cebollas).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Lic. Pablo Ávila, de Macedonio Mendoza; Lic. Rafael R. Sánchez, de Librado García y Lic. Anastasio Cerda, de Juan Carrasco.

PROTECCIÓN DE FUGA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Alberto Alvarado, el Encargado del Orden del "Pozo", municipio de Coalcomán, remitió al reo Santiago Manzo, acusado de homicidio al Prefecto Librado García en el municipio de "La Cebolla", el cual tenía la orden de hacerlo llegar a " La Chichigua" y de ahí a Coalcomán para su enjuiciamiento, dando García la orden a Macedonio Mendoza y Juan Carrasco de entregarlo al Encargado de Policía de "La Chichigua", entregándolo con papeles que procedían del "Cerrito", en el que se especificaba la acusación y trayectoria a seguir, manifestando el Encargado del Orden de Las Cebollas no saber leer,por lo tanto no dio instrucción o referencia alguna, sólo que condujeran al reo a "La Chichigua", al llegar los encargados del traslado no encontraron a quién entregar al reo, por lo que se dispusieron a dormir resultando que al día siguiente el reo se había fugado.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 63, 255 y en el 134, 466,123 fracción 4° y 791 del *Código de Procedimientos Penales* se absuelve a Librado García del cargo de protección de fuga, se absuelve a Macedonio Mejía y Juan Carrasco del cargo de no haber pedido instrucciones para el traslado del reo y se condena a Mejía y Carrasco a 1 año y 4 meses de prisión por haberse dormido en el cumplimiento de su deber.

EXP. NÚMERO: 13 FOJAS: 37 CAJA: 1 (1899)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

120/1899
28/octubre/1898 COALCOMÁN
31/enero/1900 COALCOMÁN
ACUSADO: José Santos Luciano (36 años, casado, labrador y originario del Coire),
OFENDIDO: Maximino Álvarez (51 años, casado, labrador y vecino de Coahuayana).
DEFENSOR: Lic. Emiliano López.

ROBO SIN VIOLENCIA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal de Coalcomán, Alberto Alvarado, acudió Maximino Álvarez a denunciar a José Santos Luciano por el delito de robo sin violencia de cinco semovientes, aprovechando que pastaban en paraje solitario.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 331,372,372,432,433,168,623 fracción 4° y 791 del *Código de Procedimientos Penales* se condena al acusado a sufrir la pena de 7 meses y 18 días de prisión y al pago de multa de $11.00 o en su defecto 25 días de arresto.

EXP. NÚMERO: 15 FOJAS: 17 CAJA: 1 (1899)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

121/1899
12/abril/1899 COALCOMÁN
7/agosto/1899 COALCOMÁN
ACUSADO: Juan Corona Carrillo "El Largo" (35 años, soltero, labrador y originario de Guerrero).
OFENDIDO: Nabor Izazaga (35 años, soltero y originario de Guerrero).
DEFENSOR: Lic. Ismael Vélez.

HOMICIDIO
SÍNTESIS: Juan Corona fue puesto a disposición del Juzgado Primero de lo Penal de Coalcomán por haber asesinado con un revólver a Nabor Izazaga, el cual manifestó que éste lo molestó cuando se dirigía a cenar a su casa sin haber antes disgusto alguno, siendo éste el motivo del asesinato.
SENTENCIA: No hay, se declara la excarcelación del reo debido a que éste se encuentra gravemente enfermo, muriendo después por una congestión alcohólica.

EXP. NÚMERO: 17 FOJAS: 33 CAJA: 1 (1899)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca y dibujo de revólver, foja 69.

122/1899
8/diciembre/1899 COALCOMÁN
27/julio/1900 COALCOMÁN
ACUSADO: Mateo Salto Chávez (38 años, casado, labrador, originario de San Miguel y vecino del "Sauz").
OFENDIDO: José Encarnación Salas (35 años y originario de San Jerónimo Labrador).
DEFENSOR: Lic. Cenobio Equihua.

HOMICIDIO
SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Civil en turno del Juzgado Primero Penal de Coalcomán por licencia del titular, Vidal Álvarez, se presentó Epitacio López, Inspector de Policía, a denunciar que Mateo Salto, auxiliar de la Guardia, dio muerte de dos balazos al reo José Encarnación Salas, quien era trasladado a Coalcomán e intentó amagar a los agentes de la Guardia.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 71, 206, inciso 4º del artículo 224, con base además en los artículos 63, 245 *del Código Penal del Estado de Michoacán* y 39 inciso 2º, 371, 372, 469, inciso 3º, 623 fracción 4ª y 791 *del Código de Procedimientos Penales*, se

condena al acusado a sufrir la pena de 1 año y 4 días de prisión por el cargo de exceso en el cumplimiento de su deber.

EXP. NÚMERO: 575 FOJAS: 32 CAJA: 1 (1899)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

123/1899
16/enero/1899 COALCOMÁN
28 enero/1899 COALCOMÁN
ACUSADOS. Trinidad Ángeles (35 años, casado y Sargento de la Gendarmería).
Doroteo García (26 años, soltero y cabo de plaza).
Jesús Camarena (33 años, soltero y militar).
Francisco López (25 años, casado y militar).
Antonio Calderón (20 años, soltero y militar).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

PROTECCIÓN DE FUGA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal de Coalcomán se presentó el Sargento Federal de Gendarmería, Trinidad Ángeles, a declarar que por órdenes del Prefecto de Distrito de Coalcomán, Jesús Servín, y con apoyo de Doroteo García, Jesús, Camarena, Francisco López y Antonio Calderón trasladaban a Tepalcatepec al reo Martín Martínez, acusado por deserción y cómplice de rapto con violencia de Jesusa Chávez; pero al llegar al punto llamado La Cofradía salieron llorando su madre y hermana abrazándolo, sin que la Guardia observara el momento que éstas le dieron una pistola al reo. Ya por la noche al pasar por una huizachera, Martínez se dio a la fuga tirando varios balazos sin herir a nadie, dándose a la tarea de buscarlo la Guardia perdiéndole el rastro.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 13, 14 de *La Constitución* y 210, 204,345, fracción 7° 354, 69 y 369 de *Código de Procedimientos Penales* se declaraque el reo que custodiaban los militares no ha sido denunciado ni juzgado en los tribunales comunes, y que sólo se le juzga por deserción, cuestión que no compete al Juzgado Penal de Distrito con base en lo expuesto y se declara que hay imposibilidad jurídica para definir conforme a la *Ley Penal Responsabilidad Criminal* en los procesados por protección de fuga.

EXP. NÚMERO: 736 FOJAS: 44 CAJA: 1 (1899)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca.

124/1899
2/enero/1899 CHINICUILA DE OROS

6/mayo/1899 COALCOMÁN
ACUSADO: Vidal Ríos Silva (40 años, casado, labrador; originario de Colima y vecino de La Rivera).
OFENDIDO: José Jesús Aviña (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Antonio Pallares.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Primero Civil en Turno del Juzgado Primero Penal de Coalcomán por Licencia del titular, Nabor del Río, se presento Vidal Ríos a denunciar que había herido con una carabina a José Jesús Aviña, el cual engañó y embarazó a su hija, Genoveva Ríos, para posteriormente cambiar de residencia al rancho de La Rivera junto con su familia, lugar hasta donde los siguió el citado Aviña llegando a la casa del inculpado, quien tras preguntarle qué quería se le echó encima aventando golpes, sacando el acusado una pistola e hiriendo de muerte a su contrincante.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos371, 372, 432, 433, 469 inciso 3º, 470, 623, fracción 4º, 625 parte 2ª y 791 del *Código de Procedimientos Penales* se condena al acusado a sufrir la pena de 1 año y 3 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 740 FOJAS. 56 CAJA: 1 (1899)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Toca y dibujo de carabina, foja14.

125/1899
29/octubre/1899 CHINICUILA DE OROS
17/marzo/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: José Melquiades Oseguera Ramos (44 años, casado, labrador, originario y vecino de Chinicuila de Oro).
OFENDIDO: Víctor Serrano (33 años, casado, labrador y vecino de Chinicuila de Oro).
DEFENSOR: Lic. Vidal Álvarez.

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Alberto Alvarado, se presentó Víctor Serrano a denunciar que José Melquiades Oseguera le robó la cantidad de $313.00, cuando al pasar el acusado por casa del quejoso a extenderle un recibo por la venta de un toro, se dio cuenta de que en una cajita que tenía en su cuarto el ofendido guardaba la cantidad de $113.00, la cual fue sustraída por el acusado, según testigos que lo vieron entrar, y la segunda ocasión fue en la madrugada, a sabiendas de que el ofendido recibió $200.00 por la venta de unos toros, siendo visto el acusado cerca de la casa del ofendido.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 433, 434 fracciones 3ª del *Código de Procedimientos Penales* y el 394 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se absuelve al acusado del cargo de robo, debido que no por ser sospechosa la conducta del acusado se le debe castigar por el delito de robo.

EXP. NÚMERO: 1092 FOJAS: 58 CAJA: 1 (1899)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

126/1900
16/mayo/1900 COALCOMÁN
28/julio/1900 COALCOMÁN
ACUSADO: José Carmen Mendoza (45 años, casado e Inspector de Policía de Coalcomán).
OFENDIDO: Merced García (55 años, viudo y Prefecto de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Santiago Delgado.

USURPACIÓN DE FACULTADES

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó Merced García, Prefecto de Coalcomán, a denunciar que José Carmen García autorizó por escrito la realización de una fiesta, sin especificar la hora de comienzo y fin, además usurpó funciones que le corresponden al Prefecto, resultando que en la fiesta hubo 3 personas muertas y 2 heridos.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 63, 131, 245, 139 inciso 2° 371, 372, 437, 469 inciso 3°, 623 fracción 4° y el 791 del *Código de Procedimientos Penales,* se condena al acusado a pagar la multa de $68.75 centavos o en su defecto 39 días de arresto.

EXP. NÚMERO: 57 FOJAS. 21 LEGAJO: 1 (1900)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Permiso concedido por el Inspector de Policía a Francisco Fernández para la realización del fandango.

127/1900 SALITRE DE COPALA
8/febrero/1900 COALCOMÁN
19/enero/1904
ACUSADO: Félix Mendoza (40 años, casado, comerciante ambulante, originario de Tonalá**,** Jalisco, y vecino de Chinicuila).
OFENDIDOS: Félix Solano (36 años).
Marcial Ibarra (22 años, soltero y jornalero).
DEFENSOR: Eligio García.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Los hechos fueron presentados ante el Juzgado Primero Penal de Coalcomán por testigos, quienes acusaron a Félix Mendoza de haber herido de muerte a Félix Solano y Marcial Ibarra. Al parecer el acusado se dirigió a El Salitre de Copala a comprar tabaco, resultando que no compró pero vendió varias mercancías, conociendo ahí a Juan N., quien lo invitó a un fandango; ya en la fiesta se encontraban en estado de ebriedad y cantaban Juan N. y el acusado al momento que Marcial Ibarra les pasó arrastrando un machete y los agredió junto con Félix Solano, hecho que originó la pelea en la que resultaron heridos los

ofendidos; posteriormente el acusado se dio a la fuga y fue capturado en 1904 en Pátzcuaro, donde se le detuvo y se le remitió al Juzgado alegando que no se acordaba de nada.
SENTENCIA: Con base en los artículos 597, 41, fracción 12°, 74 y 265 del *Código Penal del Estado de Michoacán,* se condena al acusado a sufrir la pena de 9 años de prisión por el delito de doble homicidio.

EXP. NÚMERO: 89 FOJAS: 94 LEGAJO: 1 (1900)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

128/1900
18/mayo/1900 SALINAS DE MAQUILÍ
21/julio/1900 COALCOMÁN
ACUSADO: Trinidad Delgado (38 años, casado y jornalero).
OFENDIDO: José Jesús Álvarez (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Ignacio Montes de Oca.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal de Coalcomán se presentaron vecinos del lugar a testificar que Trinidad Delgado dio muerte de varios balazos a José Jesús Álvarez; al parecer ambos tenían viejas rencillas, siendo el motivo de esta última que ambos acostumbraban a jugar baraja en compañía de Socorro Medina, pero cuando Medina perdía, Álvarez se lo llevaba inmediatamente, siendo esto suficiente para que en varias ocasiones riñeran hasta que finalmente en la plaza se enfrentaron a balazos resultando herido de muerte Álvarez.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 397, 398, 30, 597 fracción 3° y el 48 fracción 20 y el 14 además de los artículos 415 y 416 del *Código Penal del Estado de Michoacán*, se condena al acusado a sufrir la pena de 6 años de prisión por el delito de homicidio.

EXP. NÚMERO: 543 FOJAS: 568 LEGAJO: 1 (1900)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Incidente de excarcelación.

129/1900
20/abril/1900 SALINAS DE MAQUILÍ
9/noviembre/1900 COALCOMÁN
ACUSADO: Juana Marques (30 años, soltera y sin profesión por razón de su sexo).
OFENDIDO: Apolinar Torres (No hay datos)
DEFENSOR: Lic. Prisciliano Farías.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Juana Márquez sostuvo una pelea con Manuela Valencia y Apolinar Torres, debido a que la maltrataban e insultaban, siendo en esta la última ocasión, que al llegar Apolinar e insultar a la acusada ésta le respondió, al momento que Torres sacó un machete y le intentó pegar sin conseguirlo, no así Valencia, quien le dio varios palazos a la acusada, la cual se defendió propinándole varias heridas mortales con un cuchillo de punta a Torres.
SENTENCIA. Con base en el artículo 597 fracción 6° y el 48 fracción 12° y 41, 42 fracción 1° del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena a la acusada a sufrir la pena de 2 años y 6 meses de prisión por el delito de homicidio.

EXP. NÚMERO: 545 FOJAS: 63 LEGAJO: 1 (1900)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

130/1900
1/abril/1900 PÓMARO
20/marzo/1901 COALCOMÁN
ACUSADO: José de la Luz Pérez (35 años, soltero, jornalero, originario de Guadalajara y vecino de Aguililla).
OFENDIDO: José Jesús Leiva (40 años, casado y originario de Coahuayana).
DEFENSOR: Lic. Prisciliano Farías.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Primero Penal de Pómaro, Camilo de Lelis, se inició proceso criminal, el cual a su vez remitió al alcalde de lo Penal de Coahuayana y éste al Juez Primero Penal de Coalcomán sobre el homicidio cometido por José de la Luz Pérez, quien dio muerte de un balazo a J. Jesús Leiva, siendo el motivo que el ofendido dañó la labor del segundo y éste se vengó matándolo a sangre fría de varios tiros.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 606, fracción primera del 607 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y los artículos, 397, 398, 401, 415,420 y 423 del *Código de Procedimientos Penales* y por ser homicidio calificado, se condena al acusado a sufrir la pena de muerte.

EXP. NÚMERO: 546 FOJAS: 41 LEGAJO: 1 (1900)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de rifle, foja 64.

131/1900 COALCOMÁN
4/junio/1900 COALCOMÁN
1/noviembre/1900

ACUSADO: José de la Luz Sánchez (19 años, soltero y labrador).
OFENDIDO: León Sánchez (43 años, viudo y labrador).
DEFENSOR: Lic. Luis Valdés.

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de Coalcomán, acudió Filomeno Rodríguez, Inspector de la Acordada, a denunciar que José de la Luz Sánchez, quien fue acusado de robo por León Sánchez, padre del mismo, y el cual acudió con el declarante a pedirle ayuda para denunciar y capturar a su hijo, quien le robó una potranca a su tío Alejandro Rodríguez y a su tía Inés Ramírez, 2 vacas; el acusado dijo sentirse con derecho a las propiedades familiares, por eso las vendió.
SENTENCIA. De acuerdo con los artículos 124, 127, 245, 371, 372, 323, 324, 320, 347 y 348 del *Código Penal del Estado de Michoacán,* se condena la acusado a sufrir la pena de 1 año, 5 meses y 3 días de prisión y a pagar una multa de $ 22.75 centavos o a sufrir en su defecto 37 días de arresto por el delito de robo.

EXP. NÚMERO: 567 FOJAS: 31 LEGAJO: 1 (1900)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

132/1900
24/mayo/1900 COALCOMÁN
11/agosto/1900 COALCOMÁN
ACUSADO. Luis López (24 años, soltero y comerciante).
OFENDIDO: Simón Arceo (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Prisciliano Farías.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Luis López mató a Simón Arceo, debido a que este último es amasio de Maria Trinidad López, la cual es “mujer pública”, y quien accedió a tener cópula con López; al enterarse el ofendido acudió en busca de su amasia encontrándola en plena “cópula”, originándose por consiguiente una riña con el acusado resultando herido de muerte Arceo.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 63, 107, 109 parte 2° y 245, 139 inciso 2°, 371, 372, 466 inciso 3°, 623 fracción 4° y 7° del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado a sufrir la pena de 3 años y 4 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 568 FOJAS: 27 LEGAJO: 1 (1900)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

133/1900
18/enero/1900 COALCOMÁN
2/mayo/1900 COALCOMÁN
ACUSADO. Espiridión Torres (49 años, casado, propietario, originario de Jaripo y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Prefectura de Distrito.
DEFENSOR:

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y DIFAMACIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de lo Penal de Coalcomán se presentó Merced García, Prefecto de Coalcomán, a denunciar a Espiridión Torres, empleado de esa Prefectura, por haber falsificado un documento haciendo alusión a supuestas indicaciones dadas por el Gobernador del Estado de Michoacán, en el sentido de que se hiciera entrega de maíz embargado por parte de las autoridades municipales a los señores Felipe Fernández y Lorenzo Narciso Vergara, delito en el cual ambos negaron haber participado.
SENTENCIA. En base a los artículos 371, 372, 432, 433, 469, 470 del *Código Penal del Estado de Michoacán,* se condena al acusado a sufrir la pena de 11 meses de prisión y a pagar una multa de $174.48 o en su sufrir 37 días de arresto y suspensión por dos años, 3 meses y 4 días en el ejercicio de los siguientes derechos: ser tutor, curador, apoderado, ejercer alguna profesión, ser perito, depositario, asesor, síndico, albacea.

EXP. NÚMERO: 569 FOJAS: 38 LEGAJO: 1 (1900)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dos cuadernos de pruebas.

134/1900
18/enero/1900 COALCOMÁN
1/mayo/1900 COALCOMÁN
ACUSADO: Donaciano Torres (22 años, casado, albañil, originario de Tonalá, Jalisco, y vecino de Chinicuila).
OFENDIDOS: Pedro Cuevas (63 años, casado, labrador, vecino del Rancho El Pozo y vecino de la villa de Coalcomán).
Zacarías Cuevas (34 años, soltero, labrador y vecino del Rancho del Pozo).
DEFENSOR: Eligio García.

ALLANAMIENTO Y AGRESIÓN CON ARMA DE FUEGO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de lo Penal de Coalcomán se presentó Merced García, Prefecto de Coalcomán, a denunciar a Donaciano Torres por allanamiento de morada y agresión con arma de fuego en agravio de Zacarías Cuevas, por el motivo de que no pagarle la cantidad de $1.00 por la venta de una puerca. El acusado fue a cobrarle y al llegar a la casa de Cuevas lo vio, y en un momento de coraje se metió a la fuerza a la casa disparándole.

SENTENCIA. En base a los artículos 371, 372, 434, inciso 3º y 469 del *Código de Procedimientos Penales* se absuelve al acusado.

EXP. NÚMERO: 572 FOJAS: 33 LEGAJO: 1 (1900)

ANEXOS:

135/1900
2/mayo/ 1900 COALCOMÁN
4/agosto/1900 COALCOMÁN
ACUSADOS: Othon Ulloa Angulo (52 años, casado, Jefe de Policía, originario de Colima y vecino de Coalcomán).
Ezequiel Genel Barreto (39 años, casado, comerciante y originario de Coalcomán).
Gregorio Trujillo Gutiérrez (28 años, soltero, labrador y originario de Coalcomán).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Lic. Ismael Vélez, de ambos.

INVASIÓN DE ATRIBUCIONES

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de lo Penal de Coalcomán, se presentó el Presidente Municipal de Coalcomán a denunciar a Othon Ulloa, Ezequiel Genel y Gregorio Trujillo por que habían vendido unas reces y el dinero no lo entregaron a la Tesorería, argumentando Ulloa, quien es el Jefe de Policía, que el dinero lo había gastado en muebles para el Juzgado, sin ser ésta su función.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 63, 245 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y en los 37, 372, 469 inciso 3º, 623 fracción 4ª y 791 *Código de Procedimientos Penales del Estado de Michoacán* seabsuelve del cargo de usurpación de funciones aGregorio Trujillo y Ezequiel Genel y se condena a Othon Ulloa sufrir la pena de suspensión de empleo por 3 meses y 10 días sin goce de sueldo.

EXP. NÚMERO: 575 FOJAS: 53 LEGAJO1 (1900)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

136/900
20/agosto/1900 COALCOMÁN
21/enero/1902 COALCOMÁN
ACUSADO: Aurelio Delgado Farías (27 años, soltero, labrador originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Miguel Arteaga García (26 años, casado, labrador originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Ignacio Martínez Otero.

HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de lo Penal de Coalcomán, Alberto Alvarado, se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Aurelio Delgado hirió con un machete a Miguel Arteaga, esto debido a que tenían problemas de tiempo atrás, siendo el motivo del pleito que Arteaga hacía dos años le robó un freno de caballo al acusado y éste al verificar que el ofendido se lo había robado lo fue a buscar derivándose los hechos ya citados.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 570, 569, 589, 572, 204, 41 fracción 1ª y 48 fracción 12ª y el 1010, del *Código Penal del Estado de Michoacán* y debido que el herido murió 60 días después de la lesión no encontrándose como causa inmediata de la muerte las heridas, se condena al acusado a sufrir la pena de 2 años, 11 meses y 2 días de prisión; se absuelve asimismo del cargo de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 720 FOJAS: 47 LEGAJO: 1 (1900)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

137/1901
29/mayo/1901 AQUILA
28/marzo/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: Arcadio Chacón (23 años, soltero y labrador).
OFENDIDO: Leonardo Flores (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. José Tagle.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juzgado Penal de Coalcomán se presentó el Teniente de Justicia de Aquila a denunciar que Arcadio Chacón dio muerte de varios balazos a Leonardo Flores; al parecer el acusado le debía dinero a Flores y fue a pedirle más, negándose éste, por lo que el acusado lo golpeó e hirió dándose a la fuga y siendo detenido en 1903 en Ciudad Guzmán, Jalisco, argumentando que por su estado de embriaguez no recuerda nada de lo acontecido; no existen testigos presenciales, sólo de oídas, aun así se instruyó la causa contra Chacón.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 46 fracción 8°, 84 fracción 3° y 12° del *Código Penal del Estado de Michoacán* y con apoyo en los artículos 432, 443 del *Código de Procedimientos Penales* se condena al acusado a sufrir la pena de 10 años de prisión.

EXP. NÚMERO: 20 FOJAS: 20 LEGAJO: 1 (1901)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Actas de defunción, fojas 16 y 16 vuelta, 39 y 39 vuelta y 40 y 40 vuelta.

138/1901
16/diciembre/1901 CHACALAPA
18/julio/1903 COALCOMÁN

ACUSADOS: José Bueno (20 años, casado y encargado de la Hacienda de Chacalapa).
Ambrosio Ramírez (41 años, casado y Juez de la Acordada).
Vicente Sánchez (30 años, casado y labrador).
Pedro Ríos (21 años, soltero y Encargado del Orden).
Juan Ríos (34 años, casado y labrador).
Juan Nepomuceno Mendoza (22 años, soltero y labrador).
José Trinidad Jurado (42 años, casado y labrador)
Cenobio Barajas (No hay datos).
OFENDIDOS: Dionisio Chacón (No hay datos).
Juan Moreno (No hay datos).
Agustina Blanco (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Othón Ulloa, de todos los acusados.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juzgado Penal de Coalcomán acudió el encargado de la Hacienda de Chacalapa, José Bueno, a denunciar que 3 hombres desconocidos llegaron a Chacalapa y notándolos muy sospechosos, por lo que comentó al Encargado del Orden, Pedro Ríos, que fuera por el Juez de la Acordada, Ambrosio Ramírez , y que trajera refuerzos, llegando las autoridades antes mencionadas en compañía de Cenobio Barajas, Vicente Sánchez, Juan Ríos, Juan Nepomuceno Mendoza y José trinidad Jurado a la cantina de doña Teodosia Farías, donde se encontraban los fuereños, y sin más llegó el grupo de hombres y cuando les pidieron identificarse comenzaron a disparar contra las autoridades, a la vez que éstas respondieron dando muerte a Chacón, Moreno y a una trabajadora de la cantina de nombre Agustina Blanco.
SENTENCIA: El caso comprende el artículo 597 fracción 6° del *Código Penal del Estado de Michoacán* y como las declaraciones de los acusados tienden a favorecerse, considerando que al acusado Cenobio Barajas se le sobreseyó la causa a su favor por muerte, se condena a todos los acusados a sufrir la pena de 4 años de prisión por el delito de homicidio.

EXP. NÚMERO: 222 FOJAS: 117 LEGAJO: 1 (1901)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de un cuchillo, foja 8; dibujo de un revólver, foja 79 e incidente de excarcelación.

139/1901
ACUSADOS: Anastasio Valencia (36 años, casado y labrador).
Ramón Gómez (25 años, casado y labrador).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

RIÑA

SÍNTESIS: Ante El Juzgado Penal de Coalcomán se presentó un testigo a denunciar que en su casa se encontraba herido de muerte por arma blanca Ramón Gómez a manos de Anastasio Valencia, quien también se encontraba herido por arma de fuego; al tomarse la declaración a los heridos Ramón Gómez murió desangrado y a los pocos días, también Valencia, el cual declaró que se habían peleado por el aguardiente.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 53 fracción 1° y el 395 fracción 3° se sobresee la causa por el fallecimiento de los acusados.

EXP. NÚMERO: 544 FOJAS: 15 LEGAJO.1 (1901)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de revólver, foja 4.

140/1901
9/julio/1901 LOS PANTANOS
25/junio/1902 COALCOMÁN
ACUSADO: Arcadio Ayala (23 años, soltero y jornalero).
OFENDIDO: Juan Arias (70 años, casado y labrador).
DEFENSOR. Lic. Daniel Ochoa.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán se presentó Juan Arias a denunciar que Arcadio Ayala dio muerte de un balazo a su hijo Patricio Arias, no obstante que el hoy occiso dio apoyo al acusado al emplearlo en los plantíos de caña y dejarlo vivir en su casa e incluso hacerlo compadre; los problemas iniciaron cuando Arias lo acusó de haber intentado seducir a su esposa, corriéndolo pistola en mano; por su parte, el acusado declaró que volvió con el único propósito de matar a Arias por la injuria que le levantó, dándole muerte mientras dormía con su familia.
SENTENCIA: Por ser un delito intencional con premeditación y con base en los artículos 401, 420 y 473 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado a sufrir la pena de muerte por el delito de homicidio.

EXP. NÚMERO: 548 FOJAS: 71 LEGAJO: 1 (1901)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de un rifle, foja 18, incidente de amparo y expediente de indulto.

141/1901
8/marzo/1901 SALINAS DE MAQUILÍ
6/enero/1902 COALCOMÁN
ACUSADOS: Andrés Bueno (30 años, casado y jornalero).
Guadalupe Casillas (21 años, soltero y jornalero).
José María Bueno (29 años, casado y jornalero).

Crescencio Andrade (24 años, soltero y labrador).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Lic. Ignacio Martínez, de Crescencio Andrade.

RIÑA, HERIDAS Y FUGA

SÍNTESIS. Ante Juez Primero Penal de Coalcomán se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Andrés Bueno, José María Bueno y Guadalupe Casillas se pelearon a machetazos con Crescencio Andrade, según declaración de los inculpados, quienes señalaron no recordar el motivo de la riña, siendo que ésta comenzó entre Andrés Bueno y Andrade porque se "miraron feo", interviniendo en ella Casillas y José María Bueno para defenderlo saliendo los tres heridos. Encontrándose detenidos los cuatro acusados, se dio a la fuga Andrade, al parecer pidió a los guardias un cigarro de marihuana y como nunca había fumado perdió sus cabales y se le hizo fácil darse a la fuga, por lo tanto también se le juzga por este delito.
SENTENCIA: Con base en los artículos 47 fracción 18°, el 48,12° 572 fracción 1° en relación con el 573, por riña y heridas se condena a Crescencio Andrade a sufrir la pena de 6 meses de prisión, 53 días y 20 horas de arresto por el delito de riña y heridas y con apoyo en el artículo 990 del *Código Penal del Estado de Michoacán,* se condena al mismo acusado a sufrir la pena de 6 meses por el cargo de fuga. Asimismo se condena a los inculpados Andrés Bueno, Guadalupe Casillas y José María Bueno a sufrir la pena de 53 días de prisión por el cargo de heridas y riña en base a los artículos con que se dio sentencia a Andrade.

EXP. NÚMERO: 594 FOJAS: 79 LEGAJO: 1 (1901)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo detres machetes, fojas 29, 30 y 31; cuaderno de pruebas y expediente por fuga de uno de los acusados.

142/1901
29/mayo/1901 COALCOMÁN
9/septiembre/1901 COALCOMÁN
ACUSADO: Brígido Delgado (39 años, casado y curtidor).
OFENDIDO: Ramón Sánchez (46 años, comerciante, casado y originario de España).
DEFENSOR: Lic. Ignacio Martínez Otero.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal, varios vecinos del lugar denunciaron que Brígido Delgado atacó a Ramón Sánchez y lo hirió en el brazo con arma punzo-cortante, debido a que el acusado se encontraba en completo estado de ebriedad e iba insultando a cuanta gente se le atravesaba, declarando el ofendido que al preguntar el por qué la agresión, el inculpado contestó, "por que el pan lo da a $0.30 centavos de ganancia".
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 422,423 y 424 del *Código de Procedimientos Penales* y fracción 4° del artículo 570 en adelante del *Código Penal del Estado de*

Michoacán se condena al acusado a sufrir la pena de 11meses, 27 días de prisión por el cargo de heridas y se le absuelve de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 550 FOJAS: 36 LEGAJO: 1 (1901)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Cuaderno de pruebas testimoniales.

143/1901
7/noviembre/1901 COALCOMÁN
31/marzo/1902 COALCOMÁN
ACUSADO: José de Jesús Vázquez (19 años, soltero, curtidor, originario y vecino de esta villa).
OFENDIDO: Luis Sandoval (18 años, soltero, jornalero y vecino de esta villa).
DEFENSOR: Lic. Ignacio Martínez Otero.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán se presentó José Jesús Vázquez a entregarse como culpable del delito de heridas en la persona de Luis Sandoval, quien es hermano de la que era su prometida, ya que el referido Sandoval consintió y llevó a su hermana María Sandoval con otro hombre, el cual ahora es su esposo, por lo tanto el acusado quería vengarse de Sandoval ya que lo separó de su amada.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 398, 415 y 417 del *Código de Procedimientos Penales* y 544 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado a sufrir la pena de 7 meses, 8 días y 6 horas de prisión por el delito de heridas y se le absuelve de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 717 FOJAS: 52 LEGAJO: 1 (1901)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de nacimiento, foja 39 y cuaderno de pruebas.

144/1901
25/septiembre/1901 COALCOMÁN
21/julio/1902 COALCOMÁN
ACUSADOS: Juan Ávila (25 años, soltero, labrador, originario y vecino del Tabaquito, Guanajuato).
Desiderio Ávila (20 años, soltero, labrador y originario del Guayabito).
OFENDIDO: Juan García (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Rafael Díaz de Iturbide, de ambos.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Sacramento Hernández, Juan y Aurelio García sacaron un toro del terreno donde tiene ganado el señor Ramón Trejo, mismo que estaba al cuidado de Juan y Desiderio Ávila, debido a esto los Ávila denunciaron los hechos con los vecinos; poco después los Ávila y García sostuvieron una riña por lo acontecido, además debido a enemistades añejas, resultando muerto en la balacera Juan García.
SENTENCIA. Con apoyo en los artículos 398, 400, 422 fracción 4°, 423 y 424 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se absuelve a los acusados de homicidio puesto que la pelea fue ilegítima.

EXP. NÚMERO: 719 FOJAS. 59 LEGAJO: 1 (1901)

ANEXOS:

145/1901
18/febrero/1901 COALCOMÁN
5/septiembre/1902 COALCOMÁN
ACUSADO: Isidro Martínez Marmolejo (33 años, casado, labrador y originario de Huizontla).
OFENDIDO: Pedro Gutiérrez (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Julio Díaz Ortega.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Merced García, Prefecto de Coalcomán, capturó a Isidro Martínez debido a que mató de un balazo a Pedro Gutiérrez hace cinco años, estando en ese tiempo prófugo. Sobre los hechos, según declaraciones del inculpado y testigos, ambos se encontraban en estado de ebriedad y no había ningún disgusto entre ellos, siendo la causa de la riña el aguardiente, confesando el acusado que efectivamente él mató de un balazo a Gutiérrez sin recordar el motivo; incluso la viuda de la víctima aseguró que ambos eran amigos.
SENTENCIA. Con apoyo en los artículos 265, 451 fracción 1°, 48 fracción 12° del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado a sufrir la pena de 7 años de prisión por homicidio

EXP. NÚMERO: 724 FOJAS: 49 LEGAJO: 1 (1901)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Cuaderno de pruebas.

146/1901
12/septiembre/1901 COAHUAYANA
8/julio/1902 COALCOMÁN
ACUSADO: Manuel G. Vázquez (36 años, soltero, empleado particular y originario de Colima).
Germán Chavira (25 años, casado, labrador y originario de Colima).

OFENDIDO:
DEFENSOR: Lic. Gregorio Valencia, de Germán Chavira y Lic. Rafael Rico Sánchez, de de Manuel G. Vázquez.

RIÑA Y HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán se presentó el Sargento Primero de Infantería Trinidad Ángel, quien denunció que Germán Chavira y Manuel Vázquez sostuvieron una riña a balazos de la que resultó herido Chavira, siendo la causa según, el denunciante y los acusados, que Chavira le debía $4.75 a Vázquez y éste se acercó a cobrárselos originándose una discusión que terminó con disparos de arma de fuego hasta que intervino el denunciante para calmarlos, requerimiento que no atendió Vázquez, quien incluso disparó al testigo.
SENTENCIA: Con apoyo a los artículos 570 fracción 3°, 573, relacionado con el 572 fracción 3° del *Código de Penal del Estado de Michoacán* se condena a Manuel G. Vázquez a sufrir la pena de 4 años y 5 meses de prisión por el cargo de riña y heridas y a Germán Chavira con base en los artículos 41 fracción 1°, 43 fracción 3°, 216 y 544 del citado *Código,* se condena a sufrir la pena de 5 meses y 25 días de prisión por el delito de riña.

EXP. NÚMERO: 725 FOJAS: 61 LEGAJO: 1 (1901)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de dos pistolas, fojas 54 y 55, y cuaderno de pruebas.

147/1901
25/noviembre/1901 COALCOMÁN
17/marzo/1903 COALCOMÁN
ACUSADO: Francisco Nápoles (23 años, casado, jornalero y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Jesús Luera (38 años, soltero, comerciante y originario de Apatzingán).
DEFENSOR: Lic. Encarnación Ávila.

ROBO Y ATENTADOS CONTRA EL PUDOR

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán acudió Jesús Luera a denunciar que en el año de 1899 se introdujeron en su comercio y le robaron varios artículos, siendo hasta ahora en 1901 que encontró en la casa de empeño de Don Cayetano Martínez una pistola de su propiedad, la cual fue empeñada por Patricia Alcalá, cuñada de Francisco Nápoles, quien dio la pistola a ésta; el acusado declaró que en el año del 1899 se fue a vivir a Aguililla debido a que su esposa comenzaba a prostituirse y él la quiso regenerar llevándosela, pero no se fue por haber cometido el robo, ya que la citada pistola llegó a sus manos debido a que un forastero que no conocía y nunca había visto se la vendió, y éste a su vez la dio a empeñar. En mayo del 1902 se le otorgó la libertad bajo fianza, pero el acusado en el mes de noviembre se robó a una niña de dos años de nombre Luisa Toscazo, a la cual trató de "desflorar" acusándolo del delito de atentados contra el pudor. El presunto ladrón y violador señaló que "estaba tan borracho que no sabe lo que pasó".

SENTENCIA: Con base en los artículos 415, 203, 839, 841, y para la imposición de penas por tratarse de un delito acumulado con fundamento en los artículos 235, 175 y 39 del *Código de Penal del Estado de Michoacán, s*e condena al acusado a sufrir la pena de 5 años y 37 días de presidio y $20.00 de multa o treinta y cinco días de prisión e inhabilitación por 10 años para ocupar cualquier cargo público por el delito de robo y atentados contra el pudor.

EXP. NÚMERO: 733 FOJAS: 57 LEGAJO: 1(1901)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

148/1901
8/enero/1901 CHINICUILA DE ORO
24/junio/1903 COALCOMÁN
ACUSADO: José Trujillo (26 años, casado y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Isidro Gálvez (24 años, jornalero y originario de Pihuamo).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán, se conoció la denuncia en la cual se señala que José Trujillo hirió de un balazo a Isidro Gálvez, al parecer ambos estaban en una boda en Chinicuila y el ofendido estaba muy borracho, tanto que José Trujillo, junto con personas de su asistencia, lo desarmaron, pero en un determinado momento éste corrió hacia una mula para huir disparándole a Trujillo sin motivo alguno e hiriéndolo; el acusado se limitó a decir que a él le había encargado el Inspector de Policía "cuidara del orden de la diversión pública".
SENTENCIA: Con apoyo en le artículo 570 fracción 4° y 567 fracción 4° del *Código Penal del Estado de Michoacán,* se condena al acusado a sufrir la pena de 6 años de prisión por el cargo de heridas graves.

EXP. NÚMERO: 741 FOJAS: 58 LEGAJO: 1 (1901)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de un revólver, foja 47.

149/1901
26/abril/1901 CHINICUILA DE ORO
26/octubre/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Darío Reyes (30 años, casado, jornalero y originario de Hihuitlán).
OFENDIDO: Catarino Ortiz (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Darío Reyes dio muerte a Catarino Ortiz; al parecer Reyes le debía a Ortiz $1.00 lo cual era motivo de disgustos continuos, ya que éste no se los quería pagar, siendo hasta la noche del 24 de abril de 1901 que Ortiz fue a casa de Reyes a buscar pelea y al día siguiente, mientras trabajaban en un potrero, el citado Ortiz lo agredió con una navaja, por lo que el acusado se defendió con un garrote hiriéndolo de muerte. Reyes se dio a la fuga al estado de Jalisco y fue aprehendido en el año de 1908.

SENTENCIA: Con base en los artículos 66 fracción 3°, 54, así como los 423, 433 del *Código Penal del Estado de Michoacán,* y debido a que pasaron 7 años, 5 meses y 13 días desde que se cometió el delito, se absuelve al inculpado ya que está preescrita la acción que la sociedad tenía contra él, a pesar de que efectivamente es responsable del delito de homicidio.

EXP. NÚMERO: 1389 FOJAS: 64 LEGAJO: 1 (1901)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

150/1902
27/octubre/1902 COALCOMÁN
19/noviembre/1903 COALCOMÁN

ACUSADOS Pedro Jaso, José Jesús Fajardo, Luis Alvarado, Pablo Ramírez, Librado López, Ramón Valdovinos (todos mayores de edad, casados los cuatro primeros y labradores todos).

OFENDIDO: Basilio Valencia (vecino de Coalcomán).

DEFENSOR: Jorge Sánchez, de Pedro Jaso.

DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA

SÍNTESIS: Los acusados fueron señalados de tala, incendio, destrucción de montes, caza de venados y destrucción de colmenares en el predio denominado “Cabeza de Vaca”, propiedad del ofendido.

SENTENCIA: Absolutoria, al comprobarse que el terreno en cuestión lo tenía arrendando el acusado, con base a los artículos 4 y 10 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 433 del de *Procedimientos Penales.*

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

EXP. NÚMERO: 3 FOJAS: 81 LEGAJO: 1 (1902)

ANEXOS: Cinco recibos del predial, fojas 4, 25, 33, 35 y 56; certificado de la Administración de Rentas, foja 6 e impreso de la licencia otorgada a Pedro Jaso para desmontar en el Rancho “Cabeza de Vaca” y permiso autorizado por la Prefectura del Distrito de Coalcomán, fechado en el mismo lugar el 10 de marzo de 1902, foja 54.

151/1902
22/enero/1902 EL SALITRE DE COPALA
13/julio/1903 COALCOMÁN
ACUSADOS: Emilio Chávez (25 años, soltero, originario de Ciudad Guzmán, Jalisco, y vecino del Rancho del Salitre de Copala).
Francisco Chávez (36 años, casado, agricultor, originario de Ciudad Guzmán, Jalisco, y vecino del Rancho del Salitre de Copala).
Mauricio Navarro (20 años, soltero, vaquero, originario de Tonalá, Jalisco, y vecino del Rancho del Salitre de Copala).
Juan Zárate (40 años, casado, jornalero, originario de Pihuamo y vecino del Rancho del Salitre de Copala).
Norberto Gómez (28 años, casado, labrador, originario de Los Tepanes y vecino del Rancho del Salitre).
Francisco Alcántar (39 años, casado, jornalero, originario de La Hacienda de Hihuitlán y vecino del Rancho del Salitre de Copala).
Matías Mendoza (30 años, casado, comerciante, originario y vecino de Chinicuila de Oro).
OFENDIDO: Jesús Magallón (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Ignacio Martínez Otero, de Emilio Chávez y Mauricio Navarro.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal de Primera Instancia del Distrito de Coalcomán, se presentó testimonio del Prefecto del Distrito de Coalcomán, Merced García, quien informó que en el Rancho El Salitre resultó muerto Jesús Magallón. Se conoció que el fallecido estaba ebrio y provocó escándalo en la vía pública, siendo Emilio Chávez quien lo calmó para posteriormente trasladarlo con el Encargado del Orden, pero en el trayecto intentó escapar no teniendo otro remedio que dispararle. Por su parte, Matías Mendoza declaró que se dirigía de Francisco Galván cuando oyó gritos y balazos en la casa de éste sintiéndose de pronto herido, por lo que decidió regresar a Chinicuila.
SENTENCIA: 40 días de arresto a Francisco Alcántar y Matías Mendozapor el cargo de riña y heridas; 10 años de prisión a Emilio Chávez y a Mauricio Navarro por el delito de homicidio con base a los artículos 569, primera parte de la fracción 5ª, 47 fracción 8ª y 265 del *Código de Procedimientos Penales* vigente.

EXP. NÚMERO: 4/1902 FOJAS: 110 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Telegramas, fojas 78 y 91; certificado de defunción, foja 80 y 80 vuelta; dibujo de una pistola, foja 89 y dibujo de espada propiedad de Francisco Chávez, foja 87.

152/1902
24/marzo/1902 CHINICUILA
9/diciembre/1903 COALCOMÁN
ACUSADOS: Pedro Hernández (37 años, curtidor, originario y vecino de Chinicuila).

Camilo Vergara (40 años, casado, herrero, originario del Rancho Barreras, Colima, y vecino de Chinicuila).
OFENDIDO: Ireneo González (20 años, casado, labrador y vecino de Chinicuila).
DEFENSOR: Encarnación Ávila, de Pedro Hernández.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Criminal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó denuncia emitida por el Jefe de la Tenencia de Chinicuila, Tomás Valdés, por el delito de heridas cometido en agravio de Ireneo González, inferidas por Pedro Hernández, siendo el motivo que el acusado estaba cansado de las ofensas que le lanzaba cada vez que se encontraban, mencionando que una ocasión le gritó "muchacha bonita"; hasta que una noche estando "tocando gallo" se encontraron y estando ambos bastante ebrios, Hernández sacó su machete cortándole la mano izquierda a González.
SENTENCIA: 4 años, 10 meses de prisión con base a los artículos 416,417, 422 y 569 del *Código de Procedimientos Penales* y *Código Penal*, respectivamente.

EXP. NÚMERO: 11/1902 FOJAS: 51 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de un machete, foja 32.

153/1902
23/junio/1902 SAN VICENTE
8/enero/1903 COALCOMÁN
ACUSADO: Vicente Saucedo (30 años, casado, labrador, originario de La Orilla, Guerrero, y vecino de San Vicente, en Chinicuila).
OFENDIDO: Severo Ramos (20 años, labrador, originario de San Luis, Guerrero, y vecino de San Vicente, municipio de Chinicuila).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Criminal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó denuncia por el homicidio de Severo Ramos cometido por Vicente Saucedo, hechos en los que el acusado refirió lo siguiente: estando ebrio venía por el camino de Coahuayana rumbo a San Vicente cuando salieron a su paso los hermanos Severo y Susano Ramos gritándole el primero "detente, te lo ordena tu padre", situación que lo irritó enormemente, por lo que sacó entre su ropa una pistola y les disparó muriendo Severo Ramos.
SENTENCIA: Se condena a 6 años y 6 meses de prisión con base al artículo 597 del *Código Penal del Estado de Michoacán*.

EXP. NÚMERO: 14/1902 FOJAS: 27 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en regulares condiciones, está afectado por hongo.

ANEXOS: Dibujo de una pistola, foja15.

154/1902
5/mayo/1902 EL NACIMIENTO
30/octubre/1903 COALCOMÁN
ACUSADO: Donaciano Rivera (20 años, célibe, jornalero y originario de La Manzanilla, Jalisco).
OFENDIDO: Marcelino Tapia (gavillero del estado de Guerrero).
DEFENSOR: José María González y Rafael Rico Sánchez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Se conoció que el acusado se encontraba en el patio de la casa de su tío cuando alcanzó a ver a dos individuos que se acercaban hacía él, preguntándoles qué querían, y Marcelino Tapia, sin contestar, sólo disparó hiriéndolo, por lo que Rivera sacó su rifle para defenderse de la agresión.
SENTENCIA: Absolutoria con base en los artículos 575, 586 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 415, 434 del *Código de Procedimientos Penales*.

EXP. NÚMERO: 17/1902 FOJAS: 51 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Comunicado del Prefecto de la Unión, Guerrero, agradeciendo el fin del bandido Marcelino Tapia, foja 19; dibujo de un cuchillo a lápiz, foja 20;dibujo de un rifle, foja 20 y dibujo de un rifle Remington, fojas 41 y 42.

155/1902
31/agosto/1902 EL CERRITO
14/febrero/1903 COALCOMÁN
ACUSADO: Andrés Tejeda (40 años, casado, labrador, originario del Platanarillo y vecino del Rancho El Cerrito).
OFENDIDO: Telésforo Solís Santos (25 años, soltero, labrador, originario y vecino del Rancho El Cerrito).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Se conoció que el acusado estaba emborrachándose en la tienda del señor Manuel Valencia, presumiendo su pistola nueva, cuando llegó Telésforo Solís, a quien retó, respondiendo éste no tener motivo alguno para responder a su provocación; ya cuando se iba a retirar Tejeda se le abalanzó y disparó causándole heridas que le provocaron la muerte.
SENTENCIA: Se condena a 10 años de prisión con base en los artículos 398, 422, fracción 2ª y 3ª del *Código de Procedimientos Penales* y artículo 597, 48, fracción 12ª del *Código Penal del Estado de Michoacán*.

EXP. NÚMERO: 33/1902 FOJAS: 35 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de pistola, foja 26.

156/1902
19/octubre/1902 COALCOMÁN
18/mayo/1903 COALCOMÁN
ACUSADOS: Ignacio Loza Gutiérrez (27 años, casado, zapatero-curtidor, originario de Jiquilpan y vecino de Coalcomán).
José Comparán (19 años, soltero, talabartero, originario de Jiquilpan y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Benjamín Ramos Barajas (23 años, soltero, jastero, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Rafael Ochoa, de Ignacio Loza Gutiérrez y Antonio Ochoa, de José Comparán.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Se conoció que Benjamín Ramos Barajas estaba fuera de la tienda de don Rafael Ochoa, cuando vio pasar a Ignacio Loza y José Comparán, y dirigiéndose al primero le preguntó que a dónde iba, cuestión que le molestó contestándole que "a donde jijos él iba"; respuesta que a su vez encolerizó al ofendido, quien le aventó una pedrada, echándose a correr. Los acusados lo persiguieron, y Comparán le lanzó un gabán provocando su caída, momento en el cual Loza lo hirió de gravedad con un cuchillo.
SENTENCIA: A José Comparán 19 días y 6 horas de arresto y multa de $6.00 por el cargo de agresión, con base en el artículo 540 del *Código Penal del Estado de Michoacán.* A Ignacio Loza a 6 años, 6 meses, 16 días y 12 horas de prisión, y multa de $3.00 por portación de arma prohibida, con base en la fracción 3ª del artículo 597, 540, 544 del *Código Penal del Estado de Michoacán*.

EXP. NÚMERO: 37/1902 FOJAS: 100 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

157/1902
16/diciembre/1902 AQUILA
27/abril/1903 COALCOMÁN
ACUSADO: Amado de la Cruz (39 años, casado, labrador, originario y vecino de Aquila).
OFENDIDO: Antonio López (19 años, soltero, labrador, originario de Totolán, Jiquilpan, y vecino de Aquila).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó la denuncia por heridas hechas con machete contra Amado Cruz en agravio de Antonio López; el acusado mencionó que no tenía ningún problema con el ofendido pero sí reconoce haber estado muy borracho en el momento de la agresión. Por cuenta del agraviado, éste dijo que una causa probable del ataque, es un contrato de arrendamiento de una fracción de tierra hecho con los indígenas del lugar.

SENTENCIA: Se condena a 5 años y 3 meses de prisión con base en la fracción 2ª, artículo 420, 422, 423, 424 del *Código de Procedimientos Penales* y fracción 4ª, artículo 569 y 1010 del *Código Pena del Estado de Michoacán*.

EXP. NÚMERO: 43/1902 FOJAS: 33 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de machete, foja18.

158/1902
30/marzo/1902 CHINICUILA
7 /mayo/1903 COALCOMÁN

ACUSADO: Francisco Díaz Gómez (32 años, casado, labrador, originario de Los Pantanos y vecino del Rancho del Zapote de Ramón Díaz, Chinicuila).

OFENDIDO: Aurelio Jiménez Barajas (32 años, célibe, labrador y vecino del Rancho del Zapote).

DEFENSOR: Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó la denuncia por el homicidio de Aurelio Jiménez cometido por Francisco Díaz; crimen cometido en un fandango organizado en el rancho del acusado para quemar un *Judas* de zacate. Los presentes atestiguaron que todos estaban conviviendo tranquilamente, unos tocando el arpa y guitarra, cantando y embriagándose, pero que "por causa del vino" comenzaron a reñir los dos hombres, sin motivo alguno. Jiménez optó por retirarse pero su agresor lo alcanzó para dispararle con una carabina.

SENTENCIA: Se condena a 10 años de prisión con base en la fracción 7ª, artículo 415 y 17 del *Código de Procedimientos Penales* y artículos 589, 590, 597 y 1010 del *Código Penal*.

EXP. NÚMERO: 714/1902 FOJAS: 50 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

159/1902
7/febrero/1902 COALCOMÁN

30 /abril/1902 COALCOMÁN
ACUSADO: Benigno Medina Magallón (30 años, soltero, militar, originario de Chinicuila y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO:
DEFENSOR: J. Trinidad Toledo.

PROTECCIÓN DE FUGA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó la denuncia en contra de Benigno Medina Magallón por protección de fuga de los presos Margarito Jacinto y Ascensión Lara. El acusado declaró que fue enviado por el Alcalde de esa villa, Juan Pérez, a vigilar a los susodichos para que sacaran un barril con "la yegua" de la cárcel de hombres, pero al momento de dirigirse al de recogidas, el acusado se distrajo con una presa, momento que aprovecharon los individuos para fugarse.
SENTENCIA: Se condena a 5 meses, 4 días y 12 horas de prisión con base en la fracción 16 ª, artículo 156 y 424 del *Código Penal del Estado de Michoacán*.

EXP. NÚMERO: 715/1902 FOJAS: 24 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

160/1902
13/mayo/1902 OSTULA
3 /diciembre/1902 COAHUAYANA
ACUSADOS: Antonio Mata (18 años, casado, jornalero, originario y vecino de Ostula).
Faustino Bartolo (17 años, casado, jornalero y originario y vecino de Ostula).
OFENDIDO:
DEFENSORES: Rafael Cervantes, de Antonio Mata, y Gregorio Valencia, de Faustino Bartolo.

RIÑA Y HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó denuncia por riñas y heridas, inferidas mutuamente con machete, entre Antonio Mata y Faustino Bartolo; ambos acusados señalaron que estando tomando vino en la casa de J. Cruz Martínez se embriagaron tanto que "las copas los trastornaron al grado de no acordarse de nada", pues eran amigos y no tenían ningún motivo para haberse agredido.
SENTENCIA: A Antonio Mata se le condenó a 9 meses, 10 días y 20 horas de prisión y a Faustino Bartolo se le sentenció a 1 año, 9 meses, 10 días y 20 horas de prisión con base en la fracción 3 ª, artículo 398 del *Código de Procedimientos Penales* y los artículos 569, 572, 573, 1010 del *Código Penal del Estado de Michoacán*.

EXP. NÚMERO: 716/1902 FOJAS: 33 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujos de dos machetes propiedad de los acusados, foja 21.

161/1902
19/enero/1902 EL RINCÓN
3 /septiembre/1902 COALCOMÁN
ACUSADO: José Vaca Valencia (17 años, soltero, jornalero, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: José Trinidad Pizano (mayor de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSORES: Ignacio Chávez y Enrique Gutiérrez.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó denuncia por heridas con arma de fuego cometidas por el joven José Vaca, inferidas a José Trinidad Pizano, este último empleado de la familia del acusado. Ambos sostuvieron no tener ningún problema, pero que habían salido por unos días a arrear y darle sal al ganado, conviviendo tranquilamente durante el trayecto; hasta que de regreso al ofendido se le ocurrió bromear con el muchacho sobre sus aventuras amorosas y éste, sin medir consecuencias, sacó el arma para "aplacarlo" y en un momento determinado se le disparó accidentalmente el arma hiriendo así al trabajador.
SENTENCIA: Se condena a 6 meses de reclusión con base a los artículos 791, 430, 437, 439, 396, 401, y 420 del *Código de Procedimientos Penales,* y los artículos 254, 224, 260 y 1010 del *Código Penal del Estado de Michoacán.*

EXP. NÚMERO: 718/1902 FOJAS: 40 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

162/1902
8/febrero/1902 HUIZONTLA
8 /julio/1902 COALCOMÁN
ACUSADO: J. Jesús Valladares Méndez (20 años, soltero, jornalero, originario de Los Ocotes y vecino de Huizontla).
OFENDIDO: Luis Méndez (35 años y vecino de Coahuayana).
DEFENSOR: Rafael Cervantes.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó denuncia por el homicidio de Luis Méndez cometido por Jesús Valladares. El acusado acepta que estando ebrio empezó a soltar balazos de forma imprudencial, con su pistola *Colt,* calibre 44, resultando que una bala perdida hirió de gravedad al hombre; inmediatamente el procesado se percató de su error, abalanzándose a socorrer a Méndez, lo

abrazó dando así muestras de “pasiones impetuosas, toda vez que en el acto de los disparos lloraba”.
SENTENCIA: Se condena a 6 meses y 6 días de reclusión con base a los artículos 396, 398, 401, y 410 del *Código de Procedimientos Penales,* y los artículos 9, 41, 433, 435 y 437 del *Código Penal del Estado de Michoacán.* El acusado salió libre bajo fianza, previo pago de $500.00.

EXP. NÚMERO: 723/1902 FOJAS: 38 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de la pistola del procesado, foja 28.

163/1902
3/mayo/1902 EL SALITRE
24/octubre/1902 COALCOMÁN
ACUSADOS: José Jesús Chávez Mendoza (38 años, casado, labrador, originario y vecino de El Salitre).
José Concepción Chávez Mendoza (35 años, labrador, originario y vecino de El Salitre).
OFENDIDO: Francisco Orozco (24 años, jornalero, soltero, originario de San Jerónimo, Jalisco, y vecino de El Salitre).
DEFENSOR: Ignacio Martínez Otero, de ambos.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó denuncia por el homicidio de Francisco Orozco, cometido por José Jesús Chávez y José Concepción Chávez. Testigos de los hechos señalaron que Chávez había manifestado constantemente su desagrado hacia el ofendido por el solo hecho de ser “hombre desconocido, cuya procedencia no se sabía”; puesto que ya se le había exigido su pasaporte y al no presentarlo se envió a la Acordada de la región para que lo apresaran y como los Chávez formaban parte de ésta, llegaron por él a la casa de don José Arroyo. Orozco quien se encontraba haciendo huaraches en ese momento, los agredió con un cuchillo y los acusados repelieron el ataque con pistola y carabina provocándole la muerte.
SENTENCIA: A José Concepción Chávez Mendoza se le absolvió. A José Jesús Chávez Mendoza se le condenó a 10 años de prisión con base a los artículos 398, 400 y 424 del *Código de Procedimientos Penales,* y los artículos 422 y 1010 del *Código Penal del Estado de Michoacán.*

EXP. NÚMERO: 732/1902 FOJAS: 96 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de una pistola de José Jesús Chávez, foja 56; dibujo de una carabina, foja 57; incidente de excarcelación de Jesús Chávez, de fecha 18 de febrero de 1903 y juicio de amparo de Jesús Chávez, de fecha 2 de febrero de 1903.

164/1902
29/noviembre/1902 LOS LLANITOS
21/febrero/1902 COALCOMÁN
ACUSADO: José de la Luz Sánchez (mayor de edad, soltero, labrador, originario de Maruata y vecino de Los Llanitos).
OFENDIDO: Rita Ramírez y Felipe Sánchez (No hay datos).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó denuncia por el delito de robo de semovientes cometido por José de la Luz Sánchez. El Encargado del Orden de Coalcomán detuvo al acusado por tener en su poder una yunta de bueyes de dos animales, mismos que pretendía vender en Tepalcatepec y que confesó eran propiedad de su abuela Rita Ramírez y su tío Felipe Sánchez, ambos vecinos del Rancho Los Llanitos.
SENTENCIA: Se condena a un año, 4 meses y 8 días de prisión con base en los artículos 389 y 401 del *Código Penal del Estado de Michoacán.*

EXP. NÚMERO: 735/1902 FOJAS: 24 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

165/1902
22/noviembre/1902 MAQUILÍ
20/enero/1903 COALCOMÁN
ACUSADO: Enrique Sablerol (34 años, soltero, mecánico, originario la ciudad de Castres, Francia y vecino de Manzanillo, Colima).
OFENDIDO: Rafael Ávila (aproximadamente de 25 años).
DEFENSOR: Enrique Sablerol.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó el propio acusado a denunciar el homicidio de Rafael Ávila; declarando que los hechos ocurrieron cuando éste lo intentó asaltar en el camino de San Juan de Lima, cuando se dirigiría a comprar pieles crudas a la Costa; lo anterior era del conocimiento del difunto, ya que trabajó como mozo del procesado, mismos que se acompañaron una parte del trayecto mencionado, sin embargo, Ávila se separó de su patrón bajo el supuesto de ir a visitar a unos familiares; ya en el momento del atraco el señor Sablerol se defendió en legítima defensa con una pistola hiriendo de gravedad a su ex empleado.
SENTENCIA: Absolutoria con base en los artículos 35, 226 y 569 del *Código Penal del Estado de Michoacán.*

EXP. NÚMERO: 750/1902 FOJAS: 38 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de pistola propiedad del procesado, foja 22.

166/1902
22/abril/1902 MAQUILÍ
20/enero/1903 COALCOMÁN
ACUSADO: Benigno Melchor Ávila (25 años, casado, labrador, originario y vecino de Las Salinas de MAQUILÍ, Colima).
OFENDIDO: Luciano Martínez (38 años, soltero, jornalero, originario de Colima y vecino de Chinicuila).
DEFENSOR: Rafael Rico Sánchez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó denuncia por el homicidio de Luciano Martínez cometido por Benigno Melchor Ávila; delito perpetrado porque el ofendido había secuestrado con anterioridad a Fermina Melchor, hermana del procesado, llevándosela a Colima, pero las autoridades de ese lugar la regresaron. Sin embargo, Martínez lo intentó de nueva cuenta y se presentó violentamente en la casa del procesado, y éste siguiendo instrucciones de su padre de impedir a toda costa el paso al mencionado Martínez, no tuvo más remedio que dispararle, sin darle oportunidad de defenderse, muriendo instantáneamente en el lugar de los hechos.
SENTENCIA: Se condena a 4 años de prisión con base en los artículos 48, 398 y 400 del *Código Penal del Estado de Michoacán.*

EXP. NÚMERO: 751/1902 FOJAS: 45 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de pistola propiedad del procesado, foja 9 y dibujo de un cuchillo propiedad de Luciano Martínez, foja 27.

167/1902
6/julio/1902 COAHUAYANA
24/diciembre/1907 COLACOMÁN
ACUSADO: José Inés Flores (53 años, viudo, labrador, Jefe de Acordada, originario y vecino de Coahuayana).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Emilio López.

PROTECCIÓN DE FUGA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó denuncia por protección de fuga del reo Vicente Saucedo, por parte de José Inés Flores; acción supuestamente realizada por indicaciones del Presidente Municipal de

Coahuayana, don Matías Ochoa. La huída se dio cuando dejó la puerta de la prisión abierta con el pretexto de que el procesado saliera a medicarse por una herida.
SENTENCIA: Se sobresee la causa con base en los artículos 345, fracción 3ª del *Código de Procedimientos Penales* y 980, fracción 2ª del *Código Penal del Estado de Michoacán*. Lo anterior, porque el prófugo estuvo sentenciado a 6 años, de los cuales 3 años le correspondieron al acusado, mismos que ya habían prescrito.

EXP. NÚMERO: 916/1902 FOJAS: 52 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

168/1902
13/diciembre/1902 CERRO VERDE
1/septiembre/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Ramón Puga (27 años, casado, labrador, originario de Tehuantepec y vecino del Ojo de Agua).
OFENDIDO: Bernardino Girón (No hay datos)
DEFENSOR: Lic. Miguel Barreto.

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Ramón Puga mató de un tiro a Bernardino Girón, ya que éste se acercó hasta donde estaban trabajando varios hombres en la labor, a pedirle un cigarro a don Antonio Ramírez, quien se lo dio al momento que se dirigió a él Puga, y le dijo "así se les da a los hombres" aventándole una piedra el ofendido al acusado, sacando éste una pistola y disparándole para posteriormente darse a la fuga.
SENTENCIA. Con base en los artículos 41 fracción 5ª, 48 fracción 12º, 202, 265 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y el 127 se encuentra responsable del homicidio al acusado y se le condena a 10 años de prisión y a $ 30.00 de multa o 30 días de arresto por la portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 37 LEGAJO: 1 (1902)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

169/1903
14/enero/1903 COALCOMÁN
10/junio/1903 COALCOMÁN
ACUSADO: Jacinto Mendoza Bravo (17 años, célibe, jornalero, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: José María Quiroz (39 años, casado, labrador y vecino de Camichines).

DEFENSOR: Lauro Pallares.

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó denuncia por el robo de una mula, delito cometido por Jacinto Mendoza, lo anterior en agravio de José María Quiroz. En su declaración el acusado dijo que aprovechó que el animal andaba en campo abierto para llevárselo y ponerlo en venta.
SENTENCIA: Un año de prisión, el pago de $2.50 y 10 años de inhabilidad para recibir toda clase de honores, cargos y empleos públicos con base en los artículos 386, 396, fracción 3ª, 401 fracción 2ª, y 41 del *Código Penal del Estado de Michoacán*.

EXP. NÚMERO: 3/1903 FOJAS: 35 LEGAJO: 1 (1903)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de la marca del fierro del animal, foja 2.

170/1903
15/mayo/1903 COALCOMÁN
22/junio/1903 COALCOMÁN
ACUSADOS: Lugardo Espíndola (30 años, soltero, labrador, originario de Coalcomán y vecino del Ranchual).
Martín Espíndola (38 años, casado, labrador, originario de Coalcomán y vecino del Ranchual).
OFENDIDO: Gregorio Magallón (mayor de edad, casado, labrador, originario y vecino del Rancho Los Herreros).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

INCENDIO DE PASTOS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó denuncia por incendio de pastos, delito cometido por los hermanos Lugardo y Martín Espíndola en agravio de Gregorio Magallón. Lo anterior ocurrió en el Rancho denominado Los Herreros, propiedad de don Lázaro Magallón y padre del quejoso, quienes aseguraron haber visto a los procesados cerca del siniestro; sin embargo, éstos argumentaron haber estado ahí porque vieron que el monte se incendiaba y acudieron con otros hombres a tratar de controlar el fuego.
SENTENCIA: Absolutoria con base en el artículo 381 del *Código Penal del Estado de Michoacán* vigente.

EXP. NÚMERO: 19/1903 FOJAS: 33 LEGAJO: 1 (1903)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

171/1903
6/junio/1903 COALCOMÁN
30/septiembre/1903 COALCOMÁN
ACUSADO: José Ávalos (23 años, soltero, rebocero y guarda rural, originario de Moroleón y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: José Jesús Torres (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Ignacio Mendoza Otero.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó denuncia por la muerte de José Jesús Torres, delito cometido por José Ávalos; en relación a los hechos, se conoció que siendo el hoy procesado parte de la Guardia Rural de Coalcomán, recibió la indicación de su superior para que calmara a unos "escandalosos insoportables", según el señor Anastasio Baltasar; sin embargo, se le indicó que abriera fuego sólo si los rijosos se "les echaban encima", y al llegar al lugar ni eran los supuestos señalados ni iban armados y él les disparó, hiriendo mortalmente a Torres porque le aventó pedradas y lo insultó, no acatando las órdenes dadas desde el principio.
SENTENCIA: Se condena a 10 años de prisión con base en los artículos 265, 145, 597 y 1057 del *Código Penal del Estado de Michoacán* vigente.

EXP. NÚMERO: 21/1903 FOJAS: 52 LEGAJO: 1 (1903)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de un rifle, foja 37.

172/1903
9/agosto/1903 COALCOMÁN
30/septiembre/1903 COALCOMÁN
ACUSADO: Francisco Guillén (29 años, casado, labrador, originario de Peribán y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: José Vaca (29 años, casado, labrador y originario de Coalcomán).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó denuncia por la muerte de José Vaca cometida por Francisco Guillén y ocurrida cuando ambos hombres estaban en un baile donde "la concurrencia era en su mayor parte de meretrices y gente de la más baja escala social de ese pueblo"; los citados estaban ya muy borrachos cuando se disgustaron por una mujer, y como el agraviado hirió primero con una botella en el rostro al procesado, éste se defendió con una pistola *Colt,* calibre 44, hiriendo mortalmente a Vaca.
SENTENCIA: Se condena a 6 años de prisión con base en los artículos 41, 48, 70, 74, 565, 597, 605 y 1010 del *Código Penal del Estado de Michoacán* vigente.

EXP. NÚMERO: 23/1903 FOJAS: 80 LEGAJO: 1 (1903)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Expediente en buen estado, pero descosido.

ANEXOS:

173/1903
30/septiembre/1903 COAHUAYANA
27/abril/1904 COALCOMÁN
ACUSADO: Tomás Jacinto Villanueva (44 años, casado, comerciante, originario de La Orilla, Guerrero, y vecino de Coahuayana).
OFENDIDO: Juan Bustos (28 años, jornalero, originario y vecino de Coahuayana).
DEFENSOR: Lic. Ignacio Martínez Otero.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó denuncia por la muerte de Juan Bustos cometida por el Jefe de la Tenencia del pueblo de Coahuayana, Tomás Jacinto Villanueva, quien declaró que Bustos estando ebrio, armó escándalo en la plaza principal y entre "malas palabras" desafiaba a las autoridades a que lo desarmaran. El acusado intentó calmarlo pero Bustos se le echó encima para agredirlo con un machete, por lo que Jacinto no tuvo más remedio que defenderse y accionó su pistola *Mervoin*, calibre 44, cayendo el ofendido gravemente herido para posteriormente morir.
SENTENCIA: Se condena a 1 año, 7 días y 5 horas de prisión, lo anterior con base a los artículos 17, 41,48, 224,596, 1010 del *Código Penal del Estado de Michoacán*.

EXP. NÚMERO: 30/1903 FOJAS: 75 LEGAJO: 1 (1903)

ANEXOS: Dibujo de machete, foja 27 y dibujo de pistola, foja 44.

174/1903
10/julio/1903 COAHUAYANA
22/julio/1903 COALCOMÁN
ACUSADO: Vicente Moya Toscazo (25 años, soltero, jornalero, originario de Santiago Ixcuintla y vecino de Coahuayana).
OFENDIDO: Francisco Milanez (21 años, soltero, tocinero, originario de Jicalitlán y vecino de Coahuayana).
DEFENSOR:

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó denuncia por las heridas inferidas a Francisco Milanez cometidas por Vicente Moya, siendo el móvil viejas rencillas y "por la manera cobarde e infame" con la que el agraviado atacó al acusado, la noche del 5 de mayo de 1901. Por lo tanto, Moya estuvo buscando el momento de vengarse de él, hasta que lo encontró y lo hirió con arma de fuego.

SENTENCIA: A pagar $500.00 de fianza, sin embargo la sentencia no se cumplió porque el procesado fue encontrado muerto en los portales de la cárcel de Coalcomán a manos de Pedro Ríos.

EXP. NÚMERO: 33/1903 FOJAS: 30 LEGAJO: 1 (1903)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

175/1903
8/mayo/1903 COALCOMÁN
25/agosto/1903 COALCOMÁN
ACUSADO: Hilario Díaz (25 años, casado, herrero originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Bibiano Chávez (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó Manuel Moreno a denunciar que Bibiano Chávez fue muerto por Hilario Díaz, siendo el denunciante testigo de los acontecimientos, ya que el acusado era muy amigo del ofendido; en relación a los hechos señaló que Chávez le pidió a Díaz le compusiera una pistola, la cual fue a entregar y cuando la revisaban se escapó un tiro accidentalmente dando muerte a Chávez inmediatamente.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 586, 587 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se absuelve al acusado.

EXP. NÚMERO: 747 FOJAS: 30 LEGAJO: 1 (1903).

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo a lápiz de pistola Smith, calibre 44 ydibujo de mango de hueso, foja 29.

176/1903
10/abril/1903 COALCOMÁN
9/abril/1904 COALCOMÁN
ACUSADO: Vicente Moya (25 años, soltero, labrador y originario de Coahuayana).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Lic. Jorge Sánchez.

FUGA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, acudió a denunciar el Jefe de Tenencia, Tomás Villanueva, que se había fugado Vicente Moya de la cárcel por un agujero de 46 centímetros de diámetro que hizo en la pared; el reo estaba procesado por los delitos

de golpes y allanamiento de morada, siendo aprehendido a los pocos días argumentando que él no había hecho el agujero porque ya existía.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 990 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado del delito de fuga a sufrir la pena de 9 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 780 FOJAS: 23 LEGAJO: 1 (1903)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

177/1904
23/noviembre/1903 COALCOMÁN
47abril/1904 COALCOMÁN
ACUSADO: Pedro Sotelo (40 años, viudo, labrador y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Anacleto Udabe (30 años, casado y labrador).
DEFENSOR:

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán acudieron vecinos del lugar a denunciar que Pedro Sotelo padre y Pedro Sotelo hirieron a Anacleto Udabe con un cuchillo; al parecer Udabe estaba en compañía de unos amigos entonando una canción ofensiva, a lo que los Sotelo respondieron con versos groseros suscitándose la pelea.
SENTENCIA: Con fundamento en la fracción 2° del artículo 345 del *Código Penal del Estado de Michoacán* vigente se sobresee la causa a favor de los acusados.

EXP. NÚMERO: 784 FOJAS: 26 LEGAJO: 1 (1903)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

178/1903
15/marzo/1903 CHINICUILA
29/abril/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Manuel Chacón (29 años, casado, labrador y originario de Tepalcatepec).
OFENDIDO: Dionisio Hernández (30 años, soltero, labrador y originario de Chinicuila).
DEFENSOR: Lic. Miguel Barreto.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán acudieron vecinos del lugar a denunciar que encontrándose en una reunión, Manuel Chacón trató de impedir que Dionisio Hernández le pegara a una mujer, hecho que acarreó el pleito del que resultó herido por un balazo Hernández, ya que por ser el Jefe de Tenencia creyó prudente intervenir, hechos suscitados en el año de 1903 dándose a la fuga el acusado siendo capturado en 1908.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 66 fracción 3°, 53 y 62 del *Código Penal del Estado de Michoacán* secondena al acusado por el delito de lesiones a sufrir la pena de 2 años, 10 meses y 24 días y por el de robo del arma con que hirió a su víctima a la pena de 4 meses y 15 días más de presidio, pero como la causa se encuentra preescrita por el tiempo que duró prófugo el acusado, se le absuelve de los cargos formulados.

EXP. NÚMERO: 1088 FOJAS: 54 LEGAJO: 1 (1903)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

179/1904
6/enero/1904 COALCOMÁN
22/enero/1904 COALCOMÁN
ACUSADOS: Juan Padilla 20 años, casado, jornalero, originario de la Hacienda de San José, Coalcomán y vecino del Rancho de Los Fresnos).
OFENDIDO: Antonio Ochoa (35 años, casado, agricultor, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Enrique Gutiérrez, se presentó denuncia por el robo de una yegua colorada retinta y un potrillo de aproximadamente siete meses de edad, cometido en agravio de Antonio Ochoa por Juan Padilla, ya que resultó que el ofendido le había vendido con anterioridad esos animales al procesado.
SENTENCIA: Se da la libertad al acusado por falta de pruebas con base en los artículos 473, 495 y 499 del *Código de Procedimientos Penales* vigente.

EXP. NÚMERO: 3/1904 FOJAS: 20 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de marca de fierro, foja 2 vuelta y matrícula de las marcas de fierro, foja 13.

180/1904
6/enero/1904 COALCOMÁN
26/marzo/1906 COALCOMÁN
ACUSADOS: Arcadio Ayala Gamelo (25 años, casado, jornalero y originario del Rancho de La Concepción).
Félix Mendoza Torres (42 años, casado, labrador y comerciante ambulante, originario y vecino de Quitupan).
OFENDIDO:

DEFENSOR: José Tagle, de ambos.

FUGA CON VIOLENCIA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por fuga con violencia de los reos Arcadio Ayala Gamelo y Félix Mendoza, el primero procesado además por el delito de homicidio cometido en la persona de Juan Arias. Según declaración del alcalde de Coalcomán, Arcadio Méndez, se dio la indicación de que abriera la puerta de la cárcel para proveer de agua a los presos, momento que aprovechó Ayala para escaparse, tomó un palo con el cual amenazó a los guardias, pero calles más adelante lo atraparon. En el caso de Mendoza, éste reconoció haber aprovechado la confusión del momento para huir, pero se arrepintió a unos pocos metros de la salida y regresó.
SENTENCIA: A Arcadio Ayala se le sentenció a cumplir 5 años de prisión, contados a partir de terminada la pena que por homicidio cumpliera y a Félix Mendoza se le absuelve, lo anterior con base en los artículos 276, 277, 999 y 1000 del *Código Penal del Estado de Michoacán* vigente.

EXP. NÚMERO: 4/1904 FOJAS: 29 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

181/1904
6/enero/1904 CHINICUILA
1/febrero/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Isidro López Ayala (36 años, casado, labrador, originario de Trojes y vecino de Agua Bendita, Aquila).
OFENDIDO: Nazario Chávez González (20 años, soltero, jornalero, originario de Tamazula, Jalisco, y vecino de Chinicuila).
DEFENSOR: Lic. Jorge Sánchez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia contra Isidro López Ayala por el homicidio de Nazario Chávez González. Sobre los hechos, el acusado declaró que se encontraba de visita en la casa de su sobrino Marino López, y estando ya en la cama para dormirse escuchó los gritos retadores de Chávez hacia su sobrino; después observó la trifulca entre éste y su esposa, Lucía Chávez, quien trató de calmarlo para que no saliera a enfrentarse con el escandaloso. Ante esta situación el declarante optó por huir porque le dio miedo esta situación, abandonando sus pertenencias, por lo tanto no supo cómo ocurrieron los hechos en los que murió Chávez ni mucho menos que él haya tenido que ver con el delito.
SENTENCIA: Absolutoria con base en los artículos 857 a 860, 871, 874, 876, 877 y 888 del *Código de Procedimientos Penales* vigente. El proceso se suspendió temporalmente, el 27 de octubre de 1904 y reinició el día 16 de octubre de 1909 con la consignación del

acusado, quien se presentó voluntariamente para rendir cuentas sobre la acusación que se le adjudicaba.

EXP. NÚMERO: 7/1904 FOJAS: 66 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular.

ANEXOS: Dibujos de un machete y una pistola propiedad del occiso, foja 17.

182/1904
19/octubre/1904 COAHUAYANA
13/septiembre/1905 COALCOMÁN
ACUSADO: Moisés León (39 años, casado, labrador y originario de Guerrero).
OFENDIDO: Manuel Valencia (39 años, soltero, comerciante y Presidente Municipal de Coahuayana, y originario de ese lugar),
DEFENSOR: Lic. Agustín Flores.

ULTRAJES Y ATENTADOS CONTRA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ALLANAMIENTO DE MORADA Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, José González, se presentó Manuel Valencia a denunciar que acudió a su tienda a comprar unos tiros calibre 38, Moisés León, respondiendo el ofendido que no había, respuesta que molestó al acusado contestando con injurias e incluso se metió al comercio de Valencia con el caballo amenazándolo; ante esto Valencia respondió desde una ventana de su casa apuntándole con un rifle, para después amarrarlo y quitarle el arma; el acusado declaró que estaba tan borracho que no recuerda lo sucedido.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 625, 433 y 434, fracción 2ª del *Código Procesal del Ramo* y con apoyo en los artículos 433 y 434 fracción 2ª del *Código de Procedimientos Penales* se declara inocente al reo de los cargos de ultrajes y atentados contra los funcionarios públicos, allanamiento y deportación de arma prohibida; no así de embriaguez y amagos a particulares por lo que se le condenó a un mes de arresto y $3.00 pesos de multa.

EXP. NÚMERO: 20 FOJAS: 45 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular.

ANEXOS: Dibujo de un rifle, foja 10.

183/1904
25/abril/1904 CHINICUILA
5/octubre/1906 COALCOMÁN
ACUSADOS: Susano Mendoza Esparza (30 años, casado, labrador, originario de Ostopila y vecino de Coalcomán).

Luis Mendoza Esparza (20 años, casado, jornalero, originario de Estopila y vecino de Coalcomán).
Jesús Carrasco Galván (25 años, jornalero, vecino de Ostopila y originario de Coalcomán).
Lucio Bautista (30 años, casado, labrador, vecino de Ostopila y originario de Coalcomán).
Eulogio Álvarez (27 años, casado, labrador, originario de Coire y vecino de Estopila).
OFENDIDO: Gregorio Anaya Ramos (27 años, soltero, labrador, originario de Coalcomán y vecino de Ostopila).
DEFENSOR: Lic. Jorge Sánchez, de Luis Mendoza, y Jesús Carrasco, de Luis Sandoval de Lucio Bautista, Isidoro Bautista y Eulogio Álvarez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por el homicidio de Gregorio Anaya Ramos cometida por Susano Mendoza en el momento que había acudido a escuchar al "mariache" en la casa de Gregorio Bautista; ahí se encontró con Valente Isidoro, quien sostenía amorío ilícito con María Álvarez, mujer casada con Roque Valdovinos y también amasia de Mendoza, esto desde luego originó un enfrentamiento entre ambos, sin embargo, Isidoro "no se juzgó capaz" de pelear con Mendoza y en su lugar peleó con Anaya; ambos hombres formaron bandos, por un lado Jesús Carrasco se unió a Mendoza, mientras que Lucio Bautista y Eulogio Álvarez pelearon a favor de Anaya, quien finalmente resultó muerto por proyectil de arma de fuego.
SENTENCIA: Absolutoria a José Jesús Carrasco, Luis Mendoza, Eulogio Álvarez, Valente Isidoro y Lucio Bautista con base en los artículos 394,396,410,415,432, 33, 434, del *Código de Procedimientos Penales* y 603 del *Código Penal del Estado de Michoacán* vigentes.
A Susano Mendoza le quedó abierta la causa para continuarla hasta su captura.

EXP. NÚMERO: 24/1904 FOJAS: 91 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de inhumación de Susano Mendoza expedida en Coalcomán, fojas 88 vuelta y 89.

184/1904
30/noviembre/1904 COALCOMÁN
12/septiembre/1905 COALCOMÁN
ACUSADOS: María Pío Álvarez Espinoza (50 años, viuda, originaria de Cotija y vecina de Coalcomán).
Benjamín Bracamontes Álvarez (20 años, casado, zapatero, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Desiderio Pimentel (35 años, casado, comerciante, originario de Purépero y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Espiridión Torres, de ambos.

ALLANAMIENTO DE MORADA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por allanamiento en el comercio de Desiderio Pimentel, delito cometido por María Pío Álvarez y su hijo Benjamín Bracamontes Álvarez, siendo la causa que el ofendido estaba rentando un local, propiedad del finado Nabor del Río, pero como de palabra la que se encargaba de recoger el pago al citado Pimentel era la acusada, y como éste ya no quería tratar con ella, tomó la decisión de no pagar la renta; ante esta decisión Álvarez optó por cobrarse por su propia cuenta y fue cuando entró, junto con su hijo, al comercio del ofendido tomando mercancía del mismo.
SENTENCIA: A ambos se les condenó a cumplir dos años de prisión con base a los artículos 51 y 688 del *Código Penal del Estado de Michoacán* vigente.

EXP. NÚMERO: 24-A/1904 FOJAS: 37 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

185/1904
16/junio/1904 COAHUAYANA
3/mayo/1906 COALCOMÁN
ACUSADOS: Octaviano Gama (20 años, soltero, labrador, originario de Petatlán, Guerrero, y vecino de Barrio Viejo).
Pablo Alvarado (23 años, soltero, jornalero, originario de Coahuayutla, Guerrero, y vecino de Coahuayana).
OFENDIDO:
DEFENSOR: José Tagle, de Octaviano Gama, y Espiridión Torres, de Pablo Alvarado.

RIÑA Y HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por riña y heridas cometidas entre Octaviano Gama y Pablo Alvarado, hechos originados cuando estando ambos en una reunión, se emborracharon y empezaron a discutir sobre problemas pasados relacionados a viejos amores y deudas de dinero, llegando la alegata a tal grado que Gama sacó un machete con el que hirió de gravedad la pierna derecha de Alvarado, dejándosela “inservible para el trabajo”.
SENTENCIA: A Octaviano Gama se le condenó a cumplir 6 años de prisión, 3 meses y 5 días, y a Pablo Alvarado se le sentenció a 8 días de arresto y al pago de $15.00, lo anterior con base a los artículos 42, 43, 432, 433, 569, 570 y 572 del *Código Penal del Estado de Michoacán*.

EXP. NÚMERO: 25/1904 FOJAS: 62 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de una pierna herida, foja 2, y toca.

186/ 1904
26/julio/1904 CHINICUILA
7/febrero/1906 COALCOMÁN
ACUSADOS: Ireneo Zenón (30 años, casado, labrador, vecino y originario de Coalcomán). Pedro Mata (22 años, casado, labrador, vecino y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Gabriel Domínguez (No hay datos).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán acudió Francisco Manuel, Jefe de Tenencia de Ostula, a denunciar que en el 26 de julio próximo pasado acudió a su casa Gabriel Domínguez, quien tocó la puerta y sin decir palabra cayó muerto de varias heridas provocadas por un machete; arma que se le encontró llena de sangre a Irineo Zenón, el cual fue detenido señalando como cómplice a Pedro Mata. Los acusados coincidieron en declarar que se encontraban sumamente borrachos y no recuerdan nada; al llevarse a cabo la investigación, testigos declararon que el occiso se hirió solo, pues estaba borracho y traía sin funda su machete.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 432, 433, 434 fracción 3° del *Código de Procedimientos Penales*, se absuelve a los acusados del cargo de homicidio.

EXP. NÚMERO: 31 FOJAS: 64 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de un machete, foja 14.

187/1904
28/septiembre/1904 COALCOMÁN
14/noviembre/1904 COALCOMÁN
ACUSADO: Margarito Campos Torres (45 años, casado, arriero, originario de Mazamitla, Jalisco, y vecino del Rancho de Voladeros).
OFENDIDO: Fernando Díaz (49 años, casado, comerciante, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Encarnación Ávila.

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por el robo de $90.00, delito supuestamente cometido por Margarito Campos. En relación al caso se supo que el quejoso salió de Coalcomán rumbo al poblado conocido como “El Limón” a comprar unos puercos, pero en el trayecto se detuvo a saludar a un amigo y se quitó su sombrero, en éste traía envueltos con un pañuelo billetes, y sin percatarse que se le cayeron continuó su trayecto. Momentos más tarde pasó por ahí el acusado encontrando y recogiendo el dinero.
SENTENCIA: Absolutoria, con base a los artículos 432 y 433 del *Código de Procedimientos Penales*.

EXP. NÚMERO: 36/1904 FOJAS: 34 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

188/1904
3/octubre/1904 CHINICUILA DEL ORO
14/octubre/1905 COALCOMÁN
ACUSADO: Antonio Valladares Trujillo (19 años, casado, comerciante, originario y vecino Chinicuila).
OFENDIDO: Feliciano Esparza (28 años, célibe, talabartero, originario de Tonalá, Jalisco, y vecino de Chinicuila).
DEFENSOR: Jorge Sánchez.

AGRESIÓN A MANO ARMADA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por agresión a mano armada cometida por Antonio Valladares en perjuicio de Feliciano Esparza. En relación a los hechos se conoció que el ofendido estaba en el tendejón de don Leopoldo Valladares platicando tranquilamente con unos amigos, cuando llegó el acusado, con quien no tenía ninguna rencilla, y sin medir consecuencias "bromeó" con los presentes, acción que no le agradó a Valladares Trujillo quien le profirió insultos y le disparó un tiro que no le pegó.
SENTENCIA: Se condena a 8 meses de prisión o a trabajos en obras públicas, con base en el artículo 48 del *Código Penal del Estado de Michoacán*.

EXP. NÚMERO: 39/1904 FOJAS: 54 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de croquis de la casa donde se llevaron a cabo los hechos, foja 51.

189/1904
1/diciembre/1904 COALCOMÁN
19/febrero /1906 COALCOMÁN
ACUSADO: Adolfo Martínez (18 años, célibe, jornalero originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Juan Garibay (31 años, célibe, comerciante vecino y originario de esta población).
DEFENSOR: Lic. Esteban Soto.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentaron vecinos del lugar para denunciar que Adolfo Martínez hirió con arma punzo-cortante a Juan Garibay, sin conocer el ofendido la causa, para posteriormente darse a la fuga siendo ignorado su paradero hasta

tiempo después. Tras ser requerido, el acusado negó los cargos e incluso afirmó que no estaba en Coalcomán el día de los acontecimientos, por lo que dijo no saber el motivo, ya que no tenía enemistad con el ofendido.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 432, 433 del *Código de Procedimientos Penales,* se condena al acusado de heridas a sufrir la pena de 4 años y 1 mes de prisión.

EXP. NÚMERO: 47 FOJAS: 66 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

190/1904
7/diciembre/1904 CHAN Y AGUA
31/agosto/1905 COALCOMÁN
ACUSADO: Filomeno Díaz (20 años, célibe, labrador, originario y vecino Coalcomán).
OFENDIDO: Luis Vargas (35 años, casado, jornalero, originario y vecino del Rancho Chan y Agua, de Coalcomán).
DEFENSOR: Ciriaco V. Melgoza.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por el homicidio de Luis Vargas cometido por Filomeno Díaz; hechos de los que se supo se suscitaron cuando Vargas le reclamó a Díaz que estuviera diciendo que él y otros hombres estaban "tumbando mojos (árboles)", situación que los motivó a discutir, llegando a tal punto que el acusado sacó una pistola y le pegó tres tiros, provocándole la muerte instantáneamente.
SENTENCIA: Con base en los artículos 48 y 597 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condenaal acusado a 7 años y 6 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 48/1904 FOJAS: 46 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de pistola sistema Smith, calibre 38, (24 cms. de largo) foja 16.

191/1904
13/diciembre/1904 JUANTEPEC
26/octubre/1905 CHINICUILA
ACUSADO: José Guadalupe Ramos Cisneros (22 años, casado, labrador, originario y vecino de Juantepec, Chinicuila).
OFENDIDO: Andrés Zepeda (54 años, casado, labrador, originario y vecino Chinicuila).
DEFENSOR: Ignacio Martínez Otero.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por las heridas inferidas a Andrés Zepeda por José Guadalupe Ramos, suscitándose los hechos cuando ambos hombres andaban tomando y cantando en compañía de otros amigos, pero ya estando bastante ebrios y en un momento determinado, al terminar una canción el ofendido gritó "¡viva Cotija!", cosa que le molestó a Ramos, quien sacó su machete e hirió a éste en la cara.
SENTENCIA: Se condena al acusado a 2 años, 8 meses y 15 días de prisión y al pago de $15.00 de multa, con base en los artículos 48 ,569 y 572 del *Código Penal del Estado de Michoacán*.

EXP. NÚMERO: 49/1904 FOJAS: 54 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

192/1904
16/mayo/1904 COALCOMÁN
13/marzo/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Secundino López Villalobos (25 años, casado, labrador, originario de Aguililla y vecino de Palo Verde).
OFENDIDO: Eusebia Madrigal (36 años, viuda, sin profesión por razón de su sexo, originaria y vecina de Coalcomán).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por supuesto robo de ganado. Sobre los hechos la ofendida argumentó haber realizado contrato de "medias" de ganado con el acusado, sin embargo, no comprobó la cantidad de semovientes ni su precio, por lo que no hay elementos para asegurar que se cometió el delito mencionado.
SENTENCIA: Absolutoria con base en los artículos 432 y 433 del *Código de Procedimientos Penales*.

EXP. NÚMERO: 95/1904 FOJAS: 57 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Contrato de aparcería, fojas 21,22 y 23.

193/1904
17/mayo/1904 MAQUILÍ
7/abril/1906 COAHUAYANA
ACUSADO: Gil Almanzar Montejano (40 años, casado, labrador, originario de Tonalá, Jalisco, y vecino de MAQUILÍ).

OFENDIDO: Deodato Méndez Jurado (54 años, casado, labrador y Encargado del Orden, vecino de Las Salinas de MAQUILÍ).
DEFENSOR: J. Encarnación Ávila.

DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA A MANO ARMADA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Juan Andrade se presentó denuncia por desobediencia y resistencia a mano armada, delito cometido por Gil Almanzar, quien estando ebrio y escandalizando en la plaza principal de MAQUILÍ, fue requerido por el Encargado del Orden y sus auxiliares para que se tranquilizara, pero no lo lograron originándose un enfrentamiento entre los hombres, del cual el procesado resultó herido de un balazo.
SENTENCIA: A dos años, dos meses de prisión y al pago de $30.00 de multa, con base en los artículos 237, 953,956 y 958 del *Código Penal del Estado de Michoacán*.

EXP. NÚMERO: 98/1904 FOJAS: 36 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de pistola (30 cms. de largo), foja 8.

194/1904
2/septiembre/1904 COALCOMÁN
7/abril/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: Francisco Mora (21 años, casado, carpintero, filarmónico, originario de Jiquilpan y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Miguel Ramos (12 años, sin profesión, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Jorge S. Sánchez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: El Juez Primero de lo Penal del Distrito de Coalcomán, Juan Andrade, tuvo noticia de la muerte del niño Miguel Ramos a consecuencia de un balazo. Se conoció que Francisco Mora manipulaba una pistola cuando se le escapó un tiro acertándole a Ramos; el acusado aceptó los hechos afirmando que fue de forma involuntaria.
SENTENCIA: Según los artículos 392, 394, 410 fracción 6ª del *Código de Procedimientos Penales* y de acuerdo con los artículos 397, 401, 415 y 417 del mismo y artículo 587 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 1010 fracción 7ª del mismo y 432, 433 y 343 del *Código de Procedimientos Penales* se le absuelve del cargo de homicidio y de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 105/1904 FOJAS: 28 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas afectadas por la humedad.

ANEXOS: Copia del acta de defunción de Miguel Ramos, foja 13 y 13 vuelta.

195/ 1904
27/julio/1904 CHINICUILA
14/septiembre/1906 COALCOMÁN
ACUSADOS: Juan Chávez (25 años, labrador, soltero y originario de Coalcomán).
Emilio Chávez (16 años, soltero, labrador y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Aurelia Rodríguez (14 años y sin profesión por su sexo).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres, de Emilio Chávez.

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó la madre de Aurelia Rodríguez, quien denunció el rapto de ésta por Juan Chávez con la ayuda de Emilio Chávez, puesto que tenía la intención de casarse con ella llevándosela a la fuerza y depositándola en la casa del Encargado del Orden, Félix Nares; la ofendida escapó al poco tiempo argumentando no querer casarse.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 858 y 1009 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena a Juan y Emilio Chávez a la pena de 3 años de prisión en calidad de reclusos en su casa.

EXP. NÚMERO: 664 FOJAS: 98 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXO. Toca.

196/1904
8/mayo/1904 COALCOMÁN
23/agosto/1904 COALCOMÁN
ACUSADO: José Jesús Negrete (27 años, soltero, labrador y originario de Tamazula, Jalisco).
OFENDIDO: Tomás Aparicio (40 años, casado y jornalero).
DEFENSOR: Lic. Gregorio Valencia.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán acudieron vecinos del lugar a denunciar que por el puerto de Astala se encontraba herido Tomás Aparicio, quien peleó con Jesús Negrete, quien lo hirió de un balazo por rencillas que tenían, ya que unos animales de Aparicio hace dos años atrás le echaron a perder una sementera al acusado, hecho que originó el disgusto.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 423, 433 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado por herir de muerte al ofendido a 9 años y 4 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 766 FOJAS: 32 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de pistola Colt calibre 38, mango de palo, tamaño natural, foja 9.

197/1904
4/abril/1904 COALCOMÁN
24/mayo/1904 COALCOMÁN
ACUSADO: Plutarco Mendoza (26 años, soltero, jornalero y originario del Rancho de Maruata).
OFENDIDO: Albino Zepeda (60 años, casado y arriero).
DEFENSOR:

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán acudió Albino Zepeda a denunciar que Plutarco Mendoza le robó una puerca. El acusado señaló que encontró al animal en campo abierto y la lazó pretendiendo pagar al que resultara dueño, pero como él y su novia necesitaban ropa, la vendió en $7.00, creyendo el acusado que no cometía ningún delito.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 30 y 66 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y l431, 432, 43 se declara al acusado culpable del delito de robo y se le impone la pena de 1 año y 4 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 781 FOJAS: 23 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

198/1904
23/marzo/1904 CHINICUILA DE ORO
15/octubre/1904 COALCOMÁN
ACUSADO: Norberto Luna (39 años, casado, labrador y originario de Colima).
OFENDIDO: Maximiliano Sánchez (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Jorge S. Sánchez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó Tomás Rodríguez, auxiliar del Encargado del Orden de Chinicuila de Oro, a denunciar que Norberto Luna dio muerte de un balazo a Maximiliano Sánchez. En relación a los hechos se supo que al parecer Luna se encontraba tomando aguardiente en compañía de familiares y amigos y careciendo de recursos solicitó al vinatero crédito solicitando un fiador, pero como no era suficiente éste sacó una carabina mostrándola como prenda, pero apuntando hacia su fiador, por ello intervino la hermana del acusado y el ofendido, cuando de repente el acusado disparó un tiro causando una herida en el vientre a Sánchez y otra a su hermana.
SENTENCIA: Con base en el artículo 9° fracción 4° y 17 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado a sufrir la pena de 1 año, 3 meses, 4 días y 8 horas de prisión.

EXP. NÚMERO: 786 FOJAS: 41 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de defunción, foja 13 y 13 vuelta y tres telegramas, fojas 22 a 24.

199/1904
22/febrero/1904 COALCOMÁN
28/diciembre/1904 COALCOMÁN
ACUSADO: Juan Vega (54 años, viudo, albañil, y originario de Jalisco).
Jesús Solorio (No hay datos).
OFENDIDO: Mónico Guzmán (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Jorge Sánchez, de Juan Vega.

HOMICIDIO, HERIDAS Y RIÑA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Mónico Guzmán se encontraba herido de muerte, conociéndose sobre los hechos que Guzmán, en compañía de Juan Vega, fueron a buscar a una prima de Jesús Solorio, quien era amasia de Vega, y al querer entrar a casa de Solorio, Vega y Guzmán pelearon con Francisco Solorio, dando Guzmán un golpe con la cacha de un rifle a éste, por lo que intervino su hijo Jesús Solorio y se le lanzó encima apuñalándole, para que enseguida Vega tomara el rifle y le diera un tiro en la cabeza a Solorio causándole una herida mortal, al momento que salió Isidora Pimentel, progenitora de Jesús Solorio, a quien también Vega hirió de un balazo en la pierna.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 394 y 410 fracción 6° del C*ódigo de Procedimientos Penales* se sobresee la causa a favor de Jesús Solorio y en lo que respecta a Juan Vega, con apoyo en los artículos 346, 432, 433 del citado *Código* y se le condena a sufrir la pena de diez años de prisión por la herida mortal que causó a Jesús Solorio y en apego al artículo 145 se le encuentra culpable del delito de heridas causado a Isidora Vázquez, pero por el citado artículo se le absuelve del cargo.

EXP. NÚMERO: 790 FOJAS: 67 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dos cartas, fojas 17 y 18; acta de defunción de Mónico Guzmán, foja19 y acta de defunción de de Jesús Solorio, foja 21 y 21 vuelta.

200/1904
30/abril/1904 COALCOMÁN
7/mayo/1904 COALCOMÁN
ACUSADO: Roque Abarca (31 años, casado, comerciante y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Nabor del Río (No hay datos).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentaron vecinos del lugar a denunciar que en un villar se encontraba muerto por herida de proyectil don Nabor del Río. Respecto a los hechos se conoció que el ofendido tenía disgusto con Roque Abarca debido a que del Río sacó un ganado de Abarca de un terreno, motivando esto un enfrentamiento de habladas que Del Río hizo en el villar a grito abierto, sintiéndose aludido el acusado quien finalmente dio muerte a Del Río.

SENTENCIA: Con base en los artículos 35 y 53 del *Código de Procedimientos Penales* vigente se sobresee la causa debido a que ambas partes murieron.

EXP. NÚMERO: 791 FOJAS. 21 LEGAJO: 1(1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de defunción de Nabor del Río, foja 12 y 12 vuelta; dibujo de dos pistolas, tamaño natural, medidas (34x9.5cm.) fojas 13 y 14, y acta de defunción de Roque Abarca, foja 17 y 17 vuelta.

201/1904
6/octubre/1904 COALCOMÁN
20/enero/1905 COALCOMÁN

ACUSADO: Cecilia Alcalá (27 años, soltera, sin profesión por su sexo y originaria de Coalcomán).
OFENDIDO: Juana Espinosa (No hay datos).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Cecilia Alcalá hirió de muerte a Juana Espinosa con un cuchillo, esto debido a que Alcalá le ofreció un vaso de vino y ésta no aceptó, por lo que la acusada comenzó a jalonearla, para de repente acertarle una puñalada en el estómago, sin haber tenido disgustos anteriores; la acusada argumentó que “fue el diablo”.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 431, 432, 433 del *Código Penal del Estado de Michoacán* vigente y en la *Ley del 14 de Diciembre de 1904*, y por efectuarse el asesinato fuera de riña, se le impone a la acusada la pena de 10 años de prisión.

EXP. NÚMERO: 804 FOJAS: 51 LEGAJO: 1 (1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de cuchillo tamaño natural, medidas (29.5x5.5cm) foja 18 y acta de defunción, foja 10 y 10 vuelta.

202/1904
8/agosto/1904 COALCOMÁN

3/marzo/1905 COALCOMÁN
ACUSADO: Refugio Nápoles (40 años, casado, zapatero y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Hilario Mendoza (35 años, casado y agente de policía).
DEFENSOR:

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó Hilario Mendoza bañado en sangre, a denunciar que lo había herido con un machete Refugio Nápoles, debido a que éste circulaba por la calle y de una casa salió una señora a decirle "ándele que matan doña Ramona (…)", entonces el herido se acercó preguntándole a Mendoza lo qué había pasado, recibiendo como respuesta un ataque a machetazos que le produjeron varias heridas; el acusado señaló que estaba tan borracho que andaba como loco y no recordaba nada.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 431, 432 del *Código Penal del Estado de Michoacán* vigente se condena al acusado a sufrir la pena de 1 año, 9 meses y 17 días de prisión.

EXP. NÚMERO: 806 FOJAS: 39 LEGAJO: 1(1904)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo a lápiz de machete, tamaño natural, medidas (65x 4 cm.), foja10.

203/1905
14/enero/1905 COALCOMÁN
30/septiembre/1905 COALCOMÁN
ACUSADOS: Rosendo Oseguera (20 años, casado, vecino y originario del Naranjo).
Gabriel Solorio (20 años, casado, labrador, originario y vecino de Coalcomán)
OFENDIDO: Trinidad Spíndola (18 años, soltero, labrador originario y vecino del Naranjo).
DEFENSOR: Agustín Flores, de ambos inculpados.

AGRESIÓN A MANO ARMADA

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán acudió Trinidad Spíndola a denunciar que Rosendo Oseguera y Gabriel Solorio lo habían agredido a balazos en el camino que cruza El Naranjo y El Aguacate, sin haberle causado ninguna herida, creyendo el ofendido que el motivo de la agresión fue que descubrió a Solorio cortando madera de una cerca de su hermano y éste se lo prohibió.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 432, 433 del C*ódigo de Procedimientos Penales,* se condena a los acusados a sufrir la pena de 8 meses y 21 días de prisión en obras públicas.

EXP. NÚMERO: 2 FOJAS: 28 LEGAJO: 1(1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

204/1905
15/febrero/1905 COALCOMÁN
6/julio/1905 COALCOMÁN
ACUSADO: Daniel Ochoa (40 años, casado, comerciante, vecino y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Antonio Mendoza (80 años, viudo, propietario, vecino y originario de Coalcomán).
DEFENSOR:

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán se presentó Antonio Mendoza a denunciar que Daniel Ochoa le había robado unas bestias que le cuidaba Eusebio Vidal, debido a que el acusado se interesó en comprarlas, Mendoza le dijo las fuera a ver y valorara si le agradaban, llevándoselas el acusado para la feria de Peribán, donde las vendió y regresó a pagarle las mulas, a lo que el ofendido contestó que no, que las regresara, que ya se la había vendido a Vidal; ante esto el acusado se retiró dejándole el dinero y dirigiéndose con el Prefecto, quien le aconsejó presentar testigos, los cuales aseguran que efectivamente se hizo el trato verbal con el acusado antes que con Vidal.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos, 433, 434, del *Código Penal del Estado de Michoacán* se absuelve al acusado del cargo de robo que se le instruyó.

EXP. NÚMERO: 4 FOJAS: 53 LEGAJO: 1(1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Contrato de compra venta, y dibujo de marca de hierro para ganado, fojas 12 y 26.

205/1905
10/marzo/1905 HIHUITLÁN
2/junio/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: José María Ysas Pérez (40 años, soltero, sirviente y originario de Copala).
OFENDIDO: Donaciano Chávez (No hay datos).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó Luisa Velásquez a denunciar que en su casa se encontraba herido de muerte su amasio Donaciano Chávez, ya que José María Ysas lo hirió de un balazo. Respecto a los hechos, el acusado se declaró culpable, expresando que encontrándose dormido sintió que lo tocaban y se asustó, sacando su pistola y disparando dos tiros, al tiempo que la denunciante se levantó y le dijo "¡ya lo mataste!"; testigos declararon que eran íntimos amigos y que no tenían ningún disgusto.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 596 y 224 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado a sufrir la pena de 2 años de prisión.

EXP. NÚMERO: 9 FOJAS: 75 LEGAJO: 1 (1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo a lápiz de revólver COLT 41, tamaño natural, foja 21 y acta de defunción, foja 16.

206/1905
4/abril/1905 COALCOMÁN
20/octubre/1905 COALCOMÁN
ACUSADO: José Tagle (38 años, casado, labrador y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Crescencio Orozco (45 años, casado, labrador y originario de Jalisco).
Ignacio Valencia (25 años, casado, labrador y originario de Coalcomán).
DEFENSOR:

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán acudieron Crescencio Orozco e Ignacio Valencia a denunciar a José Tagle; el primero dijo que le robó una vaca y la herró, mientras el segundo, que le robó dos vacas que tenía pastando, las cuales también herró; el acusado declaró que él compró las vacas y tenía el comprobante de pago, resultando que efectivamente las compró legalmente, e incluso Valencia se retractó de la acusación.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 35 sección 2° se sobresee la causa a favor del acusado.

EXP. NÚMERO: 12 FOJAS: 37 LEGAJO: 1 (1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo del fierro con que se herró las vacas en la compra venta, foja 11

207/1905
14/marzo/1905 CHINICUILA
29/julio/1905 COALCOMÁN
ACUSADO: Ladislao Guerrero (20 años, soltero, labrador y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Ignacio Guzmán (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Agustín Flores.

HOMICIDIO Y ALLANAMIENTO DE MORADA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó José María Ysas, Encargado del Orden de la Hacienda de Hihuitlán, a denunciar que Ladislao Guerrero hirió de muerte a Ignacio Guzmán en el referido rancho. Respecto a los hechos se supo que todo ocurrió debido a que la dueña de la finca, doña Isabel Morales, le encargó al denunciante pusiera preso al acusado, puesto que la noche anterior había tenido la osadía de molestar a

las señoritas de la casa, situación que dio motivo a la pelea en la cual el inculpado hirió a Guzmán.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 754, 958 , 597 fracción 5° y 90, 1009 y 1012 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado a sufrir la pena de 5 años de prisión por el delito de homicidio; 4 meses de arresto y $200.00 de multa o en su defecto 61 días mas de arresto por allanamiento de morada, el reo es culpable también del delito de portación de arma prohibida y se le impone la pena de la pérdida del arma y un mes de arresto y $6.00 de multa o 12 días más de prisión.

EXP. NÚMERO: 12A FOJAS: 64 LEGAJO: 1(1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de defunción, foja 15.

208/1905
17/abril/1905 COALCOMÁN
25/agosto/1905 COALCOMÁN
ACUSADO: Nicanor Martínez (17 años, soltero y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Emilia Maldonado (5 años).
DEFENSOR:

ATENTADO CONTRA EL PUDOR

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán acudió Luis Maldonado a denunciar que Nicanor Martínez fue sorprendido en la cama acostado con su hija Emilia Maldonado, encontrándose el inculpado con el calzón abajo y la menor también; además de que la estaba tocando, esto fue descubierto por el hermano de la víctima y ratificado por la menor.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 433 y 434 fracción 2° del *Código de Procedimientos Penales* y debido a que el quejoso se dice padre de la ofendida y no lo comprobó y por no aparecer justificado el cuerpo del delito, siendo el único testigo un muchacho de 14 años, además de no recordar la fecha exacta del primer incidente, entre el acusado y la víctima, queda absuelto.

EXP. NÚMERO: 14 FOJAS: 21 LEGAJO: 1 (1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

209/1905
9/junio/1905 COALCOMÁN
9/mayo/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: Benjamín Chávez (18 años, soltero, sastre, originario y vecino de Coalcomán).

OFENDIDO: Francisco Amezcua (40 años, casado, sastre, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán acudió Francisco Amezcua a denunciar que Benjamín Chávez fue su trabajador en el taller de sastrería de su propiedad y que desde hace algunos días descubrió le había robado varios metros de "tela casimir del país"; además de algunas cajas de parque; también se enteró que el acusado estaba vendiendo lo robado.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 402, 432 y 433 del *Código de Procedimientos Penales* se le sentencia a 2 años, 9 meses y 22 días de prisión; también se le aplicó la pena de inhabilitación para toda clase de honores, cargos y empleos públicos, además del pago de multa por la cantidad de $6.00.

EXP. NÚMERO: 23 FOJAS: 79 LEGAJO: 1 (1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

210/1905
30/junio/1905 MAQUILÍ
16/noviembre/1905 COALCOMÁN
ACUSADO: Anastasio Sánchez (45 años, casado, labrador, originario de Zapotitlán, Jalisco, y vecino de la tenencia de MAQUILÍ).
OFENDIDO:
DEFENSOR: David Barreto.

PROTECCIÓN DE FUGA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó denuncia por el delito de protección de fuga contra Anastasio Sánchez respecto al prófugo Nieves Madrigal, acusado de homicidio; resultando que este último después de haber cometido ese delito, llegó violentamente a la casa del acusado y lo obligó a que le diera su mula para escapar en ella.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 432 y 434 del *Código de Procedimientos Penales* se absuelve del delito.

EXP. NÚMERO: 32 FOJAS: 36 LEGAJO: 1 (1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

211/1905
8/septiembre/1905 MAQUILÍ

3/agosto/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: J. Natividad Pallares (21 años, casado, jornalero, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Juzgado de Primera Instancia de Coalcomán.
DEFENSOR: Espiridión Torres.

ROBO

SÍNTESIS: El Juzgado de Primera Instancia de Coalcomán denunció al empleado de esa oficina, J. Natividad Pallares, por el delito de robo de una pistola y por haber forzado la chapa de la puerta principal del sitio; además de haber vendido el arma.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 432 y 434 del *Código de Procedimientos Penales* se le sentenció a cumplir 4 meses de arresto y al pago de una multa por $9.50.

EXP. NÚMERO: 37 FOJAS: 29 LEGAJO: 1 (1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de la chapa de la puerta principal del Juzgado de Primera Instancia de Coalcomán (4 cms. x 5 cms.), foja17 y testimonio de apelación para remitirse a la 2a. Sala Penal.

212/1905
9/octubre/1905 TEPAME
23/agosto/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: Rafael Ciprés (30 años, viudo, labrador, originario de Aguililla y vecino de Reino Nuevo, Coalcomán).
OFENDIDO: Fermín González (34 años y labrador).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HERIDAS Y HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se denunció a Rafael Ciprés por el delito de heridas y homicidio cometido en contra de Fermín González, cuando el acusado fue a ver las tierras de Braulio Pulido y ahí encontró al ofendido cortando elotes y calabazas; el primero reclamó la acción y obteniendo como respuesta un reto de González, originándose un forcejeo y en un momento dado el rifle de Ciprés se disparó accidentalmente hiriendo de muerte a González.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 433 del *Código de Procedimientos Penales* se le sentencia a 7 años y 6 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 42 FOJAS: 31 LEGAJO: 1 (1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo del rifle Remington propiedad del acusado, (92 cms de largo), foja 6 y toca de la 1ª Sala Penal de fecha 12 de septiembre de 1906, foja 29.

213/1905
28/septiembre/1905 CHINICUILA
6/diciembre/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: Julián Vázquez (18 años, soltero, jornalero, originario de Tamazula, Jalisco, y vecino de Los Platanitos, Coalcomán).
OFENDIDO: Gregoria Ruelas (30 años, soltera, originaria de Chinicuila y vecina del Salitre de Copala).
DEFENSOR: Agustín Flores.

VIOLACIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se denunció a Julián Vázquez por haber violado a Gregoria Ruelas; quien declaró que iba en compañía de unas amigas cuando se dirigía a su casa y se encontraron al acusado, quien de forma violenta tuvo acto carnal con ella.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 432, 433 y 434 del *Código de Procedimientos Penales* se absuelve al acusado.

EXP. NÚMERO: 43 FOJAS: 27 LEGAJO: 1 (1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

214/1905
23/octubre/1905 COALCOMÁN
31/enero/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: Ángel Baltasar (25 años, soltero, jornalero, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Dionisio Delgado (67 años, viudo, originario de Zapotitlán y vecino Coalcomán)
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se denunció a Ángel Baltasar por heridas inferidas al señor Dionisio Delgado, cuando el acusado en estado de ebriedad llegó a la casa del ofendido, y tras preguntarle por su horno y haberle dicho que "estaba bueno para tatemar" a un borrego, lo hirió con un cuchillo en el estómago; el acusado señaló no recordar nada.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 569 y 572 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se le condena a cumplir 3 años, 7 meses y 10 días de prisión.

EXP. NÚMERO: 45 FOJAS: 37 LEGAJO: 1 (1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

215/1905
16/octubre/1905 CHINICUILA
30/diciembre/1905 COALCOMÁN
ACUSADO: Florentino Gutiérrez (30 años, no hay más datos).
OFENDIDO: Francisca Escareño (23 años, casada, no hay más datos).
DEFENSOR: Agustín Torres.

ALLANAMIENTO DE MORADA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se denunció a Florentino Gutiérrez de allanamiento de morada cometido en la casa de la señora Francisca Escareño. Respecto a los hechos se conoció que el acusado, en estado de completa ebriedad, se dirigió una noche a la casa de don Andrés Gutiérrez, esposo de la quejosa, a solicitarle trabajo, pero éste no estaba, y de forma imprudente por el estado en el que se encontraba tiró la tranca de la puerta entrando violentamente; la ofendida se asustó y empezó a gritar.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 433 y 434 del *Código de Procedimientos Penales* se le absolvió.

EXP. NÚMERO: 47 FOJAS: 44 LEGAJO: 1 (1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

216/1905
9/diciembre/1905 CHINICUILA
19/octubre/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: Neftalí Herrera (22 años, soltero, torcedor, originario de Uruapan y vecino de Chinicuila).
OFENDIDO: Ramón Arellán (38 años, casado, originario de Aguililla y vecino de la Mina de la Providencia).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HERIDAS

SÍNTESIS: El Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, fue enterado de la causa que se instruyó contra Neftalí Herrera por el delito de heridas contra Ramón Arellán, quien declaró que estaba en la tienda recargado en el mostrador, cuando llegó un individuo que no conoce y sin mediar palabra lo golpeó sin saber con qué causándole una herida; el acusado afirmó que hirió a un individuo que no conoce porque éste lo maltrató aunque no sabe porqué ya que andaba ebrio.

SENTENCIA: De acuerdo al artículo 378-399-410 fracción 6ª y 405 del *Código de Procedimientos Penales* y569 fracción 4ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 41 fracción 4ª, 48 fracción 12 del mismo y con apoyo en los artículos 432 y 433 del *Código de*

Procedimientos Penales se impone pena de 15 meses y 5 días de prisión y se le absuelve de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 47-A FOJAS: 30 LEGAJO: 1 (1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

217/1905
2/junio/1905 CHINICUILA
3/octubre/1908 COALCOMÁN
ACUSADOS: Víctor del Moral Castro (20 años, soltero, labrador, originario de Santa Ana Catlán, vecino del Salitre).
Justino Zaragoza Becerra (31 años, soltero, labrador, originario Hihuitlán de Los Membrillos, Jalisco, y vecino del Salitre).
Marcelino Alcántar Zárate (26 años, soltero, labrador, originario de Hihuitlán, y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Alberto Bravo (19 años, soltero, labrador y vecino del Rancho El Rincón).
DEFENSOR: Lic. Jorge Sánchez, de los tres acusados.

ROBO CON ASALTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó a declarar Alberto Bravo, quien señaló que Víctor del Moral y cómplices lo golpearon y robaron una pistola; sin embargo, durante las investigaciones el ofendido cayó en contradicciones que indicaron que no fue cierto el supuesto atraco.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 224 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se absuelve a Justino Zaragoza y a Víctor del Moral; y a Marcelino Alcántar se le sentenció al pago de $30.00 de multa por portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 194 LEGAJO: 2 (1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas y mutiladas.

ANEXOS: Expediente del proceso criminal seguido en contra de Marcelino Alcántar por robo de arma de fuego.

218/1905
23/mayo/ 1905 EL SALITRE
31/julio/1905 COALCOMÁN
ACUSADO: Francisco Zepeda (50 años, casado, labrador, originario de Cotija y vecino del Salitre).
OFENDIDO: Valeriano Espinoza (35 años, jornalero, soltero, originario de Las Trojes y vecino del Salitre).

DEFENSOR: Daniel Barreto.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán, Juan Andrade, inició el proceso criminal contra Francisco Zepeda por la muerte del Valeriano Espinoza; el acusado confesó que tenía problemas con el ofendido porque sostenía amoríos con su hija y él no estaba de acuerdo, y como resultado de esa relación resultó embarazada la joven. Una noche sorprendió a Espinoza en el interior de su casa y enfurecido sacó un cuchillo con el cual lo hirió de gravedad.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 394, 396, 410, 415 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se le condena a 10 años de prisión

EXP. NÚMERO: S/N 2 FOJAS: 45 LEGAJO: 2 (1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de cuchillo (20.5 cms de largo), foja 7.

219/1905
12/enero/1905 COALCOMÁN
25/abril/1905 COALCOMÁN
ACUSADO. J. Natividad Pallares (19 años, casado, comerciante, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Ramón Delgado (mayor de edad, casado, comerciante, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el señor Ramón Delgado para acusar a J. Natividad Pallares por falsedad en declaraciones judiciales en proceso civil seguido por posesión de inmueble y pago de pesos en agravio del propio denunciante; en el seguimiento del proceso penal se demostró que el acusado era culpable.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 397, 398 y 410 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se le condena a 1 año y 25 días de prisión

EXP. NÚMERO: S/N 3 FOJAS: 37 LEGAJO: 2 (1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

220/1905
31/marzo/ 1905 LOS POZOS
12/abril/1905 COALCOMÁN

ACUSADOS: Pedro Cuevas (67 años, casado, labrador, originario de Coalcomán y vecino del rancho de Los Pozos).
Miguel Cuevas (28 de edad, soltero, labrador, originario y vecino del Rancho de Los Pozos).
José María Cuevas (22 de edad, soltero, labrador, originario y vecino del Rancho de Los Pozos).
OFENDIDO: Bartolo Cervantes (No hay datos).
DEFENSOR:

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el señor Bartolo Cervantes a denunciar al señor Pedro Cuevas y a sus hijos Miguel y José María por el delito de robo de seis reses; ante esto los acusados señalaron que su acusador les había vendido el ganado, situación que no pudieron comprobar.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 120 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se les dejó libre bajo fianza de $300.00 cada uno.

EXP. NÚMERO: S/N 4 FOJAS: 20 LEGAJO: 2 (1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujos de marca de fierro (3 cms.) foja 1 y (4 cms.) foja 11.

221/1905
11/marzo/1905 COALCOMÁN
19/junio/1905 COALCOMÁN
ACUSADOS: Procopio Castañeda (23 años, soltero labrador, originario del Rancho El Tigre, Jalisco).
Ignacio Cisneros (25 años, soltero, labrador, originario de Tehuantepec y vecino de Aquila).
OFENDIDO: Ignacio Moreno (75 años, casado, comerciante, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el señor Ignacio Moreno para acusar a Procopio Castañeda e Ignacio Cisneros de haberle robado $100.00. El ofendido debía $150.00 a doña María Castañeda y ésta envió a los procesados, con carta en mano, para que le cobraran al ofendido; los acusados alegaron que no recibieron nunca el dinero y mucho menos que estaban en la ciudad el día que el señor Moreno señaló en su denuncia; sin embargo, éste sostuvo que los acusados sí dispusieron del monto mencionado.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 345 y 417 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se sobresee la causa por falta de pruebas.

EXP. NÚMERO: S/N 5 FOJAS: 36 LEGAJO: 2(1905)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

222/1906
12/enero/1906 COALCOMÁN
16/febrero/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Juan Larios (38 años, casado, labrador, originario y vecino de Coalcomán)
OFENDIDO: Rafael Lucatero (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Ignacio Martínez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó José Lucatero a denunciar que su hermano, Rafael Lucatero, fue asesinado de varios disparos de arma de fuego por Juan y Jesús Larios; al parecer Juan Larios y Rafael Lucatero se disputaban los límites de unos terrenos, motivo por el cual citaron a varios testigos y sus respectivos abogados para efectuar la división de manera legal y mientras caminaban por los terrenos le dieron un balazo mortal a Lucatero, argumentando los hermanos Larios que ellos traían la pistola enfundada, afirmación que fue rectificada por los testigos .
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 434 del *Código de Procedimientos Penales* se absuelve al reo del cargo de homicidio

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

EXP. NÚMERO: 2 FOJAS: 92 LEGAJO: 1 (1906)

ANEXOS: Dibujo de revólver con funda tamaño natural medidas (26x11 cm.), foja 12.

223/1906
16/enero/1906 COALCOMÁN
8/abril/1907 COALCOMÁN
ACUSADO: Jesús Ávila (17 años, soltero, labrador vecino y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Adrián Sánchez (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentaron vecinos a denunciar que encontraron el 16 de enero de 1906 un cuerpo en estado de descomposición en un barranco; al realizar las investigaciones resultó ser Adrián Sánchez, el cual tenía desaparecido desde octubre de 1905. Plácido Serrano, vecino del lugar, declaró que él sabía quién había matado a Sánchez, culpando a Jesús Ávila, quien confesó el hecho, teniendo como motivo que el occiso quería matar a su cuñado Darío Amescua, ya que se quería robar a Susana Ávila, hermana del acusado y esposa de Amescua, por lo que sobrevino un

enfrentamiento con armas de fuego entre ambos, del cual salió herido el ofendido cayendo al barranco.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 433, 434 fracción 3° del *Código Penal del Estado de Michoacán* por no encontrar en los huesos del occiso los datos necesarios para justificar si la muerte de Sánchez se debió a la lesión o algún otro accidente cualquiera, se absuelve al inculpado del cargo de homicidio que se le formuló.

EXP. NÚMERO: 4 FOJAS: 78 LEGAJO: 1 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

224/1906
27/enero/1906 COALCOMÁN
2/octubre/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: Miguel Vaca Valencia (17 años, casado, labrador vecino y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Casimiro Farías (50 años, casado, comerciante, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán acudieron vecinos del lugar a denunciar que Casimiro Farías había sido herido de varios tiros por Miguel Vaca Valencia. Respecto a los hechos, el herido ratificó la acusación para después morir; al parecer Valencia se encontraba en la tienda del hoy occiso y sin testigos presenciales, sólo se escucharon tres tiros y enseguida salió corriendo del lugar el inculpado, quien a su vez declaró que no sabía lo que había pasado y que no existía motivo de disgusto entre él y el ofendido.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 432, 433 y 196 del *Código de Procedimientos Penales* considerando que el delito se cometió fuera riña y sin motivo, se condena al acusado por homicidio a sufrir la pena de 10 años de prisión y se le impone además la prohibición de residir por 5 años en esta población.

EXP. NÚMERO: 6 FOJAS: 68 LEGAJO: 1 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

225/1906
29/abril/1906 COALCOMÁN
26/junio/1907 COALCOMÁN

ACUSADO: Cristóbal Ruiz Uribe (20 años, soltero, labrador, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: José Ortiz Abarca (24 años, soltero, labrador, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Encarnación Ávila.

HOMICIDIO Y HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se denunció a Cristóbal Ruiz Uribe por el homicidio de José Ortiz Abarca, cometido cuando éstos estaban embriagándose y de pronto se hicieron de palabras sacando sus armas, y tras el enfrentamiento salió herido de gravedad Ortiz Abarca falleciendo poco después.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 550, 432 y 433 del *Código de Procedimientos Penales*, se le encontró culpable de heridas y no de homicidio al procesado, condenándolo a 2 meses y 5 días de prisión.

EXP. NÚMERO: 14 FOJAS: 58 LEGAJO: 1 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

226/1906
30/marzo/1906 CHINICUILA DE ORO
18/agosto/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: Francisco Novela (21 años, soltero, torcedor, vecino de Coalcomán y originario de Colima).
OFENDIDO: J. Jesús Tafolla (30 años, soltero, torcedor, vecino de Coalcomán y originario de Guanajuato).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó J. Jesús Tafolla a denunciar que Francisco Novela lo hirió en la nariz, narrando el ofendido que el acusado se encontraba en estado de ebriedad, y cuando el declarante lo invitó a cenar éste se ofendió, culminando los hechos cuando Novela, sin mediar palabras, lo hirió con una piedra.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 43 de la cuarta clase que se refiere la fracción 8ª del 44 y la agravante de la 3° y 1° del 43 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado de heridas a sufrir la pena de1 año, 5 meses, 29 días y 8 horas de prisión.

EXP. NÚMERO: 27 FOJAS: 29 LEGAJO: 1 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

227/1906
19/julio/1906 COALCOMÁN
24/septiembre/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: Benito González (35 años, casado, labrador, originario de Tamazula, Jalisco, y vecino de Astala).
OFENDIDO: María Antonia Valdovinos (26 años, viuda, originaria y vecina de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Jorge S. Sánchez.

ALLANAMIENTO DE MORADA

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó la señora María Antonia Valdovinos a acusar a Benito González, ya que éste entró a su casa de forma violenta e intentó abusar sexualmente de ella aprovechando que vivía sola.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 432 y 433 del *Código de Procedimientos Penales* se le absuelve.

EXP. NÚMERO: 34 FOJAS: 31 LEGAJO: 1 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

228/1906
24/julio/1906 CHINICUILA
13/agosto/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Juan Nepomuceno Mendoza (46 años, casado, labrador, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Daniel Barreto (22 años, Secretario del Juzgado de Chinicuila, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Jorge S. Sánchez

AGRESIÓN O ULTRAJES A MANO ARMADA

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por ultrajes a mano armada cometidos por el señor Juan Nepomuceno Mendoza en la persona de Daniel Barreto cuando estaba tomando declaración a Hilario Mendoza; momento en el que entró violentamente el acusado con pistola en mano exigiendo la libertad de su hijo, amenazando e insultando a los presentes, entre los que se encontraba su acusador.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 1010 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se le absuelve.

EXP. NÚMERO: 39 FOJAS: 69 LEGAJO: 1 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular.

ANEXOS:

229/1906
9/diciembre/1906 LAS CEBOLLAS
13/marzo/1907 COALCOMÁN
ACUSADO: Guadalupe Carrasco (20 años, célibe, labrador, originario y vecino del Rancho de Las Cebollas).
OFENDIDO: Vicente Espíndola (31 años, casado, labrador, originario del Rancho El Naranjo y vecino del Rancho de Las Cebollas).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por el homicidio de Vicente Espíndola cometido por Guadalupe Carrasco; delito perpetrado cuando el ofendido le cobró al acusado la cantidad de $1.00, diciéndole que si no le pagaba le diera a cambio una fanega de maíz. La discusión subió de tono cuando Espíndola llamó "sinvergüenzas" a los hermanos de su deudor, situación que éste no toleró sacando una carabina con la cual hirió de muerte a Espíndola.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 439 del *Código de Procedimientos Penales* se le condena a dos años y 6 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 60 FOJAS: 49 LEGAJO: 1 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

230/1906
24/mayo/1906 COALCOMÁN
4/junio/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: Jerónimo Cerda Ortiz (18 años, jornalero, originario de Purépero y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Adelaida Ortiz (7 años).
DEFENSOR: José Tagle.

ESTUPRO INMATURO (VIOLACIÓN)

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán Juan Andrade, se presentó la madre de la ofendida, María Refugio Alcalá, a denunciar a su sobrino Jerónimo Cerda Ortiz porque violó a su hija Adelaida Ortiz, delito cometido cuando la señora fue por el agua, momento que fue aprovechado por el acusado.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 44, 69 y 843 del *Código de Procedimientos Penales* se le condena a 4 años de prisión y al pagó de $25.00.

EXP. NÚMERO: 654 FOJAS: 34 LEGAJO: 1 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

231/1906
22/julio/1906 COALCOMÁN
22/octubre/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: Francisco Gutiérrez (16 años, soltero, labrador, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Justo Hernández (50 años, viudo, labrador, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Bartolo Ordaz.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se denunció la muerte de Justo Hernández, la cual fue provocada por el joven Francisco Gutiérrez; este último cuidaba de los bueyes cuando comenzó a llover y corrió a refugiarse a la casa del molino donde se encontró con Hernández y otros individuos, estaban tranquilos los ánimos hasta que al despedirse el acusado de todos los presentes fue insultado por el ofendido, motivo suficiente para que se enfrentaran resultando muerto Hernández.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 394, 396, 410 y 415 del *Código de Procedimientos Penales* se le condena a 8 años y 3 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 656 FOJAS: 29 LEGAJO: 1 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS*:* Dibujo de un cuchillo (39 cms.), foja 14.

232/1906
5/mayo/1906 CHINICUILA
23/noviembre/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: J. Guadalupe Medina (a) Tiburcio Rodríguez (45 años, célibe, labrador, originario de Tonalá, Jalisco, y vecino de Agostitlán).
OFENDIDO: J. Jesús Padilla (48 años, casado, labrador, originario de Huizontla y vecino de Chinicuila).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Penal de Chinicuila, Refugio Bravo, se denunció la muerte de J. Jesús Padilla cometida por J. Guadalupe Medina; respecto a la cual testigos declararon que después de estar toda la noche embriagándose, en la Hacienda de Coahuayala, el ofendido fue por la mañana a la casa del acusado y sin motivo aparente comenzaron a discutir, hasta que con una pistola Medina mató a Padilla.

SENTENCIA: No hubo porque el indiciado murió de neumonía en la cárcel pública de Coalcomán.

EXP. NÚMERO: 657 FOJAS: 42 LEGAJO: 1 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

233/1906
7/abril/1906 COALCOMÁN
24/mayo/1906 COALCOMÁN
ACUSADA: Lorenza Marmolejo y Murguía (84 años, viuda, sin profesión, originaria de Coalcomán y vecina del Aguacate).
OFENDIDO: Jesús Díaz (No hay datos).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

FALSEDAD EN DECLARACIONES

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán, Juan Andrade, Jesús Díaz denunció a la señora Lorenza Marmolejo y Murguía por falsedad en declaraciones en el juicio civil que seguía la acusada sobre pago de pesos contra el ofendido.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 791 y 795 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se le condena a 11 meses, 28 días y 16 horas de prisión y al pago de $50.00 de multa.

EXP. NÚMERO: 659 FOJAS: 14 LEGAJO: 1 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

234/1906
13/agosto/1906 CHINICUILA
16/noviembre/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: Donaciano Marmolejo (30 años, casado, labrador, originario de Huizontla y vecino del Rancho del Zapote).
OFENDIDO: Plácido Cárdenas (28 años, casado y vecino del Rancho del Zapote).
DEFENSOR: Encarnación Ávila.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se denunció a Donaciano Marmolejo por el homicidio de Plácido Cárdenas, delito cometido cuando ambos se encontraron en el camino del Cerro del Zapote y el ofendido lo insultó y acusó de tener

amoríos con su esposa, por lo que Marmolejo se le aventó a golpes y sacó su pistola matándolo.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 394, 396, 398, 401, 410 y 415 del *Código de Procedimientos Penales del Estado de Michoacán* se le condenó a 10 años y un mes de prisión.

EXP. NÚMERO: 660 FOJAS: 40 LEGAJO: 1 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

235/1906
25/junio/1906 COALCOMÁN
18/septiembre/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: José Lucatero (34 años, casado, labrador, originario de Coalcomán y vecino del Rancho Las Cebollas).
OFENDIDO: Doroteo Arteaga (60 años, casado, originario de Santa Inés y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Encarnación Ávila.

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se denunció a José Lucatero por el robo de una vaquilla propiedad del señor Doroteo Arteaga. En relación a los hechos se supo que el acusado la sustrajo del terreno, a campo abierto, conocido como Las Cebollas-Las Joyas, posteriormente la herró con otra marca poniéndola a la venta y como no pudo, la mató y ofreció la carne al mejor postor.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 432 y 433 del *Código de Procedimientos Penales* se le condena a un año y un mes de prisión; al pago de $4.50 y se le inhabilitó para recibir toda clase de honores.

EXP. NÚMERO: 661 FOJAS: 36 LEGAJO: 1 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo del hierro de ganado (2.5 cms.), foja. 1: dibujos de hierro de ganado (14 cms.), foja 2; dibujo del hierro de ganado (10 cms.), foja 2 vuelta y dibujo del hierro de ganado (2.5 cms.), foja 5 vuelta.

236/1906
22/mayo/1906 COALCOMÁN
1/marzo/1907 COALCOMÁN
ACUSADO: Ramón Damián (a) “El Reniego” (25 años, casado, jornalero, originario de Panindícuaro y vecino de Coalcomán).

OFENDIDOS: Buenaventura Madrigal (70 años, casado, labrador y Jefe de Acordada de Las Parotas, originario de Tonalá, Jalisco, y vecino del Rancho el Ojo de Agua del Cobre). Primitivo Vanegas (36 años, casado, labrador y auxiliar de Acordada de Las Parotas, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Jorge S. Sánchez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se denunció a Ramón Damián por el homicidio de Buenaventura Madrigal y Primitivo Vanegas. En relación a los hechos se conoció que el acusado fue a la cantina de don Joaquín Sandoval a tomar unos tragos y en el lugar se encontraban varios auxiliares de la Acordada, cuando en un momento determinado se armó una pelea porque sin intención tiró la bebida de Vanegas y como estaban borrachos empezaron a discutir, hasta que Damián sacó una daga y se la encajó en el estómago a Vanegas. Mientras que la muerte de Buenaventura Madrigal sucedió cuando, en su carácter de Jefe de la Acordada, intervino en la pelea de Damián y Vanegas recibiendo un balazo de este último.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 415 y 420 del *Código de Procedimientos Penales* por el homicidio comprobado dePrimitivo Vanegasse le condena a 10 años, un mes de prisión.

EXP. NÚMERO: 663 FOJAS: 90 LEGAJO: 1 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de un rifle propiedad de Primitivo Vanegas (97 cms. de largo), foja 5-bis.

NOTA: Datos del abogado Espiridión Torres (56 años, casado, abogado, sin título, originario de Jaripo y vecino de Coalcomán).

237/1906
15/agosto/1906 COALCOMÁN
27/diciembre/1906 COALCOMÁN
ACUSADO: Lázaro Hernández (25 años, casado, obrajero, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Lic. Lauro Pallares (48 años, casado, abogado, sin título oficial, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Jorge S. Sánchez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se denunció a Lázaro Hernández por el homicidio de Lauro Pallares. Respecto a los hechos, el acusado declaró haber ido a la cantina de don Juan Zepeda a tomar unos tragos, en el sitio se encontró al ofendido ya en avanzado estado de ebriedad, quien le invitó a tomar de su vaso, cosa que él no aceptó, por lo que se hicieron de palabras y se enfrentaron a golpes; la pelea continuó

afuera del lugar y en un momento determinado, el acusado sacó una daga y se la encajó en el estómago al abogado.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 394, 396, 410 y 415 del *Código de Procedimientos Penales,* se le condena a 4 años y 6 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 907 FOJAS: 47 LEGAJO: 1 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

NOTA: El occiso fue abogado defensor desde el año de 1894, expediente 875.

238/1906
16/julio/1906 LA CUCHARA
24/octubre/1907 AQUILA
ACUSADO: Margarito Corona (33 años, casado, labrador, originario de Tonalá, Jalisco, y vecino del Rancho La Cuchara, Aquila).
OFENDIDOS: Gregorio Gómez (44 años, casado, jornalero, originario del Rancho de Guadalupe y vecino de del Rancho La Cuchara, Aquila).
Manuela Pérez (20 años y vecina del Rancho La Cuchara, Aquila).
DEFENSOR: Francisco Amezcua.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se denunció a Margarito Corona por heridas inferidas a Gregorio Gómez y a su esposa, Manuela Pérez; en relación a los hechos se supo que los implicados eran compañeros de trabajo en una huerta de plátano, cuando en un momento dado el acusado pidió unos plátanos al ofendido, cuando de repente Corona le propinó varios golpes con un machete "despuntado". La señora Pérez, al percatarse de la agresión, intentó auxiliar a su esposo y salió también lastimada por Corona; los ofendidos presumen que el motivo de la agresión fue el coraje sentido por el acusado porque Gómez fue nombrado encargado de la huerta. Las heridas recibidas dejaron imposibilitada la mano izquierda del agraviado.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 394, 396, 415, 422 y 423 del *Código de Procedimientos Penales,* se le condena a 10 años de prisión.

EXP. NÚMERO: 910 FOJAS: 66 LEGAJO: 1 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

239/1906
1/octubre/1906 COALCOMÁN
9/enero/1907 COALCOMÁN

ACUSADO: Esteban Mora Acosta (26 años, soltero, labrador originario de Jalisco y vecino del la Barranca del Pabellón).
OFENDIDO: Juan Cabrera (20 años, soltero, auxiliar de la Acordada, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el reo Juan Cabrera a denunciar que sin motivo alguno le disparó Esteban Mora con una carabina, resultando que el quejoso era perseguido por el delito de robo e intentó darse a la fuga, mientras la Acordada lo detenía, y accidentalmente se le escapó un tiro a Esteban Mora y lo hirió.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 432, 433 y 434 del *Código de Procedimientos Penales,* y por no haber antecedentes de disgusto, se absuelve al inculpado del delito de lesiones, por ser lesión meramente casual.

EXP. NÚMERO: 917 FOJAS: 36 LEGAJO: 2 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

2401906
5/abril/1906 COALCOMÁN
28/octubre/1907 COALCOMÁN
ACUSADO: Juan Larios Zamora (38 años, casado, labrador, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Valente Cárdenas (38 años, casado, labrador, originario de Jalisco y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR Lic. Pedro Sánchez.

PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA Y HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Valente Cárdenas a denunciar que Juan Larios lo hirió con una pistola, suscitándose los hechos cuando el ofendido quería apresar a Larios por orden del Prefecto; al llevarse a cabo el sumario de la causa resultó que forcejearon por un pistola, disparándose e hiriendo al ofendido siendo la causa de la pelea que el acusado sostenía una relación sentimental con una ex novia de Cárdenas.

EXP. NÚMERO: 922 FOJAS: 52 LEGAJO: 2 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de revólver a tamaño natural (medidas 31x9cm.), foja 7.

241/1906
5/agosto/1906 CHINICUILA DE OROS
24/diciembre/1904 COALCOMÁN
ACUSADO: Tiburcio Chávez (25 años, soltero, originario de Coalcomán y vecino de Jalisco).
OFENDIDO: Bartolo Chávez (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS. Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentaron vecinos del lugar a denunciar que habían encontrado el cadáver de un hombre, el cual por la filiación era Bartolo Chávez, siendo reconocido el cuerpo y la ropa que portaba por su esposa, quien declaró que el hoy occiso salió en compañía de Tiburcio Chávez como mozo a vender 2 bestias y llevaba $ 200.00, siendo el móvil del homicidio el robo. El acusado se dio a la fuga, resultando que al girarse exhortos a los distritos judiciales, éste tenía ya una orden de aprehensión, ya que se fugó de la cárcel de Apatzingán en 1905 donde cumplía una condena de 20 años por homicidio.
SENTENCIA: Con base en el artículo 507 fracción 6°, fracción 12 de los artículos 24 y 48 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado a sufrir la pena de 3 años 6 meses y 15 días de prisión por el delito de homicidio en contra de Bartolo Chávez, al extinguirse esta pena cumplirá los 20 años de prisión por el delito que cometió en Apatzingán.

EXP. NÚMERO: 923 FOJAS: 85 LEGAJO: 2 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

242/1906
8/mayo/1906 PÓMARO
10/agosto/1907 COALCOMÁN
ACUSADOS: Valerio Alcalá (38 años, soltero, labrador y auxiliar de La Acordada, originario de Purépero y vecino del Rancho del Pilón).
Faustino Gaitán (22 años, casado, labrador y Encargado del Orden, originario de Coalcomán y vecino del Rancho La Tinaja).
OFENDIDO: Quirino Martínez (35 años, casado, labrador, originario y vecino del Rancho La Troja).
DEFENSOR: Francisco Amezcua.

HOMICIDIO

SÍNTESIS. Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por el homicidio de Quirino Martínez cometido por Valerio Alcalá y Faustino Gaitán, quienes en su función de Encargado del Orden y auxiliar de La Acordada, respectivamente, estaban persiguiendo al ofendido, quien era prófugo de la justicia por homicida. Tras encontrarlo, los acusados le exigieron se entregara pacíficamente, recibiendo como

respuesta disparos de Martínez comenzando un tiroteo, los acusados no tuvieron más remedio que responder al ataque muriendo el delincuente tras la balacera.
SENTENCIA: Con base en el artículo 533 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se les absuelve.

EXP. NÚMERO: 924 FOJAS: 73 LEGAJO: 2 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

243/1906
25/octubre/1906 COALCOMÁN
15/septiembre/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Juan López Martínez (22 años, soltero, labrador, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: David Farías (20 años, soltero, labrador, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Bartolo Ordaz.

HERIDAS

SÍNTESIS. Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por el delito de heridas y resistencia a mano armada a los agentes, delito cometido por Juan López. En relación a los hechos se supo que el acusado se encontraba tomando en el barrio de la Cruz con varios amigos cuando pasó David Farías, a quien insultaron sin motivo; el ofendido les reclamó su actitud y el acusado se le abalanzó hiriéndolo con un cuchillo en la palma de la mano izquierda.
SENTENCIA: Con base en los artículos 569, 574, 603 y 956 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se le condena a 16 meses, 1 día y 11 horas.

EXP. NÚMERO: 1323 FOJAS: 83 LEGAJO: 2 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

244/1906
12/agosto/1906 AQUILA
31/mayo/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Dimas Torres (18 años, célibe, jornalero y vecino del Rancho del Ciruelo).
OFENDIDO: Pánfilo Díaz (70 años, viudo, jornalero y vecino del Rancho del Ciruelo).
DEFENSOR: Ignacio Sánchez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS. Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por el homicidio del señor Pánfilo Díaz cometido por el joven Dimas Torres. Los hechos

ocurrieron cuando el procesado fue a la casa del occiso a comprarle maíz, y como se le hizo de noche, Díaz le ofreció quedarse; al día siguiente el procesado salió rápidamente llevándose un caballo y $400.00, bienes del ofendido y cuando éste lo intentó detener, recibió un machetazo en la cabeza que le ocasionó la muerte.
SENTENCIA: Con base en los artículos 859, 860, 869, 876, 877, 880, 893 del *Código de Procedimientos Penales* se le condena a 3 años, 6 meses y 5 días de prisión.

EXP. NÚMERO: 1398 FOJAS: 100 LEGAJO: 2 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

245/1906
5/septiembre/1906 COAHUAYANA
19/junio/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: Ángel de la Trinidad (32 años, casado, labrador, originario de MAQUILÍ y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Crecenciano Vargas (18 años, célibe, labrador, originario de Coalcomán y vecino MAQUILÍ).
DEFENSOR: Eligio García.

HOMICIDIO

SÍNTESIS. Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por el homicidio imprudencial de Crecenciano Vargas cometido por Ángel de la Trinidad; delito ocurrido cuando en la casa del procesado "hubo una reunión de indígenas" con el "fin de tomar alcohol aromático con piña". Algunos de los presentes ya estaban bastante tomados y comenzaron a lanzar algunos tiros al aire, ocasionando que una de las balas hiriera de muerte a Vargas.
SENTENCIA: Con base en los artículos 215, 231, 801, 868, 874, del *Código de Procedimientos Penales* se le condena a 9 años de prisión.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 140 LEGAJO: 2 (1906)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito, en regulares condiciones, roto en las primeras fojas.

ANEXOS:

246/1907
27/abril/1907 COALCOMÁN
19/julio/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: Sixto Anaya Soria (30 años, soltero, jornalero, originario del Salitrillo y vecino del Salitre).
OFENDIDO: José Anaya (casado, policía, originario de Jiquilpan y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Benito Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS. Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por el asesinato de José Anaya cometido por Sixto Anaya Soria; el procesado se dio a la fuga y fue aprehendido cinco años después, confesando haber dado muerte al mencionado hombre por celos, ya que sostenía relaciones con Juana Tapia, quien lo había rechazado.
SENTENCIA: Con base en los artículos 161, 272, 273, 401del *Código Penal del Estado de Michoacán* se le condena a 20 años de prisión.

EXP. NÚMERO: 10 FOJAS: 58 LEGAJO: 1 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

247/1907
21/diciembre/1907 CHINICUILA
6/junio/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Lorenzo Nazario (18 años, soltero, labrador, originario de Coahuayana y vecino de Ostula, Coalcomán).
OFENDIDO: Luciano Jerónimo (32 años, casado, policía, originario de Jiquilpan y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Antonio Rojas.

HOMICIDIO

SÍNTESIS. Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por el asesinato de Luciano Jerónimo cometido por Lorenzo Nazario. En relación a los hechos se supo que en el momento cuando el acusado le vendía una pistola al occiso, ésta se le disparó accidentalmente con los resultados ya descritos.
SENTENCIA: Con base en los artículos 398, 401del *Código de Procedimientos Penales* se le condena a 15 meses, un día y 3 horas de prisión y al pago de $14.00.

EXP. NÚMERO: 13 FOJAS: 35 LEGAJO: 1 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de revólver, foja 30.

248/1907
7/octubre/1907 COALCOMÁN
15/febrero/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Eliseo Barragán (37 años, casado, labrador, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDOS: Dolores Álvarez (53 años, casado, policía, originario de Jiquilpan y vecino de Coalcomán).

Juan Castellanos (40 años, soltero, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Encarnación Ávila

AGRESIÓN A LA POLICÍA

SÍNTESIS. Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por agresión a los policías Dolores Álvarez y Juan Castellanos, delito cometido por Eliseo Barragán. En cuanto a los hechos se conoció que el acusado había asistido a un mariachi a la casa de Juan Vega, y ya en estado de ebriedad comenzó a hacer desmanes, y como los ofendidos estaban cerca de ahí "cuidando el orden", trataron de calmarlo pero los insultó y atacó.
SENTENCIA: Con base en los artículos 410 y 415 del *Código de Procedimientos Penales* se le condena a 2 años de prisión y al pago de $50.00.

EXP. NÚMERO: 40 FOJAS: 26 LEGAJO: 1 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

249/1907
24/junio/1907 COALCOMÁN
30/septiembre/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Julio Valdovinos (originario y vecino de Los Telares, no hay más datos).
OFENDIDO: Maximiano García (20 años, soltero, labrador, originario de Quereguaro y vecino de Pueblo Nuevo).
DEFENSOR: Joaquín Sandoval.

HERIDAS

SÍNTESIS. Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por heridas cometidas a la persona de Maximiano García e infringidas por Julio Valdovinos, siendo el motivo los celos que el acusado sentía hacia el ofendido porque tenía amoríos con la misma mujer; por este motivo lo agredió con un machete lastimándolo gravemente en brazos y manos.
SENTENCIA: Con base en los artículos 394, 396, 397 y 422 del *Código de Procedimientos Penales* se le condena a 6 años y 8 meses de prisión y al pago de $30.00.

EXP. NÚMERO: 93 FOJAS: 65 LEGAJO: 1 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

250/1907
17/junio/1907 COALCOMÁN
9/julio/1908 COALCOMÁN

ACUSADOS: Irineo Castañeda (40 años, casado, no hay más datos).
Cipriano López Sánchez (25 años, soltero, labrador, originario y vecino de Corongero). Rafael Castañeda (54 años, casado, labrador y Encargado del Orden, originario y vecino de Maruata).
OFENDIDO: Primitivo Parra (25 años, soltero, jornalero, no hay más datos).
DEFENSOR: Espiridión Torres, de Irineo Castañeda, y Jorge S. Sánchez, de Cipriano López Sánchez y de Rafael Castañeda.

HOMICIDIO

SÍNTESIS. Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por la muerte de Primitivo Parra cometida por Irineo Castañeda, Cipriano López Sánchez y Rafael Castañeda. Sobre los hechos se supo que el occiso e Irineo Castañeda se enteraron que sostenían amoríos con la misma mujer, Felisa Hernández, y en una ocasión coincidieron en "un mariachi", estuvieron tomando bebidas embriagantes y cuando Parra salió al baño el acusado aprovechó para ir tras él; luego se hicieron de palabras, sacando éste una carabina con la que dio muerte a su rival.
SENTENCIA: Con base en los artículos 394, 396, 397 y 422 del *Código de Procedimientos Penales* se le condenó a Irineo Castañeda a 7 años y 6 meses de prisión y al pago de $30.00 de multa; a Cipriano López Sánchez se le absolvió y a Rafael Castañeda se le dejó abierta la causa por estar prófugo.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 63 LEGAJO: 1 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de un cuchillo, foja 27.

251/1907
18/febrero/1907 COAHUAYANA
10/febrero/1908 COALCOMÁN
ACUSADOS: Genaro Cruz (21 años, célibe, tocinero, originario y vecino de Coahuayana). Marcial Ramírez (19 años, célibe, jornalero, originario y vecino de Coahuayana).
OFENDIDOS:
DEFENSOR: Ignacio Martínez Otero, de Marcial Ramírez, y Antonio Rojas, de Genaro Cruz.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por heridas provocadas entre Genaro Cruz y Marcial Ramírez, causadas en pelea suscitada entre ambos porque se caían mal; sobre los hechos se supo que se encontraron en el portal del pueblo y se ofendieron, para posteriormente sacar sus machetes lastimándose gravemente los dos.
SENTENCIA: Con base en los artículos 432, 433 y 434 del *Código de Procedimientos Penales* se les absuelve.

EXP. NÚMERO: S/N 2 FOJAS: 71 LEGAJO: 1 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

252/1907
14/junio/1907 CHINICUILA
4/septiembre/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Arnulfo Reina (17 años, casado, labrador, originario y vecino de Mundo Nuevo).
OFENDIDO: Bonifacio Marmolejo (17 años y vecino de Chinicuila; no hay más datos).
DEFENSOR: Ladislao Barreto (hijo).

HOMICIDIO IMPRUDENCIAL

SÍNTESIS. Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por el homicidio de Bonifacio Marmolejo cometido por Arnulfo Reina. En relación a los hechos se conoció que cuando la familia del acusado estaba de visita en la casa de Marmolejo, ambos jóvenes jugaban en el patio principal con una pistola, que en un momento determinado disparó accidentalmente el acusado matando en el acto al ofendido.
SENTENCIA: Con base en los artículos 859,868 y 877 del *Código de Procedimientos Penales* se le sentencia a un año y 4 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: S/N 3 FOJAS: 71 LEGAJO: 1 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de una pistola, foja 8.

253/1907
29/abril/1907 COALCOMÁN
12/febrero/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: José Tagle (41 años, casado, labrador, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Esteban Rivera (42 años, casado, labrador, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: El mismo acusado.

FRAUDE Y ESTAFA

SÍNTESIS. Ante el Alcalde Primero Coalcomán, Librado Gaona, se presentó Esteban Rivera a denunciar a José Tagle por fraude y estafa, ya que éste se presentó en su domicilio con el inspector de la Acordada, Rafael Plancarte, a informarle que la Oficina de Rentas lo embargaría por el juicio intestamentario de Celso Chávez, y para evitar tal acción debería de pagarle $33.40. Después el ofendido se enteró que Tagle estaba cometiendo el mismo delito con otras personas.
SENTENCIA: Es declarado inocente; no se cita ninguna legislación para apoyar la sentencia.

EXP. NÚMERO: S/N 4 FOJAS: 67 LEGAJO: 1 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

254/1907
26/septiembre/1907 CHINICUILA
5/julio/1908 COALCOMÁN
ACUSADOS: Silvestre Trujillo (30 años, soltero, labrador, originario de Chinicuila y vecino de Palo Blanco).
José Refugio Trujillo (21 años, soltero, labrador, originario de Chinicuila y vecino de Palo Blanco).
OFENDIDO: Julio Acevedo (26 años, casado, labrador, originario y vecino de Bella Vista).
DEFENSOR: Jorge S. Sánchez, de ambos.

HOMICIDIO Y ROBO

SÍNTESIS. Ante el Alcalde 1° de Chinicuila, Emiliano González, se presentó denuncia por el robo con violencia cometido por los hermanos Silvestre Trujillo y José Refugio Trujillo en agravio de Julio Acevedo; delito suscitado porque éste tenía una deuda de pesos con los acusados, quienes le exigieron la liquidara y como Acevedo les comprobó haber cubierto el pagaré, los corrió de su casa, sin embargo esto no dejó satisfechos a los acusados quienes se llevaron violentamente una mula propiedad del ofendido causándole al muerte.
SENTENCIA: Con base en los artículos 414, 415 y 420 del *Código de Procedimientos Penales* se les condena a 2 años, 2 meses y 15 días de prisión.
.

EXP. NÚMERO: S/N 5 FOJAS: 93 LEGAJO: 1 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujos de fierro de ganado, fojas 50 y 50 vuelta.

255/1907
25/abril/1907 CHINICUILA DE OROS
18/diciembre/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Daniel Magaña Silva (33 años, casado, labrador, originario del Valle de Manzanilla y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Lic. Jorge S. Sánchez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Alcalde 2º en turno del Juzgado Primero Penal de Coalcomán se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Daniel Magaña hirió de muerte a Silvestre Silva, siendo el motivo de la riña que el hoy occiso le debía $ 9.50 pesos y no los quería

pagar. El acusado declaró que fue en legítima defensa, puesto que el ofendido lo agredió por la espalda con un machete por lo que se defendió.
SENTENCIA: Con base en los artículos 432, 434 y 1010 del *Código de Procedimientos Penales* y debido a que no hubo testigos presenciales, el acusado no es responsable criminalmente del homicidio de Silvestre Silva.

EXP. NÚMERO: S/N 6 FOJAS: 74 LEGAJO: 2 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

256/1907
28 /octubre/1907 LA GUITARRA
23 /diciembre/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Modesto Vargas (25 años, soltero, labrador, originario de Chinicuila y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Bruno Zaragoza (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, remitió el Encargado del Orden del Rancho de La Guitarra a Modesto Vargas por haber herido de muerte a Bruno Zaragoza con un cuchillo, debido a que Camilo Valencia, amigo del ofendido, había tenido amores con la ex novia del acusado, llegando a reclamarle el acusado a Valencia e interviniendo Zaragoza, resultando este último herido de muerte.
SENTENCIA: De acuerdo los artículos 432, 433 del *Código de Procedimientos Penales* el acusado es culpable del delito de homicidio y se le condena a sufrir la pena de 8 años de prisión.

EXP. NÚMERO: S/N 7 FOJAS: 67 LEGAJO: 2 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

257/1907
19/octubre/1907 CHINICUILA DE OROS
31 /enero/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Higinia Larios Zamora (39 años, casada, sin profesión por su sexo, vecina y originaria de Chinicuila).
OFENDIDO: María Refugio Trujillo (44 años, viuda, sin profesión por su sexo, vecina y originaria de Chinicuila).
DEFENSOR: Lic. Jorge S. Sánchez.

DESPOJO

SÍNTESIS: Ante El Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, acudió J Jesús Ondorica, Abogado apoderado de María Refugio Trujillo viuda de Valladares, a denunciar los hechos donde se señala que Higinia Larios se fue a vivir a una finca propiedad de la ofendida sin tener derecho alguno, sacando incluso a la arrendataria de la propiedad; motivo por el que se acusa a Larios de quitarle la propiedad, resultando que la acusada es hija de la finada Cecilia Zamora, quien era dueña de la finca y en el sucesorio testamentario se nombró como albacea a Crispín Larios, quien sin autorización de los hijos de Zamora la vendió en $450.00 pesos a la ofendida.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 433, 434 *del Código de Procedimientos Penales* la acusada no es responsable del delito de despojo.

EXP. NÚMERO: S/N 8 FOJAS: 47 LEGAJO: 2 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Título de escritura pública de poder notarial, foja 7.

258/1907
22/marzo/1907 CHINICUILA DE OROS
22/junio/1908 COALCOMÁN

ACUSADO: Silvestre Trujillo Velásquez (30 años, soltero, labrador, originario de Chinicuila y vecino de Palo Alto).

OFENDIDO: Anastasio Trujillo (50 años, casado, labrador originario y vecino de Chinicuila).

DEFENSOR: Lic. José S. Sánchez.

HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el alcalde 4º Suplente en turno de la Alcaldía 2ª de Chinicuila, José Jesús Mendoza, acudieron vecinos del lugar a denunciar que Silvestre Trujillo hirió con un machete a Anastasio Trujillo, esto debido a que éste lo puso preso por embriaguez, cumpliendo órdenes del Presidente Municipal, acción que hizo enojar al acusado, quien bajo el estado de embriaguez hirió con un machete al ofendido.

SENTENCIA. Con apoyo en los artículos 432, 433 y 1009 del *Código de Procedimientos Penales*, el acusado es responsable del delito de heridas fuera de riña y sin motivo, por lo tanto se le condena a sufrir la pena de 16 meses, 7 días y 12 horas de prisión y $14.00 de multa o 7 días de arresto por el delito de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: S/N 9 FOJAS: 48 LEGAJO: 2 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

259/1907

17 /junio/1907 LAS TROJES
2 /marzo/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Nemorio Mora (21 años, soltero, labrador, originario del Tigre, Jalisco y vecino de Las Trojes)
OFENDIDO: Maximiano Gutiérrez (No hay datos).
DEFENSOR: Daniel Barreto.

HOMICIDIO

SÍNTESIS. Ante el Juez Primero de Coalcomán, Juan Andrade, se presentaron vecinos del lugar a denunciar que habían encontrado un cadáver junto al arroyo, descubriendo que era Maximiano Gutiérrez, quien fue herido de muerte por Nemorio Mora; sobre los hechos se supo que al parecer tenían un disgusto, siendo esto todo lo que el acusado señaló al momento de declararse culpable; también dijo haberle robado al ofendido el arma con que cometió el delito.
SENTENCIA: Con base en los artículos 396, 432 y 433 del *Código de Procedimientos Penales* se condena al acusado a sufrir la pena de 7 años y 6 meses de prisión, y a 1 mes por el delito de robo.

EXP. NÚMERO: S/N10 FOJAS: 47 LEGAJO: 2 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de cuchillo y revólver tamaño natural, fojas 24 y 25.

260/1907
6/marzo/1907 COALCOMÁN
30/junio/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Francisco Orozco y Cipriano Guerrero (No hay datos).
OFENDIDO: Epifanio Mendoza (No hay datos).
DEFENSOR:

DESPOJO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Epifanio Mendoza a denunciar que Francisco Orozco y Cipriano Guerrero se introdujeron a un terreno de su propiedad denominado “Las Cañas”, comenzando a cortar madera y a posesionarse del terreno sin su autorización, llegando esta denuncia a oídos de Cipriano Barbosa, quien dice ser el dueño del terreno, presentando al igual que el quejoso escrituras que avalan la propiedad del inmueble mencionado, inmiscuyéndose y autonombrándose acusado.
SENTENCIA: Se suspende la causa por razón civil prejudicial.

EXP. NÚMERO: S/N 11 FOJAS: 21 LEGAJO: 2 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Escrituras, foja 1; certificado de la Administración de Rentas, fojas 2 y 3, y Incidente sobre cuestión prejudicial promovido por Luis Barbosa en la causa por despojo.

261/1907
11/septiembre/1907 COALCOMÁN
26/septiembre/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Evaristo Martínez del Río (47 años, casado, labrador, originario de Ario Santa Mónica y vecino de Tehuantepec).
OFENDIDO: Aureliano Macías (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. José S. Sánchez

VIOLACIÓN DE DEPÓSITO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal, Juan Andrade, se presentó Aurelio Macías, quien es albacea de la intestamentaria de Miguel Herrera, a denunciar que Evaristo Martínez, depositario de los bienes de la sucesión, no entregó completos los artículos que aparecen en la lista, entre ellos varios animales, argumentando el detenido que se murieron; el acusado declaró que ni siquiera le pagaron alquiler por el traslado de los bienes.
SENTENCIA: De acuerdo con los artículos 432, 433 del *Código de Procedimientos Penales*, el acusado no es culpable del delito de infidelidad de depósito.

EXP. NÚMERO: S/N 12 FOJAS: 31 LEGAJO: 2 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Lista de objetos de la Intestamentaria, fojas 2 y 3.

262/1907
6 mayo/1907 SALINAS DE MAQUILÍ
25 /octubre/1908 COALCOMÁN
ACUSADOS: Lucas González Salazar (24 años, soltero, jornalero, originario de Colima y vecino de MAQUILÍ).
OFENDIDO: María Pilar Soberano Ramos (30 años, casad, originaria y vecina de MAQUILÍ).
DEFENSOR: Ladislao Barreto (hijo).

HOMICIDIO

SÍNTESIS. Ante el Juez Primero de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por el homicidio de María Pilar Soberano Ramos cometido por Lucas González Salazar; hecho ocurrido cuando la ofendida estaba escogiendo frijoles cerca del acusado, cuando éste mostraba una pistola a Tiburcio Alcaraz, la cual de repente se disparó accidentalmente y una bala entró por la nariz a de la mujer muriendo instantáneamente.
SENTENCIA: Con base en los artículos 394, 396, 398, 401 y 410 del *Código de Procedimientos Penales,* se condena al acusado a sufrir la pena de un año, 2 meses, 5 días y 6 horas de prisión.

EXP. NÚMERO: S/N 13 FOJAS: 33 LEGAJO: 2 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en mal estado, varias fojas rotas y mutiladas.

ANEXOS:

263/1907
25/febrero/1907 CHINICUILA
8/agosto/1907 COALCOMÁN
ACUSADO: Pedro Gil Cancino (25 años, soltero, jornalero, originario de Taretan y vecino de Chinicuila).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Rafael Cervantes.

FUGA

SÍNTESIS: Se conoció que el acusado se escapó de la cárcel aprovechando la poca vigilancia por parte de los custodios; estaba detenido por el delito de heridas, sin embargo no llegó lejos y de nueva cuenta fue encarcelado.
SENTENCIA: Con base en el artículo 990 del *Código de Procedimientos Penales,* se condena al acusado a sufrir la pena de 9 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: S/N 14 FOJAS: 16 LEGAJO: 2 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

264/1907
6/junio/1907 COALCOMÁN
19/agosto/1907 COALCOMÁN
ACUSADOS: Nicanor Cárdenas (No hay datos).
Trinidad Mendoza (25 años, casado, labrador y originario del Rancho Los Desmontes).
OFENDIDO: Margarito Campos (48 años, casado, labrador, originario de Manzanilla, Jalisco).
DEFENSOR: Nicanor Cárdenas (acusado).

RAPTO VIOLENTO, ALLANAMIENTO DE MORADA Y HERIDAS

SÍNTESIS: Se conoció que el acusado y Margarita Campos fueron novios con anterioridad, sin embargo, el padre de ella, Margarito Campos, la comprometió con el señor Úrsulo Mendoza; faltando una semana para la boda la joven se encontraba en casa de sus tíos Jesús Navarro y María Guadalupe Campos, cuando de forma violenta irrumpió Nicanor Cárdenas y amigos raptando a la señorita en cuestión y saliendo herida la tía.
SENTENCIA: Sobreseimiento por el matrimonio contraído entre el acusado y Margarita Campos.

EXP. NÚMERO: S/N 15 FOJAS: 46 LEGAJO: 2 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de matrimonio, fojas 41 y 41vuelta.

265/1907
14/marzo/1907 COALCOMÁN
3/septiembre/1907 COALCOMÁN
ACUSADO: Buenaventura Heredia (38 años, casado, labrador, originario y vecino de Las Joyas).
OFENDIDO: Macaria Alvízar (45 años, casado, originaria y vecina de Tehuantepec).
DEFENSOR: Jorge S. Sánchez.

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por robo cometido por Buenaventura Heredia en agravio de Macaria Alvízar. Respecto a los hechos se supo que la ofendida era suegra del acusado e hicieron un trato de arrendamiento de ganado por 3 años, pero ella no lo reconoció y acusa a su yerno de robo de semovientes.
SENTENCIA: Con base en los artículos 432 y 434 del *Código de Procedimientos Penales* se absuelve al acusado.

EXP. NÚMERO: S/N 16 FOJAS: 57 LEGAJO: 2 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

266/1907
2/julio/1907 COALCOMÁN
24/abril/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Vicente Mendoza Ponce (46 años, casado, comerciante, originario de Colima y vecino de Chacalapa).
OFENDIDO: Fortino Rodríguez (No hay datos).
DEFENSOR: Jorge S. Sánchez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por el homicidio de Fortino Rodríguez cometido por Vicente Mendoza. En relación a los sucesos se supo que al acusado le informaron que el ofendido tenía amagado a su hijo en la tienda de la hacienda por viejas rencillas; éste al llegar alcanzó a escuchar disparos encontrándose a Rodríguez, quien se le lanzó a golpes, originándose un enfrentamiento en el que resultó muerto éste.
SENTENCIA: Con base en los artículos 432, 433, 625 del *Código de Procedimientos Penales,* se absuelve la causa.

EXP. NÚMERO: S/N 17 FOJAS: 68 LEGAJO: 2 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

267/1907
7/junio/1907 COALCOMÁN
24/febrero/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Maximino Reyna (58 años, casado, labrador, originario de Peribán y vecino de Tehuantepec).
OFENDIDO: Antonio Ramírez (No hay datos).
DEFENSOR: Lic Jorge S. Sánchez.

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por el homicidio de Antonio Ramírez. En relación a los acontecimientos se conoció que el acusado en compañía del ofendido y de José Refugio Belén, Anselmo Berber y Juan Díaz Alcalá les mostró una pistola, la cual se le cayó escapándose un tiro que hirió de muerte a Antonio Ramírez.
SENTENCIA: Con base en los artículos 221 fracción 1ª del *Código de Procedimientos Penales* y 1010 fracción 7ª del *Código Penal del Estado de Michoacán,* se condena al acusado debido a que el homicidio fue sin disgusto y la ociosidad y la curiosidad el motivo, el delito se califica de grave la culpa y se le condena a sufrir la pena de 2 años de prisión, absolviéndosele del cargo de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: S/N 18 FOJAS: 55 LEGAJO: 2 (1907)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de revólver calibre 38 tamaño natural, foja 8.

268/1908
14/marzo/1908 COALCOMÁN
30/junio/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Nicéforo López (30 años, casado, labrador y vecino de Sacamarinal).
OFENDIDO: Francisco Horace (No hay datos).
DEFENSOR:

DESPOJO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Carlos Oldach, a denunciar que por instrucciones de Francisco Horace, su poderdante, presenta una queja por despojo en contra de Nicéforo López, el cual se instaló en un terreno propiedad del quejoso con arma en mano, e incluso ya comienza a fincar un cuarto, estableciéndose por lo pronto bajo un higuera con su familia; además de acusarle de haber quemado un desmonte que se encontraba en dicho terreno con la intención de afectarlo.

SENTENCIA: No hay por la muerte del acusado.

EXP. NÚMERO: 27 FOJAS: 45 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dos telegramas, fojas 15 y16; escrito del Encargado del Orden de La Guitarra, foja 17; certificado de la Administración de Rentas, foja 19 y copia de la escritura de compra-venta, foja 2 vuelta a 4 vuelta.

269/1908
6/enero/1908 COALCOMÁN
24/agosto/1908 COALCOMÁN
ACUSADOS: Antonio Guzmán (No hay datos).
José María Cisneros (70 años, casado, labrador originario de Cotija y vecino del Cantor).
Cristóbal Cisneros (30 años, soltero, labrador, originario de Tehuantepec y vecino del Cantor).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Lic. José S. Sánchez.

FALSEDAD

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, acudió el visitador General del Gobierno de Michoacán, Lic. Rafael Guerrero, a denunciar que Antonio Guzmán y socios enviaron al Gobernador del Estado un escrito en el que se quejaban del actual Prefecto de Coalcomán, Esteban Alcocer, argumentando que no respetaba la Ley, esto iba avalado por varias firmas; a la vez se pedía se le diera el nombramiento de Prefecto a Antonio Guzmán, cuestión que fue a verificar el Visitador, encontrando que las acusaciones eran falsas; Antonio Guzmán, autor de la confabulación, se dio a la fuga.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 432, 433 del *Código de Procedimientos Penales,* José María y Cristóbal Cisneros no son culpables del delito de falsedad de documentos.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 82 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Escrito dirigido al Gobernador del Estado y relación de firmas avalándolo, fojas 2 a 8.

270/1908
30/abril/1908 COAHUAYANA
31/octubre/1908 COALCOMÁN
ACUSADOS: Tomás Mecina Delgado (28 años, soltero, labrador originario de Colima y vecino de MAQUILÍ).
Desiderio Munguía (37 años, viudo, jornalero, originario de Colima y vecino de MAQUILÍ).

OFENDIDO: Crescencio Parra (12 años, soltero y vecino de MAQUILÍ).
DEFENSOR: Jorge S. Sánchez.

HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Municipal Penal, Ramón Bravo, se presentó José Parra, a denunciar que su hijo Crescencio fue herido con arma punzo-cortante; respecto a los hechos el ofendido contestó que no vio quién lo hizo puesto que dormía, señalando el padre de éste como sospechoso a Tomás Mecina, puesto que le había pedido prestado $1.00 y Parra no lo quiso hacer, regresando al rato Mecina a pedirle ahora $0.50, negándose nuevamente y provocando el enojo de éste; además vecinos declararon que vieron a Mecina en compañía de Desiderio Munguía cerca de la casa del ofendido en la madrugada en estado de ebriedad y portaban un machete.
SENTENCIA: Con base en los artículos 434 *del Código de Procedimientos Penales* y 1010 del *Código Penal del Estado de Michoacán* los acusados no son responsables del delito de heridas inferidas a Crescencio Parra y tampoco de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO:S/N 2 FOJAS: 37 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

271/1908
18/febrero/1908 COALCOMÁN
31/octubre/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Marcos Alcaraz (35 años, casado, labrador, originario de Los Nogales y vecino de Estopila).
OFENDIDO: Hermenegildo Trujillo (50 años, casado, labrador y vecino del Salitre de Estopila).
DEFENSOR:

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Hermenegildo Trujillo a denunciar que Marcos Alcaraz le robó ganado. Al llevarse a cabo la investigación resultó que el ofendido debía dinero al inculpado y habían quedado que de no pagar el dinero en determinado plazo, Alcaraz se cobraría con el ganado.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 345 fracción 1ª del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa a favor del acusado.

EXP. NÚMERO: S/N 3 FOJAS: 37 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

272/1908
4/julio/1908 COALCOMÁN
25/septiembre/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Luis Torres Guerrero (20 años, soltero, labrador vecino y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Jesús Ochoa (30 años, casado y talabartero).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Jesús Ochoa a denunciar que Luis Torres lo hirió con una piedra, resultando que ambos iban jugueteando, cuando Torres le hizo la finta de pegarle, aventándole la piedra, al momento que el ofendido cayó inconsciente; el acusado declaró que no existe disgusto alguno entre ambos.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 432 y 433 del *Código de Procedimientos Penales* se condena al acusado a sufrir la pena de 17 meses y 7 días de prisión.

EXP. NÚMERO: S/N 4 FOJAS: 28 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

273/1908
15/octubre/1908 COALCOMÁN
5/noviembre/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Joaquín Mendoza Espíndola (40 años, casado, labrador originario de Los Pantanos y vecino del Mirador).
OFENDIDO: Wenceslao Chávez (63 años, soltero, labrador y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Wenceslao Chávez a denunciar que estuvo viviendo algún tiempo con Joaquín Espíndola, pero salió de viaje y al retornar se encontró con que Mendoza había vendido parte del ganado, argumentando que le robó; por su parte, el acusado presentó un contrato de compra- venta y el anticipo por el ganado referido.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 345 fracción 1ª del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa a favor del acusado.

EXP. NÚMERO: S/N 5 FOJAS: 33 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Tres recibos de Joaquín Mendoza, fojas 7 a 9 y matrícula correspondiente a Mendoza donde se cita la marca del ganado, fojas 27 y 28.

274/1908
7/abril/1908 CHACALAPA
18/julio/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Miguel Yepes Rodríguez (25 años, soltero, fustero, originario de Colima y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: José Bueno (21 años, casado, propietario y originario de Chacalapa).
DEFENSOR:

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Primero Municipal de Coalcomán, Ramón Bravo, acudieron miembros de la Acordada a denunciar que habían herido al momento de su captura a Miguel Yepes, el cual fue acusado de robo de una pistola por José Bueno. El acusado declaró que se encontraba tomando con el ofendido cuando éste le dio a guardar la pistola y él sólo camino cuando sin más le dispararon y ya herido le dijeron "deténgase en nombre de la autoridad".

SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 345 fracción 1ª del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa por el fallecimiento del acusado.

EXP. NÚMERO: S/N 6 FOJAS: 45 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Nueve telegramas, fojas 5,10 y 25 a 31 y acta de defunción, foja 13.

275/1908
5/junio/1908 COALCOMÁN
6/agosto/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Ramón Casillas Farías (54 años, casado, herrero, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Juan Hernández (29 años, soltero, albañil y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Víctor Villanueva a denunciar que presenció el momento en que fuera de riña Ramón Casillas hirió de varios balazos a Juan Hernández. El acusado dijo que Hernández lo golpeó en el pecho y lo insultó, hecho que motivó la agresión.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 569 fracción 4ª, fracción 12 del 48 y el 1009, 1012 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado a sufrir la pena de 16 meses, 7 días y doce horas de prisión por el delito de heridas y a pagar $30.00 pesos de multa o un mes más de arresto.

EXP. NÚMERO: S/N 7 FOJAS: 24 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

276/1908
25/febrero/1908 COALCOMÁN
27/mayo/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Teodoro Rodríguez (37 años, casado, cantero, originario de Jalisco y de tránsito en Coalcomán).
OFENDIDO: Victoriano Vega (comerciante; no hay más datos).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, acudieron vecinos del lugar a denunciar que se encontraba muerto de un tiro en su comercio Victoriano Vega, puesto que un forastero que iba a vender unas pistolas entró al lugar y el hoy occiso le dijo que se las mostrara, pero al enseñarle una de las armas se le escapó un tiro matando de inmediato a Vega.
SENTENCIA: Con base en los artículos 41 fracción 4ª y 108 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena el acusado a sufrir la pena de 11 meses, 3 días y 16 horas de prisión y a la pérdida del arma homicida por ser culpable de homicidio grave.

EXP. NÚMERO: S/N 8 FOJAS: 31 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

277/1908
20/agosto/1908 COALCOMÁN
20/octubre/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Nicanor Valdovinos Ayala (26 años, soltero, labrador, originario del Rancho de Los Telares y vecino del Tortugo).
OFENDIDO: Abundia Álvarez (22 años).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Carlos Álvarez a denunciar que Nicanor Valdovinos, rapto a su hija Abundia Álvarez, sin acto de violencia, exigiendo se casen. Al tomarle la declaración a la raptada, ésta dijo que no la raptaron y que se fue de mutuo acuerdo, ya que su novio Valdovinos la fue a pedir en matrimonio negándose sus padres, motivo por el cual se fugó con su amasio.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 863y 345 fracción 5ª, del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: S/N 9 FOJAS: 13 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de matrimonio, foja 13 y copia de fe de bautismo de Abundia Álvarez, foja 9.

278/1908
26/marzo/1908 COALCOMÁN
29/junio/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: José Trinidad Abarca Sánchez (42 años, casado, labrador, vecino y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Rosalío de los Ángeles (No hay datos).
DEFENSOR:

DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA E INCENDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Rosalío de los Ángeles a denunciar que su casa se incendió, acusando de tal hecho a José Trinidad Abarca, debido a que éste quiere que el ofendido le venda un terreno y como se ha negado se encuentra disgustado, además de que el año pasado ofreció a un sobrino del mismo quejoso $0.50 por incendiarle la casa.
SENTENCIA: Considerando que el hecho del incendio está probado por testigos y no la culpabilidad del acusado, con base en los artículos, 233, 434 y 435, del *Código de Procedimientos Penales,* se declara que el acusado no es culpable del delito de daños en propiedad ajena e incendio.

EXP. NÚMERO: S/N 10 FOJAS: 25 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

279/1908
8/abril/1908 COALCOMÁN
30/junio/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Rosalío Grajeda Zamora (35 años, célibe, jornalero, originario del Rancho de La Chichigua y vecino del Reparo).
OFENDIDO: Eusebio Santana (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Juan Figueroa.

HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Rosalío Grajeda hirió con un machete a Eusebio Santana. En relación a los hechos se supo que al parecer se disgustaron porque Arcadio Silva debía

dinero al acusado y ofendido, prometiendo pagarles, por ello se empleó con Grajeda, llegando Santana a querérselo llevar, motivo por el cual se originó la pelea en la que el acusado aseguró que Santana lo atacó primero con un cuchillo y el sólo se defendió con su machete.
SENTENCIA. Con base en los artículos 570 fracción 4ª y 572 fracción 3ª, artículo 48 fracción 12ª y el 110 fracción 7ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado a sufrir la pena de 10 años de prisión por el delito de heridas, considerando que el acusado tomó el machete en el momento que hirió al ofendido, no es responsable del delito de heridas.

EXP. NÚMERO: S/N 11 FOJAS: 24 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo del machete a tamaño natural, foja 7.

280/1908
11/mayo/1908 CHINICUILA DE OROS
30/septiembre/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Miembros de la Acordada.
OFENDIDO: Cecilio Michel (No hay datos).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: El Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, recomendó a la Prefectura de Coalcomán llevara a cabo la aprehensión de Cecilio Michel, ya que éste tenía asuntos pendientes con este Juzgado, puesto que era acusado de varios homicidios, resultando que al momento de quererlo aprehender comenzó a disparar contra la Acordada, resultando muerto del tiroteo Michel.
SENTENCIA: Por no haber abuso de autoridad por parte de sus aprehensores y resultar cierta la resistencia y agresión por parte del hoy occiso, archívese la causa; así lo decretó en base al artículo 4º y 5º del *Código de Procedimientos Penales,* el Juez Primero Penal de Coalcomán.

EXP. NÚMERO: S/N 12 FOJAS: 33 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de defunción, foja 3.

281/1908
8/julio/19 LAS TROJES
22/octubre/1908 COALCOMÁN

ACUSADO: Margarito Farías (19 años, soltero, labrador, vecino y originario del Rancho de la Parota).
OFENDIDOS: Manuel Chacón (31 años, casad, militar, originario de Tehuantepec y vecino de Coalcomán).
Francisco Díaz (30 años, casado, policía y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentaron Manuel Chacón y Francisco Díaz a denunciar que un individuo de nombre Margarito Farías había herido a Chacón en los pies y a Díaz en la ingle sin motivo alguno; el ofendido declaró que lo único que sabe es que el acusado es muy atrabancado, pero ni lo conocían ni había disgusto alguno entre ambos.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 345 fracción 3ª y 53 del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa por estar extinguida la acción penal debido a la muerte del acusado en una riña.

EXP. NÚMERO: S/N13 FOJAS: 26 LEGAJO: 1(1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de defunción del inculpado, foja 20.

282/1908
14/mayo/1908 COALCOMÁN
25/julio/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Pedro Cervantes Naranjo (40 años, casado, Cabo, originario de Peribán de Ramos y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Juan Pérez (28 años y casado).
DEFENSOR: Lic. Joaquín Sandoval.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, presentó personal del Ejército al Cabo Pedro Cervantes, acusado del homicidio de Juan Pérez. En relación a los hechos se supo que al acusado le dieron orden de instruir al hoy occiso, y al momento de practicar el tiro, se pusieron frente a frente y al momento de contar "1" apuntaron y al "2" se le escapó un tiro matando instantáneamente a Pérez, mencionando el Cabo que no acostumbran revisar que las armas no estén cargadas cuando practican.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 587, 433, 434 del *Código Penal del Estado de Michoacán* el acusado no es responsable de la muerte de Juan Pérez, por ser este meramente casual.

EXP. NÚMERO: S/N 14 FOJAS: 24 LEGAJO: 1(1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de defunción de Juan Pérez, foja 7.

283/1908
18/agosto/1908 COALCOMÁN
30/septiembre/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Soldados del Ejército.
OFENDIDO: Juan Farías (No hay datos).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Segundo Propietario en turno de la Primera Instancia, José Cerda, acudió personal militar a denunciar que por órdenes del Prefecto de Coalcomán se iba a llevar a cabo la reaprehensión del acusado de abigeato Juan Farías, el cual al verse acorralado corrió y sin poderle dar alcance, los soldados que lo perseguían abrieron fuego matándolo instantáneamente.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 1º del *Código de Procedimientos Penales,* el Juez decreta que no hay delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: S/N 15 FOJAS: 10 LEGAJO: 1(1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Telegrama, foja 8.

284/1908
26/marzo/1908 COALCOMÁN
11/abril/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: José Melquiades González (25 años, soltero, pintor, originario de Coalcomán y vecino de Tepalcatepec).
OFENDIDO: Sofía Ordaz (19 años).
DEFENSOR:

ESTUPRO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, sé presento María de Jesús Gutiérrez a denunciar que Melquiades González, sin acto de violencia raptó a su hija, Sofía Ordaz, seduciéndola y prometiéndole matrimonio, promesa que no ha verificado; el acusado pide 2 meses para la realización del matrimonio.
SENTENCIA: con apoyo en el artículo 345 del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa a favor del acusado.

EXP. NÚMERO: S/N 16 FOJAS: 9 LEGAJO: 1(1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de nacimiento de Sofía Ordaz, foja 5.

285/1908
12/febrero/1908 COALCOMÁN
26/diciembre/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Frank Horace (44 años, soltero, propietario, originario de Estados Unidos, vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Nicéforo López (30 años, casado, labrador, originario del Rancho del Potrero).
DEFENSOR: Jorge S. Sánchez.

DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Nicéforo López a denunciar que celebró la venta de un terreno con contrato de retroventa, con el señor Frank Horace, pagando el ofendido al acusado la cantidad de $200.00, con pago de interés del 2% mensual pagaderos a los 6 u 8 meses, negándose Horace a recibir el pago de los intereses mencionando que el terreno ya era de su propiedad; mientras que el ofendido denuncia además que Horace se introdujo en su propiedad con otros hombres y tiró un monte virgen tomando así una posesión que no le corresponde, por lo tanto causó daños en su propiedad.
SENTENCIA: Con base en los artículos 398 y 415 del *Código de Procedimientos Penales* el acusado no es culpable del delito de daños causados en propiedad ajena puesto que acredita con el contrato de compra venta la propiedad del terreno.

EXP. NÚMERO: S/N17 FOJAS: 88 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Poder notarial, foja 45 y contrato de compra venta, foja 52.

286/1908
1/septiembre/1908 CHINICUILA DE OROS
8/febrero/1910 COALCOMÁN
ACUSADOS: Víctor Eulogio Anguiano Guerrero (38 años, casado, labrador, originario de Jalisco y vecino de Tierras Morenas).
Ángel Anguiano Guerrero (21 años, casado, labrador, originario de Chinicuila y vecino de Tierras Morenas).
OFENDIDO: Sabás Maldonado Jiménez (36 años, viudo, se dedica a recoger goma de copal, originario de Pueblo Viejo y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Jorge S. Sánchez.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Alcalde 1º Suplente en ejercicio de la Primera Instancia de Coalcomán, se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Sabás Maldonado fue herido de muerte; al tomar declaración al herido, señaló que no se dio cuenta exacta de quién sería su agresor, pero tiene la sospecha que sus agresores fueron Víctor Eulogio Anguiano y Ángel

Anguiano, ya que éstos lo amenazaron hace algunos días por tener relaciones sentimentales con la hija del acusado, Víctor Anguiano; además el ofendido iba en compañía de su hijo Rafael Maldonado, y ambos vieron a los sospechosos retirarse, arma en mano, del lugar de los acontecimientos.
SENTENCIA: Con base en los artículos 859, 860, 874 y 876 del *Código de Procedimientos Penales del Estado de Michoacán*, los acusados no son responsables de las lesiones inferidas a Sabás Maldonado, por no haber más testigos que el hijo del ofendido y ser un testimonio parcial.

EXP. NÚMERO: S/N18 FOJAS: 92 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de defunción de Sabás Maldonado, foja 85.

287/1908
20/julio/1908 COALCOMÁN
4/marzo/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Antonio Farías Gutiérrez (50 años, casado, labrador, originario de Ocorla y vecino de La Guitarra).
OFENDIDO: Longinos Chávez (47 años, casado, labrador y vecino de La Guitarra).
DEFENSOR: Lic. Jorge S. Sánchez.

DESPOJO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, acudió Longinos Chávez a denunciar que Antonio Farías invadió un terreno de su propiedad levantando una cerca; también efectuó un desmonte sin el consentimiento del quejoso, argumentando que dicha propiedad fue vendida a él por Margarita Farías, hermana del acusado. El acusado dijo que él es el legítimo dueño, que el terreno lo heredó de su finado padre, Francisco Farías, en la sucesión intestamentaria como único heredero, lo cual acredita con los respectivos papeles.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 597 y 854 del *Código de Procedimientos Penales*, no está probada la posesión legal del terreno por parte del quejoso Longinos Chávez, por lo tanto el acusado no es responsable del delito de despojo de cosa de inmueble y por lo mismo se le absuelve.

EXP. NÚMERO: S/N 19 FOJAS: 32 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del juicio intestamentario del señor Francisco Farías, fojas 11,12 y 13.

288/1908
27/septiembre/1908 COALCOMÁN
4/junio/1909COALCOMÁN

ACUSADO: Martín García (33 años, soltero, labrador, originario de Tehuantepec y vecino del Aguacatito).
OFENDIDO: Macaria Cisneros (16 años y soltera sin profesión).
DEFENSOR:

VIOLACIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Juan Cisneros a denunciar que su hija Macaria Cisneros fue raptada con lujo de violencia por Martín García. La ofendida señaló que no es verdad, que ella se fue por su voluntad con García hacia Colima, lugar donde la encontró su padre y la llevó a Coalcomán, declarando además que se fugó debido a que sus padres no permitieron el matrimonio entre ambos.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 521 fracción 1ª y 855 del *Código de Procedimientos Penales del Estado de Michoacán*, se sobresee la causa a favor del acusado

EXP. NÚMERO: S/N 20 FOJAS: 23 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

289/1908
23/noviembre/1908 CHINICUILA DE OROS
3/febrero/1909 COALCOMÁN
ACUSADOS: Magdaleno Gutiérrez Torres (48 años, casado, labrador, originario del Farayal y vecino del Resumidero).
Juan Acevedo (42 años, casado, labrador y vecino de Cheroquira).
OFENDIDO: Jorge S. Sánchez (36 años, originario de Guadalajara, Jalisco, vecino de Coalcomán y apoderado del ofendido Refugio Bravo).
DEFENSOR:

DESPOJO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el apoderado de Refugio Bravo, el Lic. Jorge S. Sánchez, a denunciar que un predio llamado el Resumidero fue invadido por Magdaleno Gutiérrez y Juan Acevedo, quien es dueño del predio llamado Cheroquira y vecino del terreno invadido; se señaló que el motivo de la inconformidad es que se marcó una línea divisoria que no concuerda con los linderos marcados por las escrituras, en la que según el ofendido le están robando parte de su terreno y por lo tanto lo despojan de una porción de tierra.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 345 fracción 2ª del *Código de Procedimientos Penales,* y debido al arreglo de conformidad que llegaron las partes implicadas, se sobresee la causa debido a que no hay delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: S/N 21 FOJAS: 32 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Escrituras de los predios El Resumidero y La Cheroquira, fojas 35 y 28.

290/1908
10/septiembre/1908 COALCOMÁN
29/julio/1909 COALCOMÁN
ACUSADOS: José Natividad Rivera (18 años, célibe, labrador, originario de Jalisco y vecino de Coalcomán).
Ladislao Rivera (20 años, casado, labrador originario de Jalisco y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Valerio Vázquez (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Jorge S. Sánchez.

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal, Juan Andrade, el Prefecto de Coalcomán, Esteban Rivera, remitió a Natividad y Ladislao Rivera, acusados de herir de muerte a Valerio Vázquez, debido que éstos tenían riñas por que José Natividad tenía amores con María Jesús Vázquez, hermana del herido, y ésta le contó a su amasio que su hermano lo quería matar, encontrándose los Rivera con el hoy occiso y su hermano Cesáreo Vázquez en un banquetito en el que los invitaron a tomar arroz en leche; de ese lugar se separaron los cuatro para encontrarse en el cerro, sosteniendo ahí un encuentro del que resultó herido de muerte Valerio Vázquez.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 860, 868, 877, 876 y 1010 del *Código de Procedimientos Penales* los acusados no son culpables legítimamente del delito de homicidio, los mismos no son responsables del delito de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: S/N 22 FOJAS: 62 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

291/1908
28/noviembre/1908 COAHUAYANA
13/julio/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: José Jesús Mercado (50 años, soltero, labrador, originario y vecino del Ranchito).
OFENDIDO: Petra Mellín (11 años, soltera y sin profesión).
DEFENSOR: Lic. Ignacio Sánchez.

RAPTO VIOLENTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó María Madero a denunciar que Jesús Mejía raptó de forma violenta a su hija Petra Mellín. Sobre los hechos se conoció que la ofendida estaba en compañía de otras niñas y se fue al monte, donde le salió de entre la maleza el acusado y se la llevó como a las 8:00 A.M. tratando de "ocuparla" sin poder hacerlo, regresándola a su casa a las 5:00 P.M.

SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 858 del *Código Penal del Estado de Michoacán*, el acusado es responsable del delito de rapto violento, por lo tanto se le impone la pena de 3 años de prisión y el pago de $ 60.00 o un mes de arresto.

EXP. NÚMERO: S/N 23 FOJAS: 48 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

292/1908
14/diciembre/1908 COALCOMÁN
11/agosto/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Basilio Briceño Zaragoza (23 años, soltero, labrador y vecino de Astala). Ponciano Estrada González (20 años, casado, labrador y vecino de Los Carricitos).
Ignacio Navarro Amescua (20 años, casado, labrador, vecino y originario de Astala).
OFENDIDO: María Jesús Ortiz (15 años, soltera y sin profesión).
DEFENSOR:

ESTUPRO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Ramón Ortiz a denunciar que su hija María Jesús Ortiz fue raptada con violencia por Basilio Briceño, Ponciano Estrada e Ignacio Navarro en la noche llevándosela al cerro, lugar donde fue estuprada y regresada a los dos días, amenazándola de muerte si decía algo.
SENTENCIA: Por falta de acusación y desistimiento es procedente el sobreseimiento de la causa a favor de los acusados de acuerdo con los artículos 25, 556 y 914 del *Código de Procedimientos Penales.*

EXP. NÚMERO: S/N 24 FOJAS: 63 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

293/1908
17/octubre/1908 COALCOMÁN
4/junio/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Andrés Rivera Barón (32 años, casado, labrador originario de Coalcomán y vecino de Barranca Seca).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, fue remitida la causa por el Prefecto de Coalcomán, Esteban Rivera, en la cual se señala que Andrés Rivera de

forma voluntaria se condujo a este Juzgado declarando que dio muerte a David Escalera, debido a que éste se robó tres bestias siendo perseguido por el acusado, y al momento de ser encontrado intentó fugarse por lo que el declarante le disparó matándolo al momento; después se descubrió que no fue por unas bestias sino por unos sudaderos lo que motivó el hecho.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 597 fracción 6ª, 48 fracción 12 y 1010 del *Código Penal del Estado de Michoacán*, el acusado es responsable del delito de homicidio y se le impone la pena de 3 años,1 mes y 15 días de prisión y no es responsable del delito de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: S/N 25 FOJAS: 35 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de defunción de David Escalera, foja 9.

294/1908
14/diciembre/1908 COALCOMÁN
26/enero/1929 COALCOMÁN
ACUSADO: Fidel Farías Valencia (29 años, casado, labrador, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: José Cerda (23 años, soltero, comerciante y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Ciriaco Mendoza.

ALLANAMIENTO DE MORADA Y ESCALAMIENTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó José Cerda a denunciar que mientras dormía escuchó pasos en el tapanco de su comercio, por lo que se levantó percatándose que se trataba de Fidel Farías, quien dejó abandonados un sarape y unos huaraches; el acusado reconoció como suyos los objetos señalados, argumentando que a esa hora fue a visitar a Agapita Gutiérrez, inquilina del ofendido, pero ésta negó toda relación con el acusado.
SENTENCIA: Con base en los artículos 688, 42 fracción 1ª del *Código Penal del Estado de Michoacán*, se condena al acusado a sufrir la pena de 2 años de prisión y al pago de $50.00 de multa o 50 días más de arresto.

EXP. NÚMERO: S/N 26 FOJAS: 28 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

295/1908
9/julio/1908 COALCOMÁN
23/septiembre/1908 COALCOMÁN
ACUSADO: Hilario Sánchez (37 años, casado, labrador y vecino de Coalcomán).

OFENDIDO: Manuela Prado (33 años, viuda, sin profesión, originaria de Zamora y vecina de Coalcomán)
DEFENSOR:

ENCUBRIMIENTO DE ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Manuela Prado a denunciar que hace como un año le fueron robados dos becerros y una vaca, las cuales localizó en la propiedad de Hilario Sánchez, quien a su vez declaró haberlas comprado legítimamente a Antonio Farías, yerno de la quejosa, asegurando que las vendió por orden de su suegra, quien reitera, le fueron robadas ya que no ordenó ninguna venta, resultando que el comprador a pesar de saber que eran robadas, las adquirió.

SENTENCIA: (No hay datos).

EXP. NÚMERO: S/N 27 FOJAS: 6 LEGAJO: 1 (1908)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

296/1909
5/febrero/1909 COAHUAYANA
29/noviembre/1911 COALCOMÁN
ACUSADO: Bonifacio Rentería (58 años, casado, labrador, originario de MAQUILÍ y vecino de Coahuayana).
OFENDIDO: Concepción Adame (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Carlos G. Govea.

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el Alcalde 1º de Coahuayana, Timoteo Cerna, para denunciar que fuera de riña Bonifacio Rentería hirió por la espalda con un machete a Concepción Adame, quien en su lecho de muerte dijo que no tenía disgusto con Rentería. El acusado declaró que como se encontraba muy borracho no recordaba cómo sucedió todo.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 41 fracción 1ª y la agravante de la 3ª clase a que sé refiere el 48 fracción 12, el acusado es culpable del delito de portación de arma prohibida y se le condena a sufrir la pena de 10 años de prisión; se le absuelve del delito de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 9 FOJAS: 65 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de defunción de Concepción Adame, foja 6.

297/1909
19/marzo/1909 COALCOMÁN
25/febrero/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Fermín Arreola Rodríguez (32 años, casado, labrador, originario de Jalisco y vecino de Las Trojes).
OFENDIDO: Timoteo González (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. Ignacio Sánchez.

HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Fermín Arreola hirió con un machete a Timoteo González, declarando que el ofendido quiso propasarse con la esposa del acusado la noche anterior, por lo que al encontrárselo Arreola le reclamó y lo atacó.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 48 fracción 12, 572 fracción 2º del Código Penal del Estado de Michoacán y 1010 fracción 7ª del *Código de Procedimientos Penales* se declara que Fermín Arreola es responsable de lesiones imponiéndosele una pena de 4 años, 9 meses y 5 días de prisión; se le absuelve de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 13 FOJAS: 44 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de machete tamaño natural, foja 9.

298/1909
9/abril/1909 COALCOMÁN
26/octubre/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Dionisio Cervantes (40 años aproximadamente, casado y labrador).
OFENDIDO: Adelaida Figueroa (18 años, soltera y sin profesión).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el Prefecto de Coalcomán a denunciar que Dionisio Cervantes dio muerte de varios disparos a su cuñada, Adelaida Figueroa, mencionando que no había testigos del asesinato, declarando la madre de la hoy occisa que Cervantes y su hija no vivían juntos y que ignora si tenían relaciones ilícitas.
SENTENCIA: Con base en los artículos 37, 515 fracción 4ª y 1095 del *Código de Procedimientos Penales,* se declara extinguida la acción penal debido al fallecimiento del acusado.

EXP. NÚMERO: 17 FOJAS: 28 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de defunción de Adelaida Figueroa, foja 12.

299/1909
15/mayo/1909 COALCOMÁN
18/enero/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: José Tagle (42 años, casado, criador, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Esteban Rivera (43 años, casado, labrador, originario y vecino de Las Trojillas).
DEFENSOR:

FRAUDE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el señor Esteban Rivera a denunciar que José Tagle llegó a su propiedad a hacer efectivo un pagaré que se le firmó en el año de 1907, procediendo a embargar ganado sin una orden del Juzgado, actuando de manera fraudulenta, ya que hizo valer el pagaré que ya no tenía ningún valor, por cuenta propia.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 441, 442, 443 y 396 fracción 3º del *Código Penal del Estado de Michoacán*, reformado por la *Ley Número 21 del 31 de Diciembre de 1904*, José Tagle es responsable del delito de fraude y se le condena a sufrir la pena de 14 meses y 15 días de prisión.

EXP. NÚMERO: 28 FOJAS: 87 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Pagaré y lista de los animales que sustrajo el acusado, fojas 2 y 3.

300/1909
15/mayo/1909 COALCOMÁN
16/noviembre/1909 COALCOMÁN
ACUSADOS: Luisa Bracamontes Álvarez (26 años, casada, sin profesión por su sexo, originaria y vecina de Coalcomán).
Josefina Ibarra Madriz (21 años, soltera, sin profesión por su sexo y originaria de Jalisco).
Leonardo Villanueva Flores (21 años, soltero, labrador y originario de Jalisco).
OFENDIDO: Dominga Solís (34 años, soltera sin profesión y vecina de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Francisco Amescua, de Leonardo Villanueva.

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó la señorita Dominga Solís a denunciar que Luisa Bracamontes, quien es su arrendataria, dio la orden y permitió que Leonardo Villanueva y Josefina Ibarra se introdujeran en su cuarto robando varios objetos de valor; el acusado negó que Josefina Ibarra, quien es su amasia, haya participado en el robo, asegurando que él sustrajo los objetos por orden de Luisa Bracamontes, negando ésta toda acusación y solicitando la revocación del auto de formal prisión, pedimento que se le concedió, instruyéndose ahora la causa en contra de Leonardo Villanueva.

SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 396, fracción 1ª, reformada por la Ley 21 de 31 de Diciembre de 1904, y en la fracción 1ª y 4ª del artículo 41 del *Código Penal del Estado de Michoacán* Leonardo Villanueva es responsable de robo simple, por lo que se le impone pena de 2 meses y 10 días de prisión.

EXP. NÚMERO: 29 FOJAS: 50 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

301/1909
6/mayo/1909 COALCOMÁN
15/enero/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Refugio Magaña (22 años, casado, labrador y vecino del Salitre).
Agapita García (17 años, casada, sin profesión y vecina del Salitre).
OFENDIDO: María Magaña (5 meses de edad).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el señor Refugio Magaña a denunciar que hubo un incendio en un terreno propiedad de su padre, el cual intentó apagar desde la madrugada, alcanzándolo al mediodía su esposa Agapita García, quien llevaba en brazos a su hija, María Magaña, y en determinado momento se vio envuelta entre las llamas quemándosele la ropa y soltando a la niña, quien pereció quemada. Testigos declararon que de "oídas" se habían dado cuenta que los citados padres de la menor la habían aventado al fuego, dándose después a la fuga.
SENTENCIA: Con apoyo en la fracción 1ª del artículo 515 del *Código de Procedimientos Penales del Estado de Michoacán* se suspende la causa en tanto se logra la captura de los presuntos responsables.

EXP. NÚMERO: 31 FOJAS: 39 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

302/1909
19/junio/1909 CHINICUILA
11/octubre/1909 COALCOMÁN
ACUSADOS: Romualdo Cortés (43 años, Cabo, labrador y vecino del Agua Hedionda).
Gregorio Santos (23 años, casado, labrador y vecino de La Cofradía).
Modesto Carlos (37 años, casado, labrador y vecino de Ostula).
Marcelino Leiva (30 años, casado, labrador y vecino de Ostula).
J. Concepción Magno (30 años, casado, labrador y vecino de Ostula).

Anacleto Medina (29 años, casado, labrador y vecino de Ostula).
Cirilo de los Santos (22 años, casado, labrador y vecino de Ostula).
Bernabé de los Santos (22 años casado, labrador y vecino de Ostula).
OFENDIDO: Ignacio de la Mora (No hay datos).
DEFENSOR:

ALLANAMIENTO DE MORADA, INJURIAS Y AMAGOS DE ASESINATO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, el Prefecto de Coalcomán, Esteban Rivera, remitió la causa donde se señala la acusación que don Ignacio de la Mora hace contra Romualdo Cortés y cómplices de allanamiento de morada, injurias y asesinato, debido a que según el quejoso "ese grupo de indios de Ostula" irrumpió en su propiedad amenazándolo a él y a su servidumbre, ya que portaban machetes y carabinas a la vez que lo injuriaban; los acusados argumentaron que ellos sólo iban a recoger una vaca propiedad de Romualdo Cortés, la cual corrió al interior de la propiedad del ofendido y se metieron por ella.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos1º,4º y 904 del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no hay delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: 32 FOJAS: 64 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

303/1909
23/junio/1909 COALCOMÁN
31/mayo/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: José González (53 años, casado, Subteniente y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: José Tagle (42 años, casado, criador y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

VIOLACIÓN DE UN MENSAJE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, mandó un escrito el reo José Tagle en el que denuncia que José González, quien está de turno en la Alcaldía de Coalcomán por enfermedad del Alcalde, violó la privacidad de un mensaje que le mandó su abogado defensor de Morelia.
SENTENCIA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1912 del *Código de Procedimientos Penales* y fundándose en los artículos 1031-1032 del *Código Penal*, no habiendo delito que perseguir se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: 34 FOJAS: 8 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

304/1909
3/octubre/1909 COALCOMÁN
6/abril/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Manuel Farías (40 años, casado, labrador, originario de Santiago y vecino de La Palmera).
OFENDIDO: Crescencio Mendoza (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. José María García.

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Manuel Farias hirió de muerte a Crescencio Mendoza, debido ya que el acusado se percató de que los hijos del ofendido eran quienes le estropeaban la labor, por lo que mandó recado Mendoza pidiéndole los reprendiera. Tiempo después se encontraron, originándose una confrontación en la que se hicieron de palabras para luego terminar por dispararse e herirse mutuamente muriendo Mendoza.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 41 fracción 1ª, 42 fracción 1ª, 48, fracción 12ª y 1010 fracción 2ª del *Código de Procedimientos Penales,* se condena al acusado a sufrir la pena de 6 años de prisión, asimismo se le absuelve de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 56 FOJAS: 33 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

305/1909
19/abril/1909 COALCOMÁN
15/enero/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Arcadio Chacón (No hay datos).
Filomeno Díaz (No hay datos).
OFENDIDO: Dionisio Cervantes (No hay datos).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el Subteniente José González, encargado en turno de la Alcaldía de Coalcomán, a denunciar que mientras trasladaban al reo acusado de homicidio se dio a la fuga, por lo que se aventaron varios disparos al aire para que se parara, y al no hacerlo, le dispararon hiriéndolo de muerte.
SENTENCIA: Con base en los artículos 1 y 4 del *Código de Procedimientos Penales* se declara queno hay delito que perseguir, por lo tanto archívese la causa.

EXP. NÚMERO: 59 FOJAS: 10 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

306/1909
26/octubre/1909 CHINICUILA DE OROS
3/enero/19010 COALCOMÁN
ACUSADOS: Andrés Cázares Acebedo (43 años, casado, labrador, originario y vecino de Chinicuila de Oros).
Donato Morán García (32 años, célibe, albañil originario y vecino de Chinicuila de Oros).
OFENDIDO: Florentino Ruiz (No hay datos).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, el Alcalde Primero Penal de Coalcomán, Juan Trujillo, turnó la causa donde se presentaron Donato Morán y Andrés Cázares a denunciar que Florentino Ruiz falleció sin saber el motivo. Al llevar a cabo la indagatoria resultó que los denunciantes, en compañía del hoy occiso, andaban embriagándose pero el ofendido, quien tomó demasiado aguardiente y se dirigió a la barranca de Estopila, donde se están construyendo unos arcos, ahí los acusados decidieron hacerle "la maldad" de amarrarlo y dejarlo ahí, y al regresar, lo encontraron muerto sin saber la causa de su muerte.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 321 fracción 2ª del *Código de Procedimientos Penales*, por no ser amantes de riña los acusados y no haberse disgustado con el hoy occiso, ni había antecedentes de riña, se sobresee la causa a favor de los acusados.

EXP. NÚMERO: 1289 FOJAS: 34 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

307/1909
23/noviembre/1909 COALCOMÁN
21/febrero/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Felícitas González Mendoza (26 años, casado, labrador, originario de Coalcomán y vecino de Las Canoas).
OFENDIDO: José Trinidad Sánchez (30 años, casado, labrador, originario de los Ranchos y vecino de Barranca de Orozco).
DEFENSOR: Lic Jorge S. Sánchez.

HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó a denunciar José Trinidad Sánchez, que su cuñado Felícitas González lo hirió sin conocer el motivo, siendo que éstos no se hablaban desde hace dos años debido a que el ofendido le robó ganado. Al tomar la declaración al acusado, éste dijo que sostuvieron una discusión

con Sánchez y enseguida una riña, mencionando testigos presenciales que sin más, el acusado atacó al ofendido con un machete.
SENTENCIA: Con base en los artículos 48 fracción 12ª, 41 fracción 4ª y el 1010 del *Código Penal del Estado de Michoacán*, se condena al acusado a sufrir la pena de 15 meses y 6 días de prisión, y se le absuelve del cargo de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: S/N1 FOJAS: 47 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de machete tamaño natural, foja 42.

308/1909
28/mayo/1909 COALCOMÁN
10/agosto/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Plácido Serrano Estrada (26 años, soltero, labrador, originario de Colima y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: María Guadalupe Ortiz (15 años, soltera y sin profesión).
DEFENSOR:

RAPTO CON SEDUCCIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Silveria Villanueva a denunciar que Plácido Serrano pidió en matrimonio a su nieta María Guadalupe Ortiz y llegado el plazo de la respuesta nadie se presentó a recibirla, raptando Serrano a la ofendida al día siguiente, señalando ésta que se fue por su voluntad.
SENTENCIA: De acuerdo a la fracción 5ª del artículo 521 del *Código de Procedimientos Penales* no hay delito que perseguir debido a que la quejosa solicitó se casaran, cuestión que se verificó.

EXP. NÚMERO: S/N 2 FOJAS: 17 LEGAJO: (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

309/1909
21/abril/1909 COALCOMÁN
22/mayo/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: María Inés Martínez (No hay datos).
OFENDIDO: José Tagle (42 años, casado, labrador y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

DIFAMACIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó José Tagle a denunciar que su ex amasia, Inés Martínez, lo abordó en la calle para decirle que

quería estrenar vestido para los gallos, contestando el ofendido que “no vestía el mono para que otro lo bailara”, a lo que la mujer respondió con insultos y difamaciones asegurando que el dinero que tenía el acusado lo había ganado robando ganado a los rancheros, cuestión que indignó a Tagle, quien iba en compañía de su esposa e hijo.
SENTENCIA: Con base en el artículo 598 del *Código de Procedimientos Penales,* se declara que no hay delito que perseguir puesto que no hay más testigos ante quienes sufra la honorabilidad del ofendido mas que la de sus familiares que presenciaron el hecho.

EXP. NÚMERO: S/N 3 FOJAS: 8 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

310/1909
7/noviembre/1909 COALCOMÁN
14/febrero/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Prisciliano Gómez Carranza (28 años, casado, arriero, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Agapita Soto (36 años, viuda, sin profesión originaria y vecina de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Ignacio Sánchez.

ESTAFA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Agapita Soto a denunciar que vendió dos mulas al señor Prisciliano Gómez, para que las pagara en 10 meses, pero antes del cubrir el pago total Gómez dispuso del ganado y el papel de compra sin pagar el importe requerido, cometiendo el delito de estafa por la cantidad de $70.00.
SENTENCIA: Con base en los artículos 396 del *Código de Procedimientos Penales* reformado por la *Ley Número 21 de 31 de diciembre de 1904* y 442, 443 del *Código Penal del Estado de Michoacán*, se condena al acusado a sufrir la pena de 7 meses, 24 días y 6 horas de prisión.

EXP. NÚMERO:S/N 4 FOJAS: 29 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de matrimonio, foja 11 y 11 vuelta y contrato de compra-venta, foja 8.

311/1909
2/octubre/1909 COALCOMÁN
15/octubre/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Santiago Sánchez (20 años, soltero, labrador, vecino y originario de Tehuantepec).

OFENDIDO: Adelaida Sánchez (17 años, soltera, sin profesión).
DEFENSOR:

ESTUPRO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el señor Quirino Sánchez a denunciar que Santiago Sánchez, aprovechando que su hija Adelaida Sánchez se encontraba sola, fue abusada sexualmente por éste resultando embarazada, contándole la ofendida a sus padres hasta los 5 meses de gestación; el acusado afirmó no conocer a la ofendida, señalando que a esa hora estaba trabajando.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales,* se declara que no hay delito que perseguir, puesto que la ofendida no tiene testigos y no hay forma de probar que la criatura que trae en brazos es del acusado.

EXP. NÚMERO: S/N 5 FOJAS: 6 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

312/1909
1/junio/ 1909 COALCOMÁN
18/agosto/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: José Jesús Chávez Mendoza (45 años, casado, labrador, originario de Coalcomán y vecino del Salitrillo).
OFENDIDO: Pedro Chávez Mendoza (38 años, casado, labrador, originario de Coalcomán y vecino del Rancho del Salitrillo).
DEFENSOR: Lic. Luis G. Zumaya.

DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD AJENA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el señor Pedro Chávez, apoderado de don Magdaleno Sánchez, a denunciar que su hermano José Jesús Chávez invadió una huerta de plátano con ganado y destruyó los vástagos sin autorización del legítimo dueño. Por su parte, el acusado argumentó ser el dueño puesto que adquirió de su padre la huerta afectada. El ofendido añadió que el acusado tiene causas pendientes con la justicia por homicidio.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 479 y 1095 fracción 4ª del *Código de Procedimientos Penales,* debido a que no está probada la posesión exclusiva del terreno en mención por la parte ofendida, se decreta la soltura del acusado por desvanecimiento de méritos.

EXP. NÚMERO: S/N 6 FOJAS: 39 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Ejecutoria de dos juicios llevados en contra del acusado José Jesús Chávez por homicidio y heridas, foja 30.

313/1909
4/noviembre/1909 COALCOMÁN
23/abril/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Pedro Sánchez Díaz (50 años, casado, labrador, originario de Coalcomán y vecino de Los Ranchos).
OFENDIDO: José Jesús Vaca (18 años, célibe originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Lic. Atanasio Cerda.

CÓMPLICE DE ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó José Jesús Vaca a denunciar que Pedro Sánchez se introdujo en el corral de su propiedad para robar ganado de la testamentaria del padre del ofendido José Vaca, informándole el acusado que por orden de su hermano, Antonio Vaca, se las llevaba ya que éste se las iba a vender a plazo, resultando que ese ganado es parte de la herencia que le dejó su finado padre a sus hermanos menores, mientras que él y los mayores ya dispusieron de su parte.
SENTENCIA: Por ser una confesión simple la del acusado no pretendiendo robar sino comprar a plazos los semovientes, además de que el ofendido nada pidió contra los hechores, se declara que el acusado no es responsable del delito de robo, por lo tanto se le absuelve.

EXP. NÚMERO: S/N 7 FOJAS: 28 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

314/1909
2/mayo/1909 CHINICUILA DE OROS
25/julio/1909 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Ramón Mendoza (14 años, soltero originario y vecino de Chinicuila).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Segundo Penal Suplente de Primera Instancia se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Ramón Mendoza se encontraba herido. El ofendido al rendir declaración mencionó que encontrándose en el monte vio una culebra que se metió en un hoyo e intentó sacarla pegándole con la caja y culata de la carabina, pero justo en ese momento se disparó hiriéndose él solo de manera automática.
SENTENCIA: Con base en los artículos 10, 37 y 38 del *Código de Procedimientos Penales* y 587 y 1010 fracción 7ª del *Código Penal del Estado de Michoacán*, se archiva la causa.

EXP. NÚMERO: S/N 8 FOJAS: 16 LEGAJO: 1 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de carabina tamaño natural, foja 10.

315/1909
8/febrero / 1909 LA GUITARRA
14/octubre/1909 COALCOMÁN
ACUSADOS: Pablo Crisanto de Jesús (19 años, soltero, originario de Coire y vecino de Cuchumala).
Hipólito Briceño Crisanto (51 años, casado, originario del Coire y vecino de Cuchumala).
María Reyes Crisanto de Jesús (No hay datos).
OFENDIDO: Arcadia Farías (14 años, soltera, sin profesión y vecina de La Guitarra).
DEFENSOR: Lic. Espiridión Torres.

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Francisco Farías a denunciar que su hija Arcadia Farías fue raptada por Pablo Crisanto e Hipólito Briceño. En relación a los hechos Arcadia Farías señaló que ella se fue por su voluntad debido a que padre fijó plazo de un año para que se casara con Crisanto, algo que le pareció mucho tiempo a la declarante por lo cual se dirigió a la casa del tío de su pretenso, Hipólito Briceño, dándole acogida éste y María Reyes.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 56 del *Código de Procedimientos Penales,* por perdido del derecho que dentro del término debió ejercitar la formal acusación respectiva, se sobresee la causa a favor de los acusados.

EXP. NÚMERO: S/N9 FOJAS: 36 LEGAJO: 2(1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

316/1909
2/agosto/1909 COALCOMÁN
17/septiembre/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Félix Cortés Manzo (17 años, soltero, labrador, originario de Coalcomán y vecino de Coahuayana).
OFENDIDO: Toribia Leyva (16 años, soltera y vecina de “Ranchito el Chico”).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Inocencio Leyva a denunciar que su hija Toribia Leyva fue raptada con violencia por Félix Cortés. Sobre los hechos la señorita Leyva declaró haberse puesto de acuerdo con su novio Félix Cortés para que simularan el rapto de forma violenta delante de sus acompañantes, y que al momento de hacerlo, éste llevaba un machete de trabajo sólo para impresionar.

SENTENCIA: De conformidad con el artículo 521 fracción 2ª, 1095 fracción 2ª del *Código de Procedimientos Penales,* se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: S/N 10 FOJAS: 30 LEGAJO: 2 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de machete tamaño natural, foja 9 y acta de matrimonio, foja 30.

317/1909
16/enero/ 1909 CHINICUILA DE OROS
24/mayo/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Roque Valdovinos (25 años, casado, vecino y originario de Chinicuila de Oros).
OFENDIDO: José Dolores Mejía (No hay datos).
DEFENSOR: Lic. José Valencia.

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Alcalde 2º Penal de Coalcomán se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Roque Valdovinos hirió con arma de fuego a José Dolores Mejía, debido a que estos tenían añejas riñas y en un momento determinado se encontraron en un lugar, donde el acusado pidió una canción que molestó al ofendido, quien se acercó y lo incitó a pelear terminando por dispararse ambos resultando herido de muerte Mejía.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 48 fracción 2ª, fracción 1ª del 41, 597 y 1010 fracción 3ª del *Código Penal del Estado de Michoacán*, el acusado es responsable del homicidio simple y se le condena a sufrir la pena de 7 años de prisión, absolviéndosele del delito de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: S/N 11 FOJAS: 70 LEGAJO: 2 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

318/1909
30/septiembre/1909 COALCOMÁN
25/noviembre/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: José Jesús Hernández (26 años, casado, labrador originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Josefa Aguilar (No hay datos).
DEFENSOR:

ESTUPRO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Ignacio Aguilar a denunciar que José Jesús Hernández aprovechó que éste se ausentó de su casa

varios meses, para trabajar en el campo, y convenció a su hija Josefa Aguilar de hacer vida marital con promesa de matrimonio resultando embarazada; el acusado aceptó haber tenido cópula con la ofendida, pero que él le pagó por sus servicios y nunca le prometió matrimonio.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 25, 40 y 41 del *Código de Procedimientos Penales,* se da por desistida la causa.

EXP. NÚMERO: S/N 12 FOJAS: 6 LEGAJO: 2 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

319/1909
21/junio/1909 COALCOMÁN
6/septiembre/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Dominga Solís Guzmán (35 años, solera, médica, originaria de Guerrero y vecina de Coalcomán).
OFENDIDO: Rita Gutiérrez (45 años, casada, sin profesión, vecina del Rancho de Las Cañadas).
DEFENSOR:

FRAUDE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Rita Gutiérrez a denunciar que Dominga Solís se comprometió a mandar hacer unos funerales a su hijo Santiago Gutiérrez, debido a que en el momento la ofendida no tenía dinero, mandándole después el recado de que fueron $ 25.00 de gastos, dando la ofendida en pago un macho, valuado en los $25.00, resultando que al preguntar al señor cura, éste negó haber hecho los funerales, puesto que nunca se le pagó por sus servicios.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 321 fracción 2ª y 1095 fracción 2ª del *Código de Procedimientos Penales,* se declara que no ha lugar por fraude contra la acusada.

EXP. NÚMERO: S/N 13 FOJAS: 21 LEGAJO: 2 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Notas de la acusada mandando decir el importe de los funerales y del párroco refiriendo que a él no le pagaron por el servicio, fojas 1 y 2.

320/1909
1/febrero/ 1909 COAHUAYANA
31/julio/ 1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Rosalío Sánchez Salas (33 años, casado, labrador, originario de Chinicuila y vecino de La Barranca de Achotan).

OFENDIDO: Anatolio González (18 años, soltero, labrador, originario y vecino de La Barranca de Achotan).
DEFENSOR: Lic. José María García.

LESIONES

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, fue remitido por el Alcalde Segundo de Coahuayana, Donaciano Castañeda, el caso donde se da cuenta de la denuncia presentada por Antonio González contra Rosalío Sánchez, a quien acusa de haberlo golpeado en la cabeza y amenazarlo con un cuchillo; el acusado señaló que tenía la idea que su esposa le era infiel con el ofendido y por eso lo agredió.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 569 fracción 4ª del *Código Penal del Estado de Michoacán,* el acusado es responsable del delito de lesiones y se le impone la pena de 18 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: S/N 14 FOJAS: 33 LEGAJO: 2 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

321/1909
23/julio/1909 COALCOMÁN
8/agosto/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Francisco García (30 años, soltero, vaquero, vecino de la Hacienda de Las Trojes).
OFENDIDO: Mateo Álvarez (42 años, labrador, originario de Cotija y vecino del Rancho El Pedregal).
DEFENSOR:

ROBO EN CAMPO ABIERTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Mateo Álvarez a denunciar que Francisco García le robó una potranca y una mula, las cuales llevó al Rancho de Las Trojes por orden del dueño del referido lugar, puesto que los citados animales andaban angostando el terreno.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 855 y 1095 del *Código de Procedimientos Penales,* se decreta que no hay delito de robo, debido a que el dueño del Rancho Las Trojes en base al artículo 30 del de la *Ley de Ganadería* está en su derecho de recoger un ganado si éste invade su territorio, además que el acusado sólo cumplía órdenes de su patrón.

EXP. NÚMERO: S/N 15 FOJAS: 12 LEGAJO: 2 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Cédula de propiedad del ganado presentada por el ofendido, fojas 3 y 4.

322/1909
24/agosto/ 1909 COAHUAYANA
19/octubre/1909 COALCOMÁN
ACUSADO: Timoteo Vázquez Ortega (21 años, jornalero, viudo y originario de Tamazula, Jalisco).
OFENDIDO: Balbina González (13 años y soltera).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el caso que turnó el Alcalde Segundo de Coahuayana, Donaciano Castañeda, en el cual se da cuenta de la denuncia presentada por Proto González, señalando que su hija Balbina González fue raptada por Timoteo Vázquez. Por su parte, la ofendida expresó que se fue por su voluntad y que huyeron porque no tenían dinero para casarse.
SENTENCIA: Con base en el artículo 521 fracción 5ª del *Código de Procedimientos Penales,* se da el término de un mes para que se realice el matrimonio, poniendo en libertad al acusado.

EXP. NÚMERO: S/N 16 FOJAS: 21 LEGAJO: 2 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

323/1909
27/agosto/1909 COALCOMÁN
18/agosto/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Atenógenes Contreras (45 años, labrador, originario de Guapala y vecino del Rancho de Coyule).
OFENDIDOS: Prudencio Ibarra (33 años, casado, labrador, originario de La Cofradía y vecino del Rancho de Los Herreros).
Crispina Ibarra (12 años).
DEFENSOR: Jorge S. Sánchez

ESTUPRO, HOMICIDIO FRUSTRADO Y AMAGOS A MANO ARMADA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el señor Prudencio Ibarra para denunciar a Atenógenes Contreras por la violación de su hija Crispina Ibarra. Sobre los hechos se conoció que el ofendido era mediador de Contreras desde hace cuatro años y eso de le dio confianza para permitir a la menor aceptar la invitación de la esposa del indiciado para ir a su casa; sin embargo, éste buscó la oportunidad de estar a solas con la menor y así abusar sexualmente de ella, además de amenazarla con matar a su padre si lo delataba, acción que intentó realizar tras ser acusado.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 912 del *Código de Procedimientos Penales* se sobreseyó la causa.

EXP. NÚMERO: S/N 17 FOJAS: 53 LEGAJO: 2 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

324/1909
24/marzo/1909 COAHUAYANA
2/septiembre/1909 COALCOMÁN
ACUSADOS: Román Amaro (12 años, originario y vecino de Coahuayana).
Leonardo Arceo (13 años, originario y vecino de Coahuayana).
OFENDIDO: María Trinidad Mora (48 años, viuda, originaria de Tangancícuaro y vecina de Coahuayana).
DEFENSOR: Atanasio Cerda.

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó la señora María Trinidad Mora a denunciar el robo de $6.00, delito cometido por los jóvenes Amaro y Arceo; la ofendida declaró que aprovechando que había salido a bañarse al río, dejando emparejada la puerta de su casa, los acusados cometieron el ilícito.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 912 del *Código de Procedimientos Penales* se sobreseyó la causa.

EXP. NÚMERO: S/N 18 FOJAS: 38 LEGAJO: 2 (1909)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

325/1910
8/enero/1910 OSTULA
22/marzo/1910 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: León Francisco (14 años, célibe, labrador, originario y vecino de Ostula).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por la muerte del joven León Francisco, ocurrida cuando fue enviado, por el señor José Cruz, a pastar a unas "bestias mulares", pero en el trayecto se cayó hiriéndose de gravedad con un machete y muriendo cuando recibía ayuda médica.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1° y 4° del *Código de Procedimientos Penales* se archivó la causa.

EXP. NÚMERO: 2 FOJAS: 33 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas manchadas con tinta.

ANEXOS: Dibujo de un machete, foja14.

326/1910
21/enero/1910 COALCOMÁN
9/agosto/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: J. Guadalupe Cabrera (50 años, casado, comerciante ambulante, vecino y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: María de Jesús Cabrera (10 años, originaria y vecina del Rancho La Verdura).
DEFENSOR: Ramón Melgoza.

ESTUPRO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Felipe Vázquez, jefe de manzana, a denunciar al señor J. Guadalupe Cabrera porque lo sorprendió cuando estupraba a su propia hija; ambas partes negaron los hechos.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 521 y 1095 del *Código de Procedimientos Penales* se archivó la causa.

EXP. NÚMERO: 3 FOJAS: 23 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

327/1910
30/abril/1910 COALCOMÁN
31/mayo/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: José María Mendoza (25 años, labrador, soltero, originario y vecino del Salitre).
OFENDIDO: Rafael Cervantes (26 años, soltero, labrador, originario y vecino de Maruata).
DEFENSOR: Ramón García.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por la muerte de Rafael Cervantes cometida por José María Mendoza, suceso ocurrido cuando el acusado estaba jugando con una carabina, que creía descompuesta, cuando de pronto se le salió un disparo, mismo que ocasionó la muerte instantánea al ofendido.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 859, 860, 868, 876, 877 del *Código de Procedimientos Penales* se le condena a un año y 4 días de prisión.

EXP. NÚMERO: 7/910 FOJAS: 21 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

328/1910
18/marzo/1910 COALCOMÁN
30/marzo/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Rafael González (No hay datos).
OFENDIDO: José Guadalupe Díaz (16 años, viudo, ganadero, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

FRAUDE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el señor José Guadalupe Díaz para denunciar a Rafael González por fraude cometido en su perjuicio. Se conoció que los hechos ocurrieron cuando ambos hombres celebraron un contrato de compra-venta por tres semovientes en la cantidad de $90.00; el acusado se comprometió a entregar los animales días después, situación que no se cumplió.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 912 del *Código de Procedimientos Penales* se sobreseyó la causa.

EXP. NÚMERO: 8/910 FOJAS: 7 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

329/1910
8/agosto/1910 OJO DE AGUA
23/septiembre/1910 COALCOMÁN
ACUSADOS: Tranquilino Cisneros (19 años, labrador, originario y vecino de Las Cañadas).
Adrián Camacho (14 años, soltero y vecino del Durazno).
OFENDIDO: Isabel Aguilar Díaz (16 años, soltera, originaria del Durazno y vecina de Rancho Ojo de Agua).
DEFENSOR:

ESTUPRO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por el delito de estupro en perjuicio de Isabel Aguilar, acto cometido cuando la ofendida fue al arroyo por agua y se encontró a Tranquilino Cisneros, quien le dijo que su padre la iba a matar y ella prefirió huir ayudada por el mencionado; en el camino se encontraron a Adrián Camacho y con ambos tuvo acto carnal voluntariamente.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 912 del *Código de Procedimientos Penales* se sobreseyó la causa.

EXP. NÚMERO: 12/910 FOJAS: 14 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

330/1910
3/marzo/1910 MONTE VERDE
30/marzo/1910 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Saturnino Díaz López (16 años, obrero, originario de Tehuantepec y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el señor Félix Campillo, Encargado del Orden del campamento N° 3 de la maderera Pacific Timber Co., a informar sobre la muerte accidental del joven Saturnino Díaz López, ocurrida cuando éste cayó de un puente de la compañía.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 912 del *Código de Procedimientos Penales* se sobreseyó la causa.

EXP. NÚMERO: 14/910 FOJAS: 12 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

331/1910
2/julio/1910 COALCOMÁN
22/agosto/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Francisco Magaña (50 años, Encargado del Orden y labrador, casado, originario de Cotija y vecino de Ostula).
OFENDIDO: José Guadalupe Valencia (28 años, labrador, casado, originario y vecino de La Cañita).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por la muerte de José Guadalupe Valencia ocasionada por Francisco Magaña, sucesos ocurridos cuando el acusado, en su papel de Encargado del Orden, trató de conciliar un pleito por dinero entre Valencia y Simón Moreno; sin embargo, Valencia se negó a llegar a un acuerdo y sacó de entre su ropa un arma de fuego con la que agredió a ambos, por lo que Magaña se defendió y repelió la agresión ocasionando la muerte de Moreno.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 859, 860, 868, 876 del *Código de Procedimientos* se le absolvió.

EXP. NÚMERO: 15 FOJAS: 26 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de carabina Winchester, calibre 38, foja 24 y dibujo de pistola colt, foja 25.

332/1910
7/junio/1910 MONTE VERDE
17/agosto/1910 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Teófilo Rivera (34 años, obrero, casado, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el señor José Cerda, Encargado del Orden del campamento N° 1 de la maderera Pacific Timber Co., a informar sobre la muerte accidental de Teófilo Rivera, ocurrida cuando éste cayó de un puente de la compañía estando ebrio.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1° y 4° del *Código de Procedimientos Penales* se archivó.

EXP. NÚMERO: 16 FOJAS: 11 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

333/1910
29/marzo/1910 COALCOMÁN
24/junio/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Manuel Chacón (33 años, casado, cabo de policía, originario de Tehuantepec y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Prefectura de Coalcomán.
DEFENSOR: Rafael Ochoa Farías.

ROBO Y DESOBEDIENCIA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó denuncia por robo y desobediencia cometido por el cabo Manuel Chacón, faltas cometidas cuando se embriagó y disparó en el interior del sitio cuando cubría el turno nocturno en la Prefectura; al día siguiente se le llamó para amonestarlo pero huyó llevándose una carabina y una pistola.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 862, 868 del *Código de Procedimientos Penales* se le inhabilitó por un año a cubrir cualquier puesto público.

EXP. NÚMERO: 32/910 FOJAS: 40 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

334/1910
26/julio/1910 PURÉPERO
4/marzo/1911 COALCOMÁN
ACUSADOS: Abraham Farías (30 años, soltero, herrero y vecino de Coalcomán).
Pascual Pimentel (40 años, casado, arriero y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Juana Ruiz de (18 años).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se turnó queja de parte del Subprefecto de Purépero, en la cual María Refugio Díaz manifestó que su hija Juana Ruiz fue raptada por Abraham Farías con ayuda del tío de la ofendida Pascual Pimentel, quien estaba a cargo de su citada hija y sin respetarla la estupró ocasionándole un embarazo, motivo por el cual el citado tío ayudó al rapto de la misma; por su parte, la ofendida externó que ella se fue por voluntad propia con su raptor y que nunca tuvo acto carnal con su tío.
SENTENCIA: De conformidad ad con los artículos 857, 860, del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 1, 2 del *Código de Procedimientos Penales,* se declara que en el presente caso no hay delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: 42 FOJAS: 18 LEGAJO1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Boleta de Bautismo, foja 14.

335/1910
15/julio/1910 COALCOMÁN
27/agosto/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Alberto Mendoza (No hay datos).
OFENDIDOS: Luisa Chávez (46 años, casada, sin profesión y vecina de La Barranca de Achotan).
Micaela Sánchez (18 años).
DEFENSOR:

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se turnó el caso por parte del Alcalde Segundo Penal de Coalcomán, Inocencio Gutiérrez, donde se da cuenta de la queja interpuesta por Luisa Chávez por heridas en su persona y el rapto de su hija Micaela Sánchez, suscitándose los hechos mientras era trasladada de Coahuayana a Chinicuila de Oros por parte de Alberto Mendoza, quien la custodiaba en el traslado.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 999 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 1, 4 del *Código de Procedimientos Penales,* se declara que no hay delito que perseguir contra el acusado.

EXP. NÚMERO: 48 FOJAS: 18 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

336/1910
15/diciembre /1910 COALCOMÁN
15/enero/1911 COALCOMÁN
ACUSADO: Daniel Barreto (No hay datos).
OFENDIDO: Librada Aguilar (No hay datos).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Primero en turno de la Primera Instancia, Vicente Mora, acudió María Gutiérrez a denunciar que su hija Librada Aguilar se fue con Daniel Barreto, y pide sean traídos raptor y raptada con el fin de que se casen.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º, del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 857 y 860 del *Código de Procedimientos Penales,* nohay delito por el cual proceder contra el raptor.

EXP. NÚMERO: 62 FOJAS: 9 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

337/1910
3/noviembre/1910 COALCOMÁN
2/junio/1911 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: José Barajas (29 años, soltero, labrador, originario de Cerro Verde y vecino de este lugar).
DEFENSOR:

MOTIVO DE MUERTE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el caso turnado por el Alcalde Segundo Penal de Coalcomán, Juan Ramos, en el que se da cuenta que se presentaron vecinos del lugar a denunciar que encontraron "un individuo hecho cadáver" de nombre José Barajas; el cuerpo no presentaba ninguna lesión y el hoy occiso no tenía enemigos ni tomaba, pero sí padecía de paludismo, lo cual se cree fue el motivo del deceso.

SENTENCIA: Se declara que no hay delito que perseguir; se archiva la causa con apoyo en el artículo 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales*.

EXP. NÚMERO: 66 FOJAS: 26 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

338/1910
30/diciembre/1910 COALCOMÁN
8/agosto/1911 COALCOMÁN
ACUSADO
OFENDIDO: José Trinidad Cano (26 años, soltero y panadero).
DEFENSOR:

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el señor Miguel Cano a denunciar que su hermano Trinidad Cano se encontraba herido, quien al tomar su declaración manifestó que él solo se hizo las heridas con un cuchillo, puesto que se encontraba en estado de embriaguez, lo cual le produce delirio y lo lleva a intentar matarse.

SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales*, se declara que no hay delito que perseguir y se manda que se archive la causa.

EXP. NÚMERO: 68 FOJAS: 10 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

339/1910
31/mayo/1910 COIRE
28/diciembre/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Julián Jiménez Alcaraz (32 años, casado, labrador, originario de Jalisco y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: María Valentina Herrera (15 años y sin profesión por su sexo).
DEFENSOR: Lic. Jorge S. Sánchez.

VIOLACIÓN Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el señor Modesto Herrera a denunciar que Julián Jiménez violó a su hija María Valentina Herrera junto al arroyo. Respecto a los hechos se conoció que el día de los hechos la ofendida y su hermano fueron al arroyo a traer chacalesencontrándose al acusado, quien le dijo a su hermano que se fuera, aprovechando para tirarla al suelo, golpearla y montarse en ella; la ofendida comenzó a gritar y justo en ese momento llegó su hermano, por lo que el acusado se separó de ella. La ofendida se presentó llevando como evidencia los golpes y las enaguas llenas de sangre.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 868, 876, 890 y 893 del *Código de Procedimientos Penales*, debido a que la ofendida no se encontró desflorada y la sangre de las enaguas puede ser por otro suceso, se declara que no hay delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: 1045 FOJAS: 43 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

340/1910
12/octubre/ 1910 CHINICUILA DEL ORO
2/marzo/1911 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Marcelino Ramos Pimentel (17 años, célibe, labrador, originario y vecino del Rancho del “Naranjillo”).
DEFENSOR: Jorge S. Sánchez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, el Presidente Municipal de Chinicuila del Oro señaló que Marcelino Ramos mató de un balazo a Valente Sánchez. Sobre los hechos se supo que ambos habían salido de caza en compañía de otros individuos, cuando de repente al acusado se le disparó el rifle dándole un tiro al ofendido accidentalmente.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 860, 862, 868, 876, 877 del *Código de Procedimientos Penales* y el 224 fracción 4ª *del Código Penal del Estado de Michoacán* se impone al acusado la pena de 11 meses de prisión por homicidio con falta grave.

EXP. NÚMERO: 1052 FOJAS: 44 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

CAMBIAR NUMERACIÓN A PARTIR DE ESTA FICHA

341/1910
16/mayo/1910 ***COALCOMÁN***
3/agosto/1910 ***COALCOMÁN***
ACUSADOS: José Tafolla (No hay datos).
Reynaldo Martines (23 años, soltero, jornalero y originario del Coire).
Cipriano Sánchez (30 años, soltero y labrador)
Vicente Sánchez (22 años, casado, labrador y vecino del Corongero).
OFENDIDO: María Leocadia Díaz (15 años, soltera, originaria y vecina de Coalcomán).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó María Díaz a denunciar que José Tafolla la sedujo y la llevó a pernoctar a su casa, regresándose el acusado a Coalcomán a presentarse; al día siguiente se presentaron Reynaldo Martínez, Cipriano y Vicente Sánchez con la intención de raptarla; los acusados manifestaron que sólo se detuvieron a platicar en la casa donde se encontraba la ofendida.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales*, se declara que no hay delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: 1284 FOJAS: 11 LEGAJO: (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

342/1910
4/mayo/1910 CHINICUILA DE OROS
16/junio/1910 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Pablo Magaña (No hay datos).
DEFENSOR:

MOTIVO DE MUERTE

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Primero en Suplencia por licencia del titular, Agapito Treviño, se presentaron vecinos del lugar a denunciar que fue encontrado muerto Pablo Magaña. Al llevarse a cabo la indagatoria y el reconocimiento médico, éste arrojó que no hay indicios de violencia contra el hoy occiso ni rastros de envenenamiento; además de ser una persona que no tenía problemas con nadie, atribuyéndosele la muerte por una congestión estomacal luego de haber cenado mucho.
SENTENCIA: Con base en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales*, se decreta que el hoy occiso sufrió una muerte accidental por congestión.

EXP. NÚMERO: 1285 FOJAS: 16 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

343/1910
13/mayo/1910 COALCOMÁN
16/mayo/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: José Tafolla (18 años, soltero, vecino y originario de Apatzingán).
OFENDIDO: María Leocadia Díaz (15 años y vecina de Coalcomán).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Rita Pérez a denunciar que el pretenso de su hija María Leocadia Díaz, José Tafolla, la raptó. Sobre los hechos se conoció que Tafolla quería casarse con ella, pero como se encuentra de paso por Coalcomán, no está su familia y no la pudo pedir; aún así, enseguida de habérsela llevado se presentó ante la Prefectura a pedir perdón, señalando estar dispuesto a casarse con la muchacha.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales*, debido a que no se ejerció fuerza o violencia con la raptada y su familia y ésta se fue por su voluntad, se declara que no hay delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: 1300 FOJAS: 13 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

344/1910
22/agosto/ 1910 COALCOMÁN
10/octubre/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Ramón Jiménez Miramón (20 años, soltero, labrador, vecino del Rancho de "Ahijadero" y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Ignacio de la Mora (32 años, casado, administrador de la Renta, vecino y originario de Coalcomán).
DEFENSOR: Ramón Melgosa.

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Prefecto del Distrito de Coalcomán, Alfredo Leyva, se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Ramón Jiménez dio muerte al administrador de Rentas Ignacio de la Mora, debido a que se encontraban en una diversión musical y el acusado comenzó disparar al aire, tratando inmediatamente de desarmarlo varias personas sin poder hacerlo; posteriormente, el ofendido lo siguió y sin mediar palabra Jiménez le disparó en dos ocasiones produciéndole la muerte.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 597 fracción 4º y 48 del *Código Penal del Estado de Michoacán,* se condena al acusado sufrir la pena de diez años de presidio, y se le absuelve del delito de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 1302 FOJAS: 43 LEGAJO: 1 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo tamaño natural de carabina, foja 1.

345/1910
336/1910
4/octubre/ 1910 CHINICUILA
25/enero/1911 COALCOMÁN
ACUSADO: José Jesús León García (17 años, célibe, sastre, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Isidro Pineda (18 años, célibe, sastre, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

ROBO CON ABUSO DE CONFIANZA

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Primero Penal de Coalcomán, Antonio Valladares, se presentó Isidro Pineda a denunciar que José Jesús León sustrajo de su casa dos cortes de genero, uno de jular y otro de gasa vendiéndolos enseguida, abusando con este hecho de la confianza del ofendido, quien dio hospedaje y trabajo al acusado, mismo que confesó el hecho al momento que entregó a Pineda la gasa y $8.00 producto de la venta del jular.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 396 fracción 2ª de la *Ley Número 21 de 31 de diciembre de 1904* y los artículos 389, 390, 404 del *Código Penal del Estado de Michoacán,* se condena al acusado a sufrir la pena de 2 años y 8 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 1304 FOJAS: 22 LEGAJO: 2 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

346/1910
30/abril/1910 COALCOMÁN
10/octubre/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Marcelina Ríos Zaragoza (32 años, viuda, costurera, originaria de Los Reyes y de tránsito por Coalcomán).
OFENDIDO: José Jesús Gómez (46 años, célibe y presbítero).
DEFENSOR: Ciriaco V. Melgoza.

ESTAFA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó José Jesús Gómez a denunciar que Marcelina Ríos se acercó a él para dejarle en depósito una

cantidad de dinero, puesto que sus recursos eran muy crecidos y al no poder cambiarlos en ese lugar se vio en la necesidad de solicitar $88.00 para realizar algunas diligencias, esto debido a que quedó viuda y en unos días recibiría $2,500.00, comprometiéndose a pagarlos, cuestión que el ofendido nunca observó.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 442, 443 en relación con el 396 fracción 3ª y la agravante de 2ª clase del artículo 47 fracción 12ª del *Código Penal del Estado de Michoacán,* y la *Ley del 21 del 31 de Diciembre de 1904,* la acusada es responsable del delito de estafa y se le condena a sufrir la pena de 16 meses, 17 días y 20 horas de prisión.

EXP. NÚMERO: 1305 FOJAS: 44 LEGAJO: 2 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Fotografía en blanco y negro de la acusada (portada del expediente) y telegramas, fojas 13, 16 y 21.

347/1910
4/marzo/ 1910 COALCOMÁN
9/agosto/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: José María Chávez (46 años, casado, labrador y Encargado del Orden de Puentecillas).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

FUGA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, fue remitido el caso por el Subprefecto de Aguililla, José María Chávez, en el cual se da cuenta que fueron entregados los presos Pedro López y Ramón Álvarez, reos de homicidio, mismos que se le fugaron debido a que mientras éste fue con su esposa a traer la llave de la pieza donde los iba a encerrar y unas tortillas, éstos se dieron la fuga gritando… “adiós señor”, mientras el acusado abrió fuego pero no pudo detenerlos.

SENTENCIA: (No hay datos).

EXP. NÚMERO: 1306 FOJAS: 35 LEGAJO: 2 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Telegramas, fojas 12, 24 y 29, y carta, foja 35.

348/1910
22/diciembre/1909 CHINICUILA
18/enero/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: María Ramos Ortega (19 años, casada, originaria de Tehuantepec y vecina de Coalcomán).

OFENDIDO: Pedro Chávez (23 años, célibe, labrador y originario del Rancho del Aguacate).
DEFENSOR:

INCENDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Pedro Chávez a denunciar que María Ramos prendió fuego a su vivienda, siendo observada por Guadalupe y Cornelio Chávez, quienes expresaron que la incriminada prendió fuego a su casa debido a que cela a su esposo con Guadalupe Chávez, misma que habitaba la casa, motivo por el que cometió el delito; la acusada negó los hechos y argumentó que ella no salió en todo el día de su casa.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 521 fracción 2ª del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa a favor de la acusada.

EXP. NÚMERO: 1307 FOJAS: 44 LEGAJO: 2 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Lista de objetos quemados en el incendio, foja 13 y cuaderno de Incidente de Excarcelación.

349/1910
18/enero/ 1910 COALCOMÁN
21/abril/1910 COALCOMÁN
ACUSADOS: Emiliano López Ochoa (21 años, soltero, carpintero, originario de Sayula, Jalisco, y vecino de Coalcomán).
Julio Covarrubias Carreón (23 años, soltero, panadero, originario de Sayula, Jalisco, y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Irineo Farias, de Julio Covarrubias y Lic. Jorge Sánchez, de Emiliano López.

RIÑA Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Emiliano López fue herido por Julio Covarrubias al parecer por líos amorosos, esto debido a que el acusado creía que el ofendido pretendía a su novia y al verlo sentado enfrente de la casa de su amasia lo atacó hiriéndolo con una pistola, a lo que contestó el ofendido con un balazo, resultando ambos heridos.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 569 fracción 4ª y 572 fracción 1ª y las agravantes de la 2ª clase de la fracción 20 del artículo 47 y la de 3ª clase y la fracción 12 del artículo 48 y 1009 del *Código Penal del Estado de Michoacán,* se condena al acusado de riña, Julio Covarrubias a sufrir la pena de 2 años 10 meses y 20 días de prisión por el delito de riña y a 2 meses de reclusión o $30.00 de multa por el delito de portación de arma prohibida y a Emiliano López, con base en el artículo 35 fracción 8ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* y el 1009 se determina que no es culpable del delito de riña y por el de portación de arma prohibida se le condena a 2 meses de reclusión, pena que se le da por compurgada por los meses que tiene en prisión.

EXP. NÚMERO: 1310 FOJAS: 40 LEGAJO: 2 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo tamaño natural de revólver, fojas 34 y 35, telegrama, foja 20 y firmas de apoyo al acusado por vecinos del lugar, fojas 26 y 27.

350/1910
7/julio/1910 COALCOMÁN
11/noviembre/1911 COALCOMÁN
ACUSADOS: Enrique Server (29 años, soltero, ingeniero, originario de Kansas, Estados Unidos de América, y vecino de La Tinaja).
Juan Parker (50 años, viudo originario de Dakota, Estados Unidos de América, y vecino de La Tinaja)
OFENDIDO: Videncia Chávez (No hay datos).
DEFENSOR:

HERIDAS Y AGRESIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Lucio Maldonado a denunciar que Enrique Server y Juan Parker hirieron a Videncia Chávez, siendo el motivo que originó los hechos el siguiente: les dijeron que el ofendido era un delincuente y al encontrarlo en su campo lo persiguieron rifle en mano, no obstante que éste era empleado de los acusados y un día antes lo habían despedido.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 35 fracción 12 y 1010 fracción 7ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* y el artículo 1º de *la Constitución Federal*, Enrique Server y Juan Parker no son responsables del delito de heridas leves fuera de riña, se les absuelve del cargo y no son responsables del delito de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 1317 FOJAS: 38 LEGAJO: 2 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo tamaño natural de carabina, foja 1.

351/1910
14/mayo/1910 COALCOMÁN
22/septiembre/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Anselmo Cerna Mejía (50 años, casado, labrador, originario de Real del Monte en Pachuca, Hidalgo, y vecino de La Higuerita).
OFENDIDO: Aurelia Milanés (27 años, casada, sin profesión por razón de su sexo originaria de Coalcomán y vecina de La Higuerita).
DEFENSOR: Rafael Ochoa Farías.

FRAUDE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Aurelia Milanés a denunciar que otorgó a Anselmo Cerna un pagaré por la cantidad de $100.00, los cuales se iban a garantizar dejando como prenda dos mulas, una vaca y un alambique de cobre compreso de 44 kilos, pero al momento de entregar los objetos se dio cuenta la ofendida que no eran los que habían convenido, pues sólo tenía una mula y tampoco pagó $100.00 se le otorgaron al acusado cometiendo por ello el delito de fraude.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 288, 396 fracción 3ª y la *Ley 21 de 31 de Diciembre de 1904* y la fracción 12 de artículo 47 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena al acusado a sufrir la pena de 16 meses, 21 días y 12 horas de prisión.

EXP. NÚMERO: 1318 FOJAS: 33 LEGAJO: 2 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Pagaré, foja 1 y telegrama, foja 13.

352/1910
29/noviembre/1910 COALCOMÁN
20/mayo/1910 COALCOMÁN
ACUSADOS: José Lucatero Álvarez (37 años, casado, labrador, originario del Rancho de La Ardilla y vecino de Las Cebollas).
J. Jesús Larios Zamora (24 años, casado y vecino del Rancho del Pozo).
Francisco Calbillo (35 años, casado, labrador, originario de Peribán y vecino de Los Fresnos).
José María Farías (25 años, casado, labrador, originario de Coalcomán y vecino de La Zarzamora).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Cayetano Martínez, de Rafael Lucatero, y Espiridión Torres de José María Farías y Francisco Calbillo.

JUICIOS ACUMULADOS POR HERIDAS,
ABUSO DE AUTORIDAD, ASALTO Y PLAGIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentaron agentes de la Guardia denunciar que José Lucatero hirió a José María Cuevas en el momento en que se disponían a capturar al acusado de homicidio J. Jesús Larios, el cual también es acusado de haber disparado al herido por resistirse a la acción de la justicia.
Por su parte, el Prefecto de Coalcomán acudió ante el Juez Primero de Coalcomán a denunciar que el Inspector de La Acordada, José Lucatero, ha impuesto multas sin dar el parte correspondiente a aprovechando para él el importe de las multas, a pesar de que no tiene facultades para imponer pena alguna.
Ante El Juez Primero Penal de Coalcomán acudió Pablo Zúñiga a denunciar que José Lucatero, en compañía de otros 15 individuos entre ellos Francisco Calbillo y José María Farías, lo aprendieron y lo llevaron al Rancho de Buenaventura y enseguida pidió a la familia de éste la cantidad de $25.00 para poder soltarlo, sin tener motivo para arrestarlo.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 365, fracción 4ª, 367 y 372 del *Código de Procedimientos Penales*, acumúlese el proceso por heridas en contra de José Lucatero. En la causa por robo de impuestos no hay sentencia; con apoyo en los artículos 860, 868 y 876 y la agravante de la 3ª clase a que se refiere la fracción del artículo 48 del *Código de Procedimientos Penales* por el delito de heridas y al artículo 35 fracción 16 y 17 y al 542 y el artículo 673 y 675, se falla de la siguiente causa con las proposiciones siguientes: José Lucatero es responsable del delito de lesiones y J. Jesús Larios es inocente de la acusación y se le impone la pena de 16 meses y 6 días de prisión; José Lucatero es responsable del delito de plagio y por éste se le impone la pena de muerte, el mismo acusado no es responsable del delito de agresión a balazos, Francisco Calbillo y José María Farías no son responsables del delito de heridas y de portación de arma prohibida, póngase en libertad bajo protesta, a los señores Calbillo y Farías.

EXP. NÚMERO: 1325 FOJAS: 137 LEGAJO: 2 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de revólver tamaño natural, foja 12 y croquis del Camino Nacional**,** foja 29.

353/1910
26/julio/1909 COALCOMÁN
28/junio/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Miguel Vaca Valencia (21 años, casado, labrador vecino y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Antonio Vaca Valencia (22 años, casado, labrador vecino y originario de Coalcomán).
DEFENSOR: Jorge S. Sánchez.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Primero Penal de Coalcomán, Ignacio Chávez Guízar, se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Miguel Vaca hirió en un brazo a Antonio Vaca, su hermano, debido a que ambos se encontraban en estado de ebriedad y en un momento determinado, cuando escuchaban al mariachi en una fiesta, el inculpado quiso tirar al aire unos balazos, pero por la borrachera no pudo levantar el brazo y le dio a su hermano Miguel.
SENTENCIA: (No hay datos).
.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 37 LEGAJO: 2 (1910)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, fojas con las orillas un poco quemadas.

ANEXOS:

354/1911
24/abril/ 1911 COALCOMÁN
10/septiembre/1910 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Juan Santana (6 años).
DEFENSOR:

MOTIVO DE MUERTE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, compareció el señor Francisco Santana para declarar que su hijo Juan murió ahogado; los hechos sucedieron cuando éste se metió a bañar en el arroyo del oeste Rancho de La Costilla, a pesar de estar en compañía de sus 3 hermanos, ya que el hecho ocurrió mientras los hermanos Melquiades Santana, de 14 años; Agapito Santana, de 8 y José Jesús Santana se fueron a cortar plátanos a una huerta.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código Penal del Estado de Michoacán* se manda archivar por no haber delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: 21 FOJAS: 11 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

355/1911
11/mayo/ 1911 COALCOMÁN
29/noviembre /1911 COALCOMÁN
ACUSADO: Julián Ruvalcaba (25 años, soltero, jornalero y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Antonio Gómez (No hay datos).
DEFENSOR:

MOTIVO DE MUERTE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó el cabo de policía, Salvador Ochoa Martínez, a declarar que Julián Ruvalcaba fue a su casa a informarle que el en compañía de unos amigos habían hecho explotar unos barrenos, mismos que hirieron de muerte a Antonio Gómez, debido a que el hoy occiso no quiso protegerse como los demás detrás de una árbol.
SENTENCIA:

EXP. NÚMERO: 26 FOJAS: 18 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de defunción de Antonio Gómez, foja 15.

356/1911
23/mayo/ 1911 COALCOMÁN
30/junio/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: José Lucatero Álvarez (37 años, casado, labrador, originario del Rancho de La Ardilla y vecino de Las Cebollas).
OFENDIDO: Tiburcio Ramos (No hay datos).
DEFENSOR:

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó María Trinidad Cerda a denunciar que su esposo Tiburcio Ramos fue asesinado por José Lucatero, el cual le quitó la pistola y dinero que traía el hoy occiso; al darse a la fuga, el acusado se encontró en el camino a Chinicuila al jefe Maderista Antonio Valladares, a quien se lo comentó.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 515 fracción 2ª y 1095 fracción 3ª del *Código de Procedimientos Penales*, suspéndase la secuela de la causa en tanto se logra la aprehensión del acusado.

EXP. NÚMERO: 28 FOJAS: 64 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

357/1910
24/junio/ 1911 COALCOMÁN
12/agosto/1911 COALCOMÁN
ACUSADO: Salvador Ochoa Ortiz (31 años, saltero, comerciante y Encargado del Orden del Rancho de Monte Verde y originario de Jalisco).
OFENDIDO: Amalia Ríos (16 años, célibe, sin profesión, vecina de Coalcomán y originaria de Monte Verde).
DEFENSOR:

VIOLACIÓN

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Primero Municipal en turno de la Primera Instancia, Vicente Mora, se presentó Amalia Ríos a denunciar que Salvador Ortiz la raptó y la violó; el acusado señaló que la ofendida aceptó tener relaciones por voluntad propia e incluso ya habían quedado en irse a vivir juntos.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no habiendo delito que perseguir se mande archivar la causa.

EXP. NÚMERO: 32 FOJAS: 37 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Cartas de amor, fojas 8, 9 y 10.

358/1911
9/junio/1911 COALCOMÁN
3/agosto/1911 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Sabino Castañeda (No hay datos).
DEFENSOR:

RESPONSABLES DE MUERTE

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Segundo Municipal de Coalcomán, Juan Ramos, se presentaron varias personas, entre ellos Celso Ramírez, a denunciar que mientras intentaban capturar al presunto responsable del delito de homicidio y robo, Sabino Castañeda, éste se resistió abriendo fuego contra el denunciante y José G. Mendoza, por lo que ellos respondieron a la agresión matando al instante a Castañeada de dos tiros.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que en el presente caso no hay delito que perseguir; archívense las diligencias.

EXP. NÚMERO: 33 FOJAS: 16 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

359/1910
11/marzo/1911 LA ORTIGA
27/junio/1911 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: María Rita (75 años).
DEFENSOR:

MOTIVO DE MUERTE

SÍNTESIS: Ante el Alcalde Segundo Municipal de Coalcomán, presentó un escrito el Encargado del Rancho de La Ortiga, para notificar que la señora María Rita murió víctima de un incendio acontecido en su casa; se cree que debido a su avanzada edad no pudo escapar del fuego.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que en el presente caso no hay delito que perseguir; archívense las diligencias.

EXP. NÚMERO: 35 FOJAS: 16 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

360/1911
3/julio/ 1911 LAS TROJES

16/noviembre/1911 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Jorge Magaña y Victorio Martínez (No hay más datos de ambos).
DEFENSOR:

MOTIVO DE MUERTE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó el Encargado del Orden Suplente de la Hacienda de Las Trojes, Gregorio Trujillo, quien declaró que Jorge Magaña y Victorio Martínez se dieron muerte. Sobre los hechos se supo que ambos, al encontrarse por el camino al Sauz, comenzaron a insultarse, para después echar mano a sus pistolas resultando muertos los dos.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º, 4º y 37 fracción 1ª del *Código de Procedimientos Penales* se declara que por fallecimiento de los rijosos, está extinguida la acción penal y en el presente caso no hay delito que perseguir; archívense las diligencias.

EXP. NÚMERO: 36 FOJAS: 17 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo tamaño natural de carabina, foja 1.

361/1911
4/septiembre/1911 COALCOMÁN
3/octubre/1911 COALCOMÁN
ACUSADO: Juan Rivera Sánchez (18 años, soltero, labrador, vecino del Rancho de Los Tahuzhuajes).
OFENDIDO: Juana Arias (No hay datos).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó la señora Petra Orozco a denunciar que Juan Rivera llegó a las 4 o 5 de la mañana a su casa, cuando su hija Juana Arias se dirigía a hacer sus deberes, le habló unas palabras seduciéndola, para posteriormente raptarla.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 863 *Código Pena del Estado de Michoacán* y 521 fracción 5ª del *Código de Procedimientos Penales,* por haber contraído matrimonio se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: 42 FOJAS: 14 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de matrimonio mecanografiada, foja 11.

362/1911

22/agosto/ 1910 COALCOMÁN
10/octubre/1910 COALCOMÁN
ACUSADO: Formerio Flores Pérez (22 años, soltero, Guarda Rural, originario de Tequila, Jalisco, y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Mariano Santoyo (34 años, casado, Guarda Rural, originario de Tolotlán, Jalisco, y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Agustín Flores.

HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el capitán primero del Batallón Número 3 a denunciar que Formerio Flores hirió accidentalmente con un arma de fuego a su compañero Mariano Santoyo; al parecer, Santoyo tenía en la cabecera de su cama el arma, la cual tomó el acusado y comenzó a apuntar, pero repentinamente se escapó un tiro acertándole en la cara.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 859, 860, 868, 874, 876 y 9, 17 y 224 y el 1010 fracción 7ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* y en los artículos 862, 868, 874 del *Código de Procedimientos Penales,* el acusado es responsable del delito de heridas por lo que se le impone la pena de 6 meses y 10 días de arresto, la cual fue compurgada con la prisión sufrida durante el proceso.

EXP. NÚMERO: 49 FOJAS: 30 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

363/1911
2/septiembre/ 1911 COALCOMÁN
5/marzo/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: Ignacio Sánchez (76 años, casado, agricultor y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Miguel Vázquez (26 años, casado, comerciante y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

CALUMNIA JUDICIAL

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Miguel Vázquez a denunciar que Ignacio Sánchez lo acusó de haberle robado un billete con valor de $50.00, acusación calumniosa y difamatoria, toda vez que lo acusa de un delito que no cometió; además se le sometió a un juicio que duró 4 meses, donde resultó absuelto en primera y segunda instancia, afectando esto su reputación y créditos comerciales.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 545, 24 del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no habiendo delito de calumnia que perseguir, se manda archivar la causa.

EXP. NÚMERO: 43 FOJAS: 43 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia certificada de Ejecutoria pronunciada por la Tercera Sala, fojas 15, 16 y 17.

364/1911
14/julio/1911 COALCOMÁN
15/octubre/1913 COALCOMÁN
ACUSADOS Fernando Navarro Díaz (28 años, casado, labrador, originario y vecino de Pueblo Nuevo).
Nazario Leyva (25 años, célibe, jornalero, originario y vecino de Chinicuila del Oro).
OFENDIDO: Dimas García (29 años, soltero, labrador, vecino y originario de Chinicuila del Oro).
DEFENSOR: Eligio García.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el señor Marcelo Gradillo a denunciar que como Encargado del Orden del Rancho de "El Chico" acudió a supervisar la seguridad en una diversión que se daba ahí en compañía de sus auxiliares Dimas García y Pilar Vicencio, cuando arribaron al lugar montados a caballo y en estado de ebriedad Fernando Navarro y Francisco Leyva, quienes atropellaron a la gente que estaba, por lo que los agentes de la autoridad pidieron orden contestando ambos con dos disparos, sin herir a nadie, para finalmente con un machetazo herir a Dimas García, dándose a la fuga.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 37 y 877 del *Código de Procedimientos Penales* habiendo fallecido Nazario Leyva, según lo comprobado por el acta de defunción, se da por extinguida la causa penaly con base en los artículos 868 y 864 del *Código Procesal* y los artículos 541, 956, con la agravante de segunda clase del 216 del *Código Penal del Estado de Michoacán* a Fernando Navarro se le impone la pena de 2 años y 4 meses de prisión y multa de $ 20.00, o 20 días más de arresto según sea el caso.

EXP. NÚMERO: 50 FOJAS: 44 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de defunción manuscrita, foja 19.

365/1911
9/septiembre/1911 COALCOMÁN
15/junio/1912 COALCOMÁN
ACUSADOS: Esteban Zapién Torres (30 años, casado, vecino del Aguacate).
José María García Villarreal (45 años, casado, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Ramón Torres (27 años, casado, labrador y vecino del Rancho del Aguacate).
DEFENSOR:

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Ramón Torres a denunciar que Esteban Zapién y José María García robaron una vaca y un becerro de su propiedad, para enseguida marcar con otro fierro al becerro, argumentando que es de su propiedad; sin embargo, el ofendido presentó copia certificada de su matrícula.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 521 fracción 2ª, se sobresee la causa poniéndose los semovientes a disposición del ofendido; continúen en libertad bajo caución los acusados en tanto se revisa la causa.

EXP. NÚMERO: 51 FOJAS: 69 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo tamaño natural de carabina, foja 1.

366/1911
23/septiembre/1911 COALCOMÁN
28/enero/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: José Guadalupe Villanueva Ortiz (32 años, casado, talabartero, vecino y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Francisca Ortiz (30 años, casada, sin profesión y vecina de Coalcomán).
DEFENSOR: Eligio García.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó Francisca Ortiz a declarar que hace una año se separó de J. Guadalupe Villanueva y que encontrándose en una diversión se puso a bailar con una amiga, para posteriormente sentarse junto a los músicos, en ese momento llegó el acusado quien de inmediato comenzó a proferirle injurias para después golpearla.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 589, 860, 868, 876, 877, 874 fracción 2ª del *Código de Procedimientos Penales* y los artículos 570 fracción 4ª se falla que el acusado es responsable del delito de heridas, por tal motivo se le condena a sufrir la pena de 5 años y 10 meses de prisión.

EXP. NÚMERO: 54 FOJAS: 55 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

367/1911
10/octubre/ 1911 CHINICUILA DE OROS
21/diciembre/1911 COALCOMÁN
ACUSADOS: Apolinar Mendoza Arceo (25 años, soltero, jornalero, originario de Chinicuila del Oro y vecino del Salitre).
José Guadalupe Mendoza (40 años, casado, labrador, vecino y originario de Chinicuila).

OFENDIDO: Ramón Trujillo (28 años, célibe, comerciante y gendarme de la policía, originario y vecino de Chinicuila del Oro).
DEFENSOR:

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán presentó un escrito el Presidente Municipal de Chinicuila del Oro, Aurelio Valladares, denunciando que Ramón Trujillo fue herido por los hermanos Apolinar y Guadalupe Mendoza. Sobre los hechos el ofendido externó que nunca había visto a sus agresores y que sólo les preguntó qué pasaba, motivo por el cual lo hirieron.
SENTENCIA: No hay, los agresores se dieron a la fuga y a los pocos meses resultaron muertos.

EXP. NÚMERO: 56 FOJAS: 75 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Actas de defunción, fojas 16, 73 y 74.

368/1911
18/octubre/ 1911 COALCOMÁN
22/diciembre/1911 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Enrique Silva Guízar (No hay datos).
DEFENSOR:

MOTIVO DE LA HERIDA QUE SUFRIÓ ENRIQUE SILVA GUÍZAR

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó la señora Luisa Chávez viuda de Ochoa a denunciar que su hijo, Enrique Silva, se encontraba herido; al tomar la declaración el ofendido manifestó que él se hirió solo, ya que se encontraba limpiando la pistola y cuando la recargó en la pierna se le escapó un tiro resultando herido.
SENTENCIA: (No hay datos).

EXP. NÚMERO: 60 FOJAS: 13 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

369/1911
20/octubre/ 1911 AQUILA
4/enero/1911 COALCOMÁN
ACUSADO: Daniel Barreto (29 años, célibe, empleado del Ayuntamiento y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: H. Ayuntamiento de Aquila.

DEFENSOR:

PECULADO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, acudió el Presidente Municipal de Aquila, Cristóbal Anguiano, a denunciar que el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Barreto, cobró una multa de $15.00 al señor Bartolo Magaña y no reportó el ingreso del dinero, sólo entregó una carabina que se la había decomisado a Eduardo Magaña, hermano del primero, quienes fueron acusados de faltas a la autoridad. Al llevarse a cabo las declaraciones, resultó que el dinero no fue por el pago de una multa sino un simple donativo.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no habiendo delito que perseguir, se archive la causa.

EXP. NÚMERO: 61 FOJAS: 22 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo tamaño natural de carabina, foja 1.

370/1911
7/diciembre/ 1911 COALCOMÁN
23/mayo/1911 COALCOMÁN
ACUSADO: J. Rómulo Rubio Zamora (60 años, casado, albañil y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Elizer Ávila (18 años, célibe, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Agustín Flores.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentaron vecinos del lugar a denunciar que Rómulo Rubio hirió con una navaja a Elizer Ávila. Sobre los hechos se conoció que el ofendido se encontraba en un velorio y se quedó dormido, cuando de repente sintió que lo estaban hiriendo percatándose que el acusado lo apuñalaba sin razón alguna. El acusado confesó que estaba tan borracho que no recordaba absolutamente nada, de lo cual dio fe el personal del Juzgado al ver que no podía ni sostenerse en pie.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 35 fracción 1ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara que el acusado no es responsable criminalmente del delito de heridas, por lo tanto se le absuelve de la acusación.

EXP. NÚMERO: 76 FOJAS: 32 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

371/1911
11/diciembre/ 1911 COIRE

29/marzo/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: Prisciliano Farías (38 años, casado, labrador y originario del Coire).
OFENDIDO: Eugenio García (39 años, labrador y vecino del Coire).
DEFENSOR:

USURPACIÓN DE FUNCIONES

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, acudió el indígena Eugenio García a denunciar que Prisciliano Farías está usurpando el puesto de Secretario del Coire y tiene bajo su mando a la policía y en su resguardo a los presos, quienes son obligados a pagar multas, que benefician la construcción de la casa del citado Farías; además asegura que éste no tiene el nombramiento de secretario.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no hay delito que perseguir; archívese la causa.

EXP. NÚMERO: 77 FOJAS: 28 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Telegrama, foja 25.

372/1911
30/octubre/ 1911 COALCOMÁN
11/julio/1911 COALCOMÁN
ACUSADOS: Eduardo Pimentel Reyna (22 años, soltero, zapatero y vecino de Coalcomán).
Antonio González, alias "El Mono" (31 años, casado, zapatero, originario de Zamora y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Francisco Ruiz (30 años, casado, arriero, vecino y originario de Coalcomán).
DEFENSOR: Ciriaco V. Melgoza.

RIÑA Y HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, se presentó el Prefecto del Distrito de Coalcomán a denunciar que en riña resultó herido Francisco Ruiz a manos de Eduardo Pimentel y Antonio González. Sobre los hechos se conoció que al parecer González insultó al herido incitándolo a pelear, pero éste no respondió la agresión, entonces intervino Pimentel y según consta en los autos, sin motivo alguno lo agredió con un machete, el cual se rompió.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 569 fracción 4ª tomando las atenuantes de buenas costumbres del hechor y la agravante de la 3ª clase del *Código Penal del Estado de Michoacán,* Eduardo Pimentel es responsable del delito de heridas fuera de riña y se le condena a sufrir la pena de 15 meses y 4 días de prisión

EXP. NÚMERO: 83 FOJAS: 27 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo tamaño natural de un pedazo de machete, foja 6.

373/1911
27/diciembre/ 1911 COALCOMÁN
6/agosto/1912 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: José María Castañeda Jurado (63 años, casado, labrador, originario de Coalcomán y vecino del Otate).
DEFENSOR:

HOMICIDIO FRUSTRADO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó José María Castañeda a denunciar que en el camino a su casa encontró unos baluartes, los cuales cree el quejoso, se hicieron para matarlo, dándose a la tarea de denunciar el acontecimiento a las autoridades.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no habiendo delito que perseguir, se archive la causa.

EXP. NÚMERO: 85 FOJAS: 14 LEGAJO: 1 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de defunción de José María Castañeda Jurado, foja 8 y 8 vuelta

374/1911
24/enero/1910 COALCOMÁN
22/abril/1911 COALCOMÁN
ACUSADOS: José Chávez, alias "El Chunde" (20 años, célibe, dulcero-confitero, originario y vecino de Coalcomán).
Benjamín Chávez (26 años aproximadamente, casado, sastre y vecino de esta villa).
OFENDIDO: Sabino Guzmán (casado, guarda rural, originario de San Juan de Viña, Distrito de Tacámbaro y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Jorge S. Sánchez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó un oficio de la Prefectura donde se denuncia la muerte de Sabino Guzmán, quien fue herido por Benjamín Chávez (falleció a consecuencia de herida de fuego el 25 de enero de 1910) con un puñal cuando peleaban, saliendo después su hermano, José Chávez, quien le disparó con una pistola al ofendido muriendo a consecuencia de la herida; el acusado dijo que le avisaron que su hermano reñía y al ver al agresor le disparó sin saber si lo heriría pues salió corriendo del lugar; después se presentó voluntariamente ante las autoridades.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 597 fracción 2ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* se le impone a José Chávez por el homicidio de Sabino Guzmán la pena de 5 años de prisión y se le absuelve de portación de arma prohibida; y con el artículo 37 fracción 1ª y 45 del *Código de Procedimientos Penales* se da por extinguida la acción que

la sociedad tiene para castigar a Benjamín Chávez por fallecimiento, por lo que se le absuelve de heridas.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 101 LEGAJO: 2 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en mal estado, fojas afectadas por hongos.

ANEXOS: Telegramas, fojas 45, 52, 80, 81 y 82 y recibo de Contribuciones del Estado, Oficinas de Rentas de Coalcomán Ejercicio fiscal 1910-1911, foja 85.

375/1911
11/octubre/1910 CHINICUILA
2/marzo/1911 COALCOMÁN
ACUSADO: Marcelino Ramos (17 años, célibe, labrador, originario y vecino del Rancho del Naranjillo; es primo hermano del ofendido).
OFENDIDO: Valente Sánchez (18 años, célibe, originario y vecino del Rancho del Naranjillo).
DEFENSOR: Agustín Flores.

HOMICIDIO POR CULPA GRAVE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó un escrito del Presidente Municipal de Chinicuila, J. Jesús Gutiérrez, en el que da cuenta de la muerte de Valente Sánchez por arma de fuego a manos de Marcelino Ramos, cuando ambos andaban en el cerro cazando jabalíes, señalándose que en un descuido se disparó la carabina que portaba este último acertándole un tiro a Sánchez.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 224 fracción 4ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* se resuelve que Marcelino Ramos es responsable de homicidio por culpa grave y se le impone una pena de 11 meses de prisión, y con base en el artículo 1010 fracción 3ª del citado *Código*, se le absuelve de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: S/N 2 FOJAS: 44 LEGAJO: 2 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo del arma homicida, una carabina Winchester, foja 12 y recibo de Contribuciones del Estado, Oficinas de Rentas de Coalcomán Ejercicio fiscal 1910-1911, foja 33.

376/1911
16/noviembre/1910 COALCOMÁN
31/marzo/1911 COALCOMÁN
ACUSADO: Miguel Vázquez (29 años, casado, comerciante, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Ignacio Sánchez (64 años, casado, propietario, originario y vecino de Coalcomán).

DEFENSOR: Jorge S. Sánchez.

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó Ignacio Sánchez quejándose que Miguel Vázquez le tomó $50.00 de una suma de $400.00, la cual fue a entregar el acusado al ofendido por cuenta de un deudor que le enviaba la suma a este último, dándose cuenta después que faltaba la cantidad señalada; el ofendido sospecha de Vázquez por que lo dejó solo con el dinero cuando fue a su casa. El acusado negó haber tomado el dinero, ya que refiere que no se quedó solo, ya que ahí estaba la esposa del ofendido cuando éste salió.
SENTENCIA: Está probado el robo de $50.00 al señor Ignacio Sánchez, pero no está comprobado legalmente que el responsable del robo sea Miguel Vázquez, por o que por falta de pruebas se le absuelve de robo.

EXP. NÚMERO: S/N 3 FOJAS: 32 LEGAJO: 2 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

377/1911
8/febrero/1911 AQUILA
22/abril/1911 COALCOMÁN
ACUSADOS: José María Valenzuela (19 años, célibe, labrador y vecino de La Agua Bendita).
Melesio Campos (30 años, célibe y labrador).
OFENDIDO: Senorina López (22 años, célibe, sin ocupación y vecina de de La Agua Bendita).

ESTUPRO

SÍNTESIS: Por diligencias remitidas por el Alcalde 2º de Aquila, Juan Ramos, ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se acusa a José María Valenzuela de que por la fuerza abusó de Senorina López, quien ahora está embarazada. El detenido refirió que bajo consentimiento de la ofendida tuvieron relaciones ilícitas y señaló a otros 4 individuos que también estuvieron con ella, quienes también declararon y aceptaron haber concurrido con la ya citada bajo consentimiento de ésta; sólo se le siguió causa a Melesio Campos.
SENTENCIA: Con fundamento con los artículos 842 y 845 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* es de declararse que no hay delito de estupro o de violación que castigar.

EXP. NÚMERO: S/N 4 FOJAS: 31 LEGAJO: 2 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Carta enviada a la ofendida por José María Valenzuela, foja 21.

378/1911
20/agosto/1911 COALCOMÁN
22/noviembre/1911 COALCOMÁN
ACUSADO: Genaro Ponce (53 años, casado, cirquero, originario de Guadalajara, Jalisco, y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Antonio Castañeda (33 años, casado, originario de Chipiagua y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Carlos G. Govea.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó una nota del Alcalde 1º Municipal donde se denuncia que Genaro Ponce infirió heridas a Antonio Castañeda, quien después falleció. Sobre los hechos se conoció que ambos en estado de ebriedad reñían y de ahí resultó herido de muerte el ofendido; el acusado dijo que Castañeda lo agredió y a partir de eso no recuerda nada.
SENTENCIA: Con fundamento con los artículos 597 fracción 3ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* se le imponeuna pena de 8 años de prisión por homicidio y un mes más o $30.00 de multa por portación de arma prohibida según el artículo 1009 del citado *Código.*

EXP. NÚMERO: S/N 5 FOJAS: 36 LEGAJO: 2 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de la cubierta de una daga, foja 4; copia del acta de defunción, foja 14 y dibujo de una pistola y una navaja, foja 20.

379/1911
28/septiembre/1911 ASTALA
3/noviembre/1911 COALCOMÁN
ACUSADO: José M. Rodríguez (30 años, casado, labrador y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Eduardo González (35 años, casado, vecino de Astala, de tránsito en esta villa).
DEFENSOR: Carlos G. Govea.

ROBO CON ABUSO DE CONFIANZA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó un escrito de Eduardo González señalando que José M. Rodríguez le contrató unas tierras para siembra de temporal y dos yuntas de bueyes aviadas, pero éste dejó las tierras y rentó las yuntas a otras personas; por su parte, el acusado dijo que rescindió el contrato con su acusador por no haber cumplido y se llevó las yuntas mientras se resolvía el asunto.
SENTENCIA: Con fundamento con el artículo 521 del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: S/N 6 FOJAS: 26 LEGAJO: 2 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

380/1911
15/diciembre/1910 MONTE VERDE
25/enero/1911 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDOS: José Jesús Prado (34 años, originario de La Guitarra, de esta jurisdicción). José Bueno (20 años aproximadamente, soltero y originario de Tangancícuaro).
DEFENSOR:

INVESTIGACIÓN DE MUERTE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó un escrito de la Prefectura del mismo lugar para hacer de su conocimiento del acta levantada con motivo de la muerte de José Jesús Prado y José Bueno, quienes estaban cortando árboles en una ladera del Campo 1 de Monte Verde, en la Barranca de El Limón, cuando unos troncos rodaron hacia ellos pasándoles por encima falleciendo ambos poco después.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* y no habiendo delito que perseguir se archivan las presentes diligencias.

EXP. NÚMERO: S/N 7 FOJAS: 15 LEGAJO: 2 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Actas de defunción, fojas 10 y 12.

381/1911
26/enero/1911 CHINICUILA
10/junio/1911 COALCOMÁN
ACUSADO: Joaquín Espinosa (18 años, soltero, jornalero, originario de Pacímaro y vecino de Tierras Morenas).
OFENDIDO: María del Refugio Cervantes (20 años, célibe, originaria del Rancho de Rascaviejo y vecina de Tehuantepec).
DEFENSOR: Abelino Valladares.

ESTUPRO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se remitió una causa el Presidente Municipal de Chinicuila, donde se acusa a Joaquín Espinosa de mandarle unas cartas a María del Refugio Cervantes y después llevarla al campo, lugar donde estupró a la ofendida abandonándola ahí; el acusado dijo que le pidió lo esperara en el campo mientras iba por dinero y una bestia, pero cuando volvió ya no estaba; afirmó que no la violó.

SENTENCIA: Con fundamento con la última parte de de la fracción 5ª del artículo 521 del *Código de Procedimientos Penales* se resuelve que es de sobreseerse y se sobresee las causa.

EXP. NÚMERO: S/N 8 FOJAS: 26 LEGAJO: 2 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Tres cartas dirigidas a la acusada, fojas 2, 3 y 4.

382/1911
15/mayo/1911 CHINICUILA
30/septiembre/1911 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Santiago Flores (40 años, casado, labrador, y vecino del Rancho del Mamey).
DEFENSOR:

DESAPARICIÓN VIOLENTA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó un escrito del Presidente Municipal de Chinicuila, donde se da cuenta de la declaración del suegro de Santiago Flores, quien señaló que hace mucho tiempo que su yerno no aparece y sospecha que el Encargado del Orden tiene algo que ver porque tenía relaciones con la esposa del desaparecido; después Santiago Flores apareció y dijo que se fue a trabajar a otro lugar para ver si obtenía más dinero, y no avisó porque tenía deudas y temía lo apresaran.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no hay delito que perseguir y que se archiven las diligencias.

EXP. NÚMERO: S/N 9 FOJAS: 15 LEGAJO: 2 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

383/1911
9/ septiembre /1911 COALCOMÁN
24/diciembre/1913 COALCOMÁN
ACUSADOS: Pantaleón Alfaro (40 años aproximadamente y casado).
Atanasio González (25 años, casado, labrador, originario y vecino de las Juntas de Chapula de este municipio).
OFENDIDO: Genovevo García (50 años aproximadamente, viudo, labrador, y vecino del Rancho de Pimentel).
DEFENSOR: Agustín Flores, de Atanasio González.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó denuncia del Encargado del Orden, a quien se le consignó el hecho de que fue encontrado el cuerpo de Genovevo García con varias heridas de arma blanca y con los genitales cercenados. Sobre los hechos se conoció que tras ser detenido Atanasio González, éste declaró que junto con Pantaleón Alfaro mataron al ofendido entrando a su rancho llevándose su dinero y unas piezas de queso; Alfaro no fue apresado.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 51 fracción 1ª y 555 fracción 2ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* y por lo tanto comprendido en las fracciones del artículo 607 del mismo *Código,* Atanasio González es responsable de homicidio calificado y robo, por lo que se le condena a sufrir la pena capital; queda abierta la causa para cuando se logre la aprehensión de Pantaleón Alfaro.

EXP. NÚMERO: S/N 10 FOJAS: 102 LEGAJO: 2 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de defunción, foja 7; telegramas, fojas 41 y 57 y Testimonio de la ejecutoria pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, foja 46.

384/1911
13/noviembre/1911 AQUILA
3/enero/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: Daniel Barreto (28 años, soltero, secretario del Ayuntamiento de Aquila y vecino del mismo lugar).
OFENDIDO: Miguel Rentería (34 años, casado, labrador, y vecino de Las Salinas de Maquilí).
DEFENSOR:

ROBO CON ABUSO DE CONFIANZA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, el Presidente de Aquila, Cristóbal Anguiano, dio cuenta de la queja que elevó Miguel Rentería luego de que le fue recogida una pistola por el secretario Daniel Barreto, y al ir a reclamarla a la Presidencia le dijeron que se la entregarían si daba dinero; el acusado declaró que el arma fue confiscada porque no tenía el permiso y a nadie se envió a negociar la entrega del arma.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no ha lugar a proceder contra Daniel Barreto por no haber delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: S/N 11 FOJAS: 14 LEGAJO: 2 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

385/1911

8/noviembre/1911 AQUILA
29/enero/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: Rafael de la Mora (22 años, soltero, labrador, originario del Tigre y vecino de Aquila).
OFENDIDOS: José Ynés Magaña (60 años, casado, labrador, y vecino del Guacimal, municipio de Aquila).
Alberto Vargas (35 años, casado, labrador, y vecino de Aquila).
DEFENSOR:

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito por parte de los ofendidos donde acusan a Rafael de la Mora de haberles robado unos semovientes; el acusado negó los hechos afirmando que sólo fraguaron el modo de perjudicarlo.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no está probado que el delito por lo que no hay delito que perseguir y se archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: S/N 12 FOJAS: 19 LEGAJO: 2 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

386/1911
29/octubre/1911 AQUILA
28/febrero/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: Daniel Barreto (30 años, soltero, secretario del Ayuntamiento de Aquila y vecino del mismo lugar).
OFENDIDO: Cristóbal Anguiano (42 años, casado, Presidente Municipal de Aquila y carpintero, de esta vecindad).
DEFENSOR:

INJURIAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito del Presidente Municipal de Aquila, Cristóbal Anguiano, denunciando que se usurparon sus derechos, ya que se le despojó del cargo y de su arma con acuerdo de la Prefectura a iniciativa de Daniel Barreto; el acusado dijo que ante la ausencia del ofendido creyó prudente citar a los munícipes para nombrar presidente, siendo inexacto que le haya hecho firmar una acta falsa al ofendido.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* no habiendo delito de injurias y peculado que perseguir, se manda archivar las diligencias.

EXP. NÚMERO: S/N 13 FOJAS: 13 LEGAJO: 2 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

387/1911
4/enero/1912 AQUILA
3/febrero/1912 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: José Ynés Magaña (50 años, casado, labrador, y vecino del Guacimal, municipio de Aquila).
DEFENSOR:

RESPONSABLES DE ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó denuncia del ofendido, quien declaró que se presentaron a su casa Rafael de la Mora, Daniel Barreto y José Jesús Pérez requiriéndolo por $1,000.00, dándoles sólo $18.00, por lo que en el acto lo amagaron y maltrataron a él y su familia; por otro lado, se señaló que los acusados sólo fueron a practicar una diligencia de desocupación con aseguramiento de bienes sin pedir dinero.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no hay delito de robo con asalto que perseguir, por lo que se manda archivar las diligencias.

EXP. NÚMERO: S/N 14 FOJAS: 24 LEGAJO: 2 (1911)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Telegrama, foja 1.

388/1912
2/enero/1911 HACIENDA DE TROJES
24/abril/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Ramón Cortés (35 años, casado, labrador, originario y vecino de la Hacienda de Trojes).
OFENDIDO: Crescenciano Gama (39 años aproximadamente, viudo, auxiliar de la Acordada, y originario de Trojes).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, el Prefecto de Coalcomán, José Trujillo, puso a disposición de éste a Ramón Cortés, a quien fueron a aprehender por presunto responsable de robo, y al tratar de capturarlo hirió con un cuchillo a Crescenciano Gama, quien murió tres días después; el detenido refirió que lesionó de manera accidental al ofendido y no supo nada de los robos.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 589-597 fracción 4ª y 964 fracción 4ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* y artículo 48 fracción 12, artículo 145 y última parte del 964 del citado *Código* y según el artículo 10 de la *Constitución Federal*, se

declara que Ramón Cortés es responsable de resistencia a mano armada a los agentes de la autoridad hiriendo mortalmente a Crescenciano Gama, y por tal delito se le impone la pena de 10 años de prisión; se le absuelve de portación de arma prohibida. .

EXP. NÚMERO: 1 FOJAS: 41 LEGAJO: 1 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

389/1912
7/enero/1912 COALCOMÁN
20/junio/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: José María Ayala (22 años, soltero, herrero, originario y vecino de esta villa).
OFENDIDO: Fortunato Chacón (9 años, célibe, sin profesión, y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Agustín Flores.

HERIDAS

SÍNTESIS: El Juez Primero Penal de Coalcomán, tuvo conocimiento de que el niño Fortunato Chacón iba caminando cuando de pronto fue herido en un brazo por disparo de arma de fuego que hizo José María Ayala, quien se encontraba encerrado en la casa de su abuela donde se suscitó un robo del que también se le considera responsable.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 391, 224 fracción 4ª, 17, 1010 fracción 7ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* y con apoyo en los artículos 203 y 215 del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no se deben abrir averiguaciones por el supuesto robo, por lo que no hay delito de robo que perseguir; por lo que José María Ayala es responsable de lesión por culpa grave y se le imponen 10 meses de prisión; se le absuelve de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 4 FOJAS: 54 LEGAJO: 1 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Croquis de la casa de la Sra. Eusebia Ortiz (abuela del acusado), foja 13 y dibujo del casquillo y de la pistola escuadra calibre 22, foja 49.

390/1912
15/enero/1912 COALCOMÁN
6/agosto/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: José Jesús Sánchez (28 años, soltero, jornalero, de esta vecindad).
OFENDIDO: Apolonio Hernández (24 años, soltero, labrador, y vecino de esta villa).
DEFENSOR:

HERIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito del Prefecto de Coalcomán, José Trujillo, donde señala que se produjo un escándalo de José Jesús Sánchez contra la policía, por lo que se intercambiaron algunos disparos resultando herido Apolonio Hernández.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 37 fracción 1ª y 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales,* se declaraque la acción está extinguida por el fallecimiento del acusado y se mandan archivar los autos.

EXP. NÚMERO: 6 FOJAS: 58 LEGAJO: 1 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, está roto de varias fojas.

ANEXOS: Acta de defunción, foja 15.

391/1912
19/enero/1912 PÓMARO
11/febrero/1914 COALCOMÁN
ACUSADO: J. Jesús García Ortiz (20 años, célibe, sin oficio y vecino de la Estopila).
OFENDIDO: Juan Martínez (fabricante de aceite de lignaloe).
DEFENSOR: Agustín Flores.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito del alcalde único de Pómaro, Felipe Juan, quien da cuenta de que en el camino de Pómaro a Coire se encontró un cadáver de un individuo desconocido, quien fue visto por varios testigos en compañía de J. Jesús García Ortiz, quien al tomarle declaración dijo que no anduvo con nadie ni estaba en el lugar cuando sucedieron los hechos.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 571-597 fracción 6ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* J. Jesús García Ortiz es responsable de homicidio simple y se condena a 4 años de prisión; se le absuelve de homicidio calificado.

EXP. NÚMERO: 11 FOJAS: 212 LEGAJO: 1 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, está roto de varias fojas.

ANEXOS: Siete recibos de contribución personal de cuota correspondiente al estado, impuesta por decreto de marzo de 1893, fojas 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; boleta de pago procedente de Chiautla, Puebla, foja 14; 2 recibos de la Recaudación de Rentas de Chiautla fojas 15 y 16; un sobre con un pequeño recado procedente de Chiautla, foja 17; una referencia a una carta procedente de Colima, foja 18; recibo de la Presidencia de Tlancualpican por matanza de cerdos, foja 19; carta fechada en Huechuetlán, Puebla, foja 20; sobre vacío con el nombre de Hilario V. Cárdenas Guadalajara, Jalisco, foja 21; nota de remisión de “La Sorpresa” Doreinberg Petersen y Cia. Sucs. S. en C. de Puebla, foja 22; un sobre vacío sin identificación alguna, foja 23; 7 telegramas, fojas 46, 49, 52, 53, 53,55 y 59 y copia del acta de defunción, foja 28.

392/1912
16/febrero/1912 COIRE
28/junio/1913 COALCOMÁN
ACUSADOS: Donaciano Soto (39 años, casado, labrador, originario de Coalcomán y vecino de Coire).
José Fernández (26 años, soltero, labrador, originario del Rancho de Los Telares, comprensión de Coalcomán y vecino de Coire).
Darío Regalado (26 años, casado, comerciante, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Octaviano Moreno (34 años, casado, originario y vecino de del Rancho de Los Herreros, en Coalcomán).
DEFENSORES: Eligio García, de Donaciano Soto y Ciriaco V. Melgoza, de José Fernández.

RIÑA Y HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito del Alcalde de Aquila remitido a su vez por su similar de Coire, donde se señala que varios individuos estaban tomando y se disgustaron con Donaciano Soto por lo que lo desarmaron; después éste se encontró a José Fernández y disgustado por lo anterior riñó con él disparándose ambos varios tiros durante el enfrentamiento, del cual resultaron heridos Darío Regalado y Octaviano Moreno.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 867 del *Código de Procedimientos Penales* yde conformidadcon el artículo 1010 fracción 3ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declaraque Darío Regalado no es responsable de lesión a José Fernández; se le absuelve de portación de arma prohibida y continuará libre bajo fianza que tiene otorgada. Con fundamento en los artículos 569 fracción 5ª y 3ª, 1010 y 1012 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara que Donaciano Soto es culpable de lesiones a Octaviano Moreno, por lo que se le condena a 1 mes de arresto; también es culpable de las lesiones causadas en riña a José Fernández por lo que se le condena a 6 meses de arresto y por portación de arma prohibida, un mes de arresto más. Con fundamento en los artículos 570 fracción 3ª, 1010 y 1012 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara que José Fernández es responsable de lesiones en riña a Donaciano Soto por lo que se le condena a 2 años, 3 meses y 15 días de prisión y por portación de arma prohibida, un mes de arresto más.

EXP. NÚMERO: 14 FOJAS: 131 LEGAJO: 1 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, está roto de varias fojas.

ANEXOS: Dibujo de la pistola recogida a Donaciano Soto, 44 grande doble acción, foja 13; dibujo de la pistola recogida a José Fernández, 44 corta, foja 14; dibujo de la pistola recogida a Darío Regalado, 44 corta, foja 15; diseño de la casa de Donaciano Soto, foja 48, licencia con fotografía de la Prefectura de Distrito para portar armas de Donaciano Soto, foja 70 y un telegrama, foja 73.

393/1912

10/abril/1912 COALCOMÁN
30/julio/1912 COALCOMÁN
ACUSADOS: Luis Valencia (15 años, célibe, sirviente, de esta vecindad).
José Trinidad Farías (25 años, célibe, labrador, originario de Coalcomán y vecino de Pie de la Cuesta).
OFENDIDO: Virginia Madrigal (55 años, viuda, sin ocupación y de esta vecindad).
DEFENSOR: Agustín Flores, de Luis Valencia, y Ciriaco V. Melgoza, de José Trinidad Farías.

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, presentó la Prefectura una denuncia hecha por la ofendida quien declaró que su sirviente Luis Valencia le robó una pistola y unos huaraches; el arma se la vendió a José Trinidad Farías, quien también le dijo a Valencia que sacara los objetos.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 47 fracción, 51 fracciones 1ª y 2ª *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara a José Trinidad Farías culpable de robo por lo que se le condena a 2 meses y 22 días de prisión. Con fundamento en los artículos 404 fracción 1ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* se condena a Luis Valencia por robo a 15 meses y 2 días de reclusión; a ambos se les condena a pagar una multa de $10.25 y $10.00 respectivamente, con fundamento en el artículo 389 del *Código Penal del Estado de Michoacán.*

EXP. NÚMERO: 17 FOJAS: 35 LEGAJO: 1 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de la pistola propiedad de Virginia Madrigal, Smith calibre 44, foja 9.

394/1912
19/abril/1912 COALCOMÁN
28/junio/1912 COALCOMÁN
ACUSADOS: Atanasio Mejía (70 años, casado, labrador, vecino del Rancho El Capire, municipio de Aquila).
Alfredo Martínez (26 años, célibe, carpintero y alcalde, vecino de Coalcomán).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

FUGA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó el alcalde de Coalcomán, Alfredo Martínez, señalando que se le fue el preso Atanasio Mejía, quien había sido puesto en la Alcaldía por orden del Juzgado Interrogante y de ahí se escapó al anochecer sin ejercer violencia.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 984-999 *Código Penal del Estado de Michoacán* es de declararse y se declara que no es de castigarse la fuga de Atanasio Mejía y no es responsable el Alcalde por haber puesto al prófugo en la Alcaldía, por lo que con

apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara se archiven las diligencias.

EXP. NÚMERO: 20 FOJAS: 9 LEGAJO: 1 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

395/1912
14/abril/1912 CHINICUILA
8/octubre/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: Ramón Mendoza (22 años, célibe, carpintero, originario y vecino de Chinicuila).
Ysidro Pineda (19 años, célibe, labrador, originario y vecino de Chinicuila).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Eligio García, de Ramón Mendoza y Espiridión Torres, de Ysidro Pineda.

RIÑA Y HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito del Alcalde de Chinicuila, Leopoldo Valladares, señalando que ambos individuos se disgustaron por que Ramón Mendoza platicaba con la novia de Ysidro Pineda, por lo que comenzaron a reñir utilizando también sus armas.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 570 fracción 3ª y 1010 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara que Ysidro Pineda es responsable de la lesión grave en riña inferida a Ramón Mendoza por lo que se le condena a 2 años y 11 meses de prisión y un mes de arresto o $30.00 de multa por portación de arma prohibida. Con fundamento en los artículos 569 fracción 3ª y 1009 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara que Ramón Mendoza es responsable de la herida en riña causada a Ysidro Pineda por lo que se le condena a 4 meses y 20 días de arresto mayor; se le absuelve de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 22 FOJAS: 68 LEGAJO: 1 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

396/1912
1/mayo/1912 COALCOMÁN
31/mayo/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: Cenobio Farías (48 años, casado, labrador y vecino del Rancho de Farías).
OFENDIDO: Jovita Macías (35 años, casada, sin ocupación por su sexo, y vecina de Coalcomán).
DEFENSOR:

ROBO EN CAMPO ABIERTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de la ofendida donde declara que Cenobio Farías tomó unos semovientes de su propiedad, afirmación que aceptó el acusado, quien dijo que lo hizo porque el esposo de Jovita Macías le debía dinero y quedó de liquidarle la deuda con los animales.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no hay delito que perseguir y se archiven las diligencias.

EXP. NÚMERO: 25 FOJAS: 19 LEGAJO: 1 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de la marca de los animales, foja 10.

397/1912
10/mayo/1912 COALCOMÁN
2/diciembre/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: Tomás Barajas (35 años, casado, labrador, vecino de las Juntas de Chapula y vecino del Rancho de Astala, de este municipio).
OFENDIDO: Romualdo Ávalos (26 años, casado, policía y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Eligio García.

AGRESIÓN Y HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó Romualdo Ávalos para señalar que reconvino a dos individuos que tomaban en una cafetería para que se recogieran, pero uno de ellos se levantó y comenzó a agredirlo con un cuchillo; por su parte, el acusado dijo no recordar nada por que andaba ebrio.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 569 fracción 4ª y 964 fracción 4ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* se le impone a Tomás Barajas, por la lesión leve inferida a Romualdo Ávalos, 2 años, un mes y 20 días de prisión y se la absuelve de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 29 FOJAS: 33 LEGAJO: 1 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, tiene rotas varias hojas.

ANEXOS: Telegrama, foja 9.

398/1912
22/mayo/1912 COALCOMÁN
7/noviembre/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: Miguel Vázquez (30 años, casado, jornalero y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: José Natividad Pallares (26 años, casado, labrador, y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD AJENA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de José Natividad Pallares para denunciar que Miguel Vázquez le tapó un zaguán de la casa que habita sin su permiso; el acusado dijo que antes había pedido permiso a la autoridad para hacerlo ya que la casa no es del ofendido; después se supo que ambas casas están embargadas por falta de pago de ambas partes.

SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no hay delito que perseguir y se archiven las diligencias.

EXP. NÚMERO: 34 FOJAS: 32 LEGAJO: 1 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

399/1912
31/mayo/1912 COALCOMÁN
27/junio/1913 COALCOMÁN

ACUSADOS: Silvestre Morfín (25 años, casado, jornalero y originario de La Zarzamora).
Ambrosio Mendoza (19 años, célibe, labrador, y vecino del Rancho El Mirador, de este municipio).
Lorenzo Mendoza (18 años, soltero, y vecino del Rancho El Mirador, de este municipio).
Esteban Guillén (19 años, soltero, jornalero, y vecino del Rancho de La Yerbabuena).
OFENDIDO: Carmen Chávez (18 años, célibe, sin ocupación, y vecina del Rancho de La Chichigua, de este municipio).
DEFENSOR: Espiridión Torres, de Ambrosio y Lorenzo Mendoza.

RAPTO Y VIOLACIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, remitió la Prefectura la denuncia presentada por la madre de la ofendida, donde acusa a los 4 inculpados de haberse llevado por la fuerza a su hija, misma que afirmó que la usaron carnalmente; por su parte Ambrosio y Lorenzo Mendoza reconocieron haberlo hecho, pero con el consentimiento de la ofendida, mientras que Esteban Guillén murió durante la aprehensión y Silvestre Morfín se encuentra prófugo.

SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 27 fracción 1ª del *Código de Procedimientos Penales* y 858 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara que por haber fallecido, se da por extinguida la acción contra Esteban Guillén, y a Ambrosio y Lorenzo Mendoza se les condena a por rapto violento a 2 años y 3 meses de prisión y $50.00 de multa o 50 días más de prisión; se les absuelve de lesión y de portación de arma prohibida y se deja abierta la causa para cuando se logre la captura de Silvestre Morfín.

EXP. NÚMERO: 35 FOJAS: 57 LEGAJO: 1 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de defunción de Esteban Guillén, foja 15 vuelta.

400/1912
7/junio/1912 AQUILA
18/enero/1913 COALCOMÁN
ACUSADOS: Ramón Michel (25 años, célibe y vecino de Las Salinas).
Plácido de la Cruz (20 años, célibe, jornalero, originario de Maquilí y vecino de Las Salinas).
José Claro Quiros (21 años, célibe, jornalero, y vecino de Las Salinas).
OFENDIDO:
DEFENSORES: Rafael Ochoa Farías, de Plácido de la Cruz y Ciriaco V. Melgoza, de José Claro Quiros.

RIÑA Y HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se remitió por parte del Alcalde de Aquila, Emiliano Díaz, sobre una riña en la que tomaron parte los acusados utilizando machete y pistola; Plácido de la Cruz y Ramón Michel, quien después falleció, señalaron que no se acordaban de lo que pasó por el estado de ebriedad en que se encontraban, mientras que José Claro Quiros dijo que Michel y De la Cruz lo atacaron con un machete y una pistola sin mediar palabra.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 868-874 y 37 fracción 1ª del *Código de Procedimientos Penales* y 569 fracción 3ª, 572 fracción 1ª y 573 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara que los señores Plácido de la Cruz, José Claro Quiros y Ramón Michel son responsables de las lesiones leves en riña inferidas a los dos primeros, se da por extinguida la acción contra Ramón Michel por fallecimiento, se le imponen 6 meses de arresto por lesión leve en riña a José Claro Quiros y a este último se le imponen 17 meses y 20 días de prisión por lesión grave en riña inferida a Plácido de la Cruz.

EXP. NÚMERO: 37 FOJAS: 40 LEGAJO: 1 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo del machete de José Claro Quiros, foja 10, dibujo de la pistola de Ramón Michel, foja 11 y copia del acta de defunción de Ramón Michel, foja 14.

401/1912
21/mayo/1912 CHINICUILA
31/julio/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: José Ascensión Esquivel (Receptor de Rentas y vecino de Chinicuila).
OFENDIDO: Francisco H. Simpson (ciudadano americano).

DEFENSORES:

PECULADO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, el ofendido Francisco H. Simpson presentó escrito donde señala que le cobraron $20.00 por concepto de contribución sin darle recibo, esto cuando ya se había dado de baja el arrendamiento que hizo de un terreno desde hace un año; el acusado José Ascensión Esquivel refirió que en el Archivo de la Receptoría de Rentas no existe algún comprobante que dé certeza de lo dicho por el ofendido.
SENTENCIA: Con fundamento a la última parte del artículo 1065 se declara que no ha lugar a formación de causa.

EXP. NÚMERO: 41 FOJAS: 20 LEGAJO: 1 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

402/1912
3/julio/1912 AQUILA
26/septiembre/1912 COALCOMÁN
ACUSADOS: Lucas González (30 años, casado, labrador y auxiliar de La Acordada y vecino de Maquilí).
Cipriano Aguilar (30 años, célibe, jornalero y auxiliar de La Acordada y vecino de Las Salinas).
OFENDIDO: Ramón Michel (25 años, célibe y vecino de Las Salinas).
DEFENSOR:

RESPONSABILIDAD DE MUERTE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó la causa remitida por el Alcalde de Aquila, donde se señala que Ramón Michel peleó con dos individuos y al tratar de apresarlo, éste comenzó a dispararles a los auxiliares y encargado de la Acordada quienes hicieron uso se sus armas hiriendo a Michel que después falleció; el ofendido había declarado que no usó su arma contra los auxiliares y fueron ellos quienes le dispararon al verlo.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 35 fracciones 9ª y 16ª del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no hay delito que perseguir, y con apoyo de los artículos 1º y 4º del citado *Código* se mandan archivar las diligencias.

EXP. NÚMERO: 42 FOJAS: 20 LEGAJO: 1 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de la pistola y parque de Ramón Michel, foja 11.

403/1912
7/julio/1912 HUIZONTLA
4/diciembre/1912 COALCOMÁN

ACUSADO: Félix Ramírez (17 años, soltero, labrador, originario de Trojes y vecino de HUIZONTLA).
OFENDIDOS: Benigno Bello (18 años, célibe, y vecino de Huizontla).
Tranquilino Bello (60 años, casado, labrador y Jefe de Tenencia, y vecino de Huizontla).
DEFENSOR: Natalio Vázquez.

AGRESIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se remitió por parte del Prefecto de Coalcomán, José Trujillo, la causa enviada por Tranquilino Bello, Jefe de Tenencia de Huizontla, donde señala que Félix Ramírez agredió a tiros, sin mediar palabra, a Benigno Bello y después el mismo Ramírez disparó en contra de Bello; el acusado negó los hechos y dijo que Benigno Bello se la pasaba "cargándole" e incluso intentó apuñalarlo junto con otro individuo.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 541 y 1009 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara que Félix Ramírez es responsable de la agresión inferida a Benigno Bello disparándole arma de fuego sin ofenderlo por lo que se le condena a 6 meses y 12 días de prisión y un mes más de arresto por portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 46 FOJAS: 26 LEGAJO: 1 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

404/1912
22/agosto/1912 COALCOMÁN
9/enero/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Silverio Valencia (50 años, casado, criador, vecino de Tehuantepec y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Francisca Valladares (45 años aproximadamente, casada, originaria y vecina de Coalcomán).
DEFENSOR: Ciriaco V. Melgoza.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó el policía Jesús Torres señalando que se encontraba herida la señora Francisca Valladares, quien falleció por las heridas que le causó su marido Silverio Valencia; el acusado declaró que tuvo una discusión con su mujer y ella quiso agredirlo con un cuchillo y al comenzar a forcejear se produjo la lesión.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 607 fracciones 2ª,3ª y 4ª del *Código de Procedimientos Penales* y del 242 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara que Silverio Valencia es responsable del homicidio de su esposa Francisca Valladares cometido con alevosía, ventaja y traición por lo que se le impone la pena de muerte, no se hace mérito de la portación de arma prohibida por la naturaleza de la pena impuesta.

EXP. NÚMERO: 54 FOJAS: 73 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de matrimonio, foja 29 y dibujo de un cuchillo y su funda, foja 36.

405/1912
31/agosto/1912 COALCOMÁN
11/noviembre/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: Santiago Chávez (60 años, casado, cobrador 1º de la Oficina de Rentas y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: José Tagle (46 años, casado, arriero, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

ROBO CON ALLANAMIENTO DE MORADA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de José Tagle donde denuncia que Santiago Chávez se introdujo a su casa habitación y se llevó dos burros de su propiedad; por su parte, el acusado dijo que Tagle no denunció un juicio relacionado con una testamentaria, por lo que se hizo acreedor a una multa y por no pagarla fue que le fueron embargados los animales.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 386 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no hay delito que perseguir y se archiva la presente causa.

EXP. NÚMERO: 57 FOJAS: 37 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

406/1912
23/septiembre/1912 RANCHO EL MIRADOR
25/junio/1913 COALCOMÁN
ACUSADOS: Sóstenes Reyes (20 años, soltero, jornalero y vecino del Mirador).
Porfirio Hernández (20 años, célibe, labrador, originario y vecino del Mirador).
OFENDIDO: Adelaida Alcalá (14 años, célibe, sin profesión por su sexo y originaria del Mirador).
DEFENSOR: Espiridión Torres, de ambos.

RAPTO VIOLENTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito del Prefecto de Coalcomán, José Trujillo, donde se señala que Sóstenes Reyes y Porfirio Hernández sacaron de su casa por la fuerza a Adelaida Alcalá, a lo que el acusado Sóstenes Reyes declaró que la ofendida era su novia y recibió una carta de ella diciendo que fuera por ella y así lo hizo, pero al presentarse en la parroquia ésta no se quiso casar; el otro inculpado sólo acompañó a Reyes.

SENTENCIA: Se resuelve que Sóstenes Reyes no es responsable de rapto violento y se le absuelve del cargo; Porfirio Hernández no es responsable como cómplice de rapto violento, Sóstenes Reyes es responsable de rapto con seducción de Adelaida Alcalá, la que rehusó al matrimonio propuesto por el actor, por lo que se sobresee la causa; se les absuelve a ambos de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 61 FOJAS: 55 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Fe de bautismo de Adelaida Alcalá, foja 16 y carta de la ofendida para Sóstenes Reyes, 4 y 35.

407/1912
3/octubre/1911 TEHUANTEPEC
3/febrero/1912 COALCOMÁN
ACUSADOS: Margarito Martínez (48 años, casado, arriero, originario de Coalcomán y vecino de Tehuantepec).
José Guadalupe Martínez (16 años, soltero, arriero, originario de Coalcomán y vecino de Tehuantepec).
OFENDIDO: Hilario Espinosa (40 años, casado, labrador, originario de Zamora y vecino de Tehuantepec).
DEFENSOR: Ramón López, de ambos.

RIÑA Y HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito del Alcalde de Chinicuila donde se señala que Margarito Martínez mató dos gallinas de Hilario Espinosa porque le tiraron la pastura y cuando éste se quejó, los acusados se molestaron atacándolo con una pistola y un cuchillo; Margarito Martínez dijo que fue su vecino quien los injurió y agredió diciendo que su hijo José Guadalupe Martínez no participó en los hechos, declaración que fue confirmada por este último.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 569 fracciones 3ª y 4ª y 1010 fracciones 3ª y 4ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara que Margarito Martínez y José Guadalupe Martínez son responsables de las lesiones leves a Hilario Espinosa, al primero se le imponen 6 meses y al segundo 18 meses de prisión; se les absuelve de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 63 FOJAS: 42 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

408/1912
2/octubre/1912 COALCOMÁN

14/noviembre/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Lucio Valencia (48 años, casado, labrador y vecino de La Zarzamora).
OFENDIDO: Vicente Mora (apoderado legal de la Sociedad Horace y Oldach).
DEFENSOR:

ESTAFA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de Vicente Mora donde se denuncia que Lucio Valencia cometió robo y falsedad en declaraciones judiciales, ya que firmó un documento de la Sociedad que representa por $220.00, señalamiento que fue negado por el acusado, quien rechazó que la firma de que se habla sea de su puño y letra.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: 65 FOJAS: 52 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas dañadas por la humedad.

ANEXOS:

409/1912
4/octubre/1912 COALCOMÁN
27/marzo/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: José María Aguilar (29 años, casado, labrador, originario de La Cofradía y vecino del Rancho el Guayabo de esta municipalidad).
OFENDIDO: Andrés Valencia (21 años, soltero, labrador, originario y vecino del Rancho de Los Ocotes).
DEFENSOR: Ciriaco V. Melgoza.

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito del Presidente Municipal de Coalcomán donde se acusa a José María Aguilar de herir con su pistola a Andrés Valencia sin mediar palabra y cuando éste se encontraba cerca de la casa del acusado; por su parte, Aguilar declaró que oyó que ladraban sus perros y al salir vio a dos individuos que le dispararon por lo que respondió usando su arma de fuego.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 569 y 1010 fracción 7ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara que José María Aguilar es responsable de las lesiones leves inferidas a Andrés Valencia por lo que se le condena a 15 meses y 4 días de prisión; no es responsable de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 66 FOJAS: 35 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de un casquillo y la pistola recogida a José María Aguilar, foja 7.

410/1912
10/octubre/1912 COALCOMÁN
6/febrero/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Nemorio Morales (25 años, soltero, policía y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Clemente Martínez (34 años, casado, tocinero y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Ciriaco V. Melgoza.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó el Prefecto de Coalcomán, José Trujillo, para dar cuenta de que al encontrarse Nemorio Morales y Clemente Martínez, el primero se molestó porque no le gustó la manera como le respondió una pregunta, por lo que lo amenazó apuntándole con la carabina y Martínez se defendió con un cuchillo y lo desarmó, pero Morales sacó una pistola e hirió al ofendido; Martínez declaró que el acusado le profirió ofensas por lo que se defendió; murió después por las lesiones recibidas.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 597 fracción 3ª y 30 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara que Nemorio Morales es responsable criminalmente del homicidio de Clemente Martínez con reincidencia y por tal motivo se le impone la pena de 10 años de prisión y se le destituye por 4 años del cargo de policía.

EXP. NÚMERO: 67 FOJAS: 43 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de defunción, foja 14.

411/1912
22/noviembre/1912 COALCOMÁN
21/diciembre/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: Narciso Gutiérrez (22 años aproximadamente, célibe, jornalero y vecino del Rancho de Los Cimientos).
OFENDIDO: Lucía Ortega (21 años, soltera, sin profesión y vecina del Rancho El Limoncito de esta municipalidad).
DEFENSOR:

ESTUPRO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de la ofendida declarando que valiéndose de palabra de casamiento, hizo uso de su persona Narciso Gutiérrez empleando la seducción y engaño; no declara el acusado.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 842-843 fracción 4ª y 30 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no hay delito que perseguir y se archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: 77 FOJAS: 14 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Fe de bautismo del Juzgado Eclesiástico de Coalcomán, foja 9.

412/1912
8/noviembre/1912 TEHUANTEPEC
3/mayo/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Pedro Díaz (20 años, casado, labrador y vecino de Tehuantepec).
OFENDIDO: Marina Rojas (20 años, célibe, sin profesión, originaria y vecina del Rancho de Tehuantepec).
DEFENSOR: Eligio García.

RAPTO Y LESIONES

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, el Alcalde Primero de Chinicuila remite la causa donde se acusa a Pedro Díaz de intentar llevarse por la fuerza a Marina Rojas, a quien hirió, cortó el pelo y rompió su ropa; el acusado aceptó que tuvo relaciones anteriormente con la ofendida, pero negó ser responsable de los hechos.
SENTENCIA: Por falta de pruebas Pedro Díaz no es responsable del delito de rapto frustrado, lesiones, rotura de ropa, corte de pelo inferido a Marina Rojas, por lo que se le absuelve.

EXP. NÚMERO: 83 FOJAS: 42 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Certificado de la Oficina de Rentas de Coalcomán, foja 34.

413/1912
26/diciembre/1912 RANCHO EL CRUSTEL
25/abril/1912 COALCOMÁN
ACUSADOS: Ambrosio Magaña (23 años, soltero, labrador y vecino del Rancho El Crustel).
Pablo Chávez (22 años, casado, labrador y vecino del Rancho El Crustel).
Marcelino Chávez (19 años, soltero, labrador y vecino del Rancho El Crustel).
Camilo Valencia (20 años, soltero, labrador y vecino del Rancho El Crustel).
OFENDIDO:
DEFENSORES: Agustín Flores, de Camilo Valencia; Eligio García, de Ambrosio Magaña y Espiridión Torres de Pablo y Marcelino Chávez.

RIÑA Y HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito que recibió el Prefecto de Coalcomán, José Trujillo, de parte del Encargado del Orden del Rancho El Crustel, sobre una riña que se suscitó en dicho lugar de la siguiente manera: Ambrosio Magaña y Camilo Valencia encontraron unas vacas en su potrero, propiedad del padre de

Pablo y Marcelino Chávez, y debido al hecho se hicieron de “razones” y terminaron siendo agredidos por estos últimos; por su parte, los hermanos Chávez dijeron que cuando su padre iba a reclamar la actitud de Magaña y Valencia a sus madres, éstos no lo permitieron agrediéndolo y ellos intervinieron siendo también atacados.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 542, 569 fracción 6ª, 1009, 1012, 570 fracción 6ª y 572 fracción 2ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara que Marcelino Chávez y Camilo Valencia son responsables de riña y se les impone la pena de 8 días de arresto menor, Ambrosio Magaña es responsable de la lesión leve inferida a Pablo Chávez imponiéndosele la pena de de un mes y 14 días de arresto mayor y un mes más por portación de arma prohibida, Pablo Chávez es responsable de la lesión grave con entorpecimiento de la mano ofendida, por lo que se le impone una pena de 3 años, 7 meses y 10 días de prisión y un mes más por portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 84 FOJAS: 42 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

414/1912
24/ diciembre/1912 COALCOMÁN
22/abril/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Cipriano C. Madrigal (19 años, soltero, empleado, originario de Uruapan y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Ramón Regalado (18 años, soltero, obrajero, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR: Eligio García.

RIÑA Y HERIDA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, quien se encontraba observando una posada, se suscitaron los hechos donde Cipriano C. Madrigal estaba discutiendo con un acompañante de Ramón Regalado, y cuando el acusado iba a sacar el arma el ofendido intervino y resultó herido; el acusado dijo que el acompañante del ofendido traía un cuchillo con el que lo hirió en la mano.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 874 del *Código de Procedimientos Penales* y artículo 10 de la *Constitución Federal* se declara que Cipriano C. Madrigal no es responsable de la lesión grave inferida a Ramón Regalado; se le absuelve de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 86 FOJAS: 37 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de la pistola 38 especial Smith and Wesson y un cartucho quemado de Cipriano C. Madrigal, foja 13.

415/1912
19/febrero/1912 COALCOMÁN
11/ febrero/1913 COALCOMÁN
ACUSADOS: Víctor Navarro (29 años, soltero, guarda rural y vecino de Coalcomán).
J. Luz Sánchez (32 años, soltero, guarda rural y vecino de Coalcomán).
Patricio Guzmán (29 años, soltero, guarda rural y vecino de Coalcomán).
Vicente Sandoval (24 años, célibe, guarda rural y albañil, vecino de Coalcomán).
Tomás Anguiano (26 años, casado, guarda rural y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

ASONADA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito del cabo 1º del Cuerpo Rural de la Federación Ernesto P. Chinchón, donde señaló que los acusados realizaron actos de indisciplina al faltar al pase de lista, tras ser detenidos J. Luz Sánchez tomó una carabina y luego comenzó a lanzar "mueras" contra Madero y vivas a Zapata arengando a los soldados para que se levantaran en armas; los detenidos coincidieron en señalar que a uno de los cabos le apodan "de Madero" y que por despecho gritaban contra éste y no contra el presidente de la República sin decir viva Zapata ni arengar a los soldados; estaban en estado de ebriedad.
SENTENCIA: Ya que no practicaron ninguno de los hechos a que se refieren los artículos 1133 y 1134 y siguientes, y con fundamento en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no hay delito de rebelión que castigar por el hecho de su ebriedad, no habiendo otro delito que castigar póngaseles en absoluta libertad.

EXP. NÚMERO: 90 FOJAS: 69 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Diseño del Cuartel del Destacamento del 2º Cuerpo Rural, foja 44 y telegramas fojas, 45, 46, 54, 55, 57,58 y 59.

416/1912
29/enero/1912 COALCOMÁN
1/abril/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: José María Ayala (22 años, soltero, herrero y vecino de esta villa).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN POR HERIDAS

SÍNTESIS: El reo de heridas José María Ayala promovió incidente de excarcelación, el cual fue aprobado por el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, y después remitido para su revisión al secretario del Supremo Tribunal para su revisión, determinándose conceder lo solicitado.

SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 497 fracción 11, 499, 500 y 504 y relativos del *Código de Procedimientos Penales* se aprueba el auto a revisión. El Juez Primero Penal de Coalcomán se apoyó en los artículos 497,498, 499, 500 y 504 del citado *Código.*

EXP. NÚMERO: 153 FOJAS: 21 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Certificado de Administración de Rentas de Coalcomán, fojas 4 y 5 y recibo de Contribuciones del Estado Oficinas de Rentas de Coalcomán, foja 6.

417/1912
29/enero/1912 COALCOMÁN
6/febrero/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Donaciano Soto (39 años, casado, labrador, originario de Coalcomán y vecino de Aquila).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Representante legal, Eligio García.

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN POR HERIDAS Y RIÑA

SÍNTESIS: El reo de heridas y riña Donaciano Soto promovió incidente de excarcelación bajo fianza, el cual fue aprobado por el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, y después remitido al secretario del Supremo Tribunal para su revisión, determinándose conceder lo solicitado.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 497, 498 y relativos del *Código de Procedimientos Penales* se aprueba el auto a revisión. El Juez Primero Penal de Coalcomán se apoyó en los artículos 497 fracción 2ª del citado *Código.*

EXP. NÚMERO: 156 FOJAS: 27 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Recibo de Contribuciones del Estado Oficinas de Rentas de Coalcomán, foja 1; certificado de Administración de Rentas de Coalcomán, foja 8 y certificado del Registro Público de la Propiedad de Morelia, foja 9.

418/1912
7/agosto/1912 COAHUAYANA
1/mayo/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Antonio Medina (No hay datos).
Julián Celestino (14 años, célibe, sin profesión y vecino de Las Salinas).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

INCITACIÓN A REBELIÓN

SÍNTESIS: El Ministerio Público de Michoacán recibió comunicación de que en Coahuayana el señor Antonio Medina invitó a Julián Celestino para que formara parte de un levantamiento, por lo que pide se investigue, y el Oficial Mayor de Gobierno pide al Procurador de Justicia ordene al Juez Primero Penal de Coalcomán abra averiguación "minuciosa"; el acusado Julián Celestino declaró al respecto que no conoce a Antonio Medina, ni comunicó nada acerca del hecho al Prefecto de Coalcomán.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se resuelve que no hay delito que perseguir y se archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 15 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

419/1912
27/diciembre/1912 COALCOMÁN
28/enero/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: José Tagle (47 años, casado, director de negocios judiciales y de esta vecindad).
OFENDIDO: Abraham Macías (no cita edad, casado, labrador y vecino del Naranjito, de este municipio).
DEFENSOR:

DIFAMACIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de Abraham Macías donde señala que José Tagle ha dicho ante varias personas que él se robó una vaca y que es un "indio bandido"; el acusado, por su parte dijo no haber hablado a favor o en contra del ofendido.
SENTENCIA: Se ha por admitido el recurso de apelación del auto negatorio de la libertad bajo protesta del recurrente admitiéndose el recurso en ambos efectos, por lo que se remite la causa a la 1ª Sala del Supremo Tribunal del Estado ante la que apeló el recurrente.

EXP. NÚMERO: S/N 2 FOJAS: 17 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

420/1912
24/junio/1912 COALCOMÁN
4/julio/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: Francisco Farías (22 años, célibe, talabartero y vecino de este lugar).
OFENDIDO: Camila Ortiz (16 años, célibe, sin ocupación por su sexo y vecina de este lugar).

DEFENSOR:

RAPTO CON SEDUCCIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó Camila Ortiz para denunciar que bajo promesa de matrimonio se fue con Francisco Farías, pero hasta ahora no la ha cumplido; el acusado afirmó que le propuso se fuera con él, pero con la inteligencia de que si no era doncella no se casaría, por eso se ha resistido a hacerlo.
SENTENCIA: De conformidad con el artículo 556 del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: S/N 3 FOJAS: 19 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Carta de Francisco Farías a Camila Ortiz, fojas 1,2 y 3; y carta de Camila Ortiz y Francisco Farías, foja 4.

421/1912
27/septiembre/1912 COALCOMÁN
4/diciembre/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: José Natividad Rivera (22 años, célibe, jornalero, originario del Paso Hondo, Jalisco, y vecino de Astala).
OFENDIDO: Eladio Esparza (19 años, célibe, labrador y policía, vecino de este lugar).
DEFENSOR: Eligio García.

AGRESIÓN Y HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito del Prefecto de este lugar, José Trujillo, para denunciar que en estado de ebriedad José Natividad Rivera agredió a Eladio Esparza disparándole dos tiros y golpeándolo en la cabeza con la pistola; por su parte, el acusado señaló que el policía intento desarmarlo agrediéndolo con la pistola y echándosele encima, por lo que hizo uso de la suya para defenderse.
SENTENCIA: De conformidad con los artículos 541 y 963 fracción 4ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* y artículo 1010 fracción 1ª,2ª y 3ª del mismo, se declara que José Natividad Rivera es responsable de los ultrajes a la policía, golpes simples en agresión disparando arma de fuego sin lesionar al policía Eladio Esparza, por lo que se le impone una pena de 11 meses y 28 días de prisión; se le absuelve de portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: S/N 4 FOJAS: 19 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

422/1912
12/mayo/1912 COALCOMÁN

21/agosto/1912 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Florencio Ochoa (18 años, soltero, jornalero y vecino del Rancho El Naranjo).
DEFENSOR:

RESPONSABILIDAD DE MUERTE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó el cuñado de Florencio Ochoa señalando que había muerto por quemaduras; testigos dijeron que en una fiesta comenzó a tomar de tal manera que se mojó la camiseta con el alcohol que bebía y como fumaba mucho, se presume que así se prendió fuego ocasionándose la muerte.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se archivan las diligencias por no haber delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: S/N 5 FOJAS: 16 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de defunción, foja 14.

423/1912
16/julio/1912 EL MIRADOR
20/agosto/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: Esteban Guillén (19 años, soltero, jornalero y vecino del Rancho de La Yerbabuena de este municipio).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

RESPONSABILIDAD DE MUERTE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó el Encargado del Orden del Rancho El Mirador, Odilón Soto, a declarar que se recibió orden de aprehensión contra los presuntos responsables del rapto violento y lesiones, entre ellos Esteban Guillén, quien al ser ubicado salió armado y atentó contra los policías siendo finalmente abatido.
SENTENCIA: De conformidad en los artículos 1º, 4º y 37 fracción 1ª del *Código de Procedimientos Penales,* y35 fracción 8ª y 16ª del *Código Penal del Estado de Michoacán,* se declara que no hay delito que perseguir;se archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: S/N 6 FOJAS: 19 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de defunción, foja 12.

424/1912
8/ agosto/1912 CHINICUILA

13/noviembre/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: José Trinidad Barragán (40 años, soltero, albañil, originario de Citala, Jalisco, y vecino de Copala).
OFENDIDO: María Jesús Ríos (6 años y vecina de la Hacienda del Salitre).
DEFENSOR: Agustín Flores.

ESTUPRO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó el Prefecto de distrito, José Trujillo, quien dio a conocer la queja de la madre de María Jesús Ríos, quien refirió que encontró a José Trinidad Barragán acostado junto con su hija, quien estaba con la ropa ajada y sin poderse mover, por lo que lo acusa de haber abusado de ella; el acusado señaló que es una calumnia de su amasia, ya que le quiere recoger a su hija de un año.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 231-599 del *Código de Procedimientos Penales* se absuelve a José Trinidad Barragán del delito de estupro y atentado contra el pudor.

EXP. NÚMERO: S/N 7 FOJAS: 32 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Fe de bautismo de María Jesús Ríos, foja 12.

425/1912
29/ octubre/1912 COALCOMÁN
10/diciembre/1912 COALCOMÁN
ACUSADO: María López (26 años, casada, sin profesión y vecina de aquí).
OFENDIDO: María Guadalupe Chávez (26 años, casada, sin profesión y vecina de aquí).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

INJURIAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de María Guadalupe Chávez que remitió el Alcalde 1º, Eusebio Melgoza, en la que denuncia que María López le profirió injurias lanzándole palabras altisonantes que le causan deshonra; mientras que la acusada negó los hechos sosteniendo que la ofendida fue quien la injurió.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 556 última parte del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: S/N 8 FOJAS: 17 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

426/1912
12/mayo/1912 COALCOMÁN
31/ mayo/1912 COALCOMÁN

ACUSADO: Ramón Milanés (No hay datos).
OFENDIDO: José Tagle (45 años, casado, arriero y vecino de aquí).
DEFENSOR:

DIFAMACIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de José Tagle en el que denuncia que Ramón Milanés, delante de varias personas, lo trató de ladrón, entre muchos más insultos proferidos; el acusado no declaró.
SENTENCIA: De conformidad con los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se archivan las diligencias por no haber delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: S/N 9 FOJAS: 7 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

427/1912
9/septiembre/1912 COALCOMÁN
16/mayo/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Eduardo González (25 años, soltero, labrador, originario de Tamazula, Jalisco, y vecino de Astala).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN POR ROBO Y CALUMNIA

SÍNTESIS: El reo de robo y calumnia Eduardo González promovió incidente de excarcelación bajo fianza, ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 499-498-500 y 504 del *Código de Procedimientos Penales* se concede el auto y se remite a revisión de la superioridad.

EXP. NÚMERO: S/N 10 FOJAS: 25 LEGAJO: 2 (1912)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Certificado de Administración de Rentas de Coalcomán, fojas 3y 4.

428/1913
23/diciembre/1912 CHINICUILA
24/abril/1913 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Bernardo González (29 años, casado, jornalero, originario de Colima y vecino de Chinicuila).
DEFENSOR:

RESPONSABLES DE MUERTE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, el Alcalde 1º de Chinicuila, Rafael Trujillo, remitió la causa instruida por la muerte de Bernardo González, quien andaba en estado de ebriedad y luego fue encontrado muerto entre dos troncos de tacote.
SENTENCIA: De conformidad con los artículos 586 y 597 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales,* por no haber delito que perseguirse archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: 2 FOJAS: 23 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de defunción, foja 10.

429/1913
24/diciembre/1912 COALCOMÁN
31/enero/1913 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Antonio Rojas (53 años, casado, agente minero y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

RESPONSABLES DE INCENDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un oficio del Ministerio Público de Michoacán a petición de Antonio Rojas, quien envió un escrito a la dependencia estatal, el cual pide abrir averiguación para conocer las causas de un incendio que se suscitó en la Agencia de Minería local que provocó se quemaran varios expedientes y libros.
SENTENCIA: De conformidad con los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales,* se declara que el incendio en la Agencia de Minería es accidental.

EXP. NÚMERO: 4 FOJAS: 12 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

430/1913
4/enero/1913 AQUILA
26/marzo/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Rafael de la Mora (Originario de Pihuamo y vecino de Aquila).
OFENDIDO: José Inés Magaña (mayor de edad y vecino de Aquila).
DEFENSOR:

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un oficio de la Procuraduría de Justicia de Michoacán pidiendo cuentas del resultado del proceso en

relación al caso en que José Inés Magaña acusa a Rafael de la Mora de robarle un ganado aprovechándose de un trato que habían celebrado y que no cumplió el acusado; se añade que De la Mora es compadre del Secretario del Juzgado Municipal, quien se rehúsa a hacer justicia y antes ha apresado al ofendido injustamente.
SENTENCIA: No ha lugar a abrir nuevo proceso, habiéndose fallado ejecutoriamente las causas; con apoyo en el artículo 24 de la *Constitución Federal.*

EXP. NÚMERO: 7 FOJAS: 12 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, presenta varias fojas rotas y una mutilada.

ANEXOS:

431/1913
18/febrero/1913 COALCOMÁN
26/marzo/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Conrado Vaca (21 años, célibe, labrador y vecino de este lugar).
OFENDIDO: María Jesús Sánchez (15 años, célibe, sin profesión por su sexo y vecina de este lugar).
DEFENSOR:

RAPTO CON SEDUCCIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de María Jesús Sánchez donde denunció que Conrado Vaca la raptó y abusó de ella carnalmente bajo palabra de matrimonio; el acusado dijo que ella se fue por su voluntad sin haber alguna promesa de por medio.
SENTENCIA: De conformidad con el artículo 556 del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: 11 FOJAS: 21 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, presenta varias fojas rotas.

ANEXOS: Fe de bautismo de María Jesús Sánchez, foja 1 y carta de Conrado Vaca a la ofendida, foja 9.

432/1913
16/enero/1913 COALCOMÁN
28/abril /1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Cipriano Madrigal (19 años, soltero, empleado y vecino de aquí).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN POR HERIDAS

SÍNTESIS: El reo de heridas Cipriano Madrigal promovió incidente de excarcelación bajo fianza ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, el cual fue aprobado por éste y después remitido al Secretario del Supremo Tribunal para su revisión.

SENTENCIA: El Juez Primero Penal de Coalcomán se apoyó en los artículos 499,498, 500 y 504 del *Código de Procedimientos Penales*, y en la revisión en el Supremo Tribunal de Morelia se resuelve que no se cuidó por el Juez de 1ª Instancia que se llenaran todos los requisitos del artículo 499 del *Código de Procedimientos Penales* relativos a los bienes del fiador, por lo que se pide al reo señale un término prudente para cubrir las deficiencias.

EXP. NÚMERO: 11 A FOJAS: 17 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Certificado de la Administración de Rentas de Coalcomán fojas 4 y 5, y Certificado del Registro Público de la Propiedad de Morelia, foja 7.

433/1913
1/marzo/1913 COALCOMÁN
13/junio/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Francisca Hernández (16 años, célibe, sin profesión y vecina de aquí).
OFENDIDO: Laura Dueñas viuda de Rendón (32 años, viuda, modista y vecina de esta villa).
DEFENSOR:

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó la denuncia que Laura Dueñas exhibió ante el Juez 1º Menor, Eusebio Melgoza, y que éste a su vez remitió a dicho funcionario, en la que da cuenta del robo de unos bienes de su casa señalando a Francisca Hernández como la responsable porque es extraña a la familia y ella estaba en la pieza donde se perdieron las cosas, acusación que negó Hernández.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no ha lugar a proceder;se archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: 16 FOJAS: 31 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de nacimiento de Francisca Hernández, foja 12, y telegrama, foja 24.

434/1913
18/ junio/1913 COALCOMÁN
1/diciembre/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: María Matilde Mendoza (60 años, casada, sin profesión por su sexo y vecina del Silacayote, de este municipio).

OFENDIDO: Juliana Farías (No hay datos).
DEFENSOR:

FRAUDE

SÍNTESIS: El Juez Primero Penal de Coalcomán, conoció mediante un juicio de nulidad de escritura y reivindicación del terreno denominado "Ocorla", y que se compulsa en cumplimiento de un auto dictado en dicho expediente en el que se ordena se abra averiguación contra María Matilde Mendoza por fraude, ya que vendió a Juliana Farías el terreno ya citado sin ser la dueña; no declara la ofendida.
SENTENCIA: De conformidad con los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que en el presente caso está extinguida por prescripción la acción penal;se archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: 19 FOJAS: 27 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

435/1913
27/junio/1913 COALCOMÁN
16/septiembre/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: José Cárdenas (36 años, casado, labrador, originario y vecino de esta villa).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Eligio García.

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN POR ROBO

SÍNTESIS: El reo de robo José Cárdenas promovió incidente de excarcelación bajo fianza ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, el cual fue aprobado por éste y después remitido al Secretario del Supremo Tribunal para su revisión y posterior aprobación.
SENTENCIA: El Juez Primero Penal de Coalcomán se apoyó en los artículos 497,498-499-500 y 504 del *Código de Procedimientos Penales*, y en la revisión en el Supremo Tribunal de Morelia se aprueba el auto de conformidad con el artículo 503 del *Código de Procedimientos Penales*.

EXP. NÚMERO: 21 FOJAS: 18 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Certificado del Registro Público de la Propiedad de Morelia, no se cita el número de foja, y 2 certificados de la Administración de Rentas de Coalcomán sin números de fojas.

436/1913

24/julio/1913 COALCOMÁN
23/diciembre/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Gabriel Mendoza (30 años, casado y vecino de La Cofradía, de este municipio).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Ciriaco V. Mendoza.

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN POR HOMICIDIO

SÍNTESIS: El reo de homicidio Gabriel Mendoza promovió incidente de excarcelación bajo fianza ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade, el cual fue aprobado por éste y después remitido al secretario del Supremo Tribunal para su revisión y posterior aprobación.
SENTENCIA: El Juez Primero Penal de Coalcomán se apoyó en los artículos 496-497-500-503 del *Código de Procedimientos Penales*, y en la revisión en el Supremo Tribunal de Morelia se aprueba el auto de conformidad con el artículo 503 del *Código de Procedimientos Penales*.

EXP. NÚMERO: 25 FOJAS: 27 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dos Certificados de la Administración de Rentas de Coalcomán, fojas 2 y 3, y certificado del Registro Público de la Propiedad de Morelia, foja 11.

437/1913
23/abril/1913 COAHUAYANA
21/mayo/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Pascual Ysordia (58 años, casado, comerciante y vecino de La Lagunilla perteneciente a Coahuayana).
OFENDIDO: María Cano (36 años, célibe, profesora de instrucción primaria y vecina de Coahuayana).
DEFENSOR:

ABUSO DE CONFIANZA

SÍNTESIS: El Juez Primero Penal de Coalcomán, se presenta la causa que se sigue contra Pascual Ysordia, quien es acusado por María Cano de haberle dado mercancía para que se la vendiera, habiendo pasado el tiempo sin que sepa algo de su dinero; el acusado por su parte, dijo que le cobraron un dinero de la ofendida, por lo que pidió un poder a ésta para hacerse cargo del compromiso, pero en lugar de recibir una respuesta fue apresado.
SENTENCIA: Con apoyo con los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no hay delito que perseguir yse archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: 26 FOJAS: 15 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

438/1913
8/mayo/1913 COALCOMÁN
13/junio/1913 COALCOMÁN
ACUSADOS: Benita Cervantes (22 años, casada, sin profesión por su sexo y vecina de Los Ranchos, de este distrito).
Rosalío Reyes (24 años, casado, jornalero, vecino de Los Ranchos y de este distrito).
OFENDIDO: Marciana Reyes (23 años, casada, sin profesión por su sexo y vecina de aquí).
DEFENSOR:

DIFAMACIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de Marciana Reyes donde denuncia que Benita Cervantes y Rosalío Reyes han difamado su honradez imputándole el delito de robo; los acusados coincidieron en señalar que efectivamente habían robado a la ahora acusada y declarante, pero dijeron que no señalaron a la ofendida como la responsable.
SENTENCIA: Con apoyo con los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no ha lugar ha proceder debiendo de archivarse las diligencias.

EXP. NÚMERO: 31 FOJAS: 10 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

439/1913
12/junio/1913 COALCOMÁN
18/julio/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Daniel Barreto (31 años, soltero, comerciante, originario y vecino de aquí).
OFENDIDO: Emiliano García (48 años, casado, Prefecto de este distrito y vecino de aquí).
DEFENSOR:

ABUSO DE CONFIANZA

SÍNTESIS: El Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de Emiliano García denunciando que Daniel Barreto tomó el nombre del dicente para pedir $2,000.00; por su parte, el acusado dijo que supo que los revolucionarios llegaron al pueblo y exigían que se les entregara el dinero de una venta de garbanzo o en su defecto el grano que sabían era propiedad del Prefecto; entonces para salvar los intereses de éste, el dinero de la venta quedó a manos de una hermana del acusado a manera de una deuda que tenía el ofendido con ella.
SENTENCIA: Con apoyo con los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no estando comprobado el delito de abuso de confianza, archívense las diligencias.

EXP. NÚMERO: 41 FOJAS: 30 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

440/1913
5/julio/1913 AQUILA
1/febrero/1914 COALCOMÁN
ACUSADOS: José Ynés Magaña (60 años, casado, agricultor y vecino del Guacimal).
Juan Pimentel (28 años, casado, labrador y vecino de La Zacatera).
OFENDIDO: Rafael de la Mora (24 años, casado, agricultor, originario de Aquila y vecino del Pihuamo).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se remitió la causa del Juez 1º Menor de Aquila, Adrián Vargas, donde se da cuenta del hallazgo del cadáver de Rafael de la Mora cerca del Rancho El Guacimal con varias heridas de bala, cerca del regadío de José Ynés Magaña, por lo que se presume que éste es el hechor; ante esto, Magaña dijo no saber quién cometió el asesinato; después se señaló a Juan Pimentel como el responsable del delito, pero falleció sin haber declarado.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 37 fracción 1ª del *Código de Procedimientos Penales,* sedeclara que por fallecimiento de Juan Pimentel queda extinguida la acción penal. Con apoyo en los artículos 520 y 521 fracción 2ª del *Código de Procedimientos Penales,* se sobresee la causa a favor de José Ynés Magaña.

EXP. NÚMERO: 48 FOJAS: 57 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de un casquillo calibre 38, foja 14.

441/1913
15/agosto/1913 COALCOMÁN
8/noviembre/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Feliciano Lupercio (32 años, casado, labrador, originario de Atoyac, Jalisco, y vecino de La Nogalera, municipio de Aquila).
OFENDIDO: Francisco Palominos (45 años, soltero y vecino del Rancho de Los Telares).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de la Prefectura local, donde se da a conocer la muerte de Francisco Palominos cuando éste andaba cazando venados con otro individuo y en un momento dado se oyó una detonación cayendo herido el ofendido; se cree que Feliciano Lupercio fue el autor, ya que tenía

disgusto con el acompañante de Palominos y lo confundió con éste disparándole; el acusado negó los hechos diciendo que ese día no salió de su casa por estar enfermo.
SENTENCIA: Sedeclara que Feliciano Lupercio no es responsable del homicidio de Francisco Palominos por lo que se le absuelve; queda abierta la causa para cuando se descubra al hechor.

EXP. NÚMERO: 53 FOJAS: 39 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dibujo de la carabina de Francisco Palominos, foja 24 y copia del acta de defunción, foja 27.

442/1913
29/julio/1913 CHINICUILA
31/enero/1914 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Juan Martínez (30 años aproximadamente, casado, labrador, originario y vecino de Tehuantepec).
DEFENSOR:

RESPONSABLE DE HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se remite la causa por parte del Juez 2º Menor de Chinicuila, Felipe Gutiérrez, donde se da cuenta del homicidio de Juan Martínez, quien se encontraba trabajando cuando le dispararon sin ver quién sería el hechor.
SENTENCIA: Estando practicadas las diligencias a que se refiere el artículo 136 del *Código de Procedimientos Penales* y siendo de la competencia de las salas, remítase al Supremo Tribunal.

EXP. NÚMERO: 57 FOJAS: 50 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de defunción, fojas 4, 16vuelta y 17; dibujo de la placa recogida (con balas), foja 26 y Dibujo del diseño de casquillo y la placa recogidas, foja 33.

443/1913
16/julio/1913 CHINICUILA
18/enero/1915 COALCOMÁN
ACUSADOS: Emiliano García (48 años, casado, Prefecto de Distrito y originario de Coalcomán).
Thomas A. Bravo (29 años, soltero, teniente coronel y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: María Natividad Pineda de Valladares (27 años, casada y vecina de Chinicuila).

DEFENSOR:

RESPONSABLES DE ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de María Natividad Pineda denunciando los hechos de la manera siguiente: Su esposo Antonio Valladares se levantó en armas siendo perseguido; ya habiendo sido dispersados los levantados, el prefecto Emiliano García y Thomas A. Bravo fueron a la casa de la ofendida robando dinero y consumiendo mercancía de su tienda dejando varias cosas destruidas; por su parte, Thomas A. Bravo dijo que revisó qué había en la tienda de abarrotes y ordenó se sellara sin hacer nada más, declaración que también refirió el Prefecto García, quien afirmó que nadie hizo acto de depredación en la dicha tienda.
SENTENCIA: Para los efectos correspondientes, remítase la causa al Supremo Tribunal con apoyo en los artículos 136-1044 del *Código de Procedimientos Penales*.

EXP. NÚMERO: 73 FOJAS: 112 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Inventario de bienes embargados a Antonio Valladares, fojas 40, 41 y 42, y Expediente número 28 de la Secretaría de la Prefectura del Distrito de Coalcomán sobre intervención practicada sobre el comercio de Antonio Valladares, foja 78.

444/1913
12/octubre/1913 COALCOMÁN
14/enero/1914 COALCOMÁN
ACUSADOS: José Jesús Ordaz, alias “El Hediondo” (25 años, casado, obrajero, originario y vecino de aquí).
Antonio Negrete (26 años, casado, labrador, originario de Tamazula, Jalisco, y vecino de la Hacienda de San José de Bellavista de esta villa).
OFENDIDO: Antonio González (39 años, célibe, zapatero, originario de Zamora y vecino de aquí).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: El Juez Primero Penal de Coalcomán, tuvo conocimiento de la riña que sostuvieron José Jesús Ordaz y Antonio González, habiendo muerto este último poco después por la herida de arma de fuego que recibió de su oponente; el acusado señaló que tenía disgusto con el ofendido y andando ebrio se encontró con González, quien comenzó a agredirlo con un cuchillo por lo que le disparó unos tiros. Antonio Negrete fue dejado en libertad habiéndose desvanecido los fundamentos que motivaron la formal prisión.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 597 fracción 3ª del *Código de Procedimientos Penales* y41 fracción 1ª, 48 fracción 12ª y 127-1009-1012 del *Código Penal del Estado de Michoacán,* se declara que José Jesús Ordaz es responsable del homicidio de Antonio González por lo que se le impone la pena de 8 años de prisión y $16.00 de multa o 8 días más de prisión por portación de arma prohibida.

EXP. NÚMERO: 77 FOJAS: 46 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de defunción, foja 13 y dibujo de la pistola de José Jesús Ordaz, sistema colt calibre 44, foja 25.

445/1913
8/noviembre/1913 COALCOMÁN
28/ noviembre /1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Plácido Serrano (32 años, casado, talabartero, originario del Tabaquito y vecino de esta villa).
OFENDIDO: Miguel González (22 años, célibe, zapatero, originario de Zamora y vecino de aquí).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: El Juez Primero Penal de Coalcomán, tuvo conocimiento del altercado de Plácido Serrano y Miguel González, quienes estaban disgustados porque este último no se quería casar con la hermana del primero, por lo que armados con pistolas se hicieron fuego mutuamente muriendo ambos.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 37 y 38 del *Código de Procedimientos Penales* se declara que por fallecimiento de los rijosos está extinguida la acción de la sociedad.

EXP. NÚMERO: 85 FOJAS: 14 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copias de las actas de defunción, fojas 8 y 9.

446/1913
4/ noviembre/1913 COALCOMÁN
5/diciembre/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Margarito Alcántar (25 años, soltero, labrador, originario de Hihuitlán y vecino de Los Ranchos).
OFENDIDO: José Tagle (47 años, casado, arriero y vecino de aquí).
DEFENSOR:

INJURIAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de José Tagle, denunciando que Margarito Alcántar lo insultó con palabras altisonantes, llamándole ladrón y agrediéndolo con una pistola; el acusado negó los hechos y refirió que su acusador lo hace por despecho.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 25 fracción 5ª y 556 del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: 86 FOJAS: 18 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

447/1913
2/noviembre/1913 COALCOMÁN
17/marzo/1914 COALCOMÁN
ACUSADO: Miguel Cortés (30 años, casado, militar, originario de Colotlán, Jalisco, y vecino de esta villa).
OFENDIDO: Julia Navarro (36 años, casada, sin profesión por su sexo y vecina de aquí).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

LESIONES

SÍNTESIS: El Juez Primero Penal de Coalcomán, tuvo conocimiento de los hechos en los cuales se señala que Julia Navarro se encontró con una mujer que comenzó a injuriarla y que iba en compañía de Miguel Cortés, quien le aventó piedras causándole las lesiones que presenta; el acusado señaló que la ofendida reñía con su esposa y cuando llegó al lugar de los hechos ésta lo agredió a pedradas por lo que se defendió lanzándole una.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 569 y 572 fracción 3ª del *Código Penal del Estado de Michoacán* y siendo militar se tomó en cuenta el *Código Penal Militar* de 1901, se declara que Miguel Cortés es responsable de la lesiones leves inferidas a Julia Navarro fuera de riña dejando cicatriz perpetua, por lo que se le condena a 6 años de prisión.

EXP. NÚMERO: 88 FOJAS: 26 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

448/1913
26/diciembre/1913 COALCOMÁN
16/febrero/1914 COALCOMÁN
ACUSADO: Martín González (45 años, casado, zapatero y vecino de aquí).
OFENDIDO: Luisa García (46 años, viuda, sin profesión, originaria de Guadalajara, Jalisco, y vecina de aquí).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó el Prefecto de este distrito, Felipe de J. Piz, dando cuenta que Luisa García se encontraba muy grave debido a

que se cayó y fue atendida por Martín González, quien hace "composturas", muriendo poco tiempo después; el acusado aceptó haberle atendido una "descompostura" a la ofendida sin hacer nada más.
SENTENCIA: De conformidad con la última parte de la fracción 1ª del artículo 9 del *Código Penal del Estado de Michoacán,* se declara que Martín González no es responsable de la muerte de Luisa García; se archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: 102 FOJAS: 11 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de defunción, foja 6.

449/1913
26/julio/1913 COALCOMÁN
11/diciembre/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: José Osorio (24 años, soltero, labrador y vecino de Ojo de Agua de los Bueyes de este distrito).
OFENDIDO: Ysaura Sarabia (15 años, célibe, sin profesión y vecina de Rancho Viejo).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de Ysaura Sarabia donde acusa a José Osorio, con quien tenía relaciones lícitas bajo promesa de matrimonio, de habérsela llevado de su casa por la fuerza usándola carnalmente; el acusado señaló que la ofendida se fue con él por su voluntad y si no ha cumplido su promesa es por que ella le fue infiel.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 25 fracción 7ª y última parte del 556 del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 32 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Fe de bautismo del Juzgado Eclesiástico de Coalcomán, foja 13.

450/1913
25/noviembre/1913 COALCOMÁN
21/diciembre/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Quirino Abarca (19 años, célibe y vecino del Crustel, de este municipio).
OFENDIDO: Josefina Andrade (16 años, soltera, sin profesión por su sexo y vecina de aquí).
DEFENSOR:

ESTUPRO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó Josefina Andrade para declarar que su primo hermano Quirino Abarca tuvo acto carnal con ella bajo la promesa de matrimonio; el acusado aceptó haber tenido acto carnal con la ofendida, pero sin palabra de matrimonio de por medio.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* y 843 del *Código Penal del Estado de Michoacán*, se declara que no hay delito que perseguir; archívense las diligencias.

EXP. NÚMERO: S/N 2 FOJAS: 12 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de nacimiento de Josefina Andrade, foja 5.

451/1913
25/octubre/1913 COALCOMÁN
1/noviembre/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Manuel del Río (No hay datos).
OFENDIDO: Rafael A. Hernández (29 años, soltero, doctor y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

DIFAMACIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de Rafael A. Hernández denunciando que Manuel del Río lo señala de hereje y masón para poder recomendar a los miembros del Partido Católico de Aguililla, no votar por él para diputado propietario; no hay declaración del acusado.
SENTENCIA: De conformidad con los artículos 25 fracción 5ª, 37 fracción 3ª y 40 del *Código de Procedimientos Penales* se da por extinguida la acusación de calumnia.

EXP. NÚMERO: S/N 3 FOJAS: 7 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

452/1913
7/octubre/1913 CHINICUILA
1/diciembre/1913 COALCOMÁN
ACUSADOS: Pablo Oseguera (35 años, casado, carpintero, Juez 1º Menor y vecino de Chinicuila).
José Jesús Ordorica (62 años, casado, empleado civil, originario de Jiquilpan y vecino de Chinicuila).
OFENDIDOS: Eusebio Aviña (36 años, casado, labrador y vecino del Salitre).
Antonio Cervantes (48 años, casado, labrador y vecino de Hihuitlán).
DEFENSOR:

VIOLACIÓN DE GARANTÍAS

SÍNTESIS: El Juez Primero Penal de Coalcomán tuvo conocimiento de las irregularidades cometidas por el Juez Primero Menor Suplente, Pablo Oseguera, y su secretario José Jesús Ordorica, ya que no dictaron auto de formal prisión contra Eusebio Aviña y Antonio Cervantes y así los mantuvieron detenidos; el Juez Oseguera dijo que no llevó a cabo el auto referido dentro del término de la ley porque ese día tomaron la plaza los revolucionarios y tuvo que salir del lugar; no declara José Jesús Ondorica.

SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 37 del *Código de Procedimientos Penales* y35 fracción 12 y 18 del *Código Penal del Estado de Michoacán,* además del1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no ha lugar a proceder; se da por extinguida la acción penal contra José Jesús Ordorica por fallecimiento.

EXP. NÚMERO: S/N 4 FOJAS: 18 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de defunción de José Jesús Ordorica, foja 9.

453/1913
16/agosto/1913 CHINICUILA
2/octubre/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Agustín Guzmán (No hay datos).
OFENDIDO: Emilia Osorio (16 años, célibe, sin profesión y vecina de Chinicuila).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó la causa por el delito de rapto que dictaminó el Juez Primero Menor, Pablo Oseguera, misma que fue revocada por el de Coalcomán, en la cual se conoce la acusación de Emilia Osorio, quien dijo que Agustín Guzmán pretendió raptarla usando la violencia y amenazándola, logrando escaparse a tiempo; no declara el acusado.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales,* por no haber delito que perseguir, se archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: S/N 5 FOJAS: 12 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

454/1913
10/octubre/1913 CHINICUILA
1/diciembre/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Gregorio C. Mejía (Tesorero Municipal y vecino de Chinicuila).

OFENDIDO: Ricardo Pineda (Presidente Municipal y vecino de Chinicuila).
DEFENSOR:

PECULADO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito del Presidente Municipal de Chinicuila, Ricardo Pineda, declarando que hizo una visita de inspección a la Tesorería Municipal encontrando irregularidades en algunos documentos, faltando ingresos por demostrar al Tesorero Gregorio C. Mejía, quien negó los hechos señalando que el Alcalde y el Secretario fueron quienes manipularon el legajo donde se encontró el supuesto desfalco.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1065 del *Código de Procedimientos Penales* se declara que ha lugar a formación de causa.

EXP. NÚMERO: S/N 6 FOJAS: 15 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Tres documentos de corte de caja de la Tesorería Municipal de Chinicuila, fojas 10,11 y 12.

455/1913
5/noviembre/1913 MARUATA
21/diciembre/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Benito Ramírez (25 años, soltero, labrador y vecino del Rancho de Maruata de este municipio).
OFENDIDO: Hermelinda Castañeda (16 años, soltera y vecina del Rancho de La Cofradía de este municipio).
DEFENSOR:

VIOLACIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de Hermelinda Castañeda denunciando que Benito Ramírez, aprovechando su fuerza, hizo uso de su persona sin su consentimiento; después bajo promesa de matrimonio siguió conviviendo con él, pero hasta ahora no ha cumplido; el acusado, por su parte, declaró que ella consintió el acto sin prometerle nada ya que es una mujer pública.
SENTENCIA: De conformidad con los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no hay delito que perseguir; se archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: S/N 7 FOJAS: 14 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Fe de bautismo de Hermelinda Castañeda, foja 8.

456/1913

7/febrero/1913 COALCOMÁN
17/ febrero/1913 COALCOMÁN
ACUSADOS: José Tagle (47 años, casado, Director de Asuntos Judiciales y vecino de Coalcomán).
Ramón Cerda (34 años, casado, comerciante y vecino de Coalcomán).
Emiliano Ochoa (30 años, célibe, comerciante y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Emiliano García (48 años, casado, Prefecto de este distrito y vecino de aquí).
DEFENSOR:

FALSEDAD EN DOCUMENTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito del Prefecto Emiliano García, donde acusa a José Tagle de firmar un documento que no le corresponde y a Ramón Cerda y Emiliano Ochoa, por firmar como testigos de éste; Ramón Cerda y Emiliano Ochoa señalaron que lo hicieron a ruego del interesado en dicho documento, mientras que José Tagle refirió que se le suplicó firmara el documento a nombre del mismo, por eso lo hizo.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no hay delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: S/N 8 FOJAS: 9 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

457/1913
2/enero/1913 LAS NUECES
3/ enero /1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Antonio Mendoza (21 años, casado, labrador y vecino de Las Nueces, de este municipio).
OFENDIDO: Carlota Chávez (15 años, sin profesión por su sexo y vecina de Las Nueces, de este municipio).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de la Prefectura, donde el padre de la ofendida acusa a Antonio Mendoza de haber raptado a su hija, Carlota Chávez, quien por su parte afirmó que se fue con él por su simple voluntad sin que se ejerciera violencia alguna.
SENTENCIA: De conformidad con el artículo 865 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 4 y 25 fracción 7ª del *Código de Procedimientos Penales,* se declara que no hay delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: S/N 9 FOJAS: 7 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

458/1913
15/enero/1913 COALCOMÁN
22/marzo/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Conrado Vaca (21 años, célibe, labrador y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO:
DEFENSOR: Miguel Reyna.

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN POR RAPTO SIMPLE

SÍNTESIS: El reo de rapto simple Conrado Vaca solicita incidente de excarcelación bajo fianza, ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 497-498-499-500 y 504 del *Código de Procedimientos Penales* se concede el auto y se remite a revisión de la superioridad.

EXP. NÚMERO: S/N 10 FOJAS: 12 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Certificado del Registro Público de la Propiedad de Morelia, foja 1; 2 certificados de la Administración de Rentas de Coalcomán, fojas 2 y 3 y certificado de la Prefectura, foja 7.

459/1913
31/enero/1913 COALCOMÁN
9/abril/1913 COALCOMÁN
ACUSADO: Simón López (34 años, casado, labrador y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN POR LESIONES EN RIÑA

SÍNTESIS: El reo de lesiones en riña Simón López solicita incidente de excarcelación bajo fianza, ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, Juan Andrade.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 496-497-498-499-500 y 504 del *Código de Procedimientos Penales* se concede la excarcelación bajo caución.

EXP. NÚMERO: S/N 11 FOJAS: 18 LEGAJO: 1 (1913)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Certificado de la Prefectura, foja 1; 3 certificados de la Administración de Rentas de Coalcomán, fojas 2, 3 y 6 y certificado del Registro Público de la Propiedad de Morelia, foja 11.

460/1914
29/diciembre/1913 CHINICUILA
25/abril/1914 COALCOMÁN
ACUSADOS: José Bueno (32 años, casado y vecino de Chacalapa, municipio de Chinicuila).
Juan Bueno (22 años, casado, agricultor y vecino de Chacalapa, municipio de Chinicuila).
OFENDIDO: Manuel Reyes (24 años, célibe, Receptor de Rentas y vecino de Chinicuila).
DEFENSOR:

RESISTENCIA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un oficio del Ministerio Público de Michoacán, donde se hace referencia de que recibieron otro oficio de la Tesorería General del Estado en el que se da cuenta que Manuel Reyes pasó a embargar bienes a la Hacienda de Chacalapa por adeudos en el pago se subsidio de guerra de sus dueños José y Juan Bueno, quienes a mano armada impidieron el embargo; los acusados coincidieron en negar los hechos afirmando que no se les hizo requerimiento alguno.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no hay delito que perseguir y se archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: 1 FOJAS: 15 LEGAJO: 1 (1914)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

461/1914
7/enero/1914 CHINICUILA
27/marzo/1914 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Apolinar Mendoza (22 años, célibe, jornalero y vecino de la Hacienda del Salitre).
DEFENSOR:

RESPONSABLE DE HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito del Presidente Municipal de Chinicuila, donde se da cuenta que Apolinar Mendoza fue requerido por ser reo de rebelión y rapto, pero al tratar de aprehenderlo éste abrió fuego contra los aprehensores, por lo que dispararon resultando herido Mendoza; el acusado no declaró por haber fallecido.
SENTENCIA: De conformidad con los artículos 35 fracción 16 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales,* se declara que no hay delito que perseguir y se archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: 8 FOJAS: 13 LEGAJO: 1 (1914)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de defunción, foja 5 vuelta y 8.

462/1914
31/enero/1914 COALCOMÁN
1/mayo/1914 COALCOMÁN
ACUSADOS: Luis S. Sandoval (27 años, casado, empleado federal y vecino de Coalcomán).
Juan Cisneros (45 años, casado, labrador y vecino del Aguacatito).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito del Juzgado 1º Menor de este municipio, por el cual se conoció que Luis S. Sandoval demandó a Juan Cisneros por una cantidad que le adeudaba, presentándose este último ante dicho Juzgado para que éste diera fe del pago, pero al llegar Sandoval tomó el dinero sin expresar su conformidad y sin hacer caso a las advertencias del personal del recinto, por lo que se le acusa de robo; el acusado señaló que se llevó el dinero para consultar con su abogado, ya que veía que la actuación del Juez Menor, Daniel Barreto, era muy parcial.
SENTENCIA: De conformidad con los artículos 386-387 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales,* se declara que no hay delito que perseguir y se archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: 10 FOJAS: 16 LEGAJO: 1 (1914)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

463/1914
24/febrero/1914 COALCOMÁN
1/mayo/1914 COALCOMÁN
ACUSADO: Eugenio Gutiérrez (36 años, casado, labrador y vecino de aquí).
OFENDIDO: Plácida Preciado (16 años, célibe y vecina del Rancho del Rincón).
DEFENSOR: Daniel Barreto.

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de la Prefectura en el que se señala que la madre de Plácida Preciado acusa a Eugenio Gutiérrez de haber raptado a su hija, quien a su vez negó los hechos diciendo que ella se refugió en casa de la esposa del acusado porque su mamá le iba a pegar.
SENTENCIA: De conformidad con los artículos 25 fracción 7ª, 520 y 521 fracción 2ª y 6ª del *Código de Procedimientos Penales,* se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: 15 FOJAS: 25 LEGAJO: 1 (1914)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Fe de bautismo de Plácida Preciado, foja 21.

464/1914
6/marzo/1914 COALCOMÁN
1/abril/1914 COALCOMÁN
ACUSADO: José Jesús Baltazar (19 años, célibe, labrador y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: José M. de Montpellier (33 años, soltero, práctico en medicina y vecino de aquí).
DEFENSOR:

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó José M. de Montpellier quejándose que mandó por correo una cantidad de dinero que no llegó a su destinatario y se señala a José Jesús Baltazar de haber recogido una carta; por su parte, el acusado dijo que sí le fue entregada una carta, pero ésta era para su mamá.
SENTENCIA: De conformidad con los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales,* se declara que no hay delito que perseguir y se archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: 17 FOJAS: 9 LEGAJO: 1 (1914)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

465/1914
26/marzo/1914 COALCOMÁN
16/abril/1914 COALCOMÁN
ACUSADO: Luis Vega (23 años, célibe, comerciante y vecino de aquí).
OFENDIDO: María Jesús Díaz (27 años, célibe, sin profesión por su sexo y vecina de aquí).
DEFENSOR:

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito de la Prefectura donde se refiere la denuncia presentada por María Jesús Díaz, quien declaró que su amasio le dejó unos documentos con valor de más de $6,000.00, y al morir éste Luis Vega los recogió y se los llevó; el acusado dijo que su padre antes de morir le recomendó que recogiera los documentos que serían dados por venta de tabaco, por lo que así lo hizo; además dijo ser albacea de la sucesión del difunto.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 386 del *Código Penal del Estado de Michoacán,* 1410 del *Código de Procedimientos Civiles* y 2607 del *Código Civil,* se declara que no hay delito que perseguir; se archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: 27 FOJAS: 16 LEGAJO: 1 (1914)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, está afectado por la humedad.

ANEXOS:

466/1914
25/febrero/1914 COALCOMÁN
27/ febrero /1914 COALCOMÁN
ACUSADO: Felipe de J. Piz (No hay datos).
OFENDIDO: María Sandoval (mayor de 16 años).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó un escrito del Prefecto, Manuel R. Ayala, donde señala que la madre de María Sandoval se queja de que su hija fue raptada sin poder señalar al responsable, haciendo saber que su hijo sospecha del ex prefecto Felipe de J. Piz de ser el responsable; no hay más declaraciones.
SENTENCIA: De conformidad con los artículos 1º y 4º del *Código de Procedimientos Penales,* se declara que no hay delito que perseguir; se archivan las diligencias.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 8 LEGAJO: 1 (1914)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Fe de bautismo de María Sandoval, foja 6.

467/1914
12/febrero/1914 COALCOMÁN
15/ febrero /1914 COALCOMÁN
ACUSADO: Cipriano Madrigal (20 años, célibe, empleado y vecino de aquí).
OFENDIDO: María del Socorro Ordorica (15 años, célibe, sin profesión por su sexo y vecina de Maquilí).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentó María del Socorro Ordorica denunciando que Cipriano Madrigal, abusando de las relaciones amorosas que tenían, se burló de ella fornicándola y amenazándola de muerte si decía algo; el acusado negó los hechos diciendo que terminó hace mucho las relaciones con ella y sólo por eso lo había denunciado.

SENTENCIA: De conformidad con los artículos 477 y 521 última parte de la fracción 5ª del *Código de Procedimientos Penales,* se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: S/N 2 FOJAS: 23 LEGAJO: 1 (1914)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de nacimiento de María del Socorro Ordorica, foja 1; cartas para la ofendida, fojas 11 a la 30 y dos sobres, fojas 16 y 21.

468/1918
17/junio/1918 COALCOMÁN
25/abril/1918 COALCOMÁN
ACUSADO: Arnulfo León Jr. (18 años, soltero, carpintero y soldado de la Guarnición de este lugar y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: José Jesús Ortiz (7 años, originario de Aguililla y de esta vecindad).
DEFENSOR: José Matilde Pimentel.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: El Juez Primero Menor de Coalcomán, Daniel Barreto, conoció los hechos en los cuales se cita que al regresar del panteón, tres soldados, entre ellos Arnulfo León Jr., disparó a un poste de madera para ejercitarse en el tiro al blanco, pero el tiro rebotó hiriendo a un niño que por ahí andaba y que murió poco después.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 596, 556 fracciones I y II, 607 fracción II, 224 fracción I, 62-63-141 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 975-1095 fracción I, 1132 y 1134 del *Código de Procedimientos Penales,* sedeclara a Arnulfo León Jr. responsable de homicidio por culpa grave por lo que se le condena a 1 año y 10 meses de prisión ordinaria. El caso fue juzgado de acuerdo al parecer del Juez Letrado de Apatzingán y lo proveyó el Juez Primero Menor en turno de la Primera Instancia del Distrito, Manuel Ceja.

EXP. NÚMERO: 8 FOJAS: 28 LEGAJO: 1 (1918)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas y dañado por la humedad.

ANEXOS: Copia del acta de defunción de José Jesús Ortiz, foja 6 y 6 vuelta.

469/1918
24/mayo/1918 COALCOMÁN
10/ octubre/1921 COALCOMÁN
ACUSADO: Ignacio Ortiz (29 años, comerciante, originario de esta villa y vecino del Huizache, municipio de Chinicuila).
OFENDIDO: José Tagle (52 años aproximadamente, casado, Director de Asuntos Judiciales y vecino de Coalcomán).

DEFENSOR: José Cerda.

FALSEDAD EN DOCUMENTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor de Coalcomán, Daniel Barreto, se presentó un oficio de la Procuraduría General de Justicia de Michoacán en el que se da cuenta de la denuncia que presentó José Tagle y pide se abra la averiguación respectiva de los hechos que pasa a referir el ofendido, quien declaró que el señor Andrés Vega falleció cuando venía de Colima sin dejar testamento y en camino se realizó un testamento apócrifo que fue firmado por Ignacio Ortiz a cambio de dinero; el acusado dijo que firmó porque se lo pidió el hijo natural del difunto y sin recibir centavo alguno.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 4º del *Decreto Número 50 de 25 de septiembre próximo pasado* y artículos 518 y 1096 del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa. El representante del Ministerio Público procedió a examinar la causa y de acuerdo a esto la proveyó Juan Izquierdo, Juez Primero Menor en turno.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 44 LEGAJO: 1 (1918)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia de la protocolización del testamento, fojas 28 y 36 vuelta.

470/1918
27/mayo/1918 COALCOMÁN
4/ febrero/1921 COALCOMÁN
ACUSADOS: Juana Guido Castañeda (65 años, viuda, sin profesión y vecina de esta villa).
José Guadalupe Díaz (42 años, soltero, comerciante y vecino de aquí).
OFENDIDO: Juan Figueroa (48 años, soltero, comerciante, originario de Tecamachalco, Tlaxcala, y vecino de esta villa).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

DESPOJO

SÍNTESIS: Ante el Juez Cuarto Suplente en ejercicio del Juzgado Primero Menor del Municipio, Librado Cuevas, comparecieron Juana Guido Castañeda y el apoderado legal de Juan Figueroa, en el caso donde se refirió que ambas partes firmaron un contrato donde convinieron que una finca que construyó el ofendido en los terrenos de la acusada quedaría a disposición del mismo para arrendarla hasta que percibiera lo que gastó en ésta, pero ahora Guido Castañeda tomó posesión de la misma; la acusada señaló que el ofendido le dio permiso para que su hijo José Guadalupe Díaz ocupara una pieza para vender maíz.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 520, 521 fracción II, 522, 561 y 1095 fracción II del *Código de Procedimientos Penales,* se declara quese sobresee la causa a favor de los acusados por no haber delito que perseguir. Proveyó el Juez Primero Menor, Daniel Barreto.

EXP. NÚMERO: S/N 2 FOJAS: 58 LEGAJO: 1 (1918)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas y mutiladas.

ANEXOS: Incidente de excarcelación promovido por el reo de despojo José Guadalupe Díaz.

471/1918
28/mayo/1918 COALCOMÁN
3/septiembre/1923 COALCOMÁN
ACUSADO: Atanasio Cerda Jr. (17 años, soltero, sastre, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Marcelo Moreno (23 años aproximadamente, soltero, jornalero, originario de Tepalcatepec y de esta vecindad).
DEFENSOR: José Matilde Pimentel.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: El Juez Primero Menor de turno, Daniel Barreto, tuvo conocimiento de que en un domicilio se encontraba un cadáver, el cual fue identificado como Marcelo Moreno, quien murió cuando forcejeaba, a son de juego, con Atanasio Cerda Jr. para hacerse de una carabina, la cual en un momento dado se disparó hiriendo al primero y ocasionándole la muerte; el acusado aceptó los hechos señalando que no sabía que el arma estaba cargada.
SENTENCIA: De conformidad con el artículo 586 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se absuelve al acusado del cargo de homicidio formulado por el Agente del Ministerio Público; lo proveyó el Juez de Primera Instancia de Distrito, J. Jesús Torres.

EXP. NÚMERO: S/N 3 FOJAS: 60 LEGAJO: 1 (1918)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas y mutilado.

ANEXOS: Incidente de excarcelación del acusado, fojas de la 10 a 22; certificado de bautismo, foja 33 y certificado del Registro Civil dando testimonio de que no se encuentra acta de nacimiento del acusado, foja 34.

472/1919
4/julio/1919 COALCOMÁN
22/septiembre/1919 COALCOMÁN
ACUSADO: Melesio Guerrero (35 años, viudo, arriero, originario de Chinicuila y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Esteban Trujillo (32 años, célibe, agricultor, vecino del Rancho Salsipuedes de Chinicuila).
DEFENSOR:

ABUSO DE CONFIANZA

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de de este distrito, Ramón Peñaloza, se presentó un escrito de Esteban Trujillo, donde señala que le dejó un depósito a Melesio Guerrero por $97.00 y cuando fue a pedírselos le dijo que no tenía para pagarlos, pero le ofrecía animales y otros efectos por el dinero que dispuso sin permiso; el acusado afirmó

que hace poco le había dado el dinero que le adeudaba al ofendido, señalando que no se lo dejó como depósito sino a préstamo.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 473 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara que no hay delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: 15 FOJAS: 9 LEGAJO: 1 (1919)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

473/1919
24/abril/1919 COALCOMÁN
25/ febrero /1920 COALCOMÁN
ACUSADO: Miguel Barreto (49 años, viudo, agricultor y vecino de esta villa).
OFENDIDO: Constanza Pérez (19 años, viuda, sin profesión, originaria y vecina de este lugar).
DEFENSOR:

RAPTO VIOLENTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Segundo Menor Propietario Penal de este Municipio, José Jesús Carrillo, se presentó un escrito del Presidente Municipal donde da cuenta de la denuncia que eleva Constanza Pérez contra Miguel Barreto, señalando que éste en compañía de otros dos individuos la tomó por la fuerza injuriándola, por lo que la dicente tuvo que decirle que se casaría con él si la dejaba libre; el acusado señaló que tenía relaciones amorosas con la ofendida y sabiendo que por el lugar donde andaba ésta se encontraba un grupo armado, la acompañó a un lugar seguro por miedo a que se aprovecharan de ella.
SENTENCIA: De conformidad con el artículo 521 fracción I del *Código de Procedimientos Penales,* y1095fracción II del mismo, se declara que se sobresee la causa por no haber resultado bien comprobada la existencia del delito.

EXP. NÚMERO: 16 FOJAS: 35 LEGAJO: 1 (1919)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Carta de Miguel Barreto a Constanza Pérez, fojas13 y 14 y cartas de Constanza Pérez a Miguel Barreto, fojas 15 a 19.

474/1919
6/noviembre/1919 COALCOMÁN
16/ noviembre/1919 COALCOMÁN
ACUSADO: Ysidro González (25 años, soltero, soldado y vecino de esta villa).
OFENDIDO: Hermelinda Arteaga (17 años, soltera, sin profesión y vecina de aquí).
DEFENSOR:

ROBO DE INFANTE

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de de este distrito, Ramón Peñaloza, se presentó un escrito de Hermelinda Arteaga, donde denuncia que Ysidro González fue a su casa y se llevó a su hijo de un año sin devolvérselo desde hace 6 días, negando que él sea el padre del niño; el acusado dijo que se llevó al niño con el consentimiento de la madre para visitar a la hermana del declarante.

SENTENCIA: Conforme a la Primera Parte del artículo 19 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y elartículo 473 del *Código de Procedimientos Penales* se pone en libertad absoluta al acusado por no haber méritos para decretar en su contra auto motivado de formal prisión.

EXP. NÚMERO: 52 FOJAS: 9 LEGAJO: 1 (1919)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de nacimiento, foja 1.

475/1919
4/agosto/1919 COALCOMÁN
25/ marzo/1922 COALCOMÁN

ACUSADO: José Jesús Quiroz (23 años, casado, carpintero, originario y vecino de aquí).

OFENDIDO: Rutilio Pérez (35 años, casado, panadero, originario de Churintzio y vecino de aquí).

DEFENSOR: Ciriaco V. Melgoza.

LESIONES

SÍNTESIS: Ante el Juez Segundo Menor Propietario Penal de este Municipio, José Jesús Carrillo, se presentó un oficio de consigna de la Presidencia Municipal, donde Rutilio Pérez acusa a José Jesús Quiroz de haberlo herido con un arma de fuego cuando éste andaba en estado de ebriedad; el acusado dijo no recordar nada por el estado de ebriedad en que se encontraba, por lo que no niega ni afirma el hecho.

SENTENCIA: Conforme a la fracción IV del artículo 569 del *Código Penal del Estado de Michoacán* vigente, se declara que José Jesús Quiroz es responsable del delito de lesión leve causada fuera de riña y se le condena a 9 meses de arresto mayor. Proveyó Antonio E. Sancén, Juez de Primera Instancia de este distrito.

EXP. NÚMERO: 681 FOJAS: 36 LEGAJO: 1 (1919)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas y mutiladas.

ANEXOS:

476/1919
27/mayo/1918 COALCOMÁN
25/ octubre/1919 COALCOMÁN

ACUSADOS: Juana Guido Castañeda (65 años, viuda, sin profesión y vecina de esta villa).
OFENDIDO: Juan Figueroa (48 años, soltero, comerciante, originario de Tecamachalco, Tlaxcala, y vecino de esta villa).
DEFENSOR:

DESPOJO

SÍNTESIS: Se presenta testimonio de algunas constancias que obran en la causa instruida contra Juana Guido Castañeda por despojo, que se compulsa en virtud de haber apelado el acusador, Juan Figueroa, el auto de 18 de octubre actual en el que se le negó tanto la restitución del inmueble despojado como la de no libertad de la acusada.
SENTENCIA: En vista que el quejoso no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 477 reformado del *Código Penal del Estado de Michoacán* vigente, no ha lugar a restituir al despojado en la posesión que tenía de la casa materia de estas diligencias. Por otra parte, conforme al artículo 20 *Constitucional* no ha lugar a lo que solicita respecto a la libertad que dice no se le conceda a la acusada. Proveyó el Juez de Primera Instancia de este distrito, Ramón Peñaloza.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 9 LEGAJO: 1 (1919)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

477/1919
9/septiembre /1919 COALCOMÁN
24/septiembre/1919 COALCOMÁN
ACUSADO: Luis Ochoa (Presidente Municipal y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Eusebio Vidales (50 años, casado, agricultor, vecino del Rancho de La Guadalupe de este municipio).
DEFENSOR:

ABUSO DE AUTORIDAD

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de este distrito, Ramón Peñaloza, se presentó un escrito de Eusebio Vidales, donde señala que Luis Ochoa se opuso a un lanzamiento de un inmueble de una persona por incumplimiento de pago de rentas, amenazando con enviar a la cárcel al declarante si no suspendía la diligencia; el acusado refirió que se presentaron ante él la persona que tiene la posesión del inmueble y su apoderado pidiendo se garantizaran los derechos de la persona que renta el inmueble, por lo que el declarante intervino para que se suspendiera ese atropello.
SENTENCIA: Con fundamento en la fracción V del artículo 71 de la *Constitución Política del Estado* remítanse al Supremo Tribunal de Justicia a fin de que se sirva declarar si ha lugar a formación de causa.

EXP. NÚMERO: S/N 2 FOJAS: 16 LEGAJO: 1 (1919)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

478/1919
22/septiembre /1919 COALCOMÁN
18/octubre/1919 COALCOMÁN
ACUSADO: Ambrosia Arroyo (35 años, viuda, sin profesión, originaria de Aguililla y vecina de Coalcomán).
OFENDIDO: Luis L. Pérez (33 años, casado, mecánico y vecino de esta villa).
DEFENSOR: Ciriaco V. Melgoza.

CALUMNIA EXTRAJUDICIAL

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de este distrito, Ramón Peñaloza, se presentó un escrito de Luis L. Pérez, donde señala que Ambrosia Arroyo presentó queja ante el Presidente Municipal acusando de robo al declarante; la acusada dijo que no acusó a nadie del robo que fue objeto y sólo le preguntó al quejoso que si había dispuesto de su dinero motivado por el consejo que le hizo otra persona.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 556 del *Código de Procedimientos Penales* se sobresee la causa en favor de la acusada.

EXP. NÚMERO: S/N 3 FOJAS: 11 LEGAJO: 1 (1919)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

479/1919
21/julio/1919 COALCOMÁN
30/octubre/1919 COALCOMÁN
ACUSADO: Espiridión Torres (68 años, casado, labrador y vecino de esta villa).
OFENDIDO: Emigdio Medina (35 años, soltero, labrador, originario de Peribán y vecino de esta villa).
DEFENSOR:

TESTIMONIO DE CONSTANCIA

SÍNTESIS: Testimonio de algunas constancias que obran en la causa instruida contra Espiridión Torres por robo de un caballo de Emigdio Medina que se compulsa en virtud de la apelación interpuesta al auto de formal prisión.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 1127 y 1131 y 1135 del *Código de Procedimientos Penales* se concede en el efecto devolutivo la apelación interpuesta por el acusado del auto de formal prisión dictado en su contra.

EXP. NÚMERO: S/N 4 FOJAS: 10 LEGAJO: 1 (1919)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

480/1919
19/noviembre/1919 COALCOMÁN
30/noviembre/1919 COALCOMÁN
ACUSADO: José Guadalupe Díaz (42 años, soltero, comerciante y vecino de aquí).
OFENDIDO: Juan Figueroa (48 años, soltero, comerciante, originario de Tecamachalco, Tlaxcala, y vecino de esta villa).
DEFENSOR: Natalio Vázquez.

INCIDENTE DE INTERPELACIÓN

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de este distrito, Ramón Peñaloza, se presenta el recurso de apelación interpuesto por el procesado José Guadalupe Díaz del auto de formal prisión dictado en su contra por despojo.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 589 del *Código de Procedimientos Penales* se concede en el efecto devolutivo la apelación interpuesta por el defensor del acusado; concediéndose el término de 20 días para que se presente ante el Tribunal de Alzada a continuar el recurso interpuesto del auto de formal prisión dictado en su contra.

EXP. NÚMERO: S/N 5 FOJAS: 22 LEGAJO: 1 (1919)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas.

ANEXOS:

481/1919
14/agosto/1919 COALCOMÁN
21/enero/1920 COALCOMÁN
ACUSADOS: Jesús Carrillo (45 años, soltero, comerciante y Juez 2º Menor de Primera Instancia de Coalcomán, vecino de esta villa).
José Cerda (Secretario del Juzgado de Primera Instancia).
OFENDIDO: Eusebio Vidales (50 años, casado, agricultor vecino del Rancho de La Guadalupe de este distrito).
DEFENSOR:

DESOBEDIENCIA A UN MANDATO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Primera Instancia de este distrito, Ramón Peñaloza, se presenta un oficio remitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el que se da cuenta del caso donde Eusebio Vidales elevó queja ante este organismo señalando que el Juez Jesús Carrillo no ha practicado la diligencia de lanzamiento decretado sobre una casa, esto en complicidad con el Secretario José Cerda, quien saca los expedientes de la oficina respectiva faltando a sus deberes; Jesús Carrillo negó haber hecho algo indebido él e incluso el Secretario, quien no declaró.

SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 71 fracción V de la *Constitución Particular del Estado* y de acuerdo con el parecer del Agente del Ministerio Público se declara que no ha lugar a proceder contra los acusados y piden al Juez de Primera Instancia, Daniel Barreto, que informe por qué no siguió la causa en contra de Antonio Cervantes por desobediencia a un mandato legítimo de la autoridad proveído por los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, a donde fue remitido por el Juez Ramón Peñaloza.

EXP. NÚMERO: S/N 6 FOJAS: 28 LEGAJO: 1 (1919)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

482/1919
4/agosto/1919 COALCOMÁN
8/septiembre/1952 COALCOMÁN
ACUSADOS: Evaristo Barajas alias "El Poche" (15 años, célibe y sin profesión).
OFENDIDO: Rodolfo Mora (18 años, herrero, originario y vecino de aquí).
DEFENSOR: José Matilde Pimentel.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: El Juez Segundo Menor de Coalcomán, José Jesús Carrillo, se presentó el Presidente Municipal, Ignacio Moreno, dando cuenta que fue herido Rodolfo Mora, quien estaba con unos amigos cuando llegó Evaristo Barajas pistola en mano diciendo al primero le dispensara unas palabras, pero como Mora se negó, éste abrió fuego hiriéndolo de muerte; el acusado señaló que iba a reclamarle al ofendido para que no anduviera hablando de él y cuando iba a hacerlo éste puso la mano en la pistola que traía, por lo que el acusado disparó.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 976-978-1071 fracción I, y 1132 y 1134 del *Código de Procedimientos Penales* se declara a Evaristo Barajas responsable del homicidio contra Rodolfo Mora y se condena a 6 años y 8 meses de reclusión. Proveyó Gil Barragán, Juez Primero de Primera Instancia del distrito.

EXP. NÚMERO: S/N 7 FOJAS: 65 LEGAJO: 1 (1919)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en mal estado, varias fojas rotas y mutiladas.

ANEXOS: Dibujo de la pistola utilizada, un cartucho quemado y proyectil sustraído del cadáver, foja 13; copia del acta de defunción de Rodolfo Mora, foja 11; certificado de bautismo del Juzgado Eclesiástico de Coalcomán de Evaristo Barajas, foja 16 y telegrama, foja 26.

483/1920
29/enero/1920 COALCOMÁN
19/febrero/1920 COALCOMÁN

ACUSADO: Manuel Niño (68 años, soltero, labrador y vecino del Rancho de Las Albercas de este municipio).
OFENDIDO: Miguel Velázquez (40 años, soltero, talabartero y Presidente Municipal, vecino de aquí).
DEFENSOR:

CALUMNIA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor Municipal de Primera Instancia, Daniel Barreto, se presentó un escrito de Miguel Velázquez, quien acusa a Manuel Niño de calumniarlo al decir que él lo había puesto preso en la Cárcel Pública siendo esto falso, ya que lo mandó llamar para arreglar un asunto por la venta de una vaca, y al no quedar de acuerdo, lo arraigó hasta que se arreglara el asunto pero nunca lo puso preso.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 515 fracción IV- 598 y 1095 del *Código de Procedimientos Penales* es de declararse y se declara que no hay delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: 3 FOJAS: 14 LEGAJO: 1 (1920)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

484/1920
2/ febrero /1920 COALCOMÁN
25/septiembre/1920 COALCOMÁN
ACUSADO: Prisciliano Farías (40 años, casado, agricultor, originario y vecino de La Cofradía municipio de Aquila).
OFENDIDO: María Soledad Farías (82 años, viuda, sin profesión y vecina del Rancho de Las Canoas de este municipio).
DEFENSOR:

DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor Municipal de Primera Instancia, Daniel Barreto, se presentó un escrito de María Soledad Farías donde declara que Prisciliano Farías destruyó una cerca de su propiedad introduciéndose a su solar, el cual le fue heredado y éste reclama como suyo; el acusado dijo que el referido solar lo ha poseído él y su hermano, señalando además que la ofendida ha querido hacerse de la propiedad desde hace 30 años sin haber ganado juicio alguno hasta la fecha.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 598 y fracción 4ª del 1095 del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no hay delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: 4 FOJAS: 32 LEGAJO: 1 (1920)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Certificado de la Oficina Inspectora y Concentradora de Rentas de Coalcomán, foja 13.

485/1920
15/marzo/1920 COALCOMÁN
16/marzo/1920 COALCOMÁN
ACUSADO: Fernando Mendoza (45 años, casado, agricultor, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Leónides López (30 años, célibe, labrador y vecino del Rancho de Las Canoas del municipio de Aguililla).
DEFENSOR:

ROBO EN CAMPO ABIERTO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Letras de distrito**,** Joaquín de la Cruz Múgica, se presentó oficio de la Presidencia Municipal, en el que se da cuenta de la acusación que hizo Leónides López contra Fernando Mendoza por haberse llevado 5 cabezas de ganado tomándolas en campo abierto y las cuales pertenecen a la madre del declarante; por su parte, el acusado señaló que entendía que el asunto era enteramente civil y no era necesario llegar a la forma criminal, por lo que puso a disposición del ofendido las cabezas de ganado en cuestión.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 4º del *Código Penal del Estado de Michoacán*, 598 y fracción 4ª del 1095 del *Código de Procedimientos Penales,* se declara que no hay delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: 7 FOJAS: 9 LEGAJO: 1 (1920)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

486/1920
13/octubre/1920 COALCOMÁN
13/octubre/1921 COALCOMÁN
ACUSADO: Miguel Velázquez (40 años, casado, talabartero, originario y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Hilario Quiroz (35 años, casado y comerciante de esta vecindad).
DEFENSOR:

PLAGIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor Municipal de Primera Instancia, Daniel Barreto, se presentó un oficio de la Presidencia Municipal donde Hilario Quiroz declara que estaba tomando con Miguel Velázquez junto a otros individuos y éste lo invitó a seguir bebiendo, pero en un momento dado Velázquez sacó su pistola y se llevó al declarante fuera del pueblo, despertando otro día sin zapatos, sombrero y dentro del río; el acusado negó los hechos diciendo que el ofendido se retiró solo sin saber a dónde.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 6º del *Decreto número 50 de 25 de septiembre próximo pasado* y 518 y 1096 del *Código de Procedimientos Penales,* yde acuerdo al

pedimento del Ministerio Público es de sobreseerse en esta causa a favor del acusado. Proveyó Juan Figueroa, Juez Primero Menor de Primera Instancia.

EXP. NÚMERO: 36 FOJAS: 38 LEGAJO: 1 (1920)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Oficio del Ejército Nacional, Escuadrón "V.M.", foja 13.

487/1920
6/abril/1920 COALCOMÁN
14/ abril/1920 COALCOMÁN
ACUSADO: Asunción Chávez (38 años, soltero, comerciante, originario y vecino de esta villa).
OFENDIDO: María Dolores Paz (22 años, célibe, sin profesión por su sexo, originaria y vecina de aquí).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Letras de Distrito, Joaquín de la Cruz Múgica, se presentó un escrito de María Dolores Paz donde señala que tenía relaciones amorosas con Asunción Chávez, quien luego de sacarla de su casa con promesa de matrimonio y haber saciado sus apetitos sexuales ya no quiso cumplir su promesa; el acusado dijo que no cumplió su promesa porque la ofendida le confesó que no era virgen.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 4º del *Código Penal del Estado de Michoacán* y fracción 4ª del 1095 del *Código de Procedimientos Penales,* se declara que no hay delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: 47 FOJAS: 7 LEGAJO: 1 (1920)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas y mutiladas.

ANEXOS:

488/1920
11/mayo/1920 COALCOMÁN
18/noviembre/1920 COALCOMÁN
ACUSADO: Espiridión Torres (No se citan datos).
OFENDIDO: José Tagle (mayor de edad, casado, fustero, vecino de Colima y de tránsito en esta villa).
DEFENSOR:

FALSEDAD

SÍNTESIS: Ante el Juez de Letras de Distrito, Joaquín de la Cruz Múgica, se presentó un escrito de José Tagle denunciando que Espiridión Torres presentó un interdicto contra la

posesión que el declarante tiene sobre una finca que posee desde 1915 y que ahora reclama la representada por Torres, mismo que pretende presentarla como heredera y no como albacea; no declara el acusado.
SENTENCIA: De acuerdo con el dictamen del Juez Primero de Uruapan, es de declararse que no hay delito que perseguir con apoyo en los artículos 515 fracción III-IV y 598 del *Código de Procedimientos Penales* y10 y 11 del *Código Penal del Estado de Michoacán*. Proveyó el Juez Menor, Daniel Barreto.
-Por apelación de la parte ofendida al auto del 13 de septiembre: Con fundamento en el artículo 68 de la *Constitución Particular del Estado* se desecha el recurso de apelación. Proveyó el Juez Menor, Daniel Barreto.

EXP. NÚMERO: 48 FOJAS: 44 LEGAJO: 1 (1920)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas y mutiladas.

ANEXOS: Croquis de finca urbana, foja 21; 4 recibos por cuenta del valor de materiales de construcción, entre otros, fojas 22 a 25.

489/1920
22/marzo/1920 COALCOMÁN
31/octubre/1920 COALCOMÁN
ACUSADO: José Trinidad Córdova (No hay datos).
OFENDIDO: Josefa Soto (13 años, célibe, sin profesión, originaria de Tumbiscatío y vecina de esta villa).
DEFENSOR: Espiridión Sánchez.

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Letras de Distrito, Joaquín de la Cruz Múgica, se presentó un escrito de la madre de Josefa Soto denunciando el rapto de su hija; posteriormente la ofendida declaró que se fue con José Trinidad Córdova, quien tenía intenciones de casarse con ella, pero después la deponente tomó la resolución de no casarse; el acusado declaró que decidió no casarse con la ofendida porque ya no era virgen.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 290 fracción I del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 37 fracción I y 1095 del *Código de Procedimientos Penales,* es de archivarse y se archiva este proceso. Proveyó el Juez Menor, Daniel Barreto.

EXP. NÚMERO: 191 FOJAS: 14 LEGAJO: 1 (1920)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas.

ANEXOS:

490/1920
19/marzo/1920 COALCOMÁN
5/marzo/1921 COALCOMÁN

ACUSADO: José Trinidad Córdova (20 años, soltero, jornalero, originario de La Hierbabuena, municipio de Aguililla y vecino del Rancho de La Sauceda de este municipio).
OFENDIDO: Rita Aguilar (14 años, soltera, sin profesión por su sexo, originaria y vecina del Rancho de La Parrilla de este municipio).
DEFENSOR: Espiridión Sánchez.

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Letras de Distrito, Joaquín de la Cruz Múgica, se dio cuenta por parte del Presidente Municipal que se presentó la madre de Rita Aguilar para denunciar los hechos; después la ofendida declaró que José Trinidad Córdova, junto con otros dos individuos armados, llegaron a su casa y se la llevaron por la fuerza siendo abusada carnalmente por Córdova, quien a su vez señaló que tenía relaciones amorosas con la ofendida y que con arreglo con ella se la llevó de esa forma de su casa; afirmó estar dispuesto a casarse.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 290 fracción I del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 37 fracción I y 1095 del *Código de Procedimientos Penales,* es de archivarse y se archiva este causa. Proveyó el Juez Menor, Daniel Barreto.

EXP. NÚMERO: 593 FOJAS: 18 LEGAJO: 1 (1920)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

491/1920
31/agosto/1920 COALCOMÁN
20/enero/1921 COALCOMÁN
ACUSADO: Antonio Ortiz Marín (26 años, originario y vecino del Rancho La Cofradía).
OFENDIDO: Antonio Cuevas (32 años, originario de Tamazula, Jalisco, y vecino de aquí).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor de Coalcomán, Daniel Barreto, se presentó un oficio de la Presidencia Municipal donde se cita que acudió la esposa de Antonio Cuevas, quien señaló que su esposo fue herido por Antonio Ortiz Marín con arma de fuego falleciendo después; no declara el acusado por haber fallecido.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 290 fracción I del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 37 fracción I y 1095 del *Código de Procedimientos Penales,* es de archivarse y se archiva este proceso.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 12 LEGAJO: 1 (1920)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dos copias de las actas de defunción de Antonio Cuevas y Antonio Ortiz Marín, fojas 1 y 12, respectivamente.

492/1920
30/octubre/1920 COALCOMÁN
6/agosto/1921 COALCOMÁN
ACUSADO: Enrique Ruiz (20 años, soltero, originario y vecino de aquí).
OFENDIDO: José Jesús Villanueva (25 años, soltero, originario y vecino de esta villa).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: El Juez Primero Menor de Coalcomán, Daniel Barreto, tuvo conocimiento de que se encontraba un individuo muerto y procediendo en la causa se conoció por parte de un testigo que andaba tomando con José Jesús Villanueva, quien al ir caminando un individuo le disparó dos veces con una carabina provocándole la muerte; no declaró el acusado por haber fallecido.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 290 fracción I del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 37 fracción I y 1095 del *Código de Procedimientos Penales,* es de archivarse y se archiva este proceso. Proveyó Juan Figueroa, Juez Primero Menor de Primera Instancia.

EXP. NÚMERO: S/N 2 FOJAS: 13 LEGAJO: 1 (1920)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dos copias de las actas de defunción de José Jesús Villanueva y Enrique Ruiz, fojas 9 y 12, respectivamente.

493/1920
30/mayo/1920 AQUILA
12/octubre/1921 COALCOMÁN
ACUSADOS: Filiberto Silva (24 años, casado, labrador, originario de Coire y vecino del Terrero).
Donaciano Silva (22 años, casado, labrador, originario de Coire y vecino del Terrero).
OFENDIDO: Elías Martínez (50 años aproximadamente, casado, labrador, originario de esta tenencia y vecino del Rancho del Bejuco).
DEFENSOR:

HERIDAS Y COMPLICIDAD DE HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor de Coalcomán, Daniel Barreto, se remitió la causa por parte del Juez Primero de Aquila, Juan Ramos, donde se conoció, por parte de un testigo, que hubo un fandango en Coire donde Filiberto y Donaciano Silva andaban ebrios, por lo que Elías Martínez fue a calmarlos y les quitó unas carabinas que traían porque eran sus sobrinos, pero luego les quiso quitar unos cuchillos y Donaciano Silva lo apuñaló. Filiberto declaró que estaba en la fiesta pero se retiró un rato y al regresar vio a su hermano

herido, por lo que se lo llevó sin saber qué sucedería; por su parte, Donaciano Silva dijo que estuvo tomando y sólo recuerda que se sintió herido y llegó su hermano por él.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 5º *Decreto número 50 de 25 de septiembre próximo*, 518 y 1096 del *Código Penal del Estado de Michoacán* es de sobreseerse y se sobresee la presente causa. Proveyó Juan Figueroa, Juez Primero Menor de Primera Instancia.

EXP. NÚMERO: S/N 3 FOJAS: 42 LEGAJO: 1 (1920)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas.

ANEXOS: Dibujo de los cuchillos recogidos a los hermanos Silva, foja 27 y copia del acta de defunción de Elías Martínez, fojas 40 y 40 vuelta.

494/1920
22/noviembre/1920 LA COFRADÍA
25/marzo/1922 COALCOMÁN
ACUSADO: Antonio Ortiz Marín (26 años, originario y vecino de La Cofradía).
OFENDIDOS: José Jesús Ayala (28 años, casado, originario y vecino de aquí).
Espiridión Sánchez (40 años, casado, originario del Rancho de Maruata y vecino del Rancho El Naranjo de esta municipalidad).
DEFENSOR:

RESPONSABLE DE HOMICIDIOS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor de Coalcomán, Daniel Barreto, se presentó el Encargado del Orden del Rancho de La Cofradía, Severiano Alva, para participar que en una refriega resultaron muertos José Jesús Ayala y Espiridión Sánchez; un testigo del hecho señaló que estaban reunidos en una enramada varios individuos cuando de repente se formó una balacera entre los ofendidos y Antonio Ortiz Marín, con los resultados ya descritos; elacusado falleció tiempo después.
SENTENCIA: Con apoyo en el artículo 37 fracción I del *Código de Procedimientos Penales* se declara extinguida la acción penal en la presente causa por no haber delito que perseguir. Proveyó Antonio E. Sancén, Juez de Primera Instancia de este distrito.

EXP. NÚMERO: S/N 4 FOJAS: 18 LEGAJO: 1 (1920)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Tres copias de las actas de defunción de los implicados, fojas 8, 9, 9 vuelta y 17.

495/1920
23/febrero/1920 COALCOMÁN
24/agosto/1920 COALCOMÁN
ACUSADOS: Otto Sturke (26 años, casado, médico práctico quirúrgico y vecino de aquí).

José Jesús Ortiz (23 años, soltero, práctico en medicina y cirugía, vecino de aquí).
OFENDIDO: Emiliano Mendoza (16 años, célibe, originario de La Cuchilla y vecino de La Cofradía).
DEFENSOR:

RESPONSABLE DE HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor de Coalcomán, Daniel Barreto, se recibió oficio de la Presidencia Municipal refiriendo los siguientes hechos: El doctor Otto Sturke fue requerido para auxiliar a Emiliano Mendoza, quien tenía "deshecha" la pierna, por lo que le practicó una cirugía de amputación junto con José Jesús Ortiz falleciendo el ofendido durante la intervención.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 515 fracción I, 1095 fracción III y IV del *Código de Procedimientos Civiles* se archiva la causa por no haber delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: S/N 5 FOJAS: 13 LEGAJO: 1 (1920)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas.

ANEXOS: Dibujo de una ampolleta con líquido, foja 11; copia del acta de defunción de Emiliano Mendoza, foja 14 y escrito a cargo de varios médicos y cirujanos dirigido al Juez, foja 25.

496/1920
4/junio/1920 COALCOMÁN
10/octubre/1921 COALCOMÁN
ACUSADOS: Miguel Velázquez (40 años, casado, talabartero y Presidente Municipal, vecino de aquí).
OFENDIDO: María de Jesús Cárdenas (30 años, viuda, sin profesión por su sexo, originaria y vecina de aquí).
DEFENSOR:

ALLANAMIENTO DE MORADA

SÍNTESIS: Estando reunido el personal del Juzgado Primero de Primera Instancia de este distrito se presentó María de Jesús Cárdenas a denunciar que por la noche Miguel Velázquez acudió junto con varios individuos a su casa tratando de entrar por la fuerza, y como escuchó que querían utilizar sus armas para abrir la puerta, huyó del lugar siendo perseguida por Velázquez; el acusado aceptó haber acudido a la casa de la ofendida, pero negó haberlo hecho violentamente u ordenado abrir la puerta a balazos; señaló que ese día andaba ebrio.
SENTENCIA: Conforme al artículo 6º del *Decreto Número 50 de 25 de septiembre del año actual* y con fundamento en el anterior artículo y los 518 y 1096 del *Código de Procedimientos Penales*y como pide el Ministerio Público, es de sobreseerse y se sobresee la causa. Proveyó el Juez de Letras del Municipio, Joaquín de la Cruz Múgica.

EXP. NÚMERO: S/N 6 FOJAS: 21 LEGAJO: 1 (1920)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas.

ANEXOS:

497/1921
13/ diciembre/1921 COALCOMÁN
9/septiembre/1952 COALCOMÁN
ACUSADO: José María Magaña (Juez Menor, no hay más datos)
OFENDIDO: Espiridión Torres (mayor de edad, casado, agricultor y vecino de aquí).
DEFENSOR:

ABUSO DE AUTORIDAD

SÍNTESIS: Ante el Juez de Letras de Distrito, Antonio E. Sancén, se presentó un escrito de Espiridión Torres, denunciando que el Juez Menor José María Magaña abrió averiguación contra quien resulte responsable de falsedad en una carta poder, sin ser de su competencia; el acusado afirmó que la queja del ofendido carece de fundamentos.
SENTENCIA: El Juez Antonio E. Sancén remite al Procurador General del Estado, quien determina que con apoyo en el artículo 21 de la *Constitución General de la República*, artículo 909 del *Código de Procedimientos Penales* se declara que no ha lugar a incoar procedimiento alguno contra el acusado.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 18 LEGAJO: 1 (1921)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en mal estado, varias fojas rotas, mutiladas y afectado por la humedad.

ANEXOS:

498/1921
30/ agosto/1921 LOS TELARES
18/julio/1952 COALCOMÁN
ACUSADO: Fernando Martínez (25 años, casado, originario y vecino del Rancho de Los Telares de este municipio).
OFENDIDO: Apolonio Cervantes (22 años, célibe, labrador y vecino del Rancho de Los Telares de este municipio).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: El Juez Primero Menor de Primera Instancia, Juan Figueroa, se presentó un oficio del Presidente Municipal donde se da cuenta del aviso del Encargado del Orden del Rancho La Mata de Chayote, de este municipio, donde cita que Fernando Martínez dio muerte a Apolonio Cervantes con arma de fuego; el acusado declaró que estaba con el ofendido cuando de pronto levantó su carabina y accidentalmente se disparó, ocasionándole una herida mortal a Cervantes.

SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 597 fracción IV del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 203 del mismo y con apoyo en los artículos 231 y 967 del *Código de Procedimientos Penales* de acuerdo con el dictamen del Juez Asesor de Uruapan se declara que Fernando Martínez es responsable del homicidio cometido fuera de riña y se condena a 7 años de prisión y a un mes de arresto o $30.00 de multa por portación de arma prohibida. Proveyó José Farías Palomino, Juez Segundo Menor en turno de Primera Instancia.

EXP. NÚMERO: S/N 2 FOJAS: 46 LEGAJO: 1 (1921)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas.

ANEXOS: Copia del acta de defunción de Apolonio Cervantes, foja 14.

499/1921
15/abril/1921 COALCOMÁN
31/diciembre/1924 COALCOMÁN
ACUSADO: José Tagle (55 años, casado, director de asuntos judiciales y abogado sin título, vecino de aquí).
OFENDIDO: Espiridión Torres (mayor de edad, casado, agricultor y vecino de aquí).
DEFENSOR:

DESPOJO

SÍNTESIS: Ante el Juez Menor de Primera Instancia, Manuel Ceja, se presentó un escrito de Espiridión Torres, que en su carácter de representante legal acusa a José Tagle de haberse introducido a un inmueble por la fuerza, despojando y allanando la propiedad de los herederos de quien es apoderado Torres; el acusado afirmó que la propiedad es suya y que su acusador ha actuado maliciosamente para apoderarse de ésta.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 37 fracción I y 1095 fracciones IV y VII del *Código de Procedimientos Penales* es de decretarse y se decreta el archivo por fallecimiento de José Tagle.

EXP. NÚMERO: S/N 3 FOJAS: 67 LEGAJO: 1 (1921)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas.

ANEXOS: Certificado de la Oficina Recaudadora y Concentradora de Rentas de Coalcomán, foja 17; recibos de recaudación, fojas 18 y 36, y copia certificada de escritura pública de la Notaría Adscrita al Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Apatzingán, fojas 19 y 20.

500/1921
24/abril/1921 AQUILA
13/octubre/1921 COALCOMÁN
ACUSADO: Santos Farías (20 años, célibe, labrador, originario del Rancho de la Lima, del municipio de Aquila).

OFENDIDO: Silvestre Ponce (21 años, soltero, labrador y vecino de Aquila).
DEFENSOR: Esteban Vega.

HERIDAS

SÍNTESIS: El Juez Primero Menor, Juan Figueroa, tuvo conocimiento de las diligencias en las que se dio cuenta de una pelea en la que participó Santos Farías, y en la que intervino Silvestre Ponce para calmar el disgusto, esta acción molestó a Farías quien después se encontró con Ponce y le disparó; el acusado aceptó haber herido al ofendido, pero fue en respuesta a que éste lo agredió junto con otro individuo con un machete, por lo que disparó hiriendo a Ponce.
SENTENCIA: Con fundamento en el *Decreto Número 50 de 25 de septiembre próximo pasado*, artículo VI y artículos 518 y 1096 del *Código de Procedimientos Penales* es de sobreseerse y se sobresee esta causa de acuerdo con la solicitud del representante del Ministerio Público.

EXP. NÚMERO: S/N 4 FOJAS: 24 LEGAJO: 1 (1921)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

501/1921
9/ julio/1921 COALCOMÁN
15/octubre/1923 COALCOMÁN
ACUSADO: Anastacio Vidales (26 años, soltero, labrador, originario y vecino del Rancho de Guadalupe).
OFENDIDO: Enrique Ruiz (20 años, soltero, originario y vecino de aquí).
DEFENSOR: José Matilde Pimentel.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor de Primera Instancia, Juan Figueroa, se presentó un oficio de la Presidencia Municipal de Coalcomán donde se da cuenta de la muerte de Enrique Ruiz, quien había raptado a la hermana de Anastacio Vidales y éste lo ultimó; el acusado dijo que su padre le pidió perseguir a Ruiz, ya que había raptado a su hermana, y cuando lo alcanzó disparó iniciándose un tiroteo entre ambos resultando muerto el ofendido.
SENTENCIA: Con fundamento en las fracciones IX y XII del artículo 35 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se absuelve al acusado del delito de homicidio. Proveyó J. Jesús Flores Vallarta, Juez de Primera Instancia del distrito juzgando en definitiva.

EXP. NÚMERO: S/N 5 FOJAS: 39 LEGAJO: 1 (1921)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas.

ANEXOS: Copia del acta de inhumación de Enrique Ruiz, fojas 11 y 12.

502/1921
18/octubre/1921 EL MIRADOR
7/septiembre/1923 COALCOMÁN
ACUSADO: Hilario Arceo (21 años, casado, labrador, originario de esta villa y vecino del Rancho El Mirador).
OFENDIDO: Juan Soto (32 años, célibe, labrador y vecino del Rancho El Mirador).
DEFENSOR: José Matilde Pimentel.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor de Primera Instancia, Juan Figueroa, se presentó un oficio del Presidente Municipal donde se da cuenta del homicidio de Juan Soto, señalándose como responsable a Hilario Arceo, quien declaró que Soto quería que el declarante le diera su arma y por la fuerza trató de hacerlo, por lo que hizo uso de la misma acertándole un tiro al ofendido.
SENTENCIA: De acuerdo a la fracción I del artículo 597, 595 y 586 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se absuelve al acusado de homicidio. Proveyó J. Jesús Flores Vallarta, Juez de Primera Instancia del distrito.

EXP. NÚMERO: S/N 6 FOJAS: 48 LEGAJO: 1 (1921)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas.

ANEXOS: Oficio del Primer Regimiento de Caballería del Ejército Nacional, foja 8 y copia del acta de defunción de Juan Soto, foja 36.

503/1921
25/mayo/1921 COALCOMÁN
18/noviembre/1924 COALCOMÁN
ACUSADO: Ignacio Navarro (30 años, casado, labrador y vecino de Coalcomán).
OFENDIDO: Marcelino Vargas (45 años, casado, labrador y vecino del Rancho El Mirador, de este municipio).
DEFENSOR:

ROBO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor de Primera Instancia, Juan Figueroa, se presentó un oficio de la Guarnición Militar, donde se acusa a Ignacio Navarro de robo por Marcelino Vargas, quien señaló que se le extraviaron una yegua y su potrillo, encontrándolos otro día en casa de Navarro; el acusado señaló que no es cierta la acusación, porque se encontró con un arriero desconocido y con éste realizó el trato para quedarse con los animales sin saber que eran robados; falleció después.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 37 fracción I y 1095 fracción IV del *Código de Procedimientos Penales,* es de tenerse por extinguida la acción penal, archivándose la presente. Proveyó J. Jesús Flores Vallarta, Juez de Primera Instancia del distrito.

EXP. NÚMERO: S/N 7 FOJAS: 20 LEGAJO: 1 (1921)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas.

ANEXOS: Copia del acta de inhumación de Ignacio Navarro, foja 17.

504/1921
21/abril/1921 CHINICUILA
27/marzo/1922 COALCOMÁN
ACUSADO: Francisco Cortés (19 años, soltero, jornalero, originario y vecino del Aguacatito, de este municipio).
OFENDIDOS: Leopoldo Larios (24 años, soltero, labrador, originario y vecino del Pozo, de este municipio).
Darío Larios (23 años, soltero, labrador, originario y vecino del Pozo, de este municipio).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor de Primera Instancia, Juan Figueroa, se presentó un escrito del Presidente Municipal de Chinicuila, Atanasio Pineda, donde se da cuenta del homicidio de Leopoldo y Darío Larios, hecho del cual testigos declararon que se acercó Francisco Cortés y le disparó a Leopoldo Larios, y luego se oyó otro tiro cayendo Darío, sin saber si el disparo lo hizo Cortés; el acusado refirió que Leopoldo Larios quiso sacar a bailar a una muchacha y ésta no aceptó haciéndolo enojar, después comenzó a jalarla y como ahí se encontraba la madre del deponente, ésta se inconformó por el trato y ante esto el ofendido le dio dos bofetadas a ella por los reclamos; esto molestó al declarante que con su carabina le disparó a Leopoldo, afirmando que a Darío Larios no le hizo fuego. Fue muerto cuando trataba de escapar.
SENTENCIA: De acuerdo al artículo 37 fracción del *Código de Procedimientos Penales* se declara extinguida la acción penal en la presente averiguación. Proveyó Antonio E. Sancén, Juez de Primera Instancia de este distrito.

EXP. NÚMERO: S/N 8 FOJAS: 27 LEGAJO: 1 (1921)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas.

ANEXOS: Copias de las actas de defunción de Leopoldo y Darío Larios, fojas 17 y 18, tres telegramas, fojas 19 a 21 y certificado de fallecimiento de Francisco Cortés, foja 24.

505/1921
15/diciembre/1921 COALCOMÁN
7/abril/1922 COALCOMÁN
ACUSADO: Pascual Moreno (22 años, soltero, comerciante, originario y vecino de aquí).
OFENDIDO: Raquel Amezcua (17 años, célibe, sin profesión y vecina de aquí).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero de Letras del Distrito, Antonio E. Sancén, se presentó un escrito del padre de Raquel Amezcua, quien acusa a Pascual Moreno de rapto con seducción de su hija, mientras que ésta, por su parte, declaró que se fue con Moreno por su voluntad, coincidiendo con esta afirmación el acusado.
SENTENCIA: Conforme a los artículos 859 y 860 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara que no hay delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: S/N 9 FOJAS: 20 LEGAJO: 1 (1921)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas.

ANEXOS: Tres cartas de Pascual Moreno a Raquel Amezcua, fojas de la 1 a 5; certificado del Registro Civil de Coalcomán, foja 6 y certificado de bautismo de Raquel Amezcua, foja 7.

506/1921
13/mayo/1921 COALCOMÁN
21/junio/1921 COALCOMÁN
ACUSADO: J. Refugio Flores (28 años, casado, matarife, originario de Tepalcatepec y vecino Coalcomán).
OFENDIDO: Pedro Pimentel (52 años, casado, comerciante, originario de Ecuandureo vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS Ante el Juez Menor de Primera Instancia, Manuel Ceja, se presentó un oficio de consigna de la Presidencia Municipal, donde se da cuenta de la denuncia del hijo de Pedro Pimentel, quien declaró que su padre tenía disgusto con J. Refugio Flores porque éste no quería desocupar una casa que el primero le exigía dejara, y andando ebrio Flores se hicieron de palabras y enseguida le dio una puñalada que le causó la muerte a Pimentel; el acusado no declaró por haber fallecido.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 290 fracción I del *Código Penal del Estado de Michoacán* y37 fracción I, 1095 del *Código de Procedimientos Penales* se declaraquees de archivarse y se archiva el proceso. Proveyó el Juez Primero Menor de Primera Instancia, Juan Figueroa.

EXP. NÚMERO: S/N 10 FOJAS: 14 LEGAJO: 1 (1921)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dos copias de las actas de defunción de Pedro Pimentel y J. Refugio Flores, fojas 5 y 11, y dibujo del cuchillo que tiró J. Refugio Flores después de concretar el crimen, foja 8.

507/1921

1/marzo/1921 ASTALA
3/septiembre/1921 COALCOMÁN
ACUSADO: Pablo Velázquez (21 años, célibe, labrador y vecino del Rancho de Astala).
OFENDIDO: María Jesús Venegas (17 años, célibe, sin profesión y vecina del Rancho de Astala).
DEFENSOR:

RAPTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor, Daniel Barreto, se presentó un escrito de la madre de María Jesús Venegas donde acusa a Pablo Velázquez de haber raptado a su hija; por su parte, la ofendida declaró que se fue con Velázquez por su propia voluntad sosteniendo relaciones carnales con éste, pero ahora señala que no quiere vivir con él ni pide nada en su contra; el acusado confirmó lo dicho por la ofendida, añadiendo que no le propuso matrimonio.
SENTENCIA: Con el pedimento del Agente del Ministerio Público y artículos 520 y 1095 del *Código de Procesos Civiles,* artículo 10 del *CódigoPenal del Estado de Michoacán* y puesto que el caso no está comprendido dentro de los artículos 857,858 y 860 del referido *Código*, es de sobreseerse y se sobresee la causa.

EXP. NÚMERO: S/N 11 FOJAS: 17 LEGAJO: 1 (1921)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Certificado de bautismo de María Jesús Venegas, foja 13.

508/1921
10/marzo/1921 CHINICUILA
18/octubre/1952 COALCOMÁN
ACUSADO: Macedonio Farías (36 años, casado, labrador, Encargado del Orden, originario de Cotija y vecino del Rancho de Zapotán, Michoacán).
OFENDIDO: Enrique Quiroz (No hay datos).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS Ante el Juez Primero Menor, Gil Barragán, se remitió la causa por el Juez de Chinicuila, Guillermo Pineda, donde se da cuenta de la muerte de Enrique Quiroz, la cual fue perpetrada por Macedonio Farías, quien declaró que estaban reunidas varias personas en una casa y ya en estado de ebriedad, Quiroz insultaba y escandalizaba, por lo que el declarante mandó que se terminará la fiesta y el ofendido se enojó profiriendo insultos y agrediendo a éste echándosele encima, pero en esta acción se disparó la carabina que traía hiriendo de muerte a Quiroz.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 677 del *Código de Procedimientos Penales* ylos artículos 105,456,457,461,462,463,464,365 y relativos del citado *Código* se absuelve a Macedonio Farías del cargo de homicidio que lo acusó el Agente del Ministerio Público. Proveyó el Juez de Primera Instancia de distrito, Benito Delgado.
- Se revisó la sentencia en 1952 por la Agencia del Ministerio Público de Coalcomán.

EXP. NÚMERO: S/N 12 FOJAS: 64 LEGAJO: 1 (1921)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas y con afectaciones por la humedad.

ANEXOS: Oficio de remisión de actas de defunción del Juzgado del Registro Civil de Chinicuila, foja 27.

509/1921
16/octubre/1920 COALCOMÁN
21/julio/1921 COALCOMÁN
ACUSADO: Seberiano Castellanos (No hay datos).
OFENDIDO: Eduardo González (40 años, soltero, labrador y vecino del Rancho de Astala).
DEFENSOR:

DESPOJO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor, Daniel Barreto, se presentó un escrito de Eduardo González, donde señala que Seberiano Castellanos compró un potrero que linda con la propiedad del declarante y colocó una cerca abarcando parte del terreno del ofendido; no hay declaración del acusado.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 37, 556 y 1095 del *Código de Procedimientos Penales* por desistimiento de la parte ofendida, archívense estas diligencias. Proveyó el Juez Primero Menor de Primera Instancia, Juan Figueroa.

EXP. NÚMERO: 270 FOJAS: 13 LEGAJO: 1 (1921)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas.

ANEXOS: Certificado de la Oficina Inspectora y Concentradora de Rentas de Coalcomán, foja 1 y recibo de la Oficina Recaudadora de Coalcomán, foja 4.

510/1922
12/junio/1922 COALCOMÁN
11/marzo/1923 COALCOMÁN
ACUSADO: Ignacio V. Manzo (83 años, casado, zapatero y ex tesorero Municipal de Coalcomán, originario de Jaripo y vecino de aquí).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

PECULADO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor, Juan Figueroa, se presentó un oficio de la Procuraduría General de Justicia del Estado, donde señala que el Contador General de Glosa dijo a esta dependencia que el ex Tesorero Municipal, Ignacio V. Manzo, al hacer entrega a su sucesor resultó con saldo deudor y hasta la fecha no lo ha comprobado; el

acusado dijo que cuando se presentó corte de entrega ya no era Tesorero y no se dio cuenta de lo actuado; sobre el recurso faltante refirió que se puede corroborar con empleados municipales si se pagó o no esa cantidad.
SENTENCIA: De acuerdo con el pedimento del Agente del Ministerio Público y sus consideraciones legales y con apoyo en los artículos 1º, 2º y 4º del *Código de Procedimientos Penales* se resuelve que no hay delito que perseguir. Proveyó el Juez Tercero Suplente de Primera Instancia, Elías Álvarez.

EXP. NÚMERO: 23 FOJAS: 29 LEGAJO: 1 (1922)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas.

ANEXOS: Foja con siete nombres y con una frase que dice “en algunos casos”, foja 9 y corte de caja de 2ª Operación de la Tesorería Municipal de Coalcomán, foja 19.

511/1922
15/noviembre/1922 LAS TROJES
30/mayo/1925 COALCOMÁN
ACUSADO: Crescencio González (No hay datos).
OFENDIDO: Gaudelia Castel (25 años aproximadamente y vecina de la Hacienda de Las Trojes).

DEFENSOR:

AVERIGUACIÓN DE HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor, Juan Figueroa, se presentó un oficio de la Presidencia Municipal de Coalcomán, en el cual se informa por el Encargado del Orden de la Hacienda de Las Trojes, de la muerte de Gaudelia Castel por disparo de arma de fuego en su casa, señalando un testigo a Crescencio González como el autor, ya que lo vio corriendo después que escuchó los disparos; el acusado no declaró por haber fallecido.
SENTENCIA: De acuerdo con artículo 663 del *Código de Procedimientos Penales* y con apoyo en el 668 del mismo *Código* y 61 letra (F) de la *Ley Orgánica de los Tribunales* y de acuerdo con el pedimento del Agente del Ministerio Público, se decreta extinguida la acción penal.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 18 LEGAJO: 1 (1922)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas.

ANEXOS: Oficio del Juzgado del Registro Civil, foja 11.

512/1922
18/agosto/1922 COALCOMÁN
19/noviembre/1923 COALCOMÁN
ACUSADOS: Andrés Vázquez (19 años, soltero, comerciante, originario y vecino de aquí).

Antonio Ochoa (26 años, soltero, agricultor y vecino de aquí).
OFENDIDO: Rogelio Pallares (31 años, casado, militar en reserva y vecino de esta villa).
DEFENSOR: Espiridión Torres, de Andrés Vázquez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS El Juez Primero Menor, Juan Figueroa, tuvo conocimiento de una riña en la que resultó herido Rogelio Pallares, quien declaró que iba caminando hacia su casa con su hermano cuando de pronto lo agredieron a balazos Andrés Vázquez y Antonio Ochoa, quienes le dispararon toda la carga y él les respondió de la misma manera; falleció poco después. Andrés Vázquez señaló que el ofendido los maltrató a él y a Antonio Ochoa, y ya cuando se retiraba Pallares lo alcanzó y comenzó a dispararle, por lo que sacó su arma y respondió la agresión; a Antonio Ochoa no le fue decretada formal prisión.
SENTENCIA: Con apoyo de los artículos 5 y 7 del *Código de Procedimientos Penales* y artículo 893 del mismo, 35 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 14 *Constitucional* y reforzado además con los artículos 598, 864 y 866 del *Código de Procedimientos Penales* ylos artículos 105, 456, 457, 461, 462, 463, 464,365 y relativos del citado *Código* se absuelve a Macedonio Farías del cargo de homicidio que lo acusó el Agente del Ministerio Público. Proveyó el Juez de Primera Instancia de distrito, Benito Delgado.
- Se revisó la sentencia en 1952 por la Agencia del Ministerio Público de Coalcomán.

EXP. NÚMERO: S/N 2 FOJAS: 66 LEGAJO: 1 (1922)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de defunción de Rogelio Pallares, foja 13.

513/1922
16/marzo/1922 CHINICUILA
11/septiembre/1923 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Donaciano Mendoza (25 años aproximadamente; no hay más datos).
DEFENSOR:

AVERIGUACIÓN DE HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez de Letras de Distrito, Antonio E. Sancén, fue remitida la causa, por parte del Juez Primero Menor de Chinicuila, Romualdo Zúñiga, donde se da cuenta de la muerte de Donaciano Mendoza, hecho del que el único testigo presencial declaró que habían ido de caza cuando de pronto vieron un venado y Zúñiga fue a seguirlo con su carabina, cuando de pronto se oyó un disparo y al ir el declarante a ver qué había sucedido, lo encontró herido falleciendo poco después.
SENTENCIA: Con fundamento en la fracción I del artículo 515 del *Código de Procedimientos Penales* se mandan archivar las diligencias hasta que se descubra quién o quiénes sean los delincuentes.
-El Juez de Primera Instancia del Distrito, J. Jesús Flores Vallarta, sentenció: Apareciendo que el homicidio de Donaciano Mendoza fue accidental debido a la imprudencia censurable del mismo, se declara que no hay delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: S/N 3 FOJAS: 19 LEGAJO: 1 (1922)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en mal estado, varias fojas rotas, mutiladas y con afectaciones por la humedad.

ANEXOS:

514/1922
12/agosto/1922 AQUILA
26/septiembre/1926 COALCOMÁN
ACUSADO: Longinos Farías (33 años, casado, labrador y originario de Aquila).
OFENDIDOS: Indígenas de Aquila, representados por Juan Obispo (40 años, casado, labrador y vecino de Aquila).
DEFENSOR:

MALVERSACIÓN DE FONDOS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor, Juan Figueroa, se presentó un oficio de la Procuraduría General de Justicia del Estado, donde pide se abra averiguación sobre la queja que elevan varios indígenas contra Longinos Farías por malversación de fondos, ya que según testimonio del representante en este caso, Juan Obispo, es señalado de que siendo representante de indígenas de Aquila ha dispuesto de algunas cantidades de la comunidad sin justificar su gasto; el acusado negó la acusación argumentado que el dinero estuvo a cargo del tesorero, quien renunció sin rendir cuentas.
SENTENCIA: Conforme al artículo 4º del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara sin lugar a formación de causa a Longinos Farías por malversación de fondos. Proveyó el Juez de Primera Instancia del distrito, J. Jesús Flores Vallarta.

EXP. NÚMERO: S/N 4 FOJAS: 82 LEGAJO: 1 (1922)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas.

ANEXOS: Lista de arrendatarios de Aquila y su contribución por concepto de rentas, fojas 32 a 36; un vale, foja 37; 13 recibos de la Receptoría de Rentas de Aquila, foja 38 a 53; lista de personas que pagaron el año de 1822, foja 54 y 55, y lista de arrendatarios del Rancho La Estanzuela, fojas de 56 a 58.

515/1922
18/mayo/1922 COALCOMÁN
18/octubre/1952 COALCOMÁN
ACUSADO: Alfonso Cárdenas (25 años aproximadamente, célibe y originario de Cotija).
OFENDIDO: Melquíades Santana (20 años, soltero, labrador originario de La Cuchilla, de este municipio, y vecino de del Rancho de Las Canoitas).
DEFENSOR: Espiridión Torres, de Andrés Vázquez.

HOMICIDIO

SÍNTESIS Ante el Juez de Letras de Distrito, Antonio E. Sancén, se presentó un oficio de la Presidencia Municipal de este lugar dando cuenta de la muerte de Melquíades Santana, quien según testigos, fue atacado por la madrugada con un arma punzocortante; se sospecha de Alfonso Cárdenas, ya que estaban disgustados.

SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 655 fracción II del *Código de Procedimientos Penales*, 61 fracción II letra (C) de la *Ley Orgánica de Tribunales*, se decreta la suspensión del procedimiento y se archiva en tanto se captura al responsable. Proveyó el Juez de Primera Instancia de Distrito, Benito Delgado.

- Se revisó la sentencia en 1952 por la Agencia del Ministerio Público de Coalcomán.

EXP. NÚMERO: S/N 5 FOJAS: 34 LEGAJO: 1 (1922)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas y mutiladas.

ANEXOS:

516/1922
4/marzo/1922 COALCOMÁN
17/marzo/1922 COALCOMÁN

ACUSADOS: José Espiridión Álvarez (33 años, casado, labrador, originario del Rancho de Cuches, municipio de Tepalcatepec y vecino del Rancho La Guayabera, de este municipio). Luis Amezcua (22 años, soltero, jornalero, originario de Jiquilpan y vecino de aquí).
OFENDIDO:
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS El Juez de Letras de Distrito, Antonio E. Sancén, tuvo noticia de la riña que sostuvieron José Espiridión Álvarez y Luis Amezcua, por lo que mandó al personal del Juzgado a realizar las diligencias correspondientes, en las cuales por voz pública, se supo que tras la reyerta ambos implicados se dieron muerte.

SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 37 del *Código de Procedimientos Penales*, se declara que no hay delito que perseguir, dándose por extinguida la acción penal.

EXP. NÚMERO: S/N 6 FOJAS: 8 LEGAJO: 1 (1922)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dos copias de las actas de defunción de José Espiridión Álvarez y Luis Amezcua, fojas 5 y 6.

517/1922
15/diciembre/1922 EL DURAZNO
28/abril/1923 COALCOMÁN

ACUSADOS: José Reyes Mendoza (50 años, casado, agricultor y vecino del Rancho El Durazno, de este municipio).
Filiberto Mendoza (20 años, casado, originario y vecino del Rancho El Durazno, de este municipio).
OFENDIDO: María Jesús Sánchez (20 años, casada y vecina del Rancho El Durazno, de este municipio).
DEFENSOR: Rosendo Tejeda, de José Reyes Mendoza.

ROBO, RAPTO Y ASALTO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor, Juan Figueroa, se recibió un oficio del Agente del Ministerio Público, Daniel Barreto, donde se da cuenta de la denuncia hecha por la madre de la ofendida, quien señaló que José Reyes Mendoza y Filiberto Mendoza, junto con otros siete individuos habían robado $200.00 y sustraído por la fuerza a su hija María Jesús Sánchez, quien por su parte declaró que la acusación no es cierta porque ella se fue por su voluntad, afirmación con la que también coincidieron los acusados.
SENTENCIA: Con apoyo en los artículos 25 fracción 7ª, 520,521 fracción V, 556 primera parte y 1095 fracción 2ª y 6ª del *Código de Procedimientos Penales* yde acuerdo con el pedimento del Agente del Ministerio Público, es de sobreseerse y se sobresee la causa. Proveyó el Juez Primero Menor, Gil Barragán.

EXP. NÚMERO: S/N 7 FOJAS: 22 LEGAJO: 1 (1922)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Carta de la ofendida, foja 11 y acta de matrimonio, foja 19.

518/1922
18/septiembre/1922 COALCOMÁN
12/febrero/1923 COALCOMÁN
ACUSADO: Gregorio Guízar (25 años, casado, originario y vecino del Rancho El Sabino, de este municipio).
OFENDIDO: Aurelio Mendoza (30 años, soltero, labrador y vecino de San José Bellavista, de este municipio).
DEFENSOR:

AVERIGUACIÓN DE HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor, Juan Figueroa, se recibió un oficio de la Presidencia Municipal de Coalcomán, donde se denuncia que el Jefe de las Defensas Civiles, Gregorio Guízar, mandó asesinar y sepultó a Aurelio Mendoza; sin embargo éste apareció y llegó a declarar que fue requerido por los hombres de Guízar, sin decirle el motivo de su detención, pero cuando lo llevaban de pronto lo dejaron ir por no haber incurrido en algún delito, por lo que optó irse a vivir a otro lugar; el acusado no declaró por haber fallecido.
SENTENCIA: En consideración con los artículos 22 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y 929 del mismo, y de acuerdo al 37 fracción I del *Código de Procedimientos Penales* queda extinguida la acción penal y se procede al archivo.

EXP. NÚMERO: S/N 8 FOJAS: 11 LEGAJO: 1 (1922)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de inhumación de Gregorio Guízar, foja 9.

519/1922
21/diciembre/1922 COALCOMÁN
28/abril/1923 COALCOMÁN
ACUSADO: Salvador Arteaga (36 años, casado, matarife y vecino de este lugar).
OFENDIDO: J. Jesús González Ochoa (40 años, casado, agricultor y vecino de aquí).
DEFENSOR:

VIOLACIÓN DE DEPÓSITO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor, Juan Figueroa, se presentó un oficio del Agente del Ministerio Público, Daniel Barreto, remitiendo el documento y la querella presentada por J. Jesús González Ochoa, quien señaló que dejó a Salvador Arteaga en calidad de depósito $125.00 oro nacional para que dispusiera de ellos, pero con la obligación de devolverlos, cosa que no ha hecho siendo requerido de pago ya varias veces; el acusado primero negó los hechos, pero después aceptó el señalamiento del ofendido.
SENTENCIA: Por ser el delito que se persigue de los comprendidos en la fracción XI del artículo 25 del *Código de Procedimientos Penales* sirviendo de apoyo para el sobreseimiento lo preceptuado en el artículo 521 fracción III, por estas consideraciones y de acuerdo con el Agente del Ministerio Público es de sobreseerse y se sobresee con apoyo del artículo 1095 fracción II del mismo *Código,* remítase a revisión. Proveyó Gil Barragán, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito.

EXP. NÚMERO: S/N 9 FOJAS: 25 LEGAJO: 1 (1922)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Dos vales de depósito, fojas 1 y 20.

520/1922
25/diciembre/1922 COALCOMÁN
17/abril/1923 COALCOMÁN
ACUSADO: Alvino Zepeda (72 años, viudo, propietario y vecino de este lugar).
OFENDIDO: Gumecindo Pizano (mayor de edad, célibe, sin profesión y vecino de esta villa).
DEFENSOR: Ciriaco V. Melgoza.

FRAUDE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor, Juan Figueroa, se presentó un oficio del Ministerio Público, donde se remite querella y documentos presentados por Gumecindo

Pizano, quien señala que celebró un contrato con Alvino Zepeda sobre un solar, entregándole $60.00 sin haberle dado aún las escrituras; el acusado dijo que acordó con el ofendido que le daría las escrituras tan luego le fueran otorgadas por su dueño, quien compró la propiedad al Fisco del Estado y aún no le han otorgado el documento referido.
SENTENCIA: Con apoyo al artículo 25 fracción XI y 37 fracción 3ª del *Código de Procedimientos Penales,* procede el desistimiento y con apoyo en el artículo 1095 fracción III y pedimento del Agente del Ministerio Público es de decretarse y se decreta sobreseimiento. Proveyó Gil Barragán, Juez Primero de Primera Instancia del distrito.

EXP. NÚMERO: S/N 10 FOJAS: 15 LEGAJO: 1 (1922)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

521/1922
23/diciembre/1922 COALCOMÁN
23/agosto/1923 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: José María Zepeda (26 años, célibe, labrador, originario y vecino de aquí).
DEFENSOR:

AVERIGUACIÓN DE HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor, Juan Figueroa, se presentó un oficio del Ministerio Público donde remite la averiguación que se levantó con motivo de la herida que sufrió José María Zepeda, quien dijo que andaba algo ebrio y cuando quiso disparar su pistola, ésta cayó al piso y se accionó causándose la herida que presenta.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 551 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara que en el presente caso no hay delito que perseguir, y de acuerdo al artículo 1095 del *Código de Procedimientos Penales*, se remite a revisión. Proveyó J. Jesús Flores Vallarta, Juez de Primera Instancia del Distrito.

EXP. NÚMERO: S/N 11 FOJAS: 15 LEGAJO: 1 (1922)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

522/1922
11/diciembre/1922 CHINICUILA
29/abril/1924 COALCOMÁN
ACUSADO: José Mendoza (No hay datos).
OFENDIDO: Saturnina Montes (41 años, viuda, originaria de Pihuamo, Jalisco, y vecina de Chinicuila).
DEFENSOR:

ALLANAMIENTO DE MORADA Y GOLPES

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor, Juan Figueroa, se remitió por parte del Ministerio Público un escrito de Saturnina Montes, donde declara que José Mendoza entró a su casa con pistola en mano injuriándola y golpeándola, para después amenazarla de muerte si no desocupaba el solar que habita; no hay declaración del acusado.

SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 549 del *Código de Procedimientos Penales* y robustecido por los artículos 19 de la *Constitución General de la República* y 598 del citado *Código*, se declara que no hay delito que perseguir. Proveyó J. Jesús Flores Vallarta, Juez de Primera Instancia del Distrito.

-La sentencia es revocada por el Supremo Tribunal de Justicia pidiendo al Juez la termine con arreglo a la ley.

-Practicadas las diligencias ordenadas, remítase la presente averiguación para los efectos del auto de archivo. Proveyó José F. Palomino.

EXP. NÚMERO: S/N 12 FOJAS: 18 LEGAJO: 1 (1922)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

523/1922
17/enero/1922 AQUILA
21/julio/1952 COALCOMÁN

ACUSADO: Gumesindo López (44 años, casado, comerciante y Presidente Municipal, vecino de Aquila).

OFENDIDO: Rafael Zepeda (72 años, casado, criador de ganado y vecino del Rancho Mina de la Providencia, de este municipio).

DEFENSOR: José Matilde Pimentel.

ATAQUE A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES

SÍNTESIS: Ante el Juez de Letras de Distrito, Antonio E. Sancén, se presentó un escrito del hijo de Rafael Zepeda, donde señala que una comisión capturó a su padre; por su parte, el ofendido declaró que fue llamado por Gumesindo López para que pagara una multa por desobediencia, y como se negó fue encarcelado, calificando el dicente esta acción como injusta. El acusado dijo que ya se le habían hecho reiteradas citas a Zepeda para aclarar el señalamiento que se le hacía de tener un reo homicida oculto en su rancho, y como no obedecía, fue requerido por desobediencia.

SENTENCIA: De acuerdo con el artículo 35 *Código Penal del Estado de Michoacán* y con fundamento en los artículos 462, 465, 757,758 y 763 fracción II *Código de Procedimientos Penales*, se absuelve al acusado del delito de ataques a la libertad individual. Proveyó el Juez de Primera Instancia de Distrito, Benito Delgado.

- La sentencia fue revisada en 1952.

EXP. NÚMERO: S/N 13 FOJAS: 69 LEGAJO: 1 (1922)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en estado regular, varias fojas rotas y mutiladas.

ANEXOS: Recibo de la Oficina Recaudadora, foja 24, e Incidente de Excarcelación.

524/1922
29/diciembre/1922 COALCOMÁN
25/noviembre/1925 COALCOMÁN
ACUSADO: Blas Pérez Manzo (20 años, casado, labrador, originario de Coalcomán y vecino del Rancho La Zanja, de este municipio).
OFENDIDO: Bernardo Figueroa (32 años, casado, labrador, originario y vecino del Rancho de Carricitos, de este municipio).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Menor, Juan Figueroa, se presentó un oficio del Ministerio Público, donde se da cuenta que compareció voluntariamente Blas Pérez Manzo para declarar que se encontró con dos amigos, uno de ellos era Bernardo Figueroa, con quien comenzó a jugar de manos y al sacarse la pistola que el declarante traía se le escapó un tiro que hirió a Figueroa causándole la muerte.
SENTENCIA: Tomando en consideración el artículo 224 fracción I, en relación con el 1009 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y con apoyo además en los artículos 4º, 7º, 8º y 9º fracción I, 10 y 11 del mismo *Código*, se condena al acusado a un año y 6 meses de prisión. Se remite a la superioridad para los efectos a que se refiere el artículo 1095 fracción I del *Código de Procedimientos Penales*. Proveyó J. Jesús Flores Vallarta, Juez de Primera Instancia del Distrito.

EXP. NÚMERO: S/N 14 FOJAS: 49 LEGAJO: 1 (1922)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de defunción de Bernardo Figueroa, foja 10.

525/1922
11/febrero/1922 COALCOMÁN
21/julio/1952 COALCOMÁN
ACUSADO: Francisco Amezcua (58 años, casado, comerciante y vecino de este lugar).
OFENDIDOS: Raquel Amezcua (17 años, soltera, sin profesión de esta vecindad).
Pascual Moreno (22 años, soltero, comerciante de esta vecindad).
DEFENSOR: Espiridión Torres.

HOMICIDIO Y LESIONES

SÍNTESIS: El Juez Primero Menor, Juan Figueroa, tuvo noticia por la voz pública de que Francisco Amezcua había herido a Pascual Moreno y a su hija Raquel Amezcua. Sobre los hechos la ofendida declaró que llegó su padre a la casa donde vive y le disparó sin decirle nada, atacando también a Moreno, quien respondió la agresión disparándole a Amescua,

declaración con la que coincidió Pascual Moreno; la ofendida murió a consecuencia de la herida. El acusado dijo que fue a llevarse a su hija que vive fuera de matrimonio, y al descubrirlos en una situación íntima, Moreno lo agredió a golpes, por lo que se defendió con su pistola sin saber si hirió a su contrincante o a su hija, a quien afirma haberle disparado también.
SENTENCIA: Con fundamento en los artículos 162 al 167, 140,115,233,235,238,243,245 y 384 del *Código Penal del Estado de Michoacán* y en 854, 856 fracciones II y III, 861,862, 874, 876, 877 y 871 del *Código de Procedimientos Penales*, se declara al acusado responsable de homicidio simple por lo que se condena a 4 años y 9 meses de prisión y por lesiones leves a 2 meses y 15 días de arresto mayor; se le absuelve de allanamiento de morada y aborto. Proveyó el Juez de Primera Instancia de Distrito, Benito Delgado.
- La sentencia fue revisada en 1952.

EXP. NÚMERO: S/N 15 FOJAS: 88 LEGAJO: 1 (1922)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Copia del acta de defunción de Raquel Amezcua, foja 9; dibujo de la pistola recogida a Francisco Amezcua, 38 Smith and Wesson, foja 26, e Incidente de Excarcelación.

526/1923
6/septiembre de 1923 COALCOMÁN
22/septiembre/1923 COALCOMÁN
ACUSADO: J. Jesús Pérez Ávila (20 años, soltero, pandero, vecino y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: Leopoldo Gutiérrez (16 años, célibe, labrador y originario de Aquila).
DEFENSOR:

HERIDAS

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentaron vecinos del lugar a denunciar que en la vía pública fue herido Leopoldo Gutiérrez con un arma punzo-cortante en el pecho; el ofendido manifestó que no conocía a su agresor y que no supo el motivo por el que lo atacó; lo anterior fue corroborado por testigos presenciales.
SENTENCIA: Con fundamento en la fracción I del artículo 290 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se declara extinguida la acción penal, debido a que el agresor murió el 20 de septiembre del presente año consecuencia de heridas en la vía pública.

EXP. NÚMERO: 81 FOJAS: 7 LEGAJO 1 (1923)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Acta de defunción de J. Jesé Pérez Ávila, foja 7.

527/1923

15/enero/ 1923 COALCOMÁN
14/marzo/1923 COALCOMÁN
ACUSADO:
OFENDIDO: Ramón Regalado Álvarez (25 años, soltero, obrajero, originario y vecino de Coalcomán).
DEFENSOR:

MOTIVO DE MUERTE

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentaron vecinos del lugar a denunciar que se encontraba herido el joven Ramón Regalado en su domicilio, pero al llegar el personal del Juzgado ya había fallecido. En relación a los hechos se conoció que según sus amigos y acompañantes, José Rodríguez y Pablo Morfín, se dirigían a la casa de Rafael Lucatero por el monte y al quererse acomodar el ofendido sobre la montura de su mula, se disparó el arma que portaba hiriéndole la ingle provocándole poco después la muerte.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 1095 fracción IV y 1° y 2° del *Código de Procedimientos Penales* es de decretarse y se decreta que se archive esta procedimiento por no haber delito que perseguir.
.
EXP. NÚMERO: 84 FOJAS: 15 LEGAJO 1(1923)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

528/1923
30/junio/ 1923 AQUILA
15/julio /1923 COALCOMÁN
ACUSADO: Rafael López (25 años, casado, jornalero y originario de Tecomán, Colima).
OFENDIDO: Crispín González (No hay datos).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán, se presentaron los autos girados por el Juez Municipal de Aquila, en los cuales se da cuenta del asesinato de Crispín González. Sobre los hechos, se conoció que el ofendido y el acusado salieron a la costa del Océano Pacífico con dirección al sur con objeto de cazar garzas, puesto que la pluma es fina y deja una utilidad en el mercado; tiempo después optaron por regresar hacia el Río Balsas de Guerrero y de ahí al de Naranja Estila, lugar donde observaron un venado y al momento de querer dispárale González accionó su arma de repente causándose la muerte él mismo.
SENTENCIA: Con base en los artículos 520, 521 fracción I y 7° y el 522 *Código de Procedimientos Penales* es de sobreseerse y se sobresee la causa a favor del acusado.

EXP. NÚMERO: 86 FOJAS: 20 LEGAJO 1 (1923)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Inventario de objetos con los que se detuvo al inculpado, foja 4.

529/1923
6/septiembre de 1923 COALCOMÁN
22/septiembre/1923 COALCOMÁN
ACUSADO: Fidel Farías Valencia (43 años, empleado público, vecino y originario de Aquila).
OFENDIDO: Febronio Mendoza (29 años, soltero, labrador vecino y originario del Rancho de Maruata).
DEFENSOR:

LESIONES

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó Febronio Mendoza a denunciar que siendo Presidente Municipal, Fidel Farías Valencia, en el año de 1922, éste lo golpeó e hirió en la cara con una navaja dejándole una cicatriz, hechos que se originaron cuando el denunciante escandalizaba en la vía pública; Farías fue dejado en libertad al poco tiempo de la agresión. El ofendido agregó que si no había denunciado el hecho fue por motivo de las autoridades que funcionaban en ese momento.
SENTENCIA: Con fundamento en el artículo 19 de la Constitución *de la República Mexicana,* y de los artículos 577 y 578 *Código de Procedimientos Penales,* ya que toda vez que el único dato de cargo sólo procede del acusador, póngase al detenido en libertad con las reservas de que si aparecieran nuevos datos en su cargo se procedería en su contra.

EXP. NÚMERO: 740 FOJAS: 28 LEGAJO 1 (1923)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

530/1923
20/enero/ 1923 COALCOMÁN
28/diciembre/1928 COALCOMÁN
ACUSADO: Fidel Álvarez Casillas (No hay datos).
OFENDIDO: Pobladores de Coalcomán.
DEFENSOR:

DIFAMACIÓN

SÍNTESIS: El Juez Segundo Penal de Morelia giró al Juez Primero Penal de Coalcomán las diligencias correspondientes iniciadas por difamación, ya que se quejan varios vecinos de Coalcomán de que el señor Fidel Álvarez Casillas remitió al Congreso del Estado una carta donde los pobladores de Coalcomán se quejan de la elección como diputado de J. Jesús Pineda, cuando esto no es así, ya que no todas las firmas que aparecen en el documento son originales.

SENTENCIA: Considerando que conforme al artículo 875 fracción IV inciso B del *Código de Procedimientos Penales,* por haberse dejado de actuar en esta causa en el tiempo de 4 años, el Juez declara preescrita la acción penal quedando extinguido todo el derecho de proceder contra los que se tengan como presuntos responsables.

EXP. NÚMERO: S/N 1 FOJAS: 21 LEGAJO: 1 (1923)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS: Carta dirigida al Congreso del Estado, fojas 5 a 8.

531/1923
25/junio/ 1923 COALCOMÁN
14/julio/1923 COALCOMÁN
ACUSADO: J. Isabel Hurtado (20 años, artesano y originario de Churintzio).
OFENDIDO: Elfega Romero (No hay datos).
DEFENSOR:

RAPTO Y ESTUPRO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó Ascención Romero a denunciar que su hija Elfega Romero fue extraída de su casa por Isabel Hurtado; al tomar declaración a la ofendida, ésta manifestó que el acusado la estupró. Por su parte, el acusado negó los hechos, ya que afirma que tiempo atrás ellos habían tenido cópula y que además la ofendida se fue con él por voluntad propia.
SENTENCIA: Con base en la fracción VII del artículo 521 del C*ódigo de Procedimientos Penales* y el 842 del *Código Penal del Estado de Michoacán* se concluye que el acusado no es responsable del delito de estupro por lo que se sobresee esta causa y se pone en libertad al acusado por no haber delito que perseguir.

EXP. NÚMERO: S/N 2 FOJAS: 9 LEGAJO: 1 (1923)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado.

ANEXOS:

532/1923
23/junio/1923 COALCOMÁN
23/diciembre/1952 COALCOMÁN
ACUSADO: J. Jesús González (22 años, soltero, labrador, vecino y originario de Coalcomán).
OFENDIDO: J. Jesús Mendoza González (22 años, soltero, labrador, vecino del Rancho del Agua Fría y originario de Coalcomán).
DEFENSOR:

HOMICIDIO

SÍNTESIS: Ante el Juez Primero Penal de Coalcomán se presentó J. Jesús Mendoza a denunciar que su hermano, Luis Mendoza, fue herido de muerte con arma de fuego por J. Jesús González. Sobre los hechos se supo que al parecer el acusado tenía disgusto por causa de algunos animales de ganado, pero éste afirmó no haberlo herido; por otro lado, testigos que platicaron con el ofendido al estar convaleciente, afirmaron que éste les comunicó que fue Jesús González el que lo hirió por que se encontraba paseando ganado en una sementera de maíz del atacante.
SENTENCIA: La sentencia se da hasta el año de 1952, debido a que el acusado se dio a la fuga: Con base en los artículos 112,113 y 114 del C*ódigo de Penal del Estado de Michoacán* y el 360 fracción II, 362 y 363 del *Código de Procedimientos Penales* se resuelve que se sobresee la causa instruida en contra del acusado debido a que ha transcurrido el tiempo legal para la prescripción de esta causa.

EXP. NÚMERO: S/N 3 FOJAS: 38 LEGAJO 1 (1923)

TIPOLOGÍA Y GRAFÍA: Manuscrito en buen estado e incompleto.

ANEXOS:

VII ANEXOS

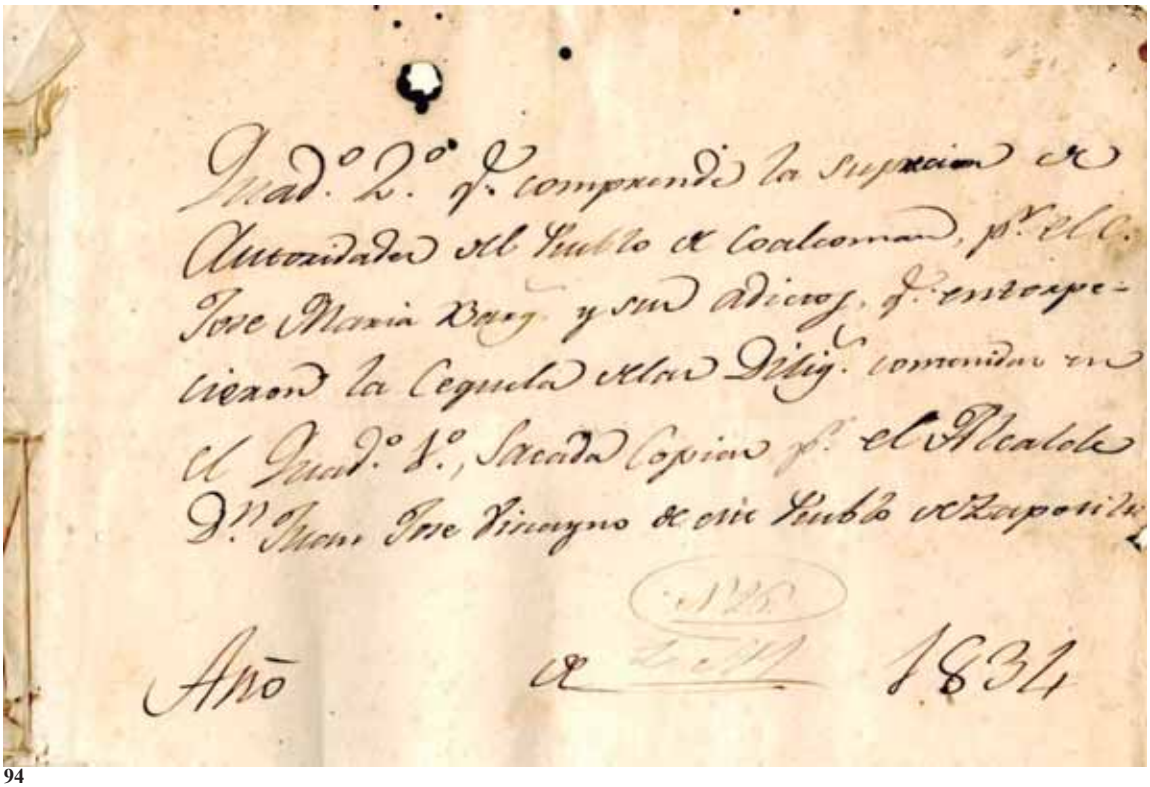

94

[94] *AHPJEM,* Juzgado Primero Penal de Coalcomán, Caja 1, Expediente S/N 1 año 1834, imágenes correspondientes al primer expediente catalogado del Distrito Penal de Coalcomán.

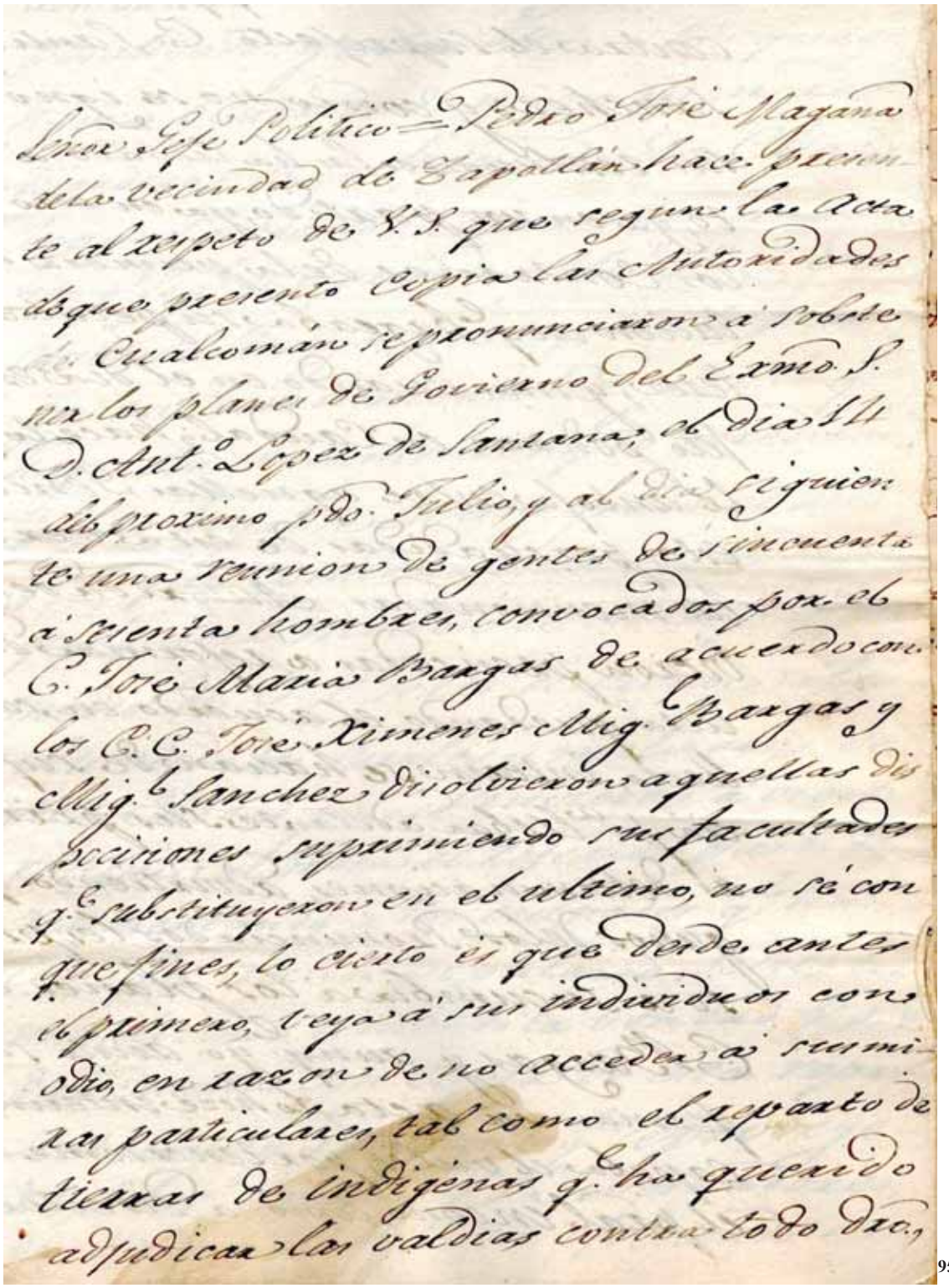

Señor Gefe Politico = Pedro José Magaña
dela vecindad de Zapotlán hace presen
te al respeto de V. S. que segun la Acta
de que presento Copia las Autoridades
de Cualcomán se pronunciaron á sobste
ner los planes de Govierno del Exmo. S.
D. Ant.º Lopez de Santana, el dia 14
del proximo pdo. Julio, y al dia siguien
te una reunion de gentes de sincuenta
á sesenta hombres, convocados por el
C. José Maria Bargas de acuerdo con
los C.C. José Ximenes Mig.l Bargas y
Mig.l Sanchez disolvieron aquellas dis
pociciones suprimiendo sus facultades
q.e substituyeron en el ultimo, no sé con
que fines, lo cierto es que desde antes
el primero, veya á sus individuos con
odio, en razon de no acceder á sus mi
ras particulares, tal como el reparto de
tierras de indigenas q.e ha querido
adjudicar las valdias contra todo dro.,

[95]

[95] Idem

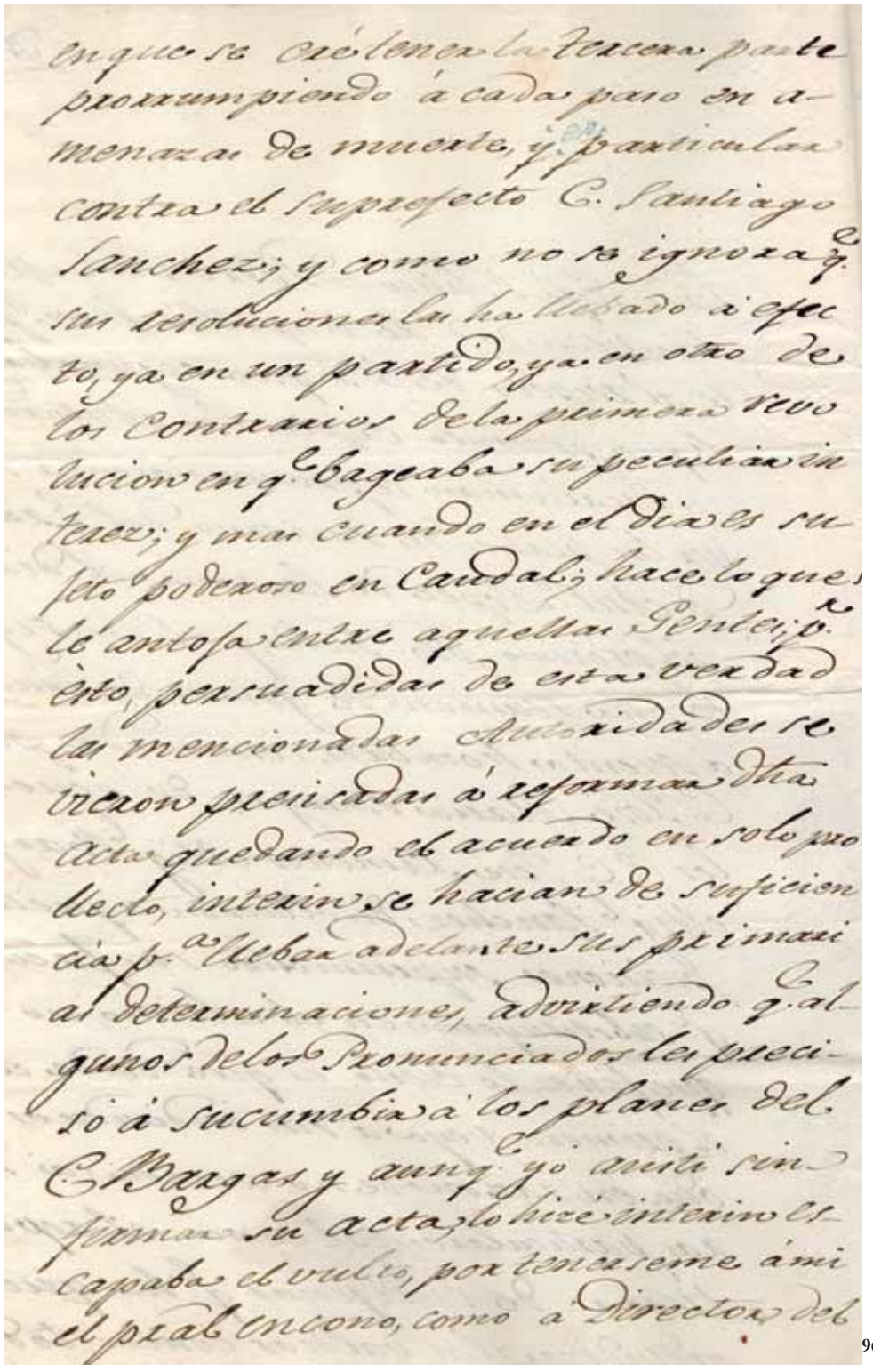

96

[96] Idem.

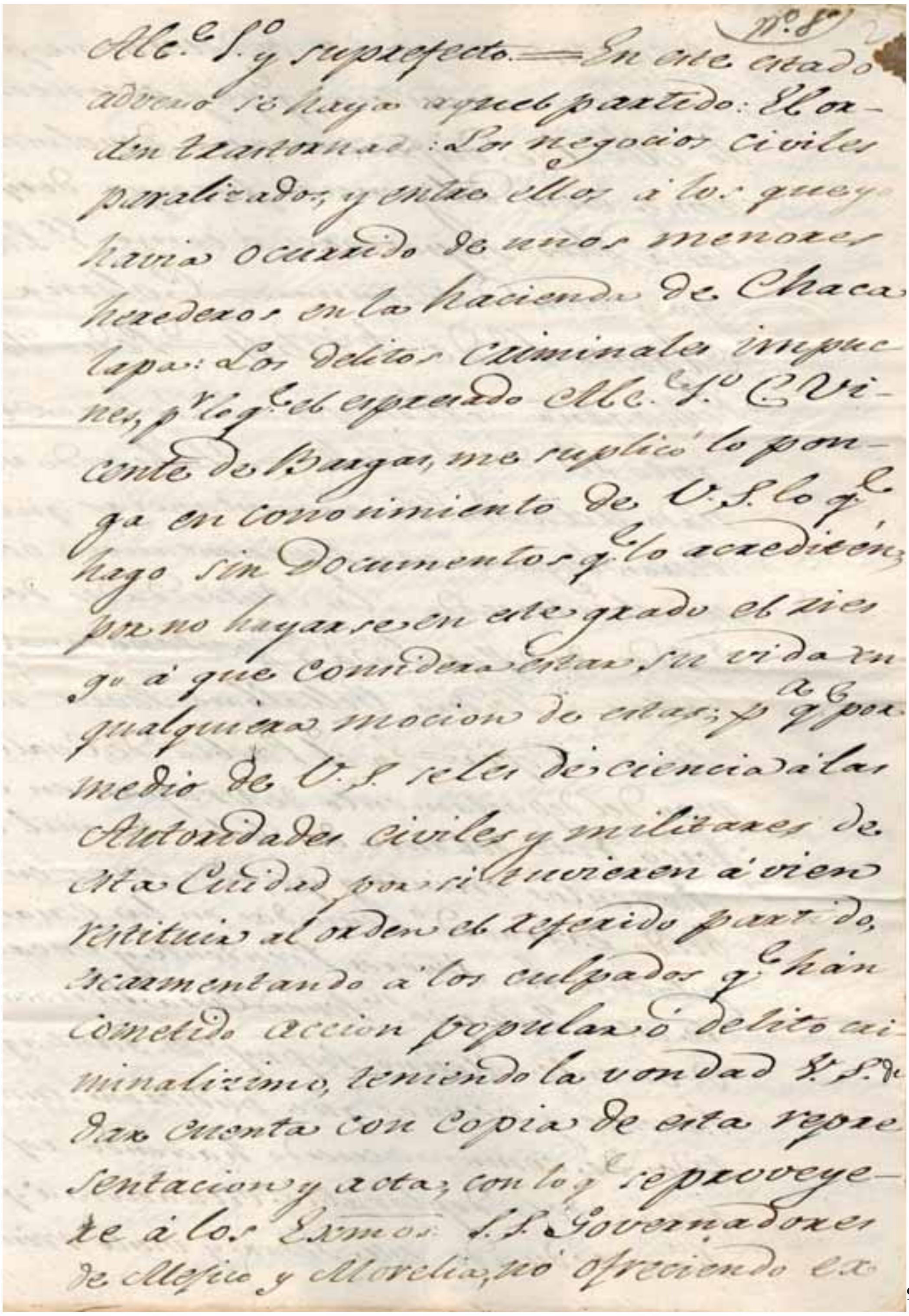

N.o 8.o

Alc.e S.or y subprefecto.— En este estado
advierto se haya aquel partido: El or-
den trastornado: Los negocios civiles
paralizados, y entre ellos á los que ya
havia ocurrido de unos menores
herederos en la hacienda de Chaca
lapa: Los delitos criminales impune
nes, p.r lo q.e el expresado Alc.e 1.o C. Vi-
cente de Bugar, me suplicó lo pon-
ga en conocimiento de V.S. lo q.e
hago sin Documentos q.e lo acrediten,
por no hayarse en este grado el ries
go á que considera estar su vida en
qualquiera mocion de estas; p.a q.e por
medio de V.S. se les de ciencia á las
Autoridades civiles y militares de
esa Ciudad por si tuvieren á bien
restituir al orden el referido partido,
escarmentando á los culpados q.e han
cometido accion popular ó delito cri-
minalizimo, teniendo la vondad V.S. de
dar cuenta con copia de esta repre
sentacion y nota, con lo q.e se proveye-
re á los Exmos. S.S. Governadores
de Mexico y Morelia, no ofreciendo ex [97]

---

[97] Idem.

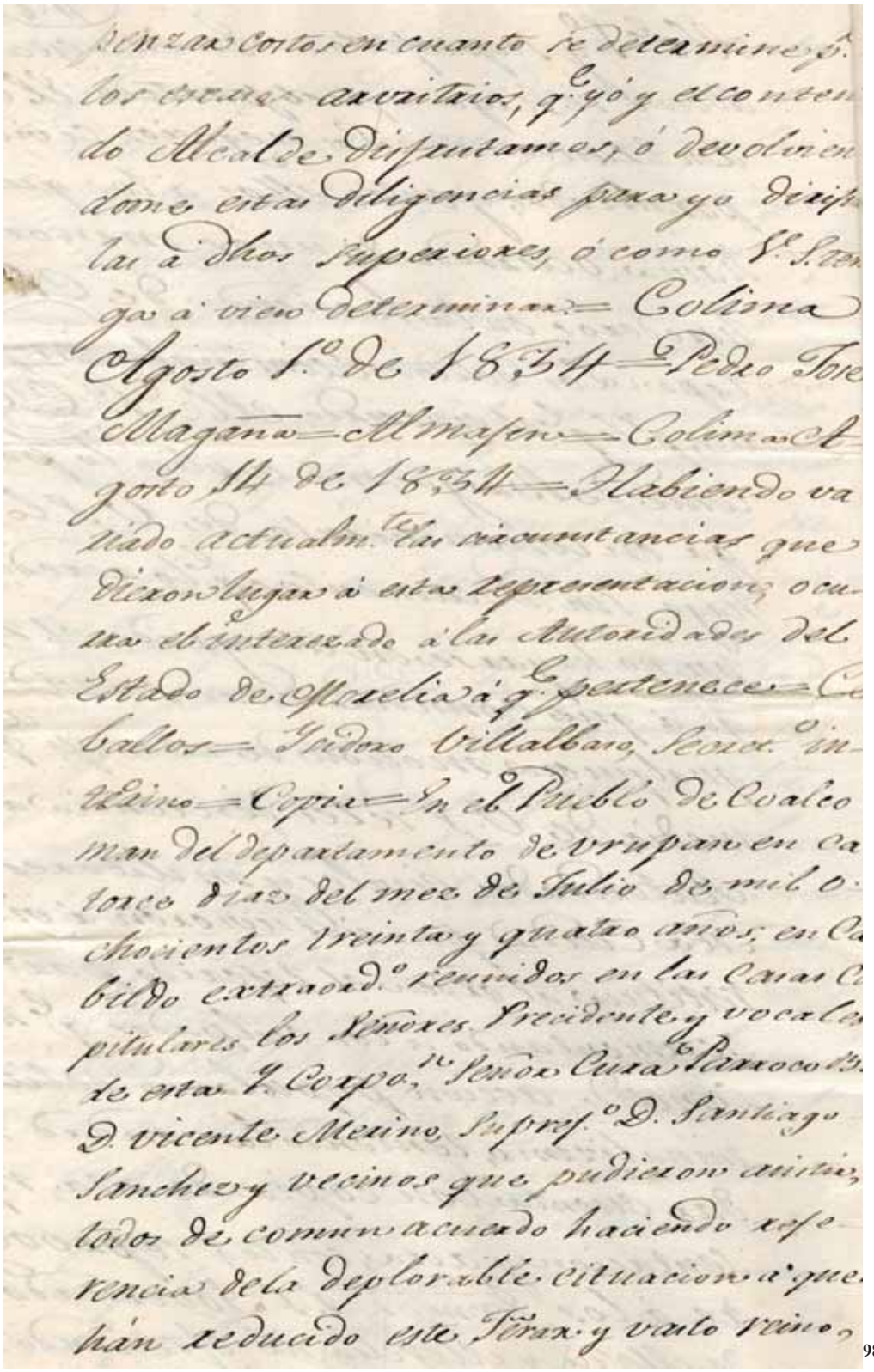

98

[98] *Idem.*

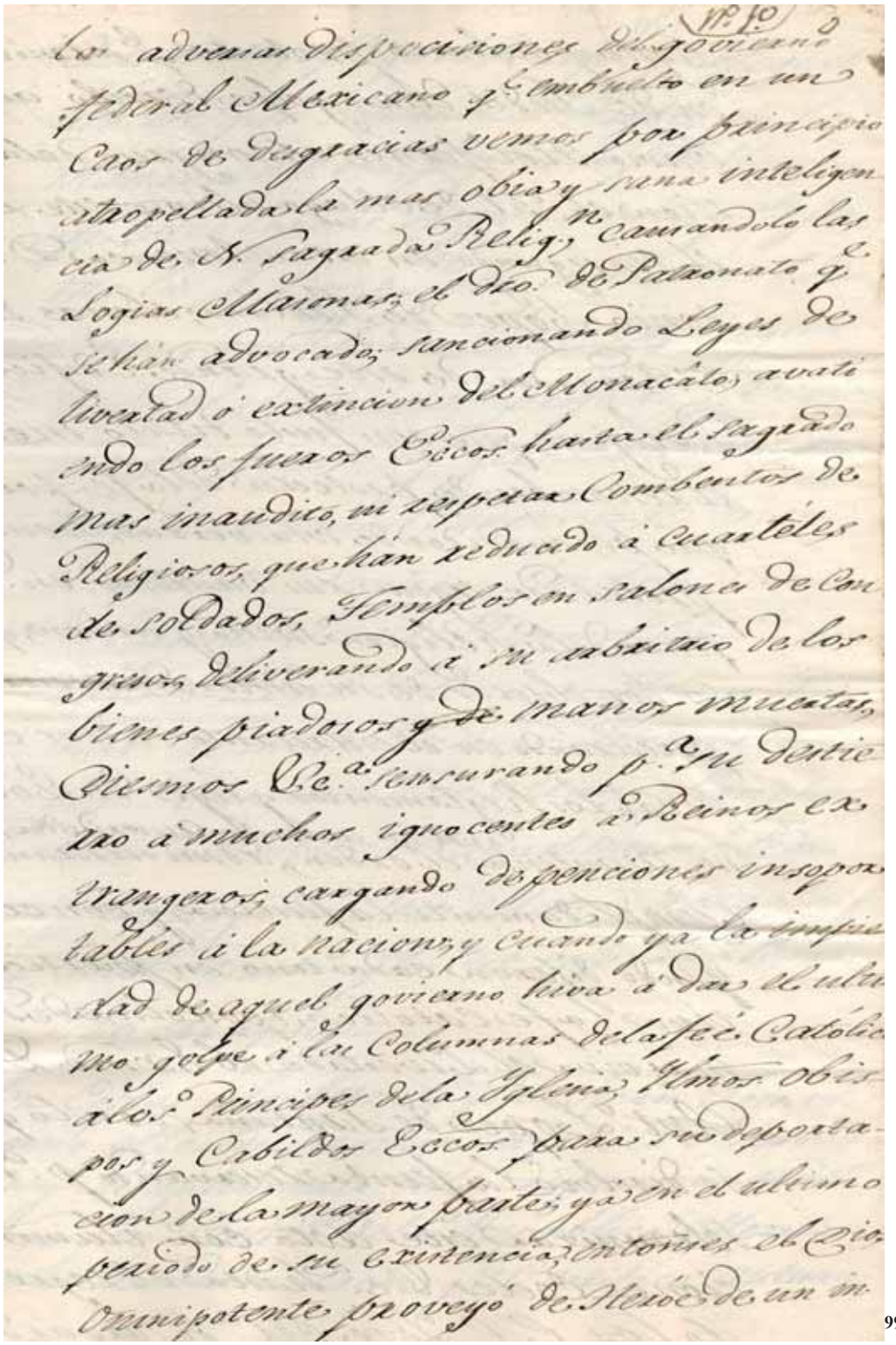

99

[99] *Idem.*

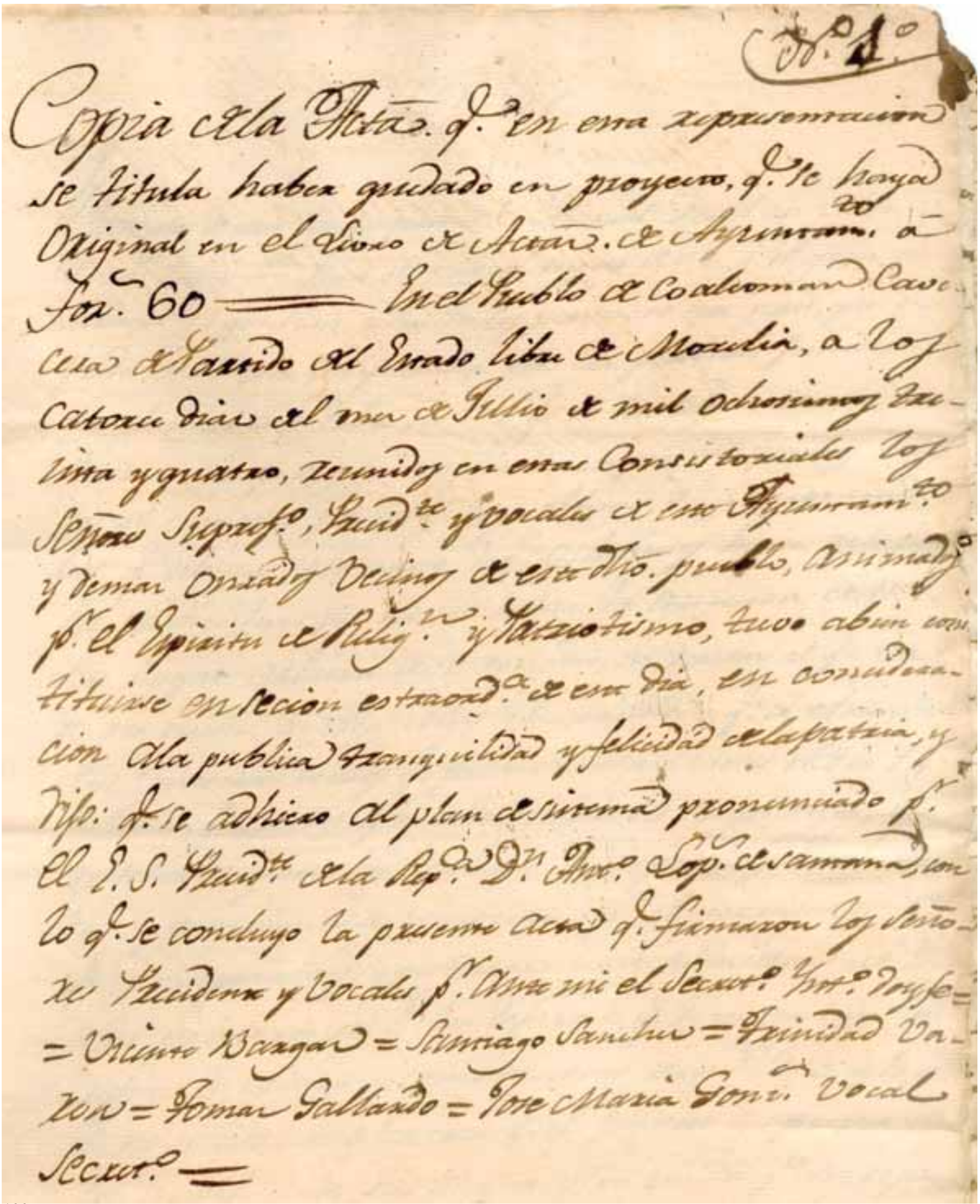

N.º 1º

Copia de la Acta q.e en esta representacion
se titula haber quedado en proyecto, q.e se haya
Original en el Libro de Actas de Ayuntam.to a
foxs. 60 — En el Pueblo de Coalcoman Cave-
cera de Partido del Estado libre de Morelia, a los
catorce dias del mes de Julio de mil ochocientos tre-
inta y quatro, reunidos en estas Consistoriales los
Señores Sup.te Presid.te y vocales de este Ayuntam.to
y demas Onrrados vecinos de este dho. pueblo, animados
p.r el Espiritu de Relig.n y Patriotismo, tuvo a bien con-
stituirse en Secion estraord.a de este dia, en considera-
cion de la publica tranquilidad y felicidad de la patria, y
dijo: q.e se adhiere al plan de sistema pronunciado p.r
el E. S. Presid.te de la Rep.ca D.n Ant.o Lop. de Santa Ana, con
lo q.e se concluyo la presente acta q.e firmaron los Seño-
res Presidente y Vocales p.r ante mi el Secret.o Jose Joyse =
= Vicente Bargas = Santiago Sanchez = Trinidad Va-
lon = Tomas Gallardo = Jose Maria Gonz.z Vocal
Secret.o =

100

[100] *Idem.*

(N.º 2)

Exmo. Sor. Gor.

El Jemente de esta Congregacion C. Manuel Dosal, en union del Vecind.º Sumisam.te hace presente al respeto de V. E., q. el grado de desordenes a que han reducido los perversos este pais, que no puede verse con indiferencia por las personas juiciosas sin el mas vivo dolor en ver, q. ni las vidas, onras, é intereses, estan seguras, quedando impugnes quantos delitos se cometen por estos tres objetos tan recomendables q. debian sobstenerse, de q. omitimos hacer relacion en particular, por no molestar la atencion de V. E. sin hayar arbitrio de su remedio, en razon de q. va de por medio la vida de las Autoridades, q. á exemplo de la Cavesera vemos q. pronunciadas estas el dia 14 de Julio, fueron suprimidas el dia 15 del mismo, y restituidas para las Elecciones de Diputados, Governador y vice, segun se comprueva p.r el borrador n.º 1.º q. acompañamos, y posteriormente reducidas al Estado primario en q. las dejaron, q. demuestran las copias de ordenes y contestaciones num.s 2, 3, y 4, en q. no se advierte otra cosa q. el juguete y oprovio de los funcionarios, sin hayar otro medio p.a su reparo, q. el ponerlo en el Sup.r conocim.to de V. E.; en tal concepto, si la Cabecera handa de esta suerte, dejo á la Sup.r consideracion de V. E. el grado en q. se hayaran los pies, en q. si aquel es un caos de desgracias, no son menos estos; por lo q. repetidas veces hemos acordado el adherirnos ó sugetarnos al gobierno del Territorio de Colima, por la combeniencia [101]

[101] *Idem.*

del pronto Auxilio de Tropas á que se haya promo
dido á aquel Gobierno, con la seguridad de Carcel, pri-
siones y demas Elementos p.ª el castigo de los delinquen
tes, lo q.e no emos berificado p.r el respeto de V. S., y sí lo ha
remos previo su permiso; haciendo asi mismo presente
á V. S. q.e en todos los Pueblos de la comprension al Oriente
se carece de Carceles, y lo q.e es mas doloroso de los Auxilios
Espirituales, pues aunq.e el Reverendisimo Sor. Cura Fray
Rafael Cordero pudiera ministrarlos q.e su Celo, y amor
á los Feligreses le muebe su adheccion, no le dan lugar
sus enfermedades havituales, en grado de q.e p.ª el reco-
bro de su salud, necesita retirarse á Colima ú otro
puntos, y en el entretanto se queda este vasto vecin-
dario Absolutam.te sin Sacerdote, donde han muerto
muchos individuos sin confesion: Todo lo q.e recomen-
damos á la piedad de V. S. p.ª q.e arbitrie medio á ntro.
bien segun sea de su Sup.r agrado, de q.e esperamos por
todo un feliz despacho, la qual representacion dirigi-
mos directam.te en obio de retardos y trastornos q.e
se pudieran ocacionar p.r el conducto ord.º. Y conclu-
yendo con ofrecer á V. S. la mas sumisa obediencia
y distinguida concideracion, lo firmaron los q.e supie-
ron en este papel comun p.r falta del sellado. Coa-
guayana Octubre 23 de 1834 = Firmas =

Es copia de la letra

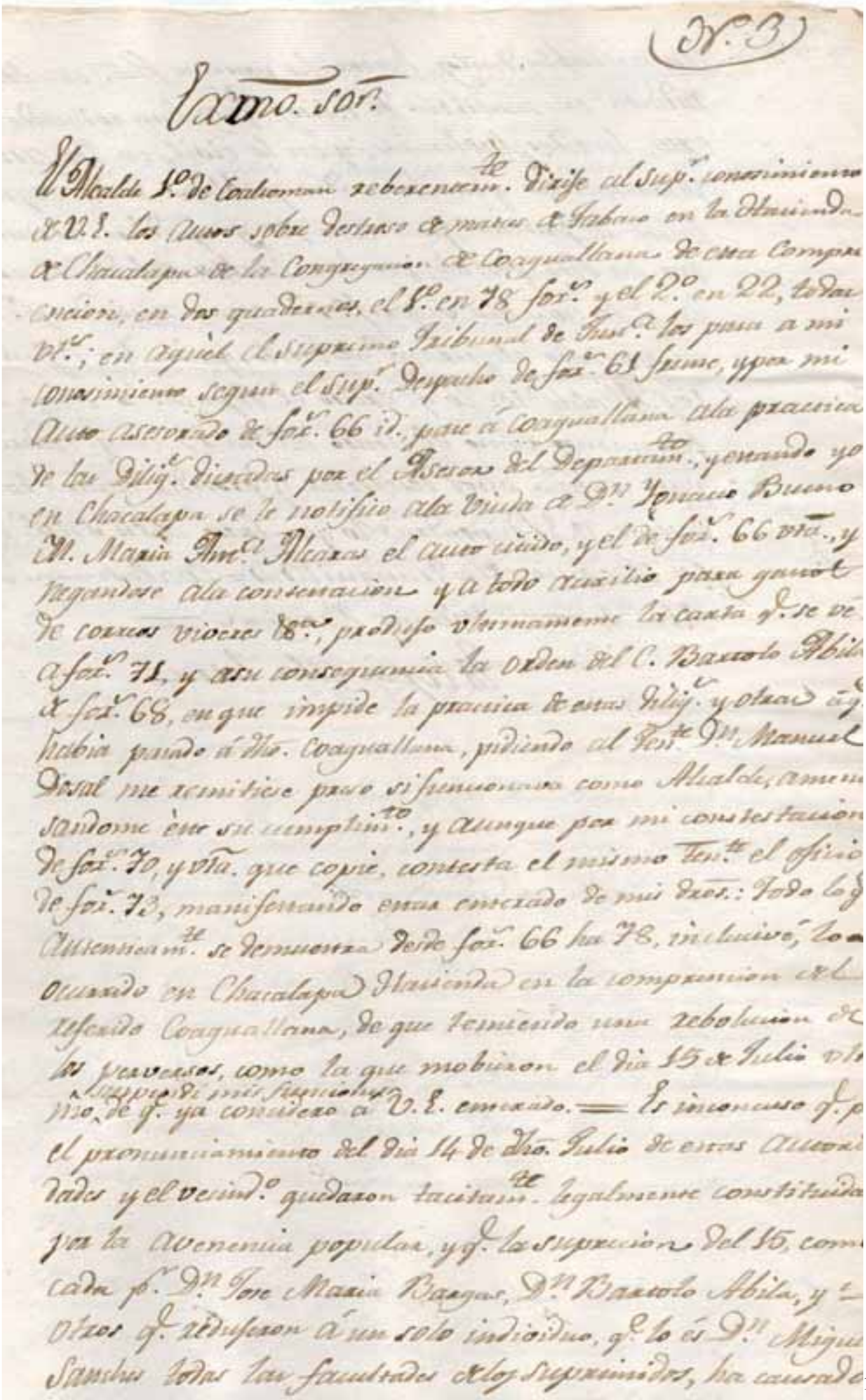

(N.º 3)

Exmo. Sor.

El Alcalde 1.º de Coatlesmon reverentem.te digo al Sup.or conocimiento de V.E. los Autos sobre despojo de matas de Tabaco en la Hacienda de Chacalapa de la Congregación de Coyuellana de esta Comprension, en dos quadernos, el 1.º en 78 fox.s y el 2.º en 22, todas útiles; en aquel el supremo Tribunal de Just.a los pasa a mi conocimiento según el Sup.r despacho de fox.a 61 frente, y por mi conocimiento ... Auto asesorado de fox.s 66 id., pase a Coyuellana a la practica de las Dilig.s dictadas por el Asesor del Departam.to, y estando yo en Chacalapa se le notificó a la Viuda de D.n Ygnacio Bueno D.a María Ant.a Alcaraz el auto citado, y el de fox.s 66 vta., y negandose a la consumacion y a todo auxilio para gasto de correos viveres &c., produjo ultimamente la carta q.e se ve a fox.s 71, y a su consequencia la orden del C. Bartolo Abila de fox.s 68, en que impide la practica de estas Dilig.s y otras q.e habia pasado a dho. Coyuellana, pidiendo al Ten.te D.n Manuel Dosal me remitiese preso si funcionaba como Alcalde, amenazandome con su cumplim.to, y aunque por mi contestacion de fox.s 70, y vta. que copié, contesta el mismo Ten.te el oficio de fox.s 73, manifestando estar encerrado de mis ...: Todo lo q.e autenticam.te se demuestra desde fox.s 66 ha. 78, inclusive, lo ocurrido en Chacalapa Hacienda en la comprension del referido Coyuellana, de que temiendo una rebolucion de las pasadas, como la que mobieron el dia 15 de Julio ult.mo, de q.e ya considero a V.E. enterado. [en apoyo de mis funciones] = Es inconcuso q.e p.r el pronunciamiento del dia 14 de dho. Julio de estas Autoridades y el vecind.o quedaron tacitam.te legalmente constituidas por la avenencia popular, y q.e la supresion del 15, com... cada p.r D.n Jose Maria Bargas, D.n Bartolo Abila, y otros q.e reunieron a un solo individuo, q.e lo es D.n Miguel Sanchez todas las facultades de los suprimidos, ha causado[102]

[102] *Idem.*

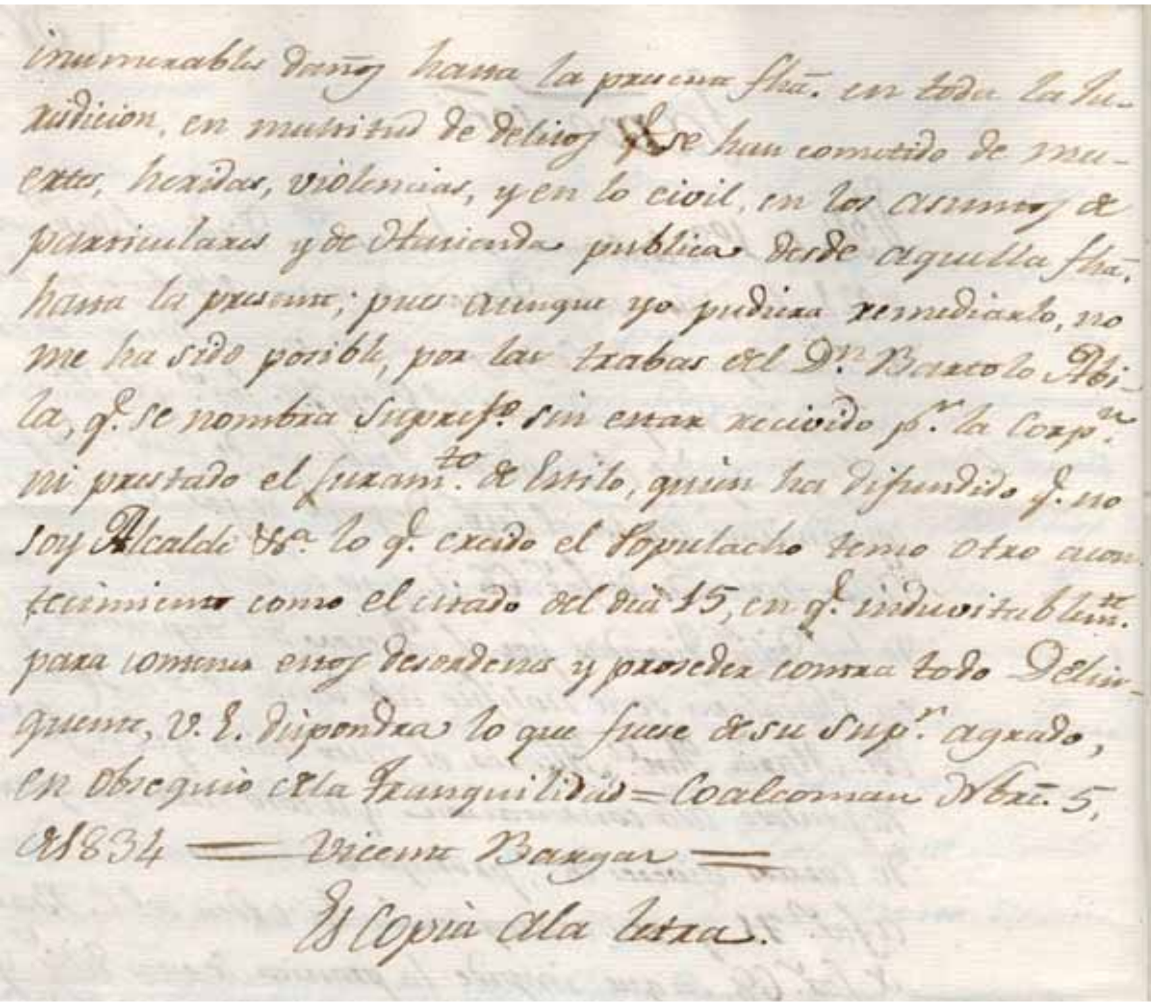
innumerables daños hasta la presente fha. en toda la Jurisdicion, en multitud de delitos q. se han cometido de muertes, heridas, violencias, y en lo civil, en los asuntos de particulares y de Hacienda publica desde aquella fha. hasta la presente; pues aunque yo pudiera remediarlo, no me ha sido posible, por las trabas del Dn. Bartolo Avila, q. se nombra Suplente sin estar recivido p. la Corpn. ni prestado el Juramto. de Estilo, quien ha difundido q. no soy Alcalde &a. lo q. excito el Populacho temo otro acontecimiento como el citado del dia 15, en q. indubitablemte. para cortar estos desordenes y proceder contra todo Delinquente, V. E. dispondra lo que fuere de su Supr. agrado, en obsequio de la tranquilidad = Coalcoman Nbre. 5, de 1834 = Vicente Barajas =

Es Copia de la letra.

103

[103] Idem.

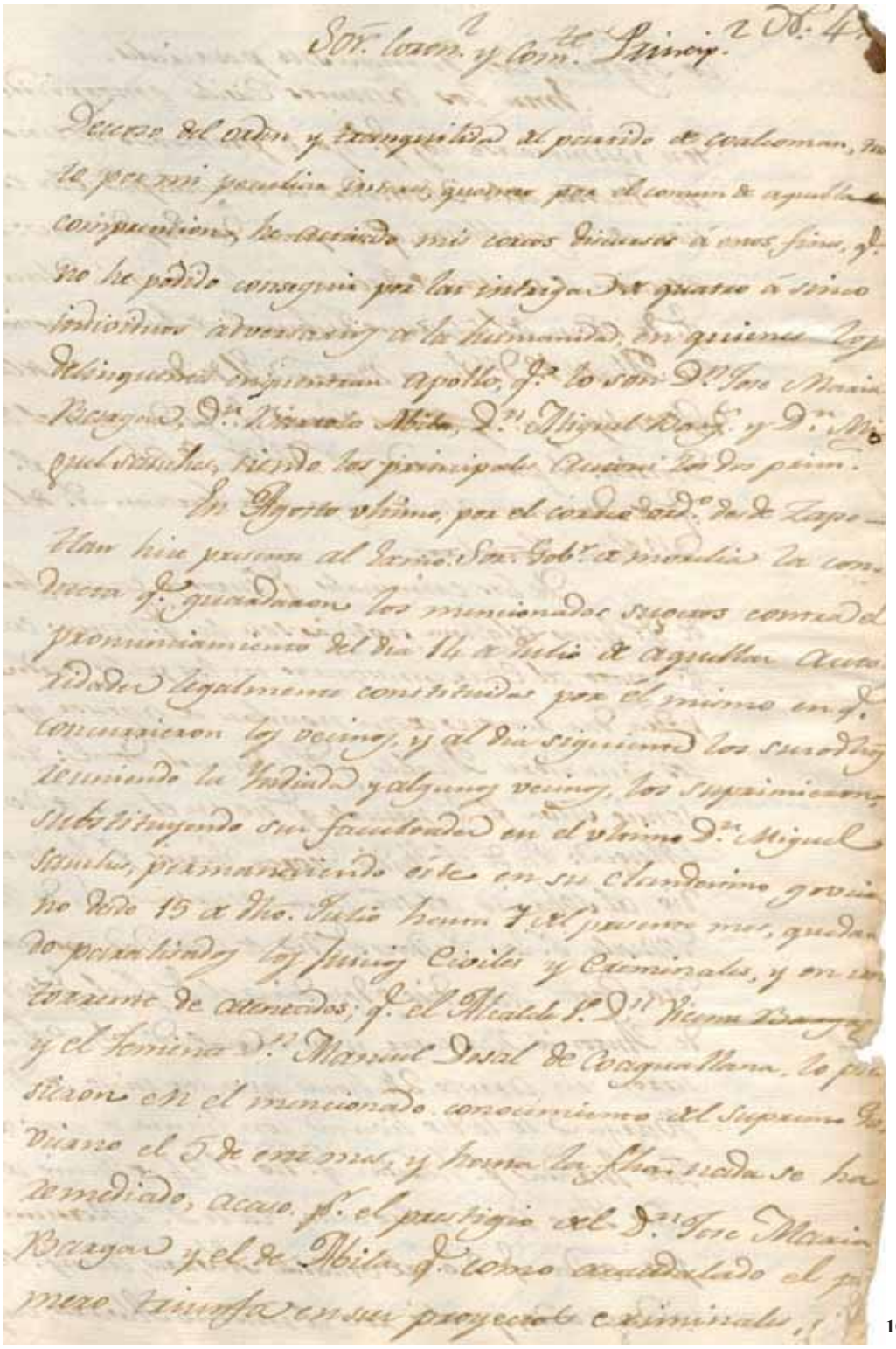

104

[104] Idem.

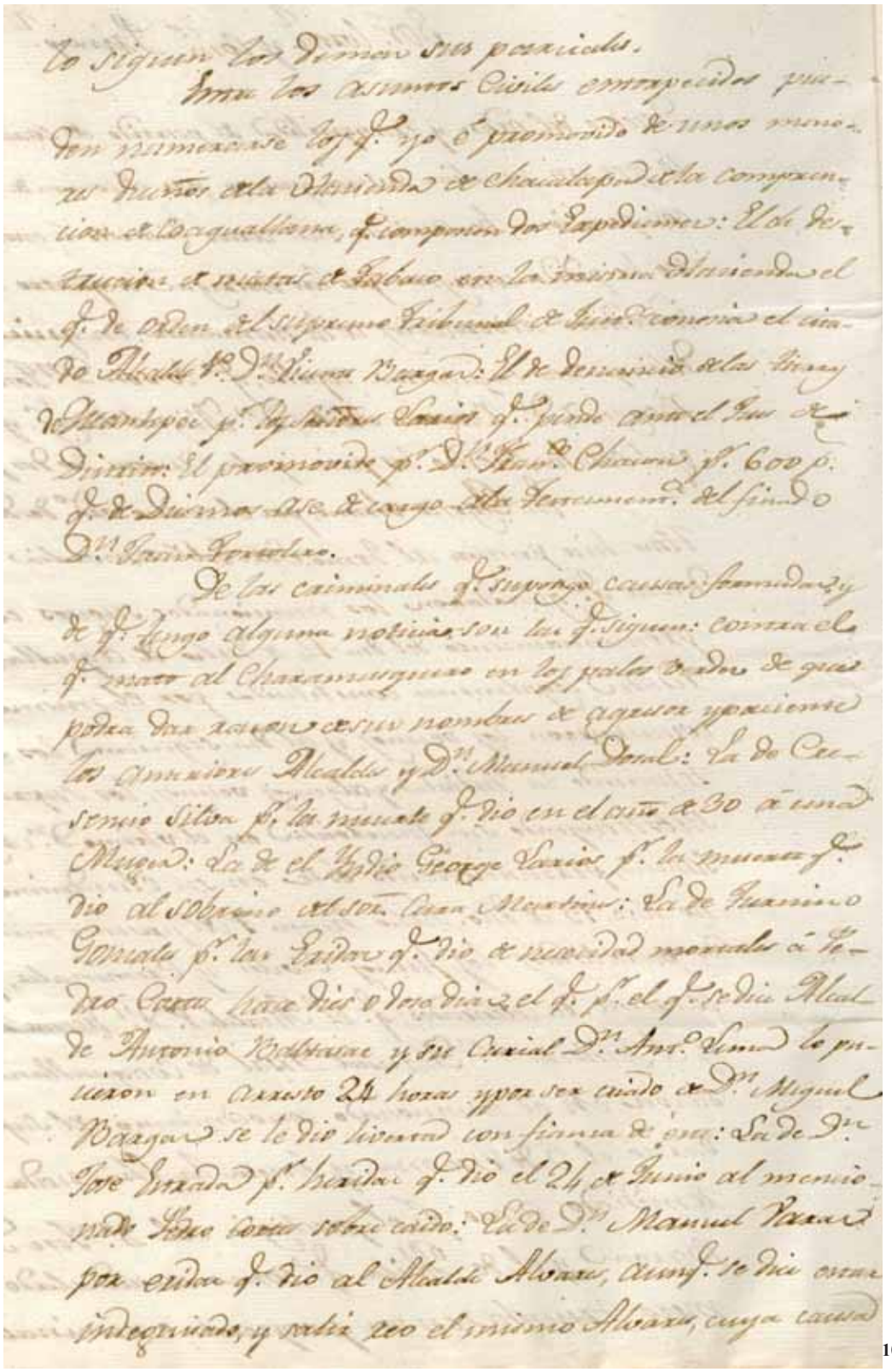

105

[105] *Idem.*

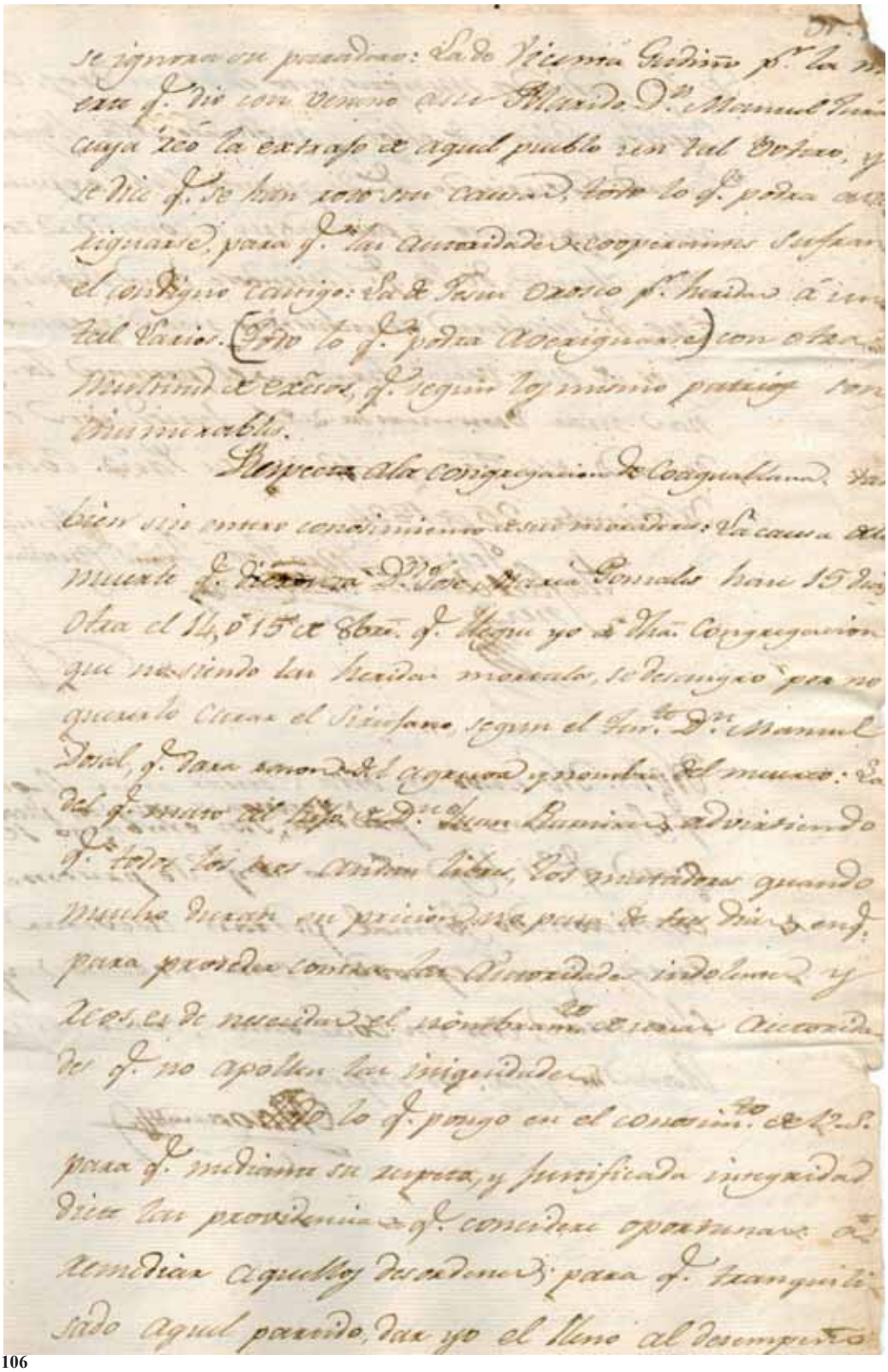

106

[106] *Idem.*

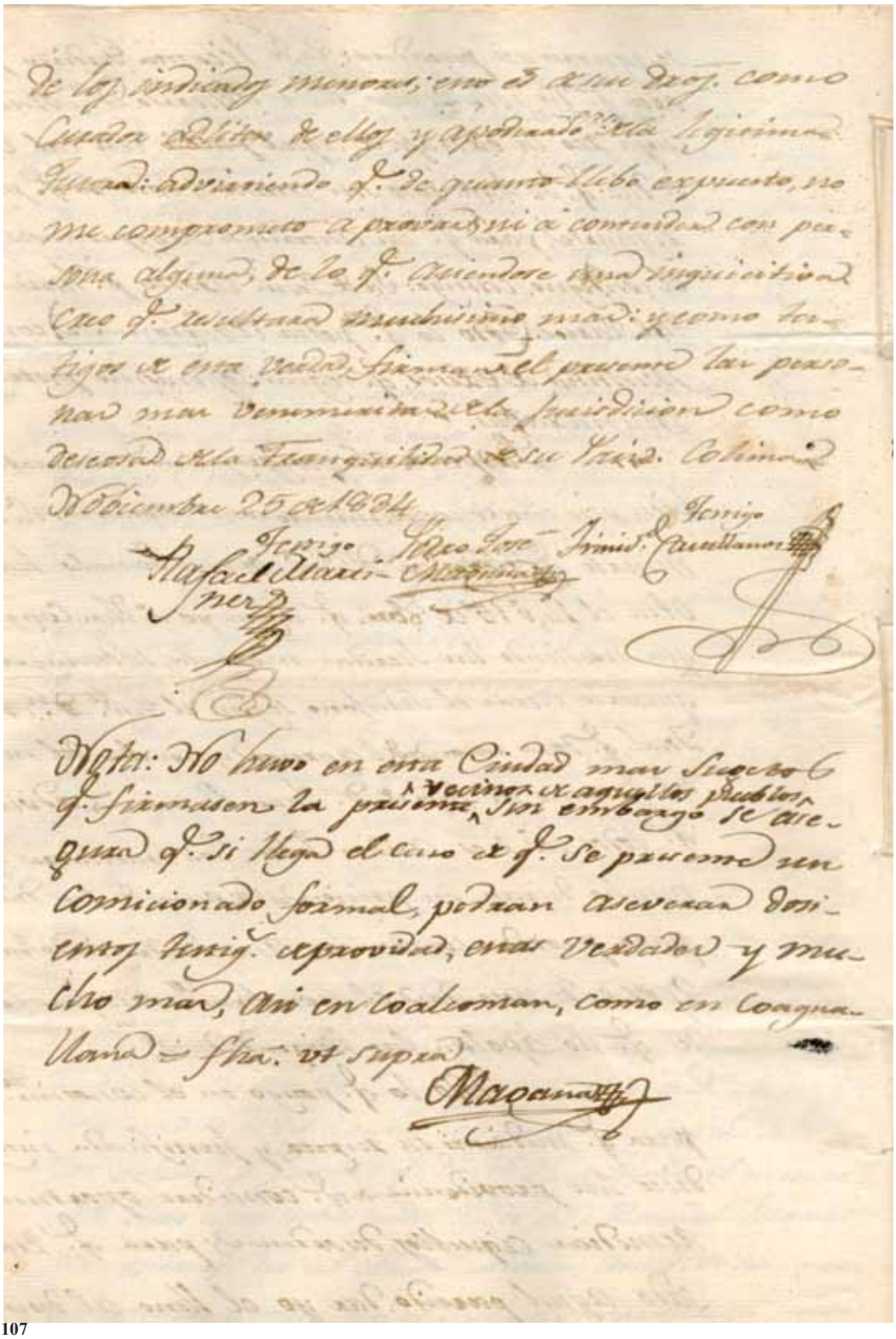

107

[107] *Idem*.

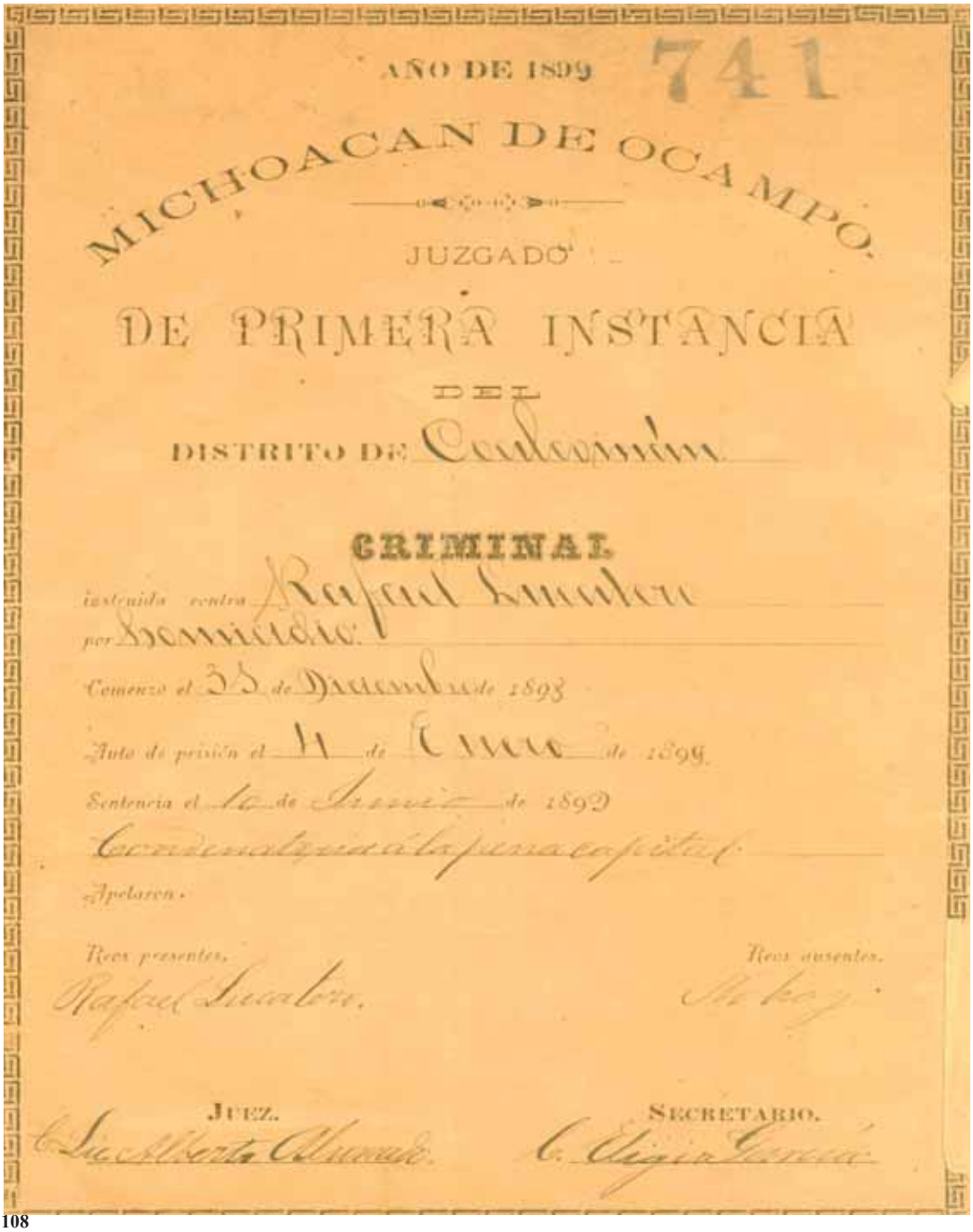

AÑO DE 1899 741

MICHOACAN DE OCAMPO.

JUZGADO

DE PRIMERA INSTANCIA

DEL

DISTRITO DE Coalcomán

CRIMINAL.

instruido contra Rafael Lucatero

por homicidio.

Comenzo el 25 de Diciembre de 1893

Auto de prisión el 11 de Enero de 1899

Sentencia el 16 de Agosto de 1899

Condenado á la pena capital.

Apelaron.

Reos presentes. Rafael Lucatero.

Reos ausentes. No hay.

JUEZ. C. Lic. Alberto Alvarado.

SECRETARIO. C. Virginio Garcia.

108

[108] *Ibídem*, Caja 1 expediente 741 del año de 1898, Portada que corresponde al Juicio en contra de Rafael Lucatero, que fue condenado a la pena de muerte.

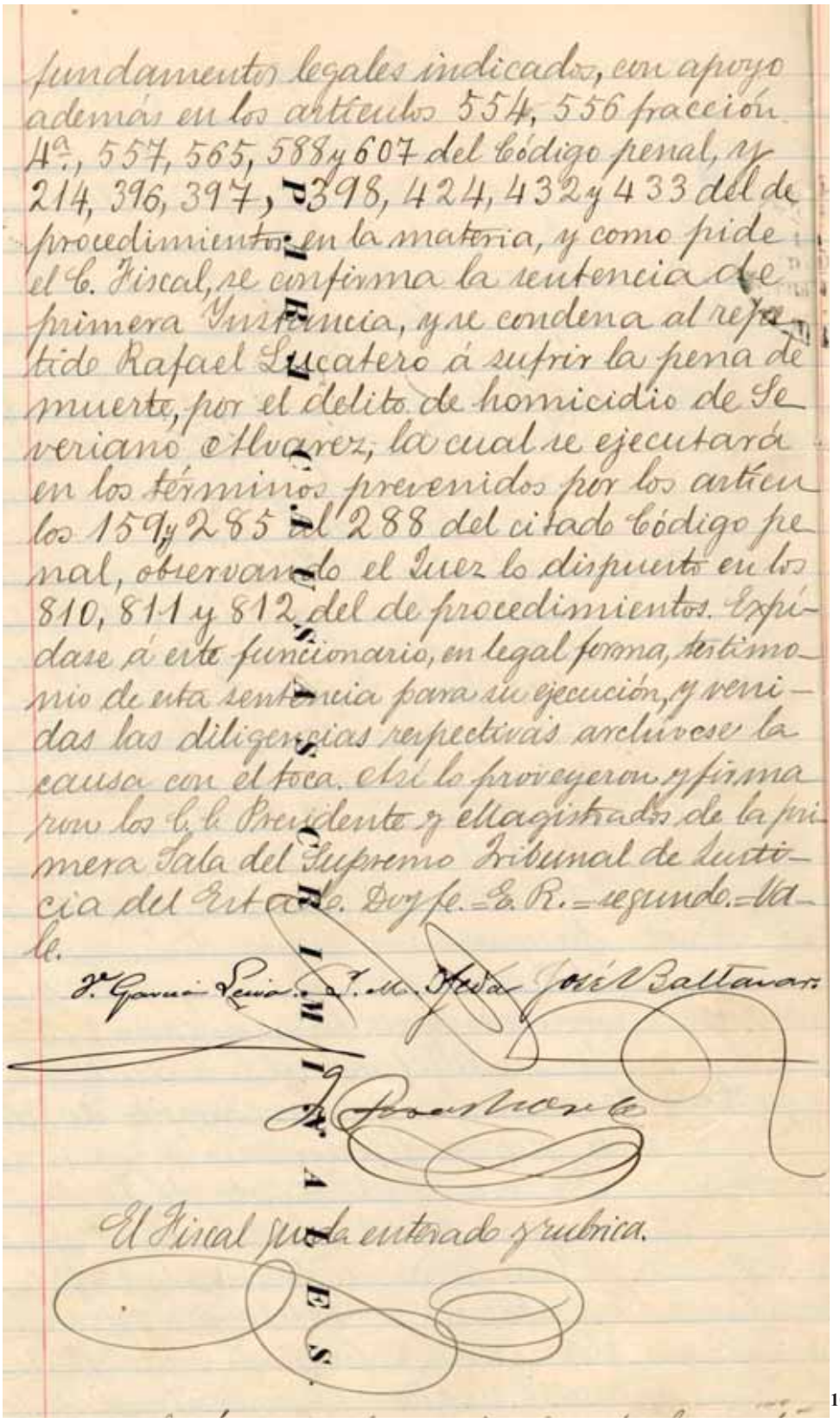

fundamentos legales indicados, con apoyo además en los artículos 554, 556 fracción 4ª., 557, 565, 588 y 607 del Código penal, y 214, 396, 397, 398, 424, 432 y 433 del de procedimientos en la materia, y como pide el C. Fiscal, se confirma la sentencia de primera Instancia, y se condena al repetido Rafael Lucatero á sufrir la pena de muerte, por el delito de homicidio de Severiano Alvarez, la cual se ejecutará en los términos prevenidos por los artículos 159 y 285 al 288 del citado Código penal, observando el Juez lo dispuesto en los 810, 811 y 812 del de procedimientos. Expídase á este funcionario, en legal forma, testimonio de esta sentencia para su ejecución, y venidas las diligencias respectivas archívese la causa con el toca. Así lo proveyeron y firmaron los C. C. Presidente y Magistrados de la primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Doy fe. = E. R. = segundo. = Vale.

V. García Leiva. J. M. Ojeda. José Baltasar.

J. Rosas Moreno

El Fiscal queda enterado y rubrica.

109

[109] Ibídem. Sentencia de pena de muerte a Rafael Lucatero.

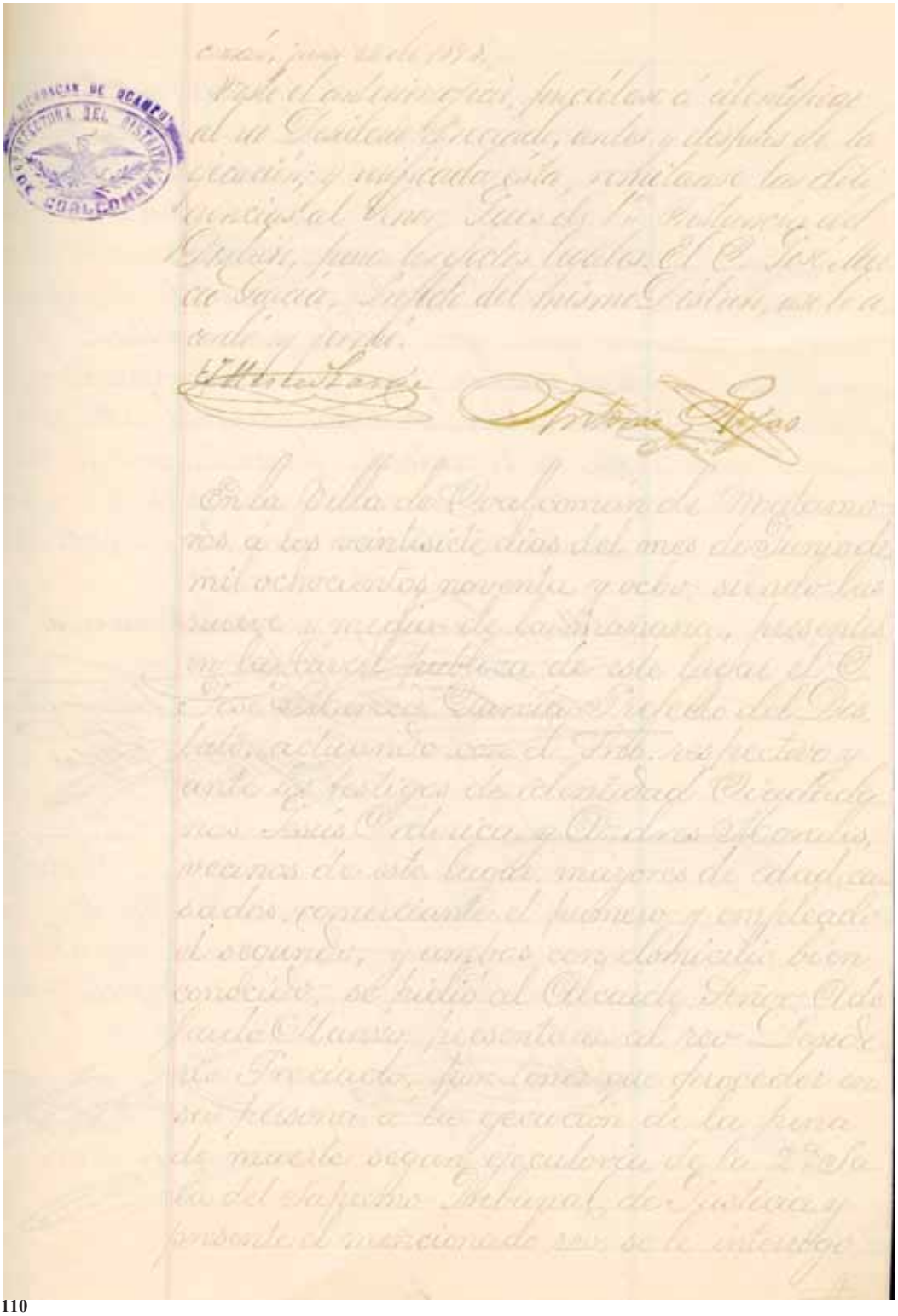

110

[110] *Ibídem*, Caja 1 Expediente 9 año de 1897 del Juzgado Primero Penal de Coalcomán, Sentencia de muerte a Desiderio Preciado.

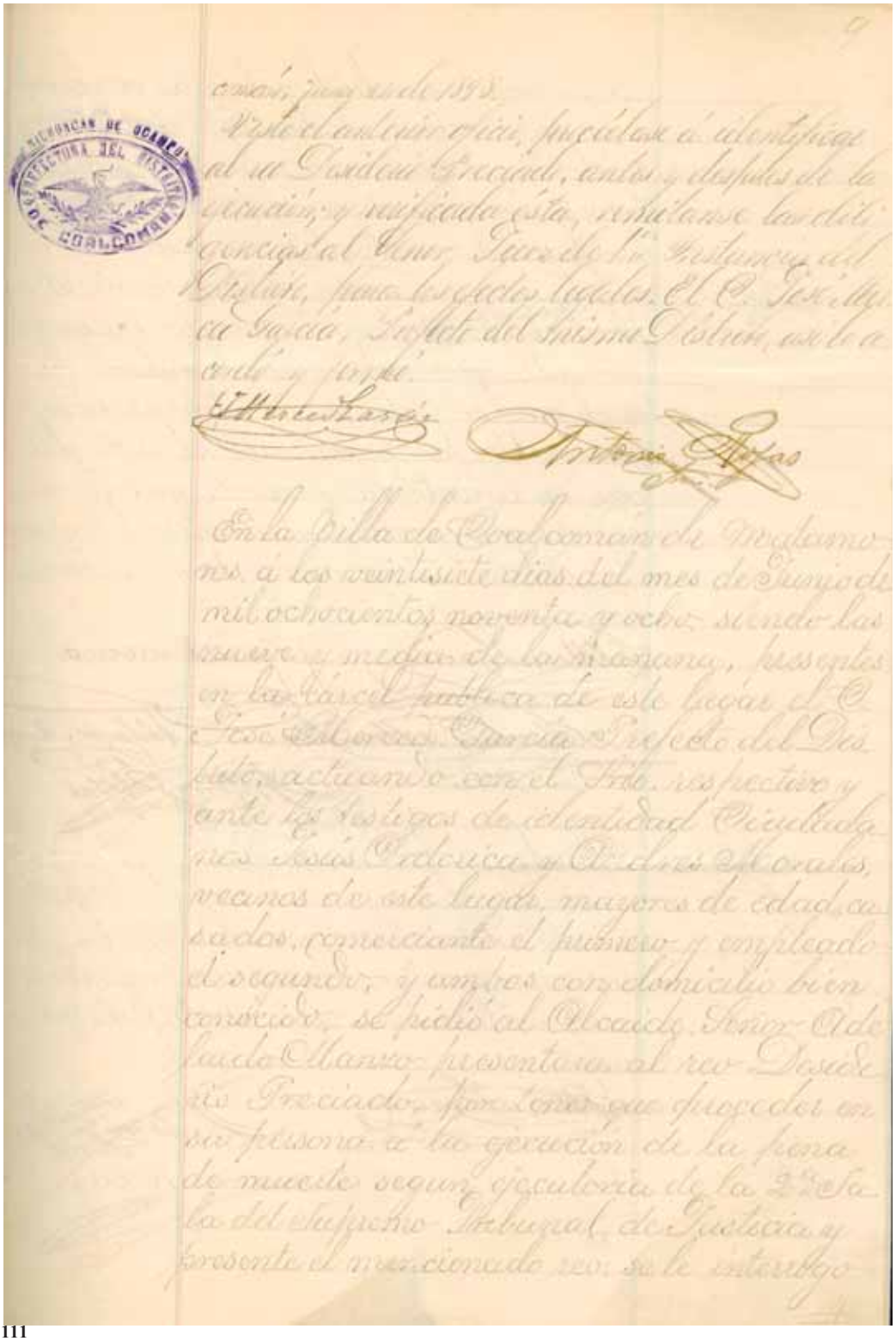

111

[111] *Ídem.*

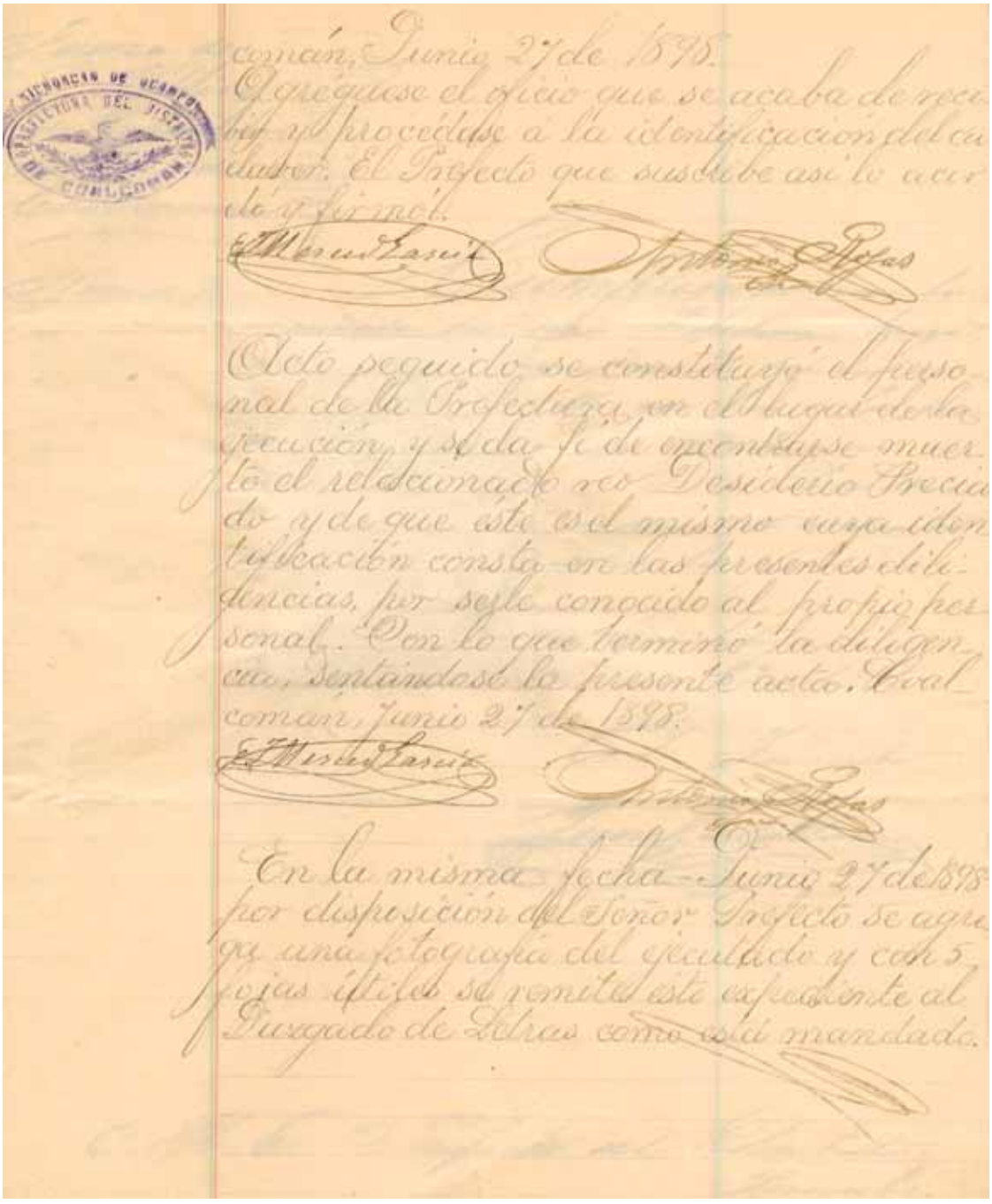

comán, Junio 27 de 1898.
Agréguese el oficio que se acaba de recibir y procédase á la identificación del cadáver. El Prefecto que suscribe así lo acordó y firmó.

J. Merced García — Antonio Rojas

Acto seguido se constituyó el personal de la Prefectura en el lugar de la ejecución, y se da fé de encontrarse muerto el relacionado reo Desiderio Preciado y de que éste es el mismo cuya identificación consta en las presentes diligencias, por serle conocido al propio personal. Con lo que terminó la diligencia, sentándose la presente acta. Coalcomán, Junio 27 de 1898.

J. Merced García — Antonio Rojas

En la misma fecha Junio 27 de 1898 por disposición del Señor Prefecto se agrega una fotografía del ejecutado y con 5 fojas útiles se remite este expediente al Juzgado de Letras como está mandado.

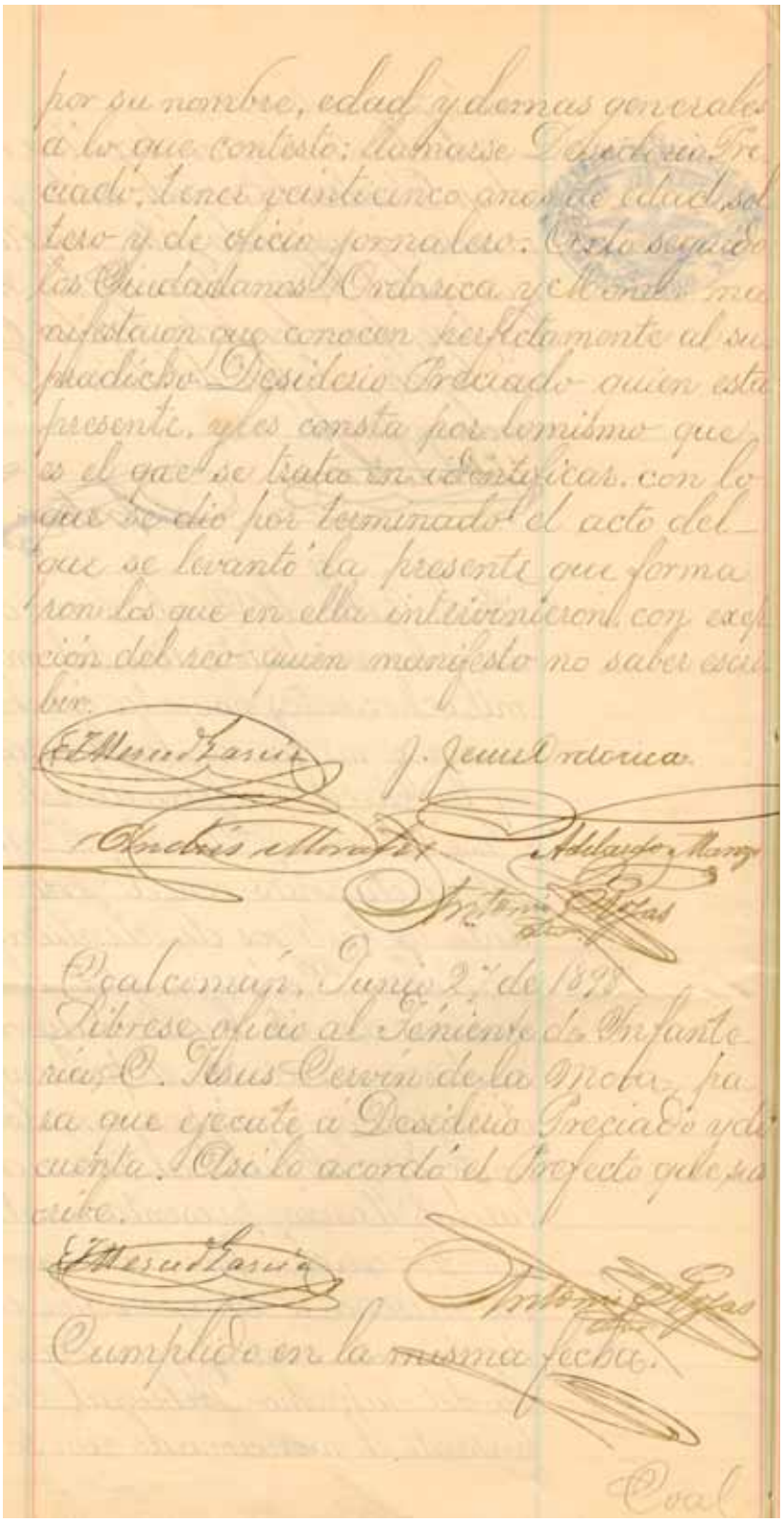

por su nombre, edad y demas generales
á lo que contestó: llamarse Desiderio Pre-
ciado, tener veinticinco años de edad, sol-
tero y de oficio jornalero. Acto seguido
los Ciudadanos Ordorica y Morales ma-
nifestaron que conocen perfectamente al su-
pradicho Desiderio Preciado quien está
presente, y les consta por lo mismo que
es el que se trata en identificar, con lo
que se dió por terminado el acto del
que se levantó la presente que forma-
ron los que en ella intervinieron, con exep-
ción del reo quien manifestó no saber escri-
bir.

E. Mercado García — J. Jesus Ordorica

Andrés Morales — Adelardo Mango

Antonio Rojas

Coalcomán, Junio 27 de 1893.
Líbrese oficio al Teniente de Infante-
ría, C. Jesus Cervin de la Mora, pa-
ra que ejecute á Desiderio Preciado y de
cuenta. Así lo acordó el Prefecto que su-
scribe.

E. Mercado García — Antonio Rojas

Cumplido en la misma fecha.

Coal

112

[112] Idem.

CARTELÓN.

DESIDERIO PRECIADO,

REO DEL DELITO DE HOMICIDIO

CALIFICADO, COMETIDO EN LA PERSONA DE

LÁZARO MARMOLEJO

"Á QUIEN VENADIÓ,"

FUÉ SENTENCIADO Á SUFRIR LA PENA DE MUERTE Y SERÁ FUSILADO

EL LÚNES 27 DEL ACTUAL Á LAS DIEZ DE LA MAÑANA, EN LA CÁRCEL PÚBLICA DE ESTA VILLA.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 287 del Código penal.

Coalcomán, Junio 24 de 1898.

Honorato Osio. **Eligio Garcia.**

SECRETARIO.

113

[113] Idem,

114

[114] *Ídem*. Fotografía que de acuerdo al procedimiento que se marca en el *Código de procedimientos penales del Estado de Michoacán* vigente al momento de la ejecución establecía y en el marcaba el tomar una foto al fusilado y un certificado médico, dando fe de la muerte de condenado.

VIII. MAPAS

115

[115]Gerardo correa Pérez, Óp. *Cit*., Mapa que muestra la división territorio del estado de Michoacán en el año de 1822, en el mapa se llama al territorio Coahuayana o Motines del Oro.

116

[116] *Ibídem* .En este mapa observamos que no aparece el Distrito de Coalcomán, solo el de Coahuayana, que en años posteriores será parte de la jurisdicción de Coalcomán.

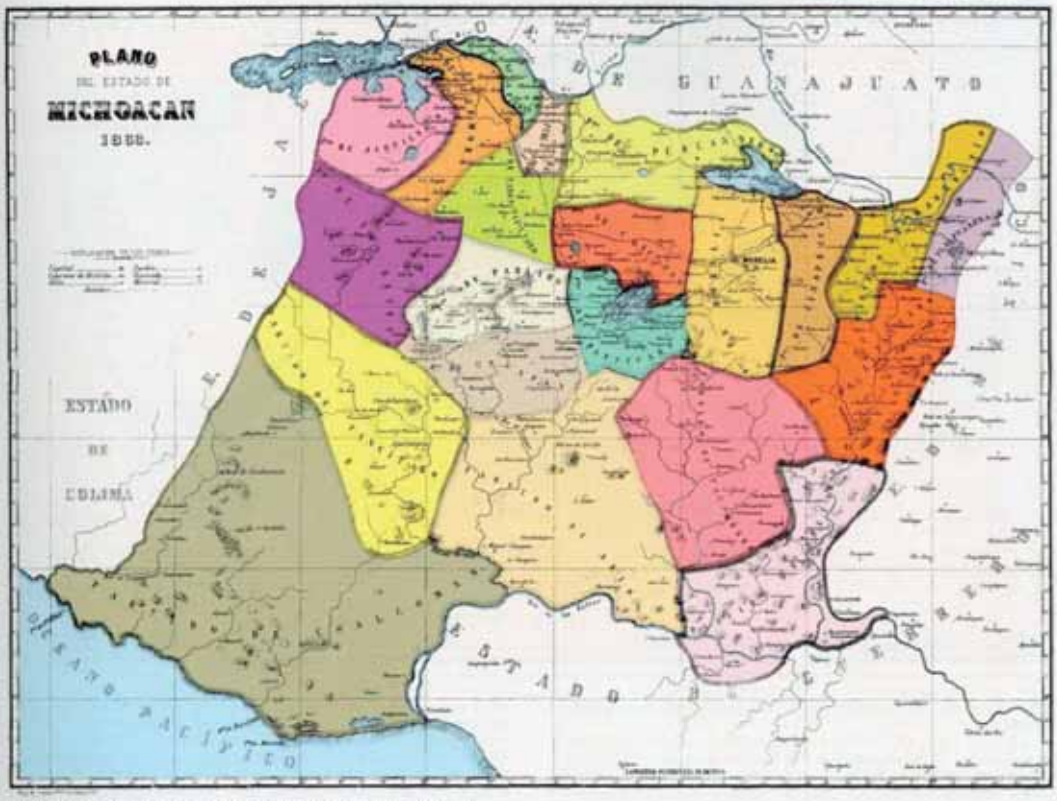

Plano del Estado de Michoacán, publicado por el Dr. José Guadalupe Romero.

117

[117] *Ibídem*. Mapa del estado de Michoacán con la división distrital de 1863, elaborado por el Canónigo José Guadalupe Romero, se publico en *Noticias para formar la Historia y la Estadística del Obispado de Michoacán*.

118

[118] *Ibídem*. Mapa que muestra la división territorial durante el Segundo Imperio, en él aparece Coalcomán como cabecera de departamento.

119

[119]Ibídem. En este mapa aparece Coalcomán como departamento y se menciona algunos de los lugares que correspondieron a la división Judicial que se mencionan en el Catalogo Documental como Aguililla y Chinicuila.

IX. INDICES

ÍNDICE ONOMÁSTICO, TOPONÍMICO Y DE DELITOS

Nombre	Edad	Ocupación	Delito	N° de Exp.	N° de Ficha	Año	N° de caja	Lugar
José María Vargas, José Ximenez, José Miguel Vargas Miguel Sánchez	No hay datos	No hay datos	Rebelión	S/N: 1	1	1834	1	Coalcomán
José María Cuesta	No hay datos	Ex alcalde	Responsabilidad	S/N: 1	2	1853	1	Aguililla
Vicente Sánchez	No hay datos	Ex alcalde	Responsabilidad	S/N: 1	3	1853	1	Tancitaro
Inocencio Ávalos	40 años	operador de máquina	Homicidio	S/N: 1	4	1874	1	Achotan
Valente Manzo	38 años	Zapatero	Homicidio	4	5	1877	1	Coalcomán
Telésforo Díaz y Rafael Reyna	No hay datos	No hay datos	Plagio	1	6	1878	1	Coalcomán
Petra Soto	No hay datos	No hay datos	Falsedad	S/N: 1	7	1879	1	Hiuizontla
Eusebio Potugal,Obando Cazares	NO hay datos	Pasante de jurista	Riña	S/N2	8	1879	1	Coalcomán
Margarita Uribe	No hay datos	Ama de casa	Falsedad	S/N: 3	9	1879	1	Coalcomán
Orlando Cazares	30 años	Escribiente	Heridas	S/N4	10	1879	1	Coalcomán
Carlos Jackes	No hay datos	Ex prefecto	Responsabilidad	481	11	1881	1	Coalcomán
Braulio Sánchez	No hay datos	Ex prefecto	Responsabilidad	482	12	1881	1	Coalcomán
Julio Díaz Ortega	No hay datos	Juez	Responsabilidad	484	13	1881	1	Coalcomán
Juez de Primera Instancia	No hay datos	Juez	Responsabilidad	31	14	1882	1	Coalcomán
Juan Farías	No hay datos	No hay datos	Heridas	532	15	1882	1	Coalcomán
Maximino Reyna	30 años	labrador	Homicidio frustrado	1298	16	1885	1	Coalcomán
Santiago Esparza	16 años	labrador	Robo	694	17	1886	1	Chinicuila
Pedro Mata	16 años	sin oficio	Homicidio	545	18	1888	1	Coalcomán
Trinidad Delgado, alias “El Pata"	21 años	jornalero	Heridas	664	19	1888	1	Coalcomán
Máximo Reyna	33 años	labrador	Riña	663	20	1889	1	Tehuantepec
Dionisio Villaseñor	30 años	labrador	Homicidio	657	21	1890	1	Bella Vista
José Jesús Gutiérrez.	55 años	labrador	Homicidio	936	22	1890	1	Huizontla
Eulogio Muñoz	25 años	No hay datos	Estupro	23	23	1892	1	Coalcomán
Hipólito Magallón	18 años	fustero y zapatero	Homicidio	26	24	1892	1	Coalcomán
Juan Chacón	55 años	labrador	Homicidio	36	25	1892	1	Coalcomán
Juan Sánchez	32 años	jornalero	Homicidio	38	26	1892	1	Hiuitlan
Julián Méndez	27 años	labrador	Homicidio	54	27	1892	1	Chinicuila
Clemente Gómez	25 años.	jornalero	Riña	62	28	1892	1	Hiuitlan
María Cleofás Rivera	25 años	sin profesión	Exposición de infante	219	29	1892	1	Puentecillas
Lauro Pallares	34 años	comerciante	Riña	219	30	1892	1	Coalcomán
Buenaventura González	30 años	labrador	Calumnia	919	31	1892	1	Coalcomán
Aniceto Luna	19 años	labrador	Estupro	21	32	1893	1	Coalcomán
María Méndez Zaragoza	22 años	No hay datos		32	33	1893	1	Coalcomán
María Guadalupe Ventura	30 años	sirvienta	Heridas	37	34	1893	1	Coalcomán

Matías Mendoza	30 años	labrador	Homicidio	44	35	1893		Coalcomán
Felipe Barajas	23 años	No hay datos	Heridas y Golpes	45	36	1893	1	Coahuayana
Eugenio Torre blanca	25años	labrador	Homicidio	48	37	1893	1	Coahuayana
Catarino Ortiz	30 años	comerciante	Homicidio	58	38	1893	1	Coalcomán
Catarino Castillo	40 años	labrador	Homicidio	83	39	1893	1	Coalcomán
Plácido Ortiz	40 años	jornalero	Homicidio	219	40	1893	1	Coalcomán
Eduvigis Cano y cómplices	28 años	labrador	Homicidio	665	41	1893	1	Coalcomán
Lugardo Barajas	44 años	labrador	Calumnia	917	42	1893	1	Coalcomán
José Haro	31 años	comerciante	Calumnia	918	43	1893	1	Coalcomán
Buenaventura González	32 años	agente de Rentas	Homicidio frustrado	939	44	1893	1	Coalcomán
Darío Villagrán	45 años	zapatero	Allanamiento de M.	6	45	1894	1	Coalcomán
Miguel Padilla	No hay datos	No hay datos	Incidente de Excarcelación	7	46	1894	1	Coalcomán
Francisco León	No hay datos	No hay datos	Incidente de Excarcelación	8	47	1894	1	Coalcomán
Alberto Ramos Quevedo	37años	Escribiente	Sustracción de doc.	18	48	1894	1	Coalcomán
Emiliano López Librado Gaona	18 años 33 años	Carpintero comerciante	Envenenamiento	21	49	1894	1	Coalcomán
Rufino Farías	30 años	labrador	Homicidio	22	50	1894	1	Coalcomán
Melchor Vallejo	26 años	labrador	Incendio	22 A	51	1894	1	Coalcomán
Hilario Isaías	34 años	No hay datos	Homicidio	893	52	1894	1	Coalcomán
Juan Pérez	42 años	labrador	Homicidio	875	53	1894	1	Coalcomán
Antonio Rodríguez	60 años	labrador	Abuzo de confianza	916	54	1894	1	Coalcomán
Lino Ramírez	46 años	jornalero	Homicidio	20	55	1895	1	Coalcomán
Miguel Padilla	30 años	labrador	Rapto frustrado	28	56	1895	1	Coalcomán
Juan Sánchez	41 años	No hay datos	Homicidio	30	57	1895	1	Madrono
Pedro Mata	23 años	empleado de rentas	Homicidio	32	58	1895	1	Coahuayana
Silvestre Ramírez	No hay datos	Mayor de edad	Incidente de Excarcelación	144	59	1895	1	Coalcomán
Rafael Lucatero	No hay datos	No hay datos	Incidente de Excarcelación	145	60	1895	1	Coalcomán
Juan Sánchez	No hay datos	No hay datos	Incidente de Excarcelación	156	61	1895	1	Coahuayana
J. Bernabé Ramírez	17 años	jornalero	Falsedad	885	62	1895	1	Coalcomán
Paula Bravo	Mayor de edad	Sin profesión	Difamación	888	63	1895	1	Coalcomán
Guadalupe Villanueva	18 años	torcedor de cigarros	Homicidio	894	64	1895	1	Coalcomán
Pedro Rangel	26 años	labrador	Asalto	895	65	1895	1	Coalcomán
Rafael Lucatero	19 años	No hay datos	Allanamiento de M.	922	66	1895	1	Coalcomán
Isidro Vaca	21 años	curtidor	Homicidio	940	67	1895	1	Coalcomán
Juliano García	32 años	jornalero	Hurto	20	68	1896	1	Coalcomán
Juan Quintero	48 años	cabo	Fuga	24	69	1896	1	Coalcomán
Procopio Murguía	14 años	domestico	Hurto	25	70	1896	1	Coalcomán
Quirino Benavides	30 años	jornalero	Riña	25 A	71	1896	1	Coalcomán
Juan García	36 años	jornalero	Riña	26	72	1896	1	Coalcomán
Epigmenio Pano	20 años	labrador	Robo	32	73	1896	1	Coalcomán

Basilio Valencia	51 años	agricultor	Calumnia	43	74	1896	1	Coalcomán
Genaro Ordaz	20 años	panadero	heridas	55	75	1896	1	Coalcomán
Francisco Martínez	No hay datos	No hay datos	Incidente de Excarcelación	131	76	1896	1	Coalcomán
Prisciliano Castillo	No hay datos	No hay datos	Incidente de Excarcelación	132	77	1896	1	Coalcomán
Serapio Montes de Oca	43 años	comerciante	despojo	230	78	1896	1	Coalcomán
Espiridión Torres	No hay datos	No hay datos	Prevaricato	896	79	1896	1	Coalcomán
Emeterio Cárdenas	26 años	jornalero	Hurto	901	80	1896	1	Maruata
Tiburcio Ramos	23 años	jornalero	Estupro	911	81	1896	1	Puentecillas
Roberto Zapién	45 años	labrador	Incendio	913	82	1896	1	Palo Verde
Mauro Mauno	20 años	jornalero	Homicidio	921	83	1896	1	Coalcomán
José Trinidad Valencia	22 años	labrador	Homicidio	922	84	1896	1	La piedra…
Cenobio González	18 años	jornalero	Homicidio	934	85	1896	1	Coalcomán
Clemente Flores	37 años	No hay datos	Homicidio	935	86	1896	1	Coalcomán
Rafael Lucatero	19 años	labrador	Homicidio	S/N 1	87	1896	1	Granada
José Jesús Valencia	No hay datos	35 años	Homicidio	2	88	1897	1	Zinapo
Antonio López	18 años	jornalero	Homicidio	3	89	1897	1	Las Trojes
Juan Cisneros	26 años	labrador	Homicidio	4	90	1897	1	Coalcomán
José Bracamontes	38 años	comerciante	Adulterio	6	91	1897	1	Coalcomán
Desiderio Preciado	25 años	jornalero	Homicidio	9	92	1897	1	Coalcomán
Basilio Valencia	31 años	No hay datos	Homicidio	13	93	1897	1	Coalcomán
Juan Chávez	25 años	labrador	Homicidio	14	94	1897	1	Chinicuila
Benigno Sánchez	20 años	jornalero	Rapto con seducción	16	95	1897	1	Coalcomán
Felipe Amovoux	62 años	agricultor	Homicidio	24	96	1897	1	Coahuayana
Miguel Mendoza	27 años	jornalero	Rapto y Estupro	32	97	1897	1	Vejuco
José Jesús Valle	26 años	sastre	Heridas	34	98	1897	1	Coahuayana
J. Santos Valencia	25 años	labrador	Homicidio	34 A	99	1897	1	Coalcomán
José Jesús Mendoza	30 años	labrador	Homicidio	43	100	1897	1	Coalcomán
José Santos Álvarez	18 años	labrador	Homicidio	51	101	1897	1	Coalcomán
Crescencio Gutiérrez	20 años	carpintero	Homicidio	52	102	1897	2	Coalcomán
Pedro Álvarez	39 años	Encargado del orden	Omisión de persecución	93	103	1897	2	Coalcomán
José Trinidad Barajas	39 años	fotógrafo	Falsedad	893	104	1897	2	Coalcomán
Luis Valencia	21 años	labrador	Allanamiento de M.	894	105	1897	2	Coalcomán
Emigdio Abipo u Obispo	22 años	labrador	Robo	900	106	1897	2	Coalcomán
Juan Mora	18 años	labrador	Rapto frustrado	907	107	1897	2	Coalcomán
Leocadio Pizarro	43 años	jornalero	Rapto	908	108	1897	2	Coalcomán
Manuel Romero	Mayor de edad	Maestro	Violación	1	109	1898	1	Achotan
Trinidad Ortiz	No hay datos	No hay datos	Incidente de Excarcelación	2	110	1898	1	Coalcomán
Dionisio Nares Magaña	20 años	labrador	Homicidio	16	111	1898	1	Coalcomán
Daniel Barbosa Domínguez	25 años	jornalero	Allanamiento de M.	19	112	1898	1	Coalcomán
Florencio Rodríguez	24 años	jornalero	Homicidio	32	113	1898	1	Huzachera

Celerino Hurtado	22 años	labrador	Homicidio	36	114	1898	1	Coalcomán
Ramón Barragán	No hay datos	No hay datos	Incidente de Excarcelación	137	115	1898	1	Coalcomán
Adolfo Pineda Farías	28 años	Jefe de policía	Abuso de autoridad	734	116	1898	1	Chinicuila
Rafael Lucatero Álvarez	22 años	guardia	Homicidio	741	117	1898	1	Granada
Genaro Vicencio	19 años	jornalero	Heridas	865	118	1898	1	Coalcomán
Macedonio Mendoza Farías	38 años	labrador	Protección de fuga	13	119	1899	1	Chichihua
José Santos Luciano	36 años	labrador	Robo	15	120	1899	1	Coalcomán
Juan Corona Carrillo	55 años	labrador	Homicidio	37	121	1899	1	Coalcomán
Mateo Salto Chávez	38 años	labrador	Homicidio	575	122	1899	1	Coalcomán
Trinidad Ángeles	35 años	Sargento	Protección de fuga	736	123	1899	1	Coalcomán
José Jesús Aviña	No hay datos	No hay datos	Homicidio	740	124	1899	1	Chinicuila
José Melquiades Oseguera Ramos	44 años	labrador	Robo	1092	125	1899	1	Chinicuila
José Carmen Mendoza	45 años	inspector de policía	Usurpación de fac.	57	126	1900	1	Coalcomán
Félix Mendoza	4o años	comerciante	Homicidio	89	127	1900	1	Coalcomán
Trinidad Delgado	38 años	jornalero	Homicidio	543	128	1900	1	Coalcomán
Juana Marques	30 años	sin profesión	Homicidio	545	129	1900	1	Salinas de M.
José de la Luz Pérez	35años	jornalero	Homicidio	546	130	1900	1	Pomaro
José de la Luz Sánchez	19 años	labrador	Robo	567	131	1900	1	Coalcomán
Luis López	24 años	comerciante	Homicidio	568	132	1900	1	Coalcomán
Espiridión Torres	49 AÑOS	propietario	Falsificación de doc.	569	133	1900	1	Coalcomán
Donaciano Torres	22 años	albañil	Allanamiento de M.	572	134	1900	1	Coalcomán
Othon Ulloa Angulo	52 años	Jefe de policía	Invasión de atribuciones	575	135	1900	1	Coalcomán
Aurelio Delgado Farías	27 años	labrador	Heridas	720	136	1900	1	Coalcomán
Arcadio Chacón	32 años	labrador	Homicidio	20	137	1901	1	Aquila
José Bueno y cómplices	20 años	Encargado de Hac.	Homicidio	222	138	1901	1	Chacalapa
Anastasio Valencia	36 años	labrador	Riña	544	139	1901	1	Coalcomán
Arcadio Ayala	23 años	jornalero	Homicidio	548	140	1901	1	Los Pantanos
Andrés Bueno	30 años	jornalero	Riña	549	141	1901	1	Salinas de M.
Brígido Delgado	39 años	curtidor	Heridas	550	142	1901	1	Coalcomán
José de Jesús Vázquez	19 años	curtidor,	Heridas	717	143	1901	1	Coalcomán
Juan Ávila	25 años	labrador	homicidio	719	144	1901	1	Guanajuato
Isidro Martínez Marmolejo	33 años	labrador	Homicidio	724	145	1901	1	Huizontla
Manuel G. Vázquez	36 años	empleado	Riña y Heridas	725	146	1901	1	Coalcomán
Francisco Naploes	23 años	jornalero	Robo	733	147	1901	1	Coalcomán
José Trujillo	26 años	sin datos	Heridas	741	148	1901	1	Coalcomán
Darío Reyes	30 años	jornalero	Heridas	1389	149	1901	1	Coalcomán
Pedro Jaso y otros	Mayor de edad	labrador	Daños en propiedad a.	3	150	1902	1	Coalcomán
Emilio Chávez y otros	25 años	agricultor	Homicidio	4	151	1902	1	El Salitre
Pedro Hernández	37 años	Curtidor	Heridas	11	152	1902	1	Chinicuila
Vicente Saucedo	30 años	labrador	Homicidio	14	153	1902	1	San Vicente

Donaciano Rivera	20 años	jornalero	Homicidio	17	154	1902	1	El Nacimiento
Andrés Tejeda	40 años	labrador	Homicidio	33	155	1902	1	El Cerrito
Ignacio Loza Gutiérrez	27 años	zapatero	Homicidio	37	156	1902	1	Coalcomán
Armando de la Cruz	39 años	labrador	Heridas	43	157	1902	1	Coalcomán
Francisco Díaz Gómez	32 años	labrador	Homicidio	714	158	1902	1	Coalcomán
Benigno Medina Magallón	30 años	militar	Protección de fuga	715	159	1902	1	Coalcomán
Antonio Mata	18 años	Jornalero	Riña y Heridas	716	160	1902	1	Coalcomán
José Vaca Valencia	17 años	jornalero	Heridas	718	161	1902	1	El Rincón
J. Jesús Valladares Méndez	20 años	jornalero	Homicidio	723	162	1902	1	Huizontla
J. Jesús Chávez Mendoza	38 años	labrador	Homicidio	732	163	1902	1	Homicidio
José de la Luz Sánchez	Mayor de edad	labrador	Robo	735	164	1902	1	Lo llanitos
Enrique Sablerol	34 años	Mecánico	Homicidio	750	165	1902	1	Maquili
Benigno Melchor Ávila	25 años	labrador	Homicidio	751	166	1902	1	Maquili
José Inés Flores	53 años	labrador	Protección de fuga	916	167	1902	1	Coahuayana
Ramón Puga	27 años	labrador	Homicidio	s/n1	168	1902	1	Cerro Verde
Jacinto Mendoza	17 años	jornalero	Robo	3	169	1903	1	Coalcomán
Lugardo Espindola	30 años	labrador	labrador	19	170	1903	1	Coalcomán
José Avalos	23 años	rebocero	Homicidio	21	171	1903	1	Coalcomán
Francisco Guillen	29 años	labrador	Homicidio	23	172	1903	1	Coalcomán
Tomas Jacinto Villanueva	44 años	comerciante	Homicidio	30	173	1903	1	Coahuayana
Vicente Montoya Toscano	25 años	jornalero	Heridas	33	174	1903	1	Coahuayana
Hilario Díaz	25 años	herrero	Homicidio	747	175	1903	1	Coalcomán
Vicente Montoya Toscano	25 años	labrador	Fuga	780	176	1903	1	Coalcomán
Pedro Sotelo	40 años	labrador	Heridas	784	177	1903	1	Coalcomán
Manuel Chacón	29 años	labrador	Heridas	1088	178	1903	1	Chinicuila
Juan Padilla	20 años	jornalero	Robo	3	179	1904	1	Coalcomán
Arcadio Ayala Gamelo	25 años	jornalero	Fuga	4	180	1904	1	Coalcomán
Isidro López Ayala	36 años	labrador	Homicidio	7	181	1904	1	Chinicuila
Moisés León	39 años	labrador	Ultrajes	20	182	1904	1	Coahuayana
Susano Mendoza Esparza	30 años	jornalero	Homicidio	24	183	1904	1	Chinicuila
María pio Álvarez	50 años	sin datos	Allanamiento de M.	24 - a	184	1904	1	Coalcomán
Octaviano Gama	20 años	labrador	Riña y Heridas	25	185	1904	1	Coahuayana
Irineo Zenón	30 años	labrador	Homicidio	31	186	1904	1	Chinicuila
Margarito Campos Torres	45 años	arriero	Robo	36	187	1904	1	Coalcomán
Antonio Valladares Trujillo	19 años	comerciante	Agresión mano armada	39	188	1904	1	Chinicuila
Adolfo Martínez	18 años	jornalero	Heridas	47	189	1904	1	Coalcomán
Filomeno Díaz	20 años	labrador	Homicidio	48	190	1904	1	Coahuayana
José Guadalupe Ramos Cisneros	22 años	labrador	Heridas	49	191	1904	1	Juantepec
Secundino López Villalobos	25 años	labrador	Robo	95	192	1904	1	Coalcomán
Gil Almazar Montejano	40 años	labrador	desobediencia	98	193	1904	1	Maquili
Francisco Mora	21 años	carpintero	Homicidio	105	194	1904	1	Coalcomán

Juan Chávez	25 años	sin datos	Rapto	664	195	1904	1	Chinicuila
José Jesús Negrete	27 años	labrador	Homicidio	766	196	1904	1	Coalcomán
Plutarco Mendoza	26 años	jornalero	Robo	781	197	1904	1	Coalcomán
Norberto Luna	26 años	labrador	Homicidio	786	198	1904	1	Chinicuila
Juan Vega	54 años	albañil	Homicidio	790	199	1904	1	Coalcomán
Roque Abarca	31 años	comerciante	Homicidio	791	200	1904	1	Coalcomán
Cecilia Alcalá	27 años	Sin profesión	Homicidio	804	201	1904	1	Coalcomán
Refugio Nápoles	40 años	zapatero	Heridas	806	202	1904	1	Coalcomán
Rosendo Oseguera	20 años	sin datos	Agresión mano armada	2	203	1905	1	Coalcomán
Daniel Ochoa	40 años	comerciante	Robo	4	204	1905	1	Coalcomán
José María Ysas Pérez	40 años	sirviente	Homicidio	9	205	1905	1	Hiuitlan
José Tagle	38 años	labrador	Robo	12	206	1905	1	Coalcomán
Ladislao Guerrero	20 años	labrador	Homicidio	12 - A.	207	1905	1	Chinicuila
Nicanor Martínez	17 años	No hay datos	Atentados contra el p.	14	208	1905	1	Coalcomán
Benjamín Chávez	18 años	sastre	Robo	23	209	1905	1	Coalcomán
Anastasio Sánchez	45 años	labrador	Protección de fuga	32	210	1905	1	Maquili
J. Natividad Pallares	21 años	jornalero	Robo	37	211	1905	1	Maquili
Rafael Cipres	30 años	labrador	Heridas y Homicidio	42	212	1905	1	Temape
Julián Vázquez	18 años	jornalero	Violación	43	213	1905	1	Chinicuila
Ángel Baltazar	25 años	jornalero	Heridas	45	214	1905	1	Coalcomán
Florentino Gutiérrez	30 años	No hay datos	Allanamiento de M.	47	215	1905	1	Chinicuila
Neftalí Herrera	22 años	torcedor de cigarros	Heridas	47 -A	216	1905	1	Chinicuila
Víctor del Moral Castro	20 años	labrador	Robo	s/n1	217	1905	2	Chinicuila
Francisco Zepeda	50 años	labrador	Homicidio	s/n 2	218	1905	2	El Salitre
J. Natividad Pallares	19 años	comerciante	falsedad de declaraciones	s/n 3	219	1905	2	Coalcomán
Pedro Cuevas	67 años	labrador	Robo	s/n4	220	1905	2	Los Pozos
Procopio Castañeda	23 años	labrador	Robo	s/n 5	221	1905	2	Coalcomán
Juan Larios	38 años	labrador	Homicidio	2	222	1906	1	Coalcomán
Jesús Ávila	17 años	labrador	Homicidio	4	223	1906	1	Coalcomán
Miguel Vaca Valencia	17 años	labrador	Homicidio	6	224	1906	1	Coalcomán
Cristóbal Ruiz Uribe	20 años	labrador	Homicidio	14	225	1906	1	Coalcomán
Francisco Novela	21 años	torcedor de cigarros	Heridas	27	226	1906	1	Chinicuila
Benito González	35 años	labrador	Allanamiento de M.	34	227	1906	1	Coalcomán
Juan Nepomuceno Mendoza	22 años	labrador	Agresión mano armada	39	228	1906	1	Chinicuila
Guadalupe Carrasco	20 años	labrador	Homicidio	49	229	1906	1	Las Cebollas
Jerónimo Cerda Ortiz	18 años	jornalero	Estupro Inmaturo	654	230	1906	1	Coalcomán
Francisco Gutiérrez	16 años	labrador	Homicidio	656	231	1906	1	Coalcomán
J. Guadalupe Medina	45 años	labrador	Homicidio	657	232	1906	1	Chinicuila
Lorenza Marmolejo y Murguía	84 años	sin profesión	falsedad de declaraciones	659	233	1906	1	Coalcomán
Donaciano Marmolejo	30 años	labrador	Homicidio	660	234	1906	1	Chinicuila

José Lucatero	34 años	labrador	Robo	661	235	1906	1	Coalcomán
Ramón Damián	25 años	jornalero	Homicidio	663	236	1906	1	Coalcomán
Lázaro Hernández	25 años	obrajero	Homicidio	907	237	1906	1	Coalcomán
Margarito Corona	33 años	labrador	Heridas	910	238	1906	1	La Cuchara
Esteban Mora Acosta	26años	labrador	Heridas	917	239	1906	2	Coalcomán
Juan Larios	38 años	labrador	Heridas	922	240	1906	2	Coalcomán
Tiburcio Chávez	25 años	No hay datos	Homicidio	923	241	1906	2	Chinicuila
Valerio Alcalá	38 años	labrador	Homicidio	924	242	1906	2	Pomaro
Juan López Martínez	22 años	labrador	Heridas	1323	243	1906	2	Coalcomán
Dimas Torres	18 años	jornalero	Homicidio	1398	244	1906	2	Aquila
Ángel de la Trinidad	32 años	labrador	Homicidio	s/n 1	245	1906	2	Coahuayana
Sixto Anaya Soria	30 años	jornalero	Homicidio	10	246	1907	1	Coalcomán
Lorenzo Nazario	18 años	labrador	Homicidio	13	247	1907	1	Chinicuila
Eliseo Barragán	37 años	labrador	Agresión a la policía	40	248	1907	1	Coalcomán
Juan Valdovinos	20 años	No hay datos	Heridas	93	249	1907	1	Coalcomán
Irineo Castañeda	40 años	No hay datos	Homicidio	s/n 1	250	1907	1	Coalcomán
Genaro Cruz	21 años	tocinero	Heridas	s/n 2	251	1907	1	Coahuayana
Arnulfo Reyna	17 años	labrador	Homicidio	s/n 3	252	1907	1	Chinicuila
José Tagle	41 años	labrador	Fraude y estafa	s/n 4	253	1907	1	Coalcomán
Silvestre Trujillo	30 años	labrador	Homicidio y robo	s/n 5	254	1907	2	Coalcomán
Daniel Magaña Silva	33 años	labrador	Homicidio	s/n 6	255	1907	2	Chinicuila
Modesto Vargas	25 años	labrador	Homicidio	s/n 7	256	1907	2	La Guitarra
Higinia Larios Zamora	39 años	Sin profesión	Despojo	s/n 8	257	1907	2	Chinicuila
Silvestre Trujillo Velásquez	30 años	labrador	Heridas	s/n 9	258	1907	2	Chinicuila
Nemorio Mora	21 años	soltero	Homicidio	s/n 10	259	1907	2	Las Trojes
Francisco Orozco y Cipriano Guerrero	No hay datos	No hay datos	Despojo	s/n 11	260	1907	2	Coalcomán
Evaristo Martínez del Rio	47 años	labrador	Violación de domicilio	s/n 12	261	1907	2	Coalcomán
Lucas González Salazar	24 años	labrador	Violación de deposito	s/n 13	262	1907	2	Salinas de M.
Pedro Gil Cancino	25 años	jornalero	Fuga	s/n 14	263	1907	2	Chinicuila
Nicanor Cárdenas	No hay datos	No hay datos	Rapto y Allanamiento	s/n 15	264	1907	2	Coalcomán
Buena Ventura Heredia	38 años	labrador	Robo	s/n 16	265	1907	2	Coalcomán
Vicente Mendoza Ponce	46 años	comerciante	Homicidio	s/n 17	266	1907	2	Coalcomán
Maximino Reyna	58 Años	labrador	Homicidio	s/n 18	267	1907	2	Coalcomán
Nicéforo López	30 años	labrador	Despojo	27	268	1908	1	Coalcomán
Antonio Guzmán	No hay datos	No hay datos	Falsedad	s/n 1	269	1908	1	Coalcomán
Tomas Mecina Delgado	28 años	labrador	Heridas	s/n 2	270	1908	1	Coahuayana
Marcos Alcaras	35 años	labrador	Robo	s/n3	271	1908	1	Coalcomán
Luis Torres Guerrero	20 años	labrador	Heridas	s/n 4	272	1908	1	Coalcomán
Joaquín Mendoza Espindola	40 años	labrador	Robo	s/n 5	273	1908	1	Coalcomán
Miguel Yepez Rodríguez	25 años	fustero	Robo	s/n 6	274	1908	1	Chacalapa
Juan Hernández	54 años	herrero	Heridas	s/n 7	275	1908	1	Coalcomán

Teodoro Rodríguez	37 años	cantero	Homicidio	s/n 8	276	1908	1	Coalcomán
Nicanor Valdovinos Ayala	26 años	labrador	Rapto	s/n 9	277	1908	1	Coalcomán
José Trinidad Abarca Sánchez	42 años	labrador	Daños en propiedad a.	s/n 10	278	1908	1	Coalcomán
Rosalio Garjeda Zamora	35 años	labrador	Heridas	s/n 11	279	1908	1	Coalcomán
Miembros de la Acordada	No hay datos	No hay datos	Homicidio	s/n 12	280	1908	1	Chinicuila
Margarito farias	19 años	labrador	Heridas	s/n 13	281	1908	1	Las Trojes
Pedro Cervantes Naranjo	40 años	Cabo	Homicidio	s/n 14	282	1908	1	Coalcomán
Soldados del ejercito	No hay datos	No hay datos	Homicidio	s/n 15	283	1908	1	Coalcomán
José Melquiades González	25 años	pintor	Estupro	s/n 16	284	1908	1	Coalcomán
Frank Horace	44 años	propietario	Daños en propiedad a.	s/n 17	285	1908	1	Coalcomán
Víctor Eulogio Anguiano Guerrero	38 años	labrador	Heridas	s/n 17	286	1908	1	Chinicuila
Antonio Farías Gutiérrez	50 años	labrador	despojo	s/n 19	287	1908	1	Coalcomán
Martín García	33 años	labrador	Violación	s/n 20	288	1908	1	Coalcomán
Magdaleno Gutiérrez Torres	48 años	labrador	Despojo	s/n 21	289	1908	1	Coalcomán
José Natividad Rivera	18 años	labrador	Homicidio	s/n 22	290	1908	1	Coalcomán
José Jesús mercado	50 años	labrador	Rapto violento	s/n 23	291	1908	1	Coahuayana
Basilio Briceño Zaragoza	23 años	labrador	Estupro	s/n 24	292	1908	1	Coalcomán
Andrés Rivera Barón	32 años	labrador	Homicidio	s/n 25	293	1908	1	Coalcomán
Fidel Farias Valencia	29 años	labrador	Allanamiento de M.	s/n 26	294	1908	1	Coalcomán
Hilario Sánchez	37 años	labrador	Encubrimiento	s/n 27	295	1908	1	Coalcomán
Bonifacio Renteria	58 Años	labrador	Homicidio	9	296	1909	1	Coahuayana
Fermín Arreola Rodríguez	32 años	labrador	Heridas	13	297	1909	1	Coalcomán
Dionisio Cervantes	40 años	labrador	Homicidio	17	298	1909	1	Coalcomán
José Tagle	42 años	creador	Fraude	28	299	1909	1	Coalcomán
José Tagle	26 años	Sin profesión	Robo	29	300	1909	1	Coalcomán
Refugio Magaña	22 años	labrador	Homicidio	31	301	1909	1	Coalcomán
Romualdo Cortés	43 años	labrador	Allanamiento de M.	32	302	1909	1	Chinicuila
José González	53 años	Sub teniente	Violación de un mensaje	34	303	1909	1	Coalcomán
Manuel Farías	40 años	labrador	Homicidio	56	304	1909	1	Coalcomán
Arcadio Chacón	No hay datos	No hay datos	Homicidio	59	305	1909	1	Coalcomán
Andrés Cazares Acebedo	43 años	labrador	Homicidio	1289	306	1909	1	Chinicuila
Felicitas González Mendoza	26 años	labrador	Heridas	s/n 1	307	1909	1	Coalcomán
Placido Serrato Estrada	26 años	labrador	Rapto con seducción	s/n 2	308	1909	1	Coalcomán
María Inés Martínez	No hay datos	No hay datos	Difamación	s/n 3	309	1909	1	Coalcomán
Prisciliano Gómez Carranza	28 años	arriero	Estafa	s/n 4	310	1909	1	Coalcomán
Santiago Sánchez	20 años	labrador	Estupro	s/n 5	311	1909	1	Coalcomán
José Jesús Chávez Mendoza	45 años	labrador	Daños en propiedad a.	s/n 6	312	1909	1	Coalcomán
Pedro Sánchez Díaz	50 años	labrador	Cómplice de robo	s/n 7	313	1909	1	Coalcomán
Ramón Mendoza	14 años	No hay datos	Homicidio	s/n 8	314	1909	1	Chinicuila
Pablo Cristiano de Jesús	19 años	No hay datos	Rapto	s/n 9	315	1909	1	La Guitarra
Félix Cortés Manzo	17 años	labrador	Rapto	s/n 10	316	1909	1	Coalcomán

Roque Valdovinos	25 años	No hay datos	Homicidio	s/n 11	317	1909	1	Chinicuila
José Jesús Hernández	26 años	labrador	Estupro	s/n 12	318	1909	1	Coalcomán
Dominga Solís Guzmán	35 años	medica	Fraude	s/n 13	319	1909	1	Coalcomán
Anatolio González	18 años	labrador	Lesiones	s/n 14	320	1909	1	Coahuayana
Francisco García	30 años	vaquero	Robo	s/n 15	321	1909	1	Coalcomán
Timoteo Vázquez Ortega	21 años	jornalero	Rapto	s/n 16	322	1909	1	Coahuayana
Atenógenes Contreras	45 años	labrador	Estupro	s/n 17	323	1909	2	Coalcomán
Román amaro	12 años	No hay datos	Robo	s/n 18	324	1909	2	Coahuayana
León Francisco	14 años	labrador	Homicidio	2	325	1910	1	Ostula
J. Guadalupe Cabrera	50 años	comerciante	Estupro	3	326	1910	1	Coalcomán
José María Mendoza	25 años	labrador	Homicidio	7	327	1910	1	Coalcomán
Rafael González	No hay datos	No hay datos	Fraude	8	328	1910	1	Coalcomán
Tranquilino Cisneros	19 años	labrador	Estupro	12	329	1910	1	Ojo de Agua
Saturnino Díaz López	16 años	obrero	Homicidio	14	330	1910	1	Monte Verde
Francisco Magaña	50 años	labrador	Homicidio	15	331	1910	1	Coalcomán
Teófilo Rivera	34 años	obrero	Homicidio	16	332	1910	1	Monte Verde
Manuel Chacón	33 años	cabo de policía	Robo	32	333	1910	1	Coalcomán
Abraham Farías	30 años	herrero	Rapto	42	334	1910	1	Purepéro
Alberto Mendoza	No hay datos	No hay datos	Heridas	48	335	1910	1	Coalcomán
Daniel Barreto	No hay datos	No hay datos	Rapto	62	336	1910	1	Coalcomán
José Barajas	29 años	labrador	Muerte	66	337	1910	1	Coalcomán
José Trinidad Cano	26 años	panadero	Heridas	68	338	1910	1	Coalcomán
Julián Jiménez Alcaras	32 años	labrador	Violación	1045	339	1910	1	Coire
Marcelino Ramos Pimentel	17 años	labrador	Homicidio	1052	340	1910	1	Chinicuila
José Tafolla	No hay datos	No hay datos	Rapto	1084	341	1910	1	Coalcomán
Pablo Magaña	No hay datos	No hay datos	Muerte	1285	342	1910	1	Chinicuila
José Tafolla	18 años	No hay datos	Rapto	1300	343	1910	1	Coalcomán
Ramón Jiménez Miramón	20 años	labrador	Homicidio	1302	344	1910	1	Coalcomán
José Jesús León	17 años	sastre	Robo	1304	345	1910	2	Chinicuila
Marcelina Ríos Zaragoza	32 años	costurera	Estafa	1305	346	1910	2	Coalcomán
José María Chávez	46 años	labrador	Fuga	1306	347	1910	2	Coalcomán
María Ri0s Ortega	19 años	Sin profesión	Incendio	1307	348	1910	2	Chinicuila
Emilio López Ochoa	21 años	carpintero	Riña	1310	349	1910	2	Coalcomán
Enrique Server	29 años	ingeniero	Heridas	1317	350	1910	2	Coalcomán
Anselmo Cerna Mejía	50 años	labrador	fraude	1318	351	1910	2	Coalcomán
José Lucatero Alabares	37 años	labrador	Asalto	1325	352	1910	2	Coalcomán
Miguel Vaca Valencia	21 años	labrador	Heridas	s/n 1	353	1910	2	Coalcomán
No hay acusado	No hay datos	No hay datos	Muerte	21	354	1911	1	Coalcomán
Julián Ruvalcaba	25 años	jornalero	Muerte	26	355	1911	1	Coalcomán
José Lucatero Álvarez	37 años	labrador	Homicidio	28	356	1911	1	Coalcomán
Salvador Ochoa Ortiz	31 años	comerciante	Homicidio	64	357	1911	1	Coalcomán

Sabino Castañeda	No hay datos	No hay datos	Muerte	33	358	1911	1	Coalcomán
María Rita	75 años	No hay datos	Muerte	35	359	1911	1	La Ortiga
Jorge Magaña	No hay datos	No hay datos	Muerte	36	360	1911	1	Coalcomán
Juan Rivera Sánchez	18 años	labrador	Rapto	42	361	1911	1	Coalcomán
Ignacio Sánchez	76 años	agricultor	Calumnia Judicial	43	362	1911	1	Coalcomán
Formero Flores Pérez	22 años	Guardia Rural	Heridas	49	363	1911	1	Coalcomán
Fernando Navarro Díaz	28 años	labrador	Heridas	50	364	1911	1	Coalcomán
Esteban Zapién	30 años	No hay datos	Robo	51	365	1911	1	Coalcomán
José Guadalupe Villanueva	32 años	talabartero	Heridas	54	366	1911	1	Coalcomán
Apolinar Mendoza Arceo	25 años	jornalero	Homicidio	56	367	1911	1	Chinicuila
Enrique Silva	No hay datos	No hay datos	Heridas	60	368	1911	1	Coalcomán
Daniel Barreto	29 años	Empleado municipal	Peculado	61	369	1911	1	Aquila
J. Rómulo Rubio Zamora	60 años	albañil	Heridas	76	370	1911	1	Coalcomán
Prisciliano Farias	38 años	labrador	Usurpación de fac.	77	371	1911	1	Coire
Eduardo Pimentel	22 años	zapatero	Riña y Heridas	83	372	1911	1	Coalcomán
José María Castañeda	63 años	labrador	Homicidio frustrado	85	373	1911	1	Coalcomán
José Chávez	20 años	dulcero	Homicidio	s/n1	374	1911	2	Coalcomán
Marcelino Ramos	17 años	labrador	Homicidio	s/n 2	375	1911	2	Chinicuila
Miguel Vázquez	29 años	comerciante	Robo	s/n3	376	1911	2	Coalcomán
José María Valenzuela	19 años	labrador	Estupro	s/n 4	377	1911	2	Aquila
Genaro Ponce	53 años	cirquero	Homicidio	s/n5	378	1911	2	Coalcomán
José M. Rodríguez	30 años	labrador	Robo con a buso de C.	s/n 6	379	1911	2	Astala
No hay acusado	No hay datos	No hay datos	Muerte	s/n 7	380	1911	2	Monte Verde
Joaquín Espinoza	18 años	jornalero	Estupro	s/n 8	381	1911	2	Chinicuila
Santiago Flores	40 años	labrador	Desaparición	s/n 9	382	1911	2	Chinicuila
Pantaleón Alfaro	40 años	No hay datos	Homicidio	s/n 10	383	1911	2	Coalcomán
Daniel Barreto	28 años	Empleado municipal	Robo con a buso de C.	s/n 11	384	1911	2	Aquila
Rafael de la Mora	22 años	labrador	Robo	s/n 12	385	1911	2	Aquila
Daniel Barreto	30 años	Empleado municipal	Injurias	s/n13	386	1911	2	Aquila
No hay acusado	No hay datos	No hay datos	Robo	s/n 14	387	1911	2	Las Trojes
Ramón Cortés	35 años	labrador	Homicidio	1	388	1912	1	Coalcomán
José María Ayala	22 años	herrero	Heridas	4	389	1912	1	Coalcomán
José Jesús Sánchez	28 años	jornalero	Heridas	6	390	1912	1	Pomaro
J. Jesús García Ortiz	20 años	sin oficio	Homicidio	11	391	1912	1	Coire
Donaciano Soto	39 años	labrador	Riña y Heridas	14	392	1912	1	Coire
Luis Valencia	15 años	sirviente	Robo	17	393	1912	1	Coalcomán
Atanasio Mejía	70 años	labrador	Fuga	20	394	1912	1	Coalcomán
Ramón Mendoza	22 años	carpintero	Riña y Heridas	22	395	1912	1	Chinicuila
Cenobio Farias	48 años	labrador	Robo	25	396	1912	1	Coalcomán
Tomás Barajas	35 años	labrador	Agresión y heridas	29	297	1912	1	Coalcomán
Miguel Vázquez	30 años	jornalero	Daños en propiedad a.	34	398	1912	1	Coalcomán

Silvestre Morfín	25 años	jornalero	Rapto y violación	35	399	1912	1	Coalcomán
Ramón Michel	25 años	No hay datos	Riña y heridas	37	400	1912	1	Aquila
José Ascensión Esquivel	No hay datos	receptor de rentas	Peculado	41	401	1912	1	Chinicuila
Lucas González	30 años	labrador	Muerte	42	402	1912	1	Aquila
Félix Ramírez	17 años	labrador	Agresión	46	403	1912	1	Huizontla
Silverio Valencia	50 años	criador	Homicidio	54	404	1912	2	Coalcomán
Santiago Chávez	60 años	cobrador	Robo	57	405	1912	2	Coalcomán
Sostenes García	20 años	jornalero	Rapto	61	406	1912	2	El Mirador
Margarito Martínez	48 años	arriero	Riña y Heridas	63	407	1912	2	Tehuantepec
Lucio Valencia	No hay datos	labrador	Estafa	65	408	1912	2	Coalcomán
José María Aguilar	29 años	labrador	Heridas	66	409	1912	2	Coalcomán
Nemorio Morales	25 años	policía	Homicidio	67	414	1912	2	Coalcomán
Narciso Gutiérrez	22 años	jornalero	Estupro	77	411	1912	2	Coalcomán
Pedro Díaz	20 años	labrador	Rapto y lesiones	83	412	1912	2	Tehuantepec
Ambrosio Magaña	23 años	labrador	Riña y Heridas	84	413	1912	2	Coalcomán
Cipriano C. Madrigal	19 años	empleado	Riña y Heridas	86	414	1912	2	Coalcomán
Víctor Navarro	29 años	Guardia Rural	Asonada	90	415	1912	2	Coalcomán
José María Ayala	22 años	herrero	Incidente de Excarcelación	153	416	1912	2	Coalcomán
Donaciano Soto	39 años	labrador	Incidente de Excarcelación	156	417	1912	2	Coahuayana
Antonio Medina	No hay datos	No hay datos	Rebelión	s/n 1	418	1912	2	Coalcomán
José Tagle	47 años	Director de negocios	Difamación	s/n 2	419	1912	2	Coahuayana
Francisco Farías	22 años	talabartero	Rapto con seducción	s/n 3	420	1912	2	Coalcomán
José Natividad Rivera	22 años	jornalero	Agresión y heridas	s/n 4	421	1912	2	Coalcomán
Florencio Ochoa	18 años	jornalero	Muerte	s/n 5	422	1912	2	Coalcomán
Esteban Guillen	19 años	jornalero	Muerte	s/n 6	423	1912	2	El Mirador
José Trinidad Barragán	40 años	albañil	Estupro	s/n 7	424	1912	2	Chinicuila
María López	26 años	Sin profesión	Injurias	s/n 8	425	1912	2	Coalcomán
Ramón Milanés	No hay datos	No hay datos	Difamación	s/n 9	426	1912	2	Coalcomán
Eduardo González	25 años	labrador	Incidente de Excarcelación	s/n10	427	1912	2	Coalcomán
Bernardo González	29 años	jornalero	Muerte	2	428	1913	1	Chinicuila
Antonio Rojas	53 años	minero	Incendio	4	429	1913	1	Coalcomán
Rafael Mora	No hay datos	Pihuamo	Robo	7	430	1913	1	Aquila
Conrado Vaca	21 años	labrador	Rapto con seducción	11	431	1913	1	Coalcomán
Cipriano Madrigal	19 años	empleado	Incidente de Excarcelación	11/A	432	1913	1	Coalcomán
Francisca Hernández	16 años	Sin profesión	Robo	16	433	1913	1	Coalcomán
María Matilde Mendoza	60 años	Sin profesión	Fraude	27	434	1913	1	Coalcomán
José Cárdenas	36 años	labrador	Incidente de Excarcelación	21	435	1913	1	Coalcomán
Gabriel Mendoza	30 años	No hay datos	Incidente de Excarcelación	25	436	1913	1	Coalcomán
Pascual Ysordia	58 Años	comerciante	Abuzo de confianza	26	437	1913	1	Coahuayana
Benita Cervavantes	22 años	Sin profesión	Difamación	31	438	1913	1	Coalcomán

Daniel Barreto	31 años	comerciante	Abuzo de confianza	41	439	1913	1	Coalcomán
José Ynes Magaña	60 años	agricultor	Homicidio	48	440	1913	1	Aquila
Feliciano Lupercio	32 años	labrador	Homicidio	53	441	1913	1	Coalcomán
No hay acusado	No hay datos	No hay datos	Muerte	57	442	1913	1	Chinicuila
Emiliano Gracia	48 años	prefecto	Robo	73	443	1913	1	Chinicuila
José Jesús Ordaz	25 años	obrajero	Homicidio	77	444	1913	1	Coalcomán
Placido Serrano	32 años	talabartero	Homicidio	85	445	1913	1	Coalcomán
Margarito Alcantar	25 años	labrador	Injurias	86	446	1913	1	Coalcomán
Miguel Cortes	30 años	militar	Lesiones	88	447	1913	1	Coalcomán
Martín González	45 años	zapatero	Homicidio	102	448	1913	1	Coalcomán
José Osorio	24 años	labrador	Rapto	s/n1	449	1913	1	Coalcomán
Quirino Abarca	19 años	No hay datos	Estupro	s/n 2	450	1913	1	Coalcomán
Manuel del Rio	No hay datos	No hay datos	Difamación	s/n 3	451	1913	1	Coalcomán
Pablo Oseguera	35 años	carpintero	Violación de garantías	s/n 4	452	1913	1	Chinicuila
Agustín Guzmán	No hay datos	No hay datos	Rapto	s/n 5	453	1913	1	Chinicuila
Gregorio C. Mejía	No hay datos	Tesorero mpal.	Peculado	s/n 6	454	1913	1	Chinicuila
Benito Ramírez	25 años	labrador	Violación	s/n 7	455	1913	1	Maruata
José Tagle	47 años	empleado	Falsedad de documento	s/n 8	456	1913	1	Coalcomán
Antonio Mendoza	21 años	labrador	Rapto	s/n 9	457	1913	1	Las Nueces
Conrado Vaca	21 años	labrador	Incidente de Excarcelación	s/n 10	458	1913	1	Coalcomán
Simón López	34 años	labrador	Incidente de Excarcelación	s/n 11	459	1913	1	Coalcomán
José Bueno y cómplices	32 años	No hay datos	Resistencia	1	460	1914	1	Chinicuila
Apolinar Mendoza	22 años	jornalero	Heridas	8	461	1914	1	Chinicuila
Luis S. Sandoval	27 años	empleado federal	Robo	10	462	1914	1	Coalcomán
Eugenio Gutiérrez	36 años	labrador	Rapto	15	463	1914	1	Coalcomán
José Jesús Baltazar	19 años	labrador	Robo	17	464	1914	1	Coalcomán
Luis Vega	23 años	comerciante	Robo	27	465	1914	1	Coalcomán
Felipe J. Paz	No hay datos	No hay datos	Rapto	s/n 1	466	1914	1	Coalcomán
Cipriano Madrigal	20 años	empleado	Rapto	s/n 2	467	1914	1	Coalcomán
Arnulfo León Jr.	18 años	carpintero	Homicidio	8	468	1918	1	Coalcomán
Ignacio Ortiz	29 años	comerciante	Falsedad de documento	s/n 1	469	1918	1	Coalcomán
Juana Guido Castañeda	65 años	Sin profesión	Despojo	s/n 2	470	1918	1	Coalcomán
Atanasio Cerda Jr.	17 años	sastre	Homicidio	s/n 3	471	1918	1	Coalcomán
Melesio Guerrero	35 años	arriero	Abuzo de confianza	15	472	1919	1	Coalcomán
Miguel Barreto	49 años	agricultor	Rapto violento	35	473	1919	1	Coalcomán
Isidro González	25 años	soldado	Robo de infante	52	474	1919	1	Coalcomán
José Jesús Quiroz	23 años	carpintero	Lesiones	681	475	1919	1	Coalcomán
Juana Guido Castañeda	65 años	no hay datos	Despojo	s/n1	476	1919	1	Coalcomán
Luis Ochoa	No hay datos	Presidente Mpal.	Abuso de autoridad	s/n 2	477	1919	1	Coalcomán
Ambrosia Arroyo	35 años	Sin profesión	Calumnia Judicial	s/n 3	478	1919	1	Coalcomán
Espiridion Torres	68 años	labrador	Testimonio	s/n 4	479	1919	1	Coalcomán

José Guadalupe Díaz	42 años	comerciante	Incidente de Excarcelación	s/n 5	480	1919	1	Coalcomán
Jesús Carrillo	45 años	comerciante	desobediencia	s/n 6	481	1919	1	Coalcomán
Evaristo Barajas	15 años	Sin profesión	Homicidio	s/n 7	482	1919	1	Coalcomán
Manuel Niño	68 años	labrador	Calumnia Judicial	3	483	1920	1	Coalcomán
Prisciliano Farias	40 años	agricultor	Daños en propiedad a.	4	484	1920	1	Coalcomán
Fernando Mendoza	45 años	agricultor	Robo	7	485	1920	1	Coalcomán
Miguel Velázquez	40 años	talabartero	Plagio	36	486	1920	1	Coalcomán
Asunción Chávez	38 años	comerciante	Rapto	47	487	1920	1	Coalcomán
Espiridion Torres	No hay datos	No hay datos	Falsedad	48	488	1920	1	Coalcomán
José Trinidad Córdova	No hay datos	No hay datos	Rapto	191	489	1920	1	Coalcomán
José Trinidad Córdova	20 años	jornalero	Rapto	593	490	1920	1	Coalcomán
Antonio Ortiz Marín	26 años	No hay datos	Homicidio	s/n 1	491	1920	1	Coalcomán
Enrique Ruiz	20 años	No hay datos	Homicidio	s/n 2	492	1920	1	Coalcomán
Filiberto Silva	24 años	labrador	Heridas	s/n 3	493	1920	1	Aquila
Antonio Ortiz Marín	26 años	No hay datos	Homicidio	s/n 4	494	1920	1	La cofradia
José Jesús Ortiz	23 años	medico	Homicidio	s/n 5	495	1920	1	Coalcomán
Miguel Velázquez	40 años	talabartero	Allanamiento de M.	s/n 6	496	1920	1	Coalcomán
José María Magaña	No hay datos	No hay datos	Abuso de autoridad	s/n1	497	1921	1	Coalcomán
Fernando Martínez	25 años	No hay datos	Homicidio	s/n 2	498	1921	1	Los Telares
José Tagle	55 años	Abogado	Despojo	s/n 3	499	1921	1	Coalcomán
Silvestre Ponce	21 años	labrador	Heridas	s/n 4	500	1921	1	Aquila
Anastacio Vidales	26 años	labrador	Homicidio	s/n 5	501	1921	1	Coalcomán
Hilario Arceo	21 años	labrador	Homicidio	s/n 6	502	1921	1	El Mirador
Ignacio Navarro	30 años	labrador	Robo	s/n 7	503	1921	1	Coalcomán
Francisco Cortes	19 años	jornalero	Homicidio	s/n 8	504	1921	1	Chinicuila
Pascual Moreno	22 años	comerciante	Rapto	s/n 9	505	1921	1	Coalcomán
J. Refugio Flores	28 años	matarife	Homicidio	s/n 10	506	1921	1	Coalcomán
Pablo Velázquez	21 años	labrador	rapto	s/n 11	507	1921	1	Coalcomán
Macedonio Mendoza Farías	36 años	labrador	Rapto	s/n 12	508	1921	1	Coalcomán
Severiano Castellanos	No hay datos	No hay datos	Despojo	270	509	1922	1	Coalcomán
Ignacio V. Manzo	83 años	zapatero	Peculado	23	510	1922	1	Coalcomán
Crescenciano González	No hay datos	No hay datos	Homicidio	s/n1	511	1922	1	Las Trojes
Andrés Vázquez	19 años	comerciante	Homicidio	s/n 2	512	1922	1	Coalcomán
Donaciano Mendoza	25 años	No hay datos	Homicidio	s/n 3	513	1922	1	Chinicuila
Longino farias	33 años	labrador	Malversación de fondos	s/n 4	514	1922	1	Aquila
Alfonso Cárdenas	25 años	No hay datos	Homicidio	s/n 5	515	1922	1	Coalcomán
José Espiridion Álvarez	33 años	labrador	Homicidio	s/n 6	516	1922	1	Coalcomán
José Reyes Mendoza	50 años	agricultor	Robo, Rapto	s/n 7	517	1922	1	El Durazno
Gregorio Guisar	25 años	No hay datos	Homicidio	s/n 8	518	1922	1	Coalcomán
Salvador Arteaga	36 años	matarife	Violación de deposito	s/n 9	519	1922	1	Coalcomán
Alvino Zepeda	26 años	No hay datos	Fraude	s/n 10	520	1922	1	Coalcomán

José María Zepeda	41 años	labrador	Heridas	s/n 11	521	1922	1	Coalcomán
José Mendoza	41 años	Pihuamo	Allanamiento de M.	s/n 12	522	1922	1	Coalcomán
Gumercindo López	44 años	comerciante	Ataque garantía ind.	s/n 13	523	1922	1	Aquila
Blas Pérez Manzo	20 años	labrador	Homicidio	s/n 14	524	1922	1	Coalcomán
Francisco Amezcua	58 Años	comerciante	Homicidio	s/n 15	525	1922	1	Coalcomán
J: Jesús Pérez Ávila	20 años	panadero	Heridas	81	526	1923	1	Coalcomán
Ramón Delgado	25 años	obrajero	Muerto	84	527	1923	1	Coalcomán
Rafael López	25 años	jornalero	Homicidio	86	528	1923	1	Aquila
Fidel Farías Valencia	43 años	Empleado	Lesiones	740	529	1923	1	Coalcomán
Fidel Álvarez Casillas	No hay datos	No hay datos	Difamación	s/n1	530	1923	1	Coalcomán
J. Isabel Hurtado	20 años	artesano	Rapto y Estupro	s/n 2	531	1923	1	Coalcomán
J: Jesús González	22 años	labrador	Homicidio	s/n 3	532	1923	1	Coalcomán

POR TIPO DE DELITO[120]

1. Tipo de delito: Rebelión.

Número de ficha: 1, 420.

2. Tipo de delito: Responsabilidad.

Número de ficha: 2, 3, 11, 12, 13, 14.

3. Tipo de delito: Homicidio.

Número de Ficha:

4,5,18,20,21,22,24,25,26,27,35,37,38,39,41,50,54,55,57,58,62,64,67,82,84,85,86,87,88,89,90,92,93,94,96,99,100,101,102,111,113,114,117,121,122,124,127,128,129,130,132,137,138,140,144,145,149,151,154,155,156,158,162,163,165,166,168,171,172,173,175,181,183,186,190,194,196,198,199,200,201,205,212,218,222,223,224,225,229,231,232,233,234,236,237,244,245,246,247,249,250,252,254,255,256,259,262,266,267,276,280,282,283,290,293,296,298,30,302,304,305,306,317,325,327,330,331,332,340,341,345,357,368,374,375,376,379,384,390,393,406,412,442,443,444,446,447,450,470,473,484,493,494,495,496,497,500,503,504,506,508,510,513,514,515,517,518,520,526,527,529,530,534.

4. Tipo de delito: Plagio y asesinato.

Número de ficha: 6.

5. Tipo de delito: Falsedad de declaraciones.

Número de Ficha: 7,9, 219.

6. Tipo de delito: Heridas.

Número de ficha

:8,10,15,19,20,28,30,33,34,36,40,67,71,72,75,83,98,118,136,142,143,146,148,152,157,160,161,174,177,178,185,189,191,202,204,207,214,216,220,221,226,238,239,

[120]En este se encontrará el tipo de delito y el numero de ficha en el que localizaremos la ficha catalográfica.

240,243,251,258,270,272,275,279,281,286,297,307,314,333,337,346,351,353,354,363,
365,367,369,371,391,392,394,397,399,402,409,411,415,416,422,423,463,502,523,528

7. Tipo de delito: Homicidio frustrado.
Número de ficha: 16, 20, 21, 22,107, 323.

8. Tipo de delito: estupro.
Número de ficha:23,32,83,97,284,292,311,318,323,326,329,378,382,413,426,452

9. Tipo de delito: Exposición y abandono de infante.
Número de Ficha: 29

10. Tipo de delito: Calumnia
Número de ficha: 31, 42, 43, 74.

11. Tipo de delito: Intento de homicidio.
Número de ficha: 44

12. Tipo de delito: Allanamiento de morada.
Número de Ficha: 4 5, 182, 184, 215, 227,302, 498,524.

13. Tipo de delito: excarcelación.
Número de Ficha: 46,47,59,60,61,76,77,110,115,418,419,429,434,437,438,460,461.

14. Tipo de delito: Sustracción de documentos
Número de Ficha: 48.

15. Tipo de delito: Envenenamiento.
Número de Ficha: 49.

16. Tipo de delito: incendio.

Número de Ficha 51,52, 82, 170, 349,431.

17. Tipo de delito: Abuso de confianza.
Número de Ficha: 53, 473.

18. Tipo de delito: Rapto frustrado:
Número de Ficha: 56.

19. Tipo de delito: Difamación.
Número de Ficha: 63,421, 428,453.

20. Tipo de delito: Asalto.
Número de Ficha: 65,83, 217.

21. Tipo de delito: Rapto.
Número de Ficha:
66,97,108,195,264,277,291,308,315,316,334,335,336,342,344,362,401,408,
414,421,433,451,455,459,465,468,469,475,488,489,491,492,507,509,533.

22. Tipo de delito: Hurto con abuzo de confianza.
Número de Ficha: 68,70.

23. Tipo de delito: Fuga.
Número de Ficha: 69, 141, 176, 180, 263, 348, 396.

24. Tipo de delito: Despojo
Número de Ficha: 78, 257, 260, 268, 287, 289, 472, 501, 511.

25. Tipo de delito: Prevaricato
Número de Ficha: 79.
26. Tipo de delito: Adulterio.

Número de Ficha: 91.

27. Tipo de delito: rapto por seducción.
Número de Ficha: 95.

28. Tipo de delito: Omisión de persecución de delincuentes.
Número de Ficha: 103.

29. Tipo de delito: Falsedad.
Número de Ficha: 104, 269.

30. Tipo de delito: Allanamiento de morada.
Número de Ficha: 105, 112, 134, 192, 264, 294.

31. Tipo de delito: Robo
Número de Ficha: 17, 73, 80, 106,120,125,131,147,
164,169,179,187,197,206,209,211,217,235,265,271,273,274,300,321,324,366,377,380,
385,386,388,389,395,398,407,432,435,445,464,466,467, 487,505,519

32. Tipo de delito: Violación.
Número de Ficha: 109, 213, 230, 288, 339, 358, 401, 457

33. Tipo de delito: Abuso de autoridad.
Número de Ficha: 116, 353,

34. Tipo de delito: Protección de fuga.
Número de Ficha: 119, 123, 167, 210

35. Tipo de delito: Protección de fuga
Número de Ficha: 119, 159, 167

36. Tipo de delito: Usurpación de facultades.
Número de Ficha: 126

37. Tipo de delito: Falsificación de documentos.
Número de Ficha: 133, 458, 471

38. Tipo de delito: Invasión de atribuciones.
Número de Ficha: 135

39. Tipo de delito: Daños en propiedad ajena.
Número de Ficha: 150, 278, 285, 312, 486

40. Tipo de delito: Agresión a mano armada
Número de Ficha: 188,323

41. Tipo de delito: Resistencia a mano armada
Número de Ficha: 193

42. Tipo de delito: Agresión a mano armada.
Número de Ficha: 203

43. Tipo de delito: Atentados contra el pudor.
Número de Ficha: 208

44. Tipo de delito: Agresión y ultrajes a mano armada.
Número de Ficha: 228

45. Tipo de delito: Agresión a policía.
Número de Ficha: 248

46. Tipo de delito: Estafa.

Número de Ficha: 153,310

47. Tipo de delito: Violación de depósito.
Número de Ficha: 261

48. Tipo de delito: Encubrimiento de robo.
Número de Ficha: 295

49. Tipo de delito: Fraude
Número de Ficha: 299, 319, 328, 436

50. Tipo de delito: Violación de mensaje.
Número de Ficha: 303

51. Tipo de delito: Estafa.
Número de Ficha: 3, 10, 347, 410

52. Tipo de delito: Cómplice de robo.
Número de Ficha: 313

53. Tipo de delito: Lesiones.
Número de Ficha: 320, 449, 477, 531.

54. Tipo de delito: Muerte de una persona
Número de Ficha:343,355,356,359,360,361,381,404,425,430

55. Tipo de delito: Riña
Número de Ficha: 350, 373

56. Tipo de delito: Fraude.
Número de Ficha: 352,522

57. Tipo de delito: Calumnia
Número de Ficha: 364, 480, 485

58. Tipo de delito: Peculado
Número de Ficha: 370, 403,512

59. Tipo de delito: Usurpación de funciones
Número de Ficha: 372

60. Tipo de delito: Daños en propiedad ajena.
Número de Ficha: 400

61. Tipo de delito: Injurias.
Número de Ficha: 387, 448, 457

62. Tipo de delito: Agresión.
Número de Ficha: 405

63. Tipo de delito: Asonada:
Número de Ficha: 417

64. Tipo de delito: Abuso de confianza.
Número de Ficha: 439, 441,

65. Tipo de delito: Difamación.
Número de Ficha: 440, 532

66. Tipo de delito: violación de garantías

Número de Ficha: 454, 525

67. Tipo de delito: Peculado
Número de Ficha: 456

68. Tipo de delito: robo de infante.
Número de Ficha: 476

69. Tipo de delito: testimonio de constancia.
Número de Ficha: 481

70. Tipo de delito: Testimonio de interpelación.
Número de Ficha: 482

71. Tipo de delito: Violación de depósito
Número de Ficha: 521

72. Tipo de delito: Falsedad
Número de Ficha: 490

73. Tipo de delito: Malversación de fondos.
Número de Ficha: 516

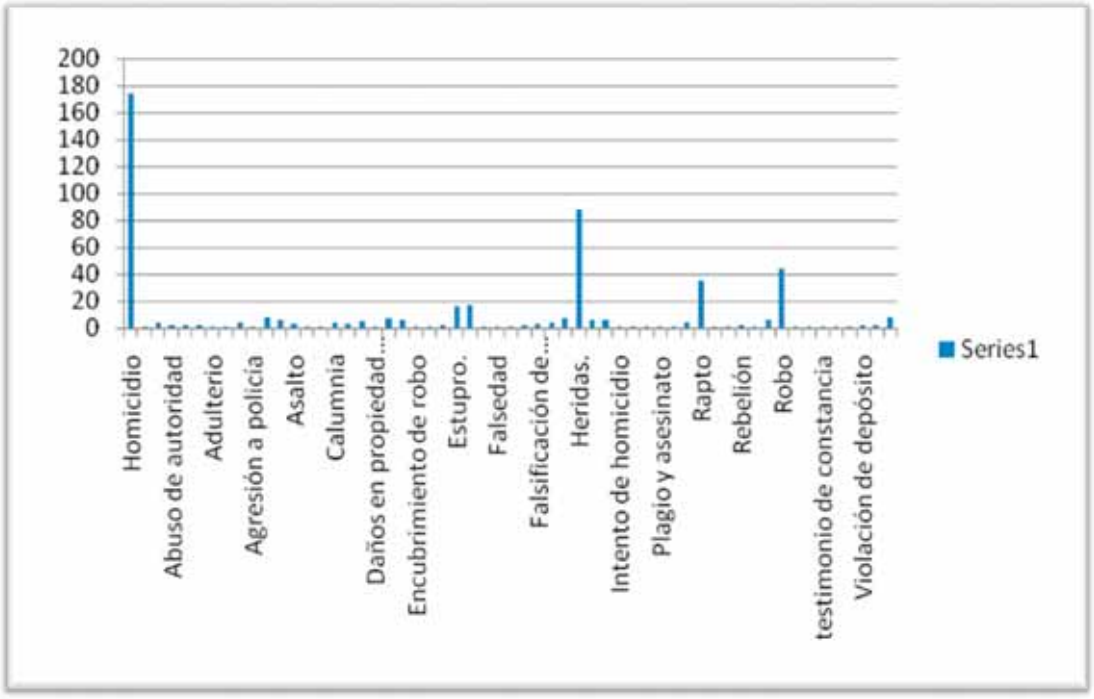

[121]

[121]Cuadro que muestra los delitos de mayor comisión ene el Juzgado Primero Penal de Coalcomán del año de 1834 a 1923

ONOMÁSTICO DE JUECES.[122]

1834	**Don Juan José Vizcaíno.**
1853	Lic. Luis Villalón.
1874	LIC. Carlos Equihua
1878	Lic. Julio Díaz Ortega
1879	Lic. Julio Díaz Ortega
Año	Nombre del Juez
1885	Lic. Juan Andrade
1886	Lic. José de la Luz Sánchez
1888	Lic. José de la Luz Sánchez
1889	Lic. José de la Luz Sánchez
1890	
1891	Honorato Osio
1892	Lic. José de la Luz Sánchez
	Lic. Honorato Osio
	Lic. José María Rocha
1893	Lic. José de la Luz Sánchez
	Lic. Juan Andrade
	Lic. José María Rocha
1894	Lic. José de la Luz Sánchez
	Lic. Honorato Osio
	Lic. José María Rocha

[122]En este índice se menciona el año en que se produjeron los expedientes y el nombre del Juez que conoció de la causa y dicto sentencia.

1895	Lic. Honorato Osio
	Lic. José María Rocha
1896	Lic. José María Rocha
	Lic. Honorato Osio
1897	Lic. Francisco Torres Núñez
	Lic. Honorato Osio
1898	Lic. Alberto Alvarado
	Lic. Honorato Osio
	Lic. Alberto Alvarado
1899	Lic. Alberto Alvarado
1900	Lic. Alberto Alvarado
	C. Enrique Gutiérrez
1901	Lic. Enrique Gutiérrez
	Lic. Juan Andrade
1902	Lic. Juan Andrade
	Lic. Enrique Gutiérrez
1903	Lic. Juan Andrade
	Lic. Enrique Gutiérrez
1904	Lic. Enrique Gutiérrez
	Lic. Juan Andrade
1905	Lic. Juan Andrade
1906	Lic. Juan Andrade
1907	Lic. Juan Andrade
1908	Lic. Juan Andrade
1909	Lic. Juan Andrade
1910	Lic. Juan Andrade Lic.
1911	Lic. Juan Andrade
1912	Lic. Juan Andrade
1913	Lic. Juan Andrade
1914	Lic. Juan Andrade
1918	Lic. Daniel Barreto
1919	C. Ramiro Perales

	C. Jesús Carrillo
1920	Lic. Joaquín de la Cruz Múgica
1921	Lic. Daniel Barreto
	Lic. Juan Figueroa.
1922	Lic. Romualdo Zúñiga
	Lic. Juan Figueroa.
	Lic. Benito Delgado
1923	Lic. Daniel Barreto
	Lic. Francisco Torres

X. GLOSARIO

DE DELITOS:

A

Abuso de autoridad: Del latín *abusus*, *ab* de sentido y *usus* de perversión, En derecho el abuso se entiende, el mal uso o empleo arbitrario de la autoridad, acción despótica de un poder.

Abuso de confianza: La violación o el mal uso que uno hace de la confianza que se ha puesto en el.[123]La disposición ilícita de cosa ajena mueble con ánimo de dominio por quien la ha recibido.

Adulterio: El acto de una persona casada que olvidando la fidelidad conyugal concede sus favores a otra persona o el acceso cara que un hombre cado tiene contra otra que no sea su mujer legitima o una casada con otro hombre que no sea su marido.

Agresión y ultrajes a mano armada. Acción de agredir. Acometer a alguien para matarle, herirle o causarle cualquier daño utilizando un arma.

Allanamiento de morada: El acto de penetrar con violencia manifiesta en casa o edificios ajenos. O de domicilio, suele referirse al allanamiento realizado por funcionarios públicos o agentes de la autoridad sin o contra la voluntad del titular del domicilio. O por parte de un delincuente o desconocido

Asalto: Robo a mano armada. A cometer por sorpresa a las personas para robarles (especialmente en caminos o calles abandonadas)

Asesinato: El homicidio cometido por dinero u otra paga, y en general el acto de dar a otro muerte alevosamente, esto es sin pelea o riña.

[123]Este índice muestra todo los delitos que se localizaron a lo largo de la catalogación y define a la vez los mismos.

Atentados contra el pudor: La conducta descrita como abusos deshonestos, o aquellos actos que lesionan el pudor del ofendido.

C

Calumnia: Gramaticalmente, acusación falsa. Doctrinalmente en el ámbito jurídico se considera la calumnia un delito contra el honor y se hace consistir en imputar a alguien un delito con pleno conocimiento de la mentira de la imputación.

D

Daños en propiedad ajena: Daño o destrucción o deterioro de una cosa ajena o de cosa propia con perjuicio de terceros. El detrimento, perjuicio o menoscabo que se recibe por culpa de otro en la hacienda o la persona.

Despojo: El acto violento o clandestino por el cual uno es privado de una cosa mueble o raíz, que posee la o del ejercicio de un derecho que gozaba.

E

Estupro: según el diccionario de la academia española, es la violación de una doncella; y por violación se entiende según el mismo la corrupción por fuerza.

Encubrimiento de robo: es el delito por el cual el cómplice del ladrón ya sea el participar en el delito de robo, o este omita el conocimiento del mismo.

Envenenamiento: todo atentado ala vida de una persona por medio de sustancias capaces de dar muerte con mas o menos prontitud, de cualquier modo que se emplee o administren y cualesquiera que sean los resultados.

Estafa: En términos generales, cuando como consecuencia de un engaño se produce la disminución del patrimonio por la aparición súbita de un pasivo en desmedro del activo, se ha lesionado el bien jurídico por medio de una estafa.

Excarcelación: Es el proceso que se realiza para dar libertad bajo caución al acusado de un delito penal, con el respaldo de un aval**.**

Exposición y abandono de infante: En rigor es el abandono hecho en un lugar público o privado, de un niño recién nacido.

F

Falsedad: La mutación de la verdad, esto es la intriga, suposición, alteración u ocultación o suspensión de la verdad, hecho maliciosamente en perjuicio de otros.

Falsedad de declaraciones: Es la imitación, suposición, alteración ocultación o supresión de la verdad hecha maliciosamente en perjuicio de otro.

Falsificación de documentos: la acción de contrahacer, adulterar o corromper alguna cosa como la escritura, la moneda, la medicina

Fuga: El acto de alejarse con celeridad y presteza de algún lugar por miedo o cobardía de la acción de la justicia.

Fraude: la palabra significa gramaticalmente: engaño, acción contraria la verdad o a la rectitud, la apropiación antijurídica de un bien patrimonial ajeno sin compensación y mediante engaño.

H

Heridas: Disolución o rompimiento de continuidad en las partes blandas del cuerpo humano, hecha por algún instrumento, toda lesión hecha con violencia.

Homicidio: El acto de privar a uno de la vida, o la muerte de un hombre hecha por otro. Este es le mayor de los crímenes que pueden cometer en contra de un individuo.

Hurto con abuso de confianza: Delito contra la ´posesión o el uso consistente en el apoderamiento de un bien mueble ajeno con ánimo de lucro, sin fuerza en las cosas, ni violencia en las personas.

I

Incendio: fuego grande que abraza edificios, arboles u otras propiedades. Los incendios deben considerarse bajo dos aspectos bajo la relación que tiene con el orden publico o bajo las que tiene con los intereses de os particulares.

Injurias: Ultraje a otro de obra o de palabra.

L

Lesiones: es un delito en contra de la vida y la salud personal que se comete por el que cause a otro un daño que deje en su cuerpo un vestigio o altere su salud física o mental.

P

Peculado: Malversación de bienes públicos, por funcionarios**.**

Plagio: El hurto de los hijos o siervos ajenos para servirse de ellos o venderlos como esclavos; y la apropiación de libros obras o tratados ajenos.

Prevaricato: El delito que cometen el abogado y procurador que violando la fidelidad debida a su litigante favorecen a su contrario (engaño especie de falsedad).

R

Rapto: El robo que se hace de alguna mujer sacándola para llevarla a otro lugar con el fin de corromperla o de casarse con ella.

Rapto de Fuerza: Se ejecuta con violencia contra la voluntad de la persona robada

Rapto de seducción: Se hace sin Resistencia de la persona robada cundo esta consiente en el por promesa, halagos o artificios de su raptor

Rebelión: Levantamiento o conspiración de muchos contra la patria o el gobierno; el acto de impedir con violencia la ejecución de las ordenes la ejecución de las ordenes emanadas de la autoridad publica.

Responsabilidad: El Tribunal supremo de justicia debe siempre proceder a la formación de las causas contra los magistrados y Jueces que aparezcan infractores de la ley.

Robo: El acto de quitar o tomar para si con violencia o fuerza la cosa ajena. Diferenciase del hurto en que este se comete encubiertamente y aquel públicamente, este sin fuerza y aquel con ella. Acto de quebrantar o tomar para si con violencia y fuerza la cosa ajena, diferenciase del **hurto** en que se comete encubiertamente y aquel públicamente este sin fuerza y aquel con ella.

Riña: La contienda de obra y no de palabra entre dos o más personas que incluye el dolo.

U

Usurpación de facultades: La simple posesión de hecho sin título legitimo o el goce injusto y fraudulento de alguna cosa o derecho de que uno se ha apoderado de mala fe por violencia o artificio en prejuicio de público. De los particulares**.**

V

Violación: La violencia que se hace a una mujer para abusar de ella contra su voluntad, delito contra la honestidad y contra la libertad que se cometa claramente con una mujer contra su voluntad. Abuso de autoridad.

ARCHIVISTICO

A

Acervo: Conjunto de documentos, que adquieren importancia, por su antigüedad o calidad de la información contenida para la colectividad que los genero.

Acusado: Es aquel individuo que realiza una acción punible que trasciende en sentido de que solo se manifiesta en el exterior y que puede afectar los intereses de la sociedad, es declarada mediante una acción, una omisión o una comisión por omisión, del delito, porque de él, se sujetará el derecho Penal, para aplicar, si es el caso, las sanciones o medidas de seguridad que correspondan.

Archivo: Acervo formado por todos los documentos, fotografías, planos, libros proyectos etc.; generados por las diversas administraciones para constituir información de tipo oficial, desde la creación del gobierno o desde que la dependencia comenzó sus funciones, hasta nuestros días, erigiéndose en una entidad necesaria para la administración cotidiana.

Archivo: Local donde se conservan y consultan los documentos.

Archivo Histórico: Institución donde se conservan y custodian permanentemente los documentos que por su importancia contenido y antigüedad, forman parte de la memoria histórica documental de la colectividad que los produjo. Constituyen testimonio para la historia e identidad de la colectividad, una comunidad, un Estado o Nación: la consulta de su fondos es abierta a investigadores y publico en general.

Asunto: Contenido especifico de cada una de las unidades documentales (expediente y /o documento) de una serie que permite individualizarlos dentro del conjunto al que están integrados.

Anexos: es algo que está unido, o que es propio de otra cosa, pero también puede referirse a: Los *anexos*, o *apéndices* de obras literarias, científicas, o leyes y normas, que amplían la información sobre la misma.

C

Caja (de archivo): Contenedor utilizado para la conservación de una o varias d las unidades documentales, constituyendo una unidad de instalación.

Carátula: Frente del expediente en el que se asientan los elementos mínimos para su descripción.

Carpeta: Cubierta de papel flexible doblada para la protección e integración de los documentos de un expediente.

Catalogación: Procedimiento para registrar, identificar y ordenar los expedientes administrativos por categorías.

Catálogo: La descripción de un Fondo Documental a partir de referencias concretas de personas, lugares, tiempos o cualquier otra temática particular o por algún criterio subjetivo establecido de antemano.

Catálogo de disposición documental: Consiste en la elaboración de un formato en el que se asignan las Series documentales con sus respectivas claves de identificación, número de expediente, fechas extremas. Esta información se complementa con el análisis y procedimiento para la selección, las observaciones, vigencia documental y clasificación de la información (reservada, confidencial o pública), dictamen de valoración. La información de este instrumento requiere de una actualización permanente.

Clasificación: Proceso archivístico para identificar y organizar los documentos de un acervo en categorías, de acuerdo con esquemas previamente establecidos (investigación de fondos) que permiten establecer los métodos y reglas determinados para su identificación, ubicación descripción, registro y consulta de una unidad dentro del universo o fondo en el que se encuentra, esta actividad permite establecer un Sistema de Clasificación.

Conservación: Conjunto de procedimientos que tienden a detener o evitar el deterioro del Patrimonio cultural, y/o documental, mediante la regulación de los factores ambientales, implementando métodos adecuados de almacenamiento, manipulación, consulta, exhibición, limpieza y seguridad entre otros.

Consulta: Servicio fundamental que proporcionan los repositorios a la ciudadanía conforme a normas y políticas establecidas, que permiten facilitar el acceso y revisión de contenido de los documentos de archivo, por parte de usuarios autorizados o acreditados, asegurando la conservación y difusión social del patrimonio documental.

D

Data: Fecha.

Defensor: Estudioso del derecho facultado para ejercitar la acción de defensa de un presunto acusado en la comisión de un delito.

Delito: la conducta típica, antijurídica y culpable. No es la descripción del delito concreto, sino la enunciación de que un ilícito penal merece una pena.

Diplomática: Disciplina que tiene por objeto el estudio y critica de la traducción, forma y elaboración de los documentos escritos, resultantes de acciones jurídicas y actividades administrativas, realizadas a lo largo del tiempo, por personas físicas o jurídicas.

Documento: La archivística entiende el documento como producto que nace de una acción administrativa y con una función especifica: ser testimonio. Con él se demuestran las acciones administrativas de un organismo. El documento que se recibe o expide en una oficina refleja las acciones y objetivos propios de la misma. Los documentos se conservan como testimonio, prueba y continuidad de la gestión administrativa.

Expurgo: Selección de documentos que se pueden depurar de un expediente. Que no presentan ningún valor como tarjetas de presentación propaganda, publicidad, invitaciones, recados etc.

Expediente: Conjunto de documentos que constituyen la historia de un asunto. El expediente es el resultado de las acciones de una oficina u organismo generador ,representa fielmente sus funciones, tiene como objetivo el orden de, control y usos de los documentos que contienen, constituyen la unidad documental de un archivo, se ordena y relaciona por un mismo tramite, asunto o tema, la colocación de los documentos debe hacerse siguiendo el orden en que se generan iniciando con el mas antiguo que será el principio del expediente e incorporando sucesivamente los posteriores hasta en finiquito del asunto o conclusión del tramite.

F

Fichas descriptivas: Descripción de los datos generales par la localización de las unidades de documentación, habitualmente se coloca en el exterior de las cajas archivadoras, para su rápida localización.

Fojas: Denominación que se da a las hojas en los documentos oficiales, de valor jurídico, e histórico.

G

Grafía: Descripción del estado físico del documento.

I

Índice: Instrumento auxiliar de la descripción documental, indispensable para la elaboración de guías, inventarios y catálogos.

L

Legajo: Atado o cocido de varios documentos de amplio volumen, que fueron agrupados así de origen. Unidad de conservación, formada por un conjunto relativamente voluminoso de piezas documentales.

N

Nombre: Titulo o calificativo que recibe el elemento de descripción.

Nombre: Los nombres propios son palabras que se usan para mencionar a personas o lugares con un nombre singular. Hacen referencia al efecto de nombrar. Nombrar es designar o determinar lingüísticamente un objeto o experiencia del mundo como tal, por tanto de manera única e irrepetible.

Paleografía: Disciplina cuyo objeto es el estudio y la interpretación de las escrituras antiguas.

Préstamo: Consiste en facilitar un expediente para su utilización fuera de las instalaciones del archivo, para llevar acabo este procedimiento interconstitucional, se debe de hacer sol con personal autorizado y mediante el vale de préstamo.

Preservación: Este concepto se refiere fundamentalmente al establecimiento de Normas y Reglamentos para darle la protección legal a nuestro patrimonio Histórico Documental.

Principio de procedencia y orden original: Los fundamentos técnicos de la archivística que tiene aplicación mundial.

S

Selección documental: Proceso por el cual se establece el tipo, documentos de archivo que sirven para fines administrativos, y cuales de ellos han de conservarse como testimonio y para la investigación retrospectiva.

Sentencia: La Sentencia es un acto jurisdiccional que emana de un juez que pone fin al proceso o a una etapa del mismo, la cual tiene como objetivo reconocer, modificar o extinguir una situación jurídica así como formular ordenes y prohibiciones. Esta es regida por normas de derecho público, ya que es un acto emanado por una autoridad pública en nombre del Estado.

Síntesis: Una síntesis es un escrito donde se denotan las ideas principales de un texto. En el caso de la archivonomía hace referencia a los elementos, destacables y esenciales de un documento, para su rápida y eficaz consulta.

T

Tipología: La forma característica de constitución o estructura de un documento que lo distingue particularmente de otros.

XI. FUENTES

LEGALES.

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución publicada en el diario oficial de la federación el 5 de febrero de 1917, texto vigente último reforma publicada, 09-08-2012

Código Penal del Estado de Michoacán, última reforma publicada en el periódico oficial el 01 de febrero de 2012, tomo CLIII, núm. 57, décima segunda sección, código publicado en el suplemento del periódico oficial, el 7 de julio de 1980.

BIBLIOGRÁFICAS.

Amador Coromina (recopilador) *Recopilación de leyes, decretos y circulares expedidas en el Estado de Michoacán,* Morelia Imprenta de lo hijos de I. Arango, 1886.

Araceli J: Alday García, *Introducción a la operación de los Archivos en dependencias y entidades de gobierno,* México, AGN, 1999.

Carmen del Pilar ortega Varela, *Glosario Archivístic*o, Morelia Mich. Gobierno del Estado de Michoacán, 2006.

Daniel Cosio Villegas (coordinador)*, Historia mínima de México*, El Colegio de México, México, 1997.

Delgadillo. Espinosa, *Introducción al Derecho Positivo Mexicano*, LIMUSA, México, 2005.

Eduardo García Máynez, *Introducción al Estudio del Derecho*; Porrúa, México, 2002.

Elvia Yolanda Cárdenas, *Catalogo documental del Juzgado Primero Penal de Maravatio, Volumen II, 1902 – 1911*, Morelia, 2008.

Enrique Flores Cano (coordinador), *Historia General dé Michoacán*) Gobierno del Estado de Michoacán, Morelia.

Fernando Arrillas Bas, Derecho *Penal parte General,* Porrúa, México, 2001.

Fernando Castellanos, *Lineamientos Elementales de Derecho Penal,* PORRUA; México, 1999.

Francisco Pavón Vasconcelos, *Diccionario de Derecho penal,* PORRUA, México, tercera edición, 2003.

Gerardo Correa Pérez, (coordinador capitulo VI) *Atlas Geográfico del estado de Michoacán*.

Guillermo de Cabanella, *Diccionario de Derecho Usual,* edit. ITELIOSTA S.R.C., Argentina, 1976 IV tomos.

Guillermo Flores Margadant, *El Derecho Privado Romano,* Editorial Esfinge, México, 1992.

Harring, C.H: *El imperio Español en América*, México, Alianza Editorial Mexicana, 2003

Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, edit. NBC, Ensenada B. c., segunda edición, 1974.

Karla Barragán Díaz, *Antología Derecho Penal* I UMSNH. Morelia Michoacán. 2008.

Raúl Arreola *Cortes, Monografías municipales del estado de Michoacán, Coalcomán.*

María Teresa Martínez Peñaloza, *Morelos y el Poder Judicial de la Insurgencia Mexicana.*

Oliva Gargallo García, *la Comisaría Inquisitorial de Valladolid de Michoacán Siglo XVIII.UMSNH; Morelia, 1998.*

Sergio García Ávila, *Historia del Supremo Tribunal de Justicia, Morelia, 1998*

Magali Zavala García, *Catalogo Documental, volumen II del Juzgado Segundo Penal de Morelia 1876 – 1886, Morelia*, 2005

Suprema Corte De Justicia de la Nación, *Lineamientos generales para la organización de los archivos administrativos, definición de los esquemas y métodos para su catalogación y establecimiento de los formatos para elaborar los instrumentos de control y consulta.* 2010.

Vicente Riva Palacio (coordinador) *México a través de los Siglos*, tomo III, OCEANO, España, 1999.

Tulio Halperin Dongui, *Reforma y Disolución de los Imperios Ibéricos* 1750, Editorial Alianza, Madrid, 1985.